



**DECRETO por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.  
(DOF 14-06-2024)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024

PROCESO LEGISLATIVO	
01	03-04-2024 Cámara de Senadores. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la ley de amnistía. Presentada por el Sen. Ricardo Monreal Ávila (Morena). Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 3 de abril de 2024.
02	17-04-2024 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 67 votos en pro, 32 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 17 de abril de 2024. Discusión y votación, 17 de abril de 2024.
03	22-04-2024 Cámara de Diputados. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa. Se turnó a la Comisión de Justicia. Diario de los Debates, 22 de abril de 2024.
04	24-04-2024 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9o. a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 258 votos en pro, 205 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 23 de abril de 2024. Discusión y votación 24 de abril de 2024.
05	14-06-2024 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024.

Le solicito, señora Presidenta, si puede consultar a la Asamblea me permitan presentar dos iniciativas en un solo acto, para que me concede cuatro minutos y no faltar a su decisión.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senador.

Honorable Asamblea, solicito se autorice el uso de la voz al Senador Ricardo Monreal, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas. Quienes estén a favor, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén en contra, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Abstenciones.

Se aprueba, Senador.

Adelante, tiene hasta cinco minutos.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA**

**(Presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario del Partido Morena)**

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Honorable Asamblea:

Vengo a presentar dos iniciativas, una de ellas, que he venido trabajando en las últimas semanas, adiciona el artículo 9 de la Ley de Amnistía.

La iniciativa de mérito busca adicionar el artículo 9 a la Ley de Amnistía, para extender la facultad del Ejecutivo Federal para brindar amnistía de manera directa a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado mexicano y que se haya ejercido en su contra la acción penal, y que estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el derecho a la verdad se constituye como una respuesta ante la falta de esclarecimiento, investigación, juzgamiento, sanción, en los casos de gravedad de violación de derechos humanos por parte de la autoridad gubernamental.

Este derecho implica la atención de aspectos para el esclarecimiento de los hechos violentos de los derechos humanos, el rescate y la promoción de las memorias de las víctimas.

Por cierto, este derecho nació en el derecho internacional.

Quienes puedan consultar el derecho comparado, verán que hay otros ejemplos en el mundo, incluyendo Estados Unidos, y surgen como consecuencia del fenómeno de la desaparición forzada y de la necesidad de atender a las familias de las víctimas que enfrentan una negativa de las autoridades de informar sobre las víctimas o de iniciar investigaciones eficaces para esclarecer lo sucedido.

En nuestro país existen diversos hechos que son de especial relevancia y que confirman una agenda pendiente; escúchenlo bien, una agenda pendiente respecto a las garantías de este derecho, como son los hechos suscitados en Iguala, Guerrero; en Tlatlaya, Estado de México; en Chalchihuapan, Puebla; en Allende, Coahuila; en San Fernando, Tamaulipas; en Río Sonora, Sonora; en Apatzingán, en Buenavista, Michoacán; y hasta en Ayotzinapa.

Por lo anterior es que presento esta iniciativa de modificación.

La otra iniciativa, quisiera extenderme más porque es un tema extraordinariamente importante para todos, la otra iniciativa es la reforma a la Ley de Amparo 129 y 148. Son iniciativas que limitan la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales, dentro de los juicios de amparo que se interpongan contra leyes expedidas por los congresos o por el Congreso de la Unión, otorguen suspensión provisional y definitiva con efectos generales.

La reforma propuesta en la iniciativa busca abordar un problema de interpretación y aplicación de la Ley de Amparo en México, particularmente en lo que respecta a la suspensión y a los efectos generales.

Quienes conocemos la historia del amparo, de Otero y de Crescencio Rejón, el amparo era para proteger los derechos de aquel agraviado, de aquel quejoso que se sentía víctima de la autoridad.

Por eso la presunción de constitucionalidad de las leyes es un principio fundamental en cualquier Sistema Jurídico Mexicano.

Ahora, la voluntad discrecional de los jueces son los que otorgan las facultades con efectos generales y por eso les puedo insistir que no debemos olvidar el principio de relatividad, comúnmente conocido como fórmula Otero, porque ese sigue vigente en el ordenamiento jurídico mexicano, lo que implica que las suspensiones en casos de inconstitucionalidad de normas generales no deben tener efectos generales y que deben limitar su alcance a los específicos puestos a consideración de los tribunales.

La iniciativa propuesta busca garantizar el equilibrio adecuado entre los poderes del Estado y respetar el principio de presunción. No se adelante, son iniciativas, vale la pena mejor discutir sobre de esto, que discutir sobre lo que acabamos de ver.

Si están en desacuerdo voten en contra, pero yo les pediría que lo razonemos, que lo estudiemos y que veamos los efectos que se están generando. Hay, en el caso de la primera, de amnistía, mucha injusticia y mucha gente esperando solución a sus problemas.

En Estados Unidos, en muchas partes del mundo opera este Sistema de Justicia en donde el Ejecutivo le puede conceder beneficios a una persona que tenga conocimiento verídico exacto de delitos que afectan la Soberanía nacional y a derechos fundamentales.

Véanla, léanla y la discutimos en comisiones, no es, de ninguna manera, una actitud inflexible.

Al contrario, está a la discusión y prefiero, repito, discutir temas que al país le urgen discutir, que trivialidades, lamentablemente insultos y lamentablemente se da en todos los órganos legislativos.

Señora Presidenta, por su tolerancia, muchas gracias.

**Iniciativa**

**SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA  
PRESIDENTA DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE  
SENADORES DEL H. CONGRESO DE  
LA UNIÓN**

El suscrito, **Ricardo Monreal Ávila**, senador del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 8, numeral 1 fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el contexto histórico actual existen diversos hechos que han dejado una profunda herida en la sociedad mexicana y pudieran existir personas que tengan aportaciones relevantes y comprobables para el esclarecimiento de los hechos y con ello llegar a la verdad.

En este contexto, surge la necesidad de esta propuesta para adicionar una disposición a la Ley de Amnistía con el objetivo de esclarecer los hechos y llegar a la verdad en casos relevantes para el Estado mexicano.

Actualmente, la Ley de Amnistía cuenta con excepciones respecto a su procedencia dependiendo del tipo de delito por el que se encuentra procesada o sentenciada la persona susceptible a ser beneficiaria.

No obstante, es importante resaltar que, para ampliar los efectos del beneficio, es necesario extender en casos específicos los delitos por los que se puede otorgar, así como los supuestos.

Es por ello que la presente adición a la Ley de Amnistía busca ser una herramienta útil para llegar a este objetivo, para que en los casos que lo determine la persona titular del Ejecutivo Federal pueda otorgar este beneficio a quien proporcione información comprobable para ese fin.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA**

**Artículo 9.-** Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y;
- II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.

La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal podrá emitir los acuerdos que considere necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Reitero a Usted, ciudadana presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2024.



\_\_\_\_\_  
Ricardo Monreal Ávila



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXV	Tercer Año	Sesion 25
Miércoles, 17 de Abril de 2024		

**Sesion Matutina**

Y otro, por el que se adiciona el artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA**

**(Dictamen de primera lectura)**

**DOCUMENTO**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.**

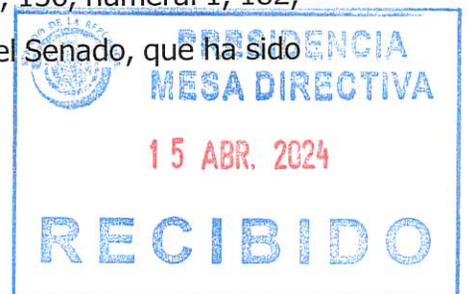
**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos, Segunda, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9o. a la Ley de Amnistía.**

Una vez recibidas por las Comisiones Dictaminadoras de este Senado de la República, sus integrantes entraron a su estudio, con la responsabilidad de considerar, lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir Dictamen conforme a las facultades previstas en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 1 y numeral 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracciones I, 136, numeral 1, 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el primer apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción del respectivo





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

turno para la elaboración del presente dictamen.

**II.** En el segundo apartado denominado "**CONTENIDO, OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**", se presentan los términos, sentido y alcance del proyecto legislativo materia de análisis.

**III.** En el tercer apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Legislativas expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y los motivos que sustentan la presente resolución.



### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria celebrada el miércoles 03 de abril de 2024, el **Senador Ricardo Monreal Ávila**, del **Grupo Parlamentario Morena**, presentó ante el Pleno del Senado la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía**.
2. En esa misma fecha y mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-2507 suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y correspondiente dictaminación.

### **II. CONTENIDO, OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

La iniciativa tiene por objeto establecer dentro del texto normativo la facultad de otorgar amnistía de manera directa por decisión exclusiva del titular del Poder



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

Ejecutivo Federal en casos específicos donde la persona beneficiaria aporte información útil para esclarecer la verdad en casos relevantes para el Estado, y esté siendo procesada, haya sido sentenciada o se haya ejercido acción penal en su contra por cualquier delito, asimismo, la amnistía concedida bajo esta modalidad extinguiría las acciones penales y las sanciones impuestas.

En su exposición de motivos, el Senador promovente refiere que en el contexto histórico actual existen diversos hechos que han dejado una profunda herida en la sociedad mexicana y pudieran existir personas que tengan aportaciones relevantes y comprobables para el esclarecimiento de los hechos y con ello llegar a la verdad.

Bajo tal consideración, el autor destaca que surge la necesidad de implementar esta propuesta para adicionar una disposición a la Ley de Amnistía con el objetivo de esclarecer los hechos y llegar a la verdad en casos relevantes para el Estado mexicano. Actualmente, la Ley de Amnistía cuenta con excepciones respecto a su procedencia dependiendo del tipo de delito por el que se encuentra procesada o sentenciada la persona susceptible a ser beneficiaria.

No obstante, es importante subrayar que, para ampliar los efectos del beneficio, es necesario extender en casos específicos los delitos por los que se puede otorgar, así como los supuestos. Es por lo que la presente adición a la Ley de Amnistía busca ser una herramienta útil para llegar a este objetivo, para que en los casos que lo determine la persona titular del Ejecutivo Federal pueda otorgar este beneficio a quien proporcione información comprobable para ese fin.

En consecuencia, el Senador provente propone adicionar un **artículo 9 a la Ley de Amnistía**, acorde con el siguiente Cuadro Comparativo:





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

<b>LEY DE AMNISTÍA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> 	<p><b>Artículo 9.</b> Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:</p> <p><b>I.</b> Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y;</p> <p><b>II.</b> Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

	<p><b>En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.</b></p> <p><b>La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.</b></p>
---	---

### III. CONSIDERACIONES

#### **PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 11 7; 135, fracción 1; 163, fracción 11; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda resultamos competentes para dictaminar la Iniciativa descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

#### **SEGUNDA. DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA AMNISTÍA.**

De acuerdo con el Diccionario Jurídico Mexicano, la palabra amnistía deviene del griego *amnestia*, que quiere decir "olvido". Desde la *polis* ateniense se remontan los antecedentes históricos de esta figura cuando el general Trasíbulo emitió una ley





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

después de expulsar a los Treinta Tiranos por la cual se otorgó el olvido de los sucesos que se dieron en la rebelión en el 403 a.C.<sup>1</sup>

En el Derecho Romano, por su parte, existían las distinciones de la *indulgencia especialis* (gracia), la *indulgencia generalis o comunis* (indulto), y la *general abolitio* (amnistía moderna).

Durante la Edad Media el olvido y el perdón de las conductas punibles eran facultades asignadas al monarca, lo cual fue trasladado al Jefe de Estado y, en la era moderna, se le declaró como atributo del Poder Legislativo.

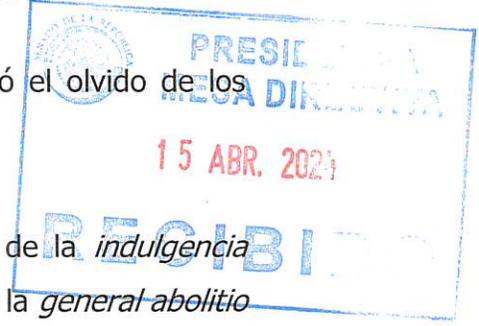
La amnistía, actualmente, se encuentra considerada en casi todas las legislaciones penales de los países y se configura como un mecanismo que extingue la acción y la ejecución penal. Dicha figura se ha aplicado tradicionalmente a los denominados "delitos políticos", entendido como los cometidos contra la forma de organización política de un Estado.<sup>2</sup>

Asimismo, la **amnistía** se distingue del **indulto** en que éste último parte de consideraciones que atañen únicamente al individuo, bajo un sentimiento humanitario, de clemencia o de equidad para con la persona infractora penal. En consecuencia, el indulto se dirige a una persona o un grupo de personas determinado que se traduce en un perdón.

En contraste, la **amnistía** tiene un carácter general que parte tradicionalmente de una agitación interna, de enfrentamiento y conflicto social que altera el orden

<sup>1</sup> Diccionario Jurídico Mexicano, p. 136  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1168/7.pdf>

<sup>2</sup> Salgado Pesantes, Hernán. *La amnistía y su doctrina*, Revista Jurídica, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Edición 2, 1990.





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

constitucional de un Estado, por tanto, persigue finalidades netamente políticas en el afán de restablecer el orden social y el respeto al marco jurídico vigente.

También la **amnistía** se caracteriza por su naturaleza legislativa por ser usualmente ejercido a través de un acto del Poder Legislativo que en su mayoría se materializa en una Ley, puesto que se llega a considerar que de fondo se trata de una alteración e incluso de una derogación parcial a la ley penal.

De esta manera, la institución de la **amnistía** se torna un mecanismo por el que el propio poder que estableció el catálogo de conductas punitivas y su consecuente sanción hace extinguir la acción penal o su condena. Lo anterior no implica excluir la antijuridicidad del hecho o la culpabilidad de quien lo comete, sino que excluye esencialmente la punibilidad.<sup>3</sup>

### **TERCERA. DE LOS ANTECEDENTES NACIONALES.**

Siguiendo a **Cossío y Rodríguez**, desde la Constitución de 1824 se facultó al Congreso General **para conocer de amnistías e indultos respecto de delitos competencia de los tribunales federales**. No obstante, persistió el debate sobre la idónea asignación y función de dichas figuras, ya que existían opiniones discrepantes sobre si únicamente el legislador podría exceptuar la aplicación de las leyes que crea y, por otro lado, si es el legislador el que debía sujetar el ejercicio de sus atribuciones al conjunto de leyes dadas.<sup>4</sup>



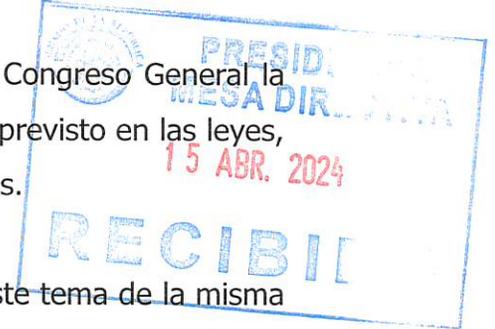
<sup>3</sup> Terán Lomas, Roberto A. M., “Derecho penal. Parte general”, Buenos Aires, 1980, t. II., p. 102.

<sup>4</sup> COSSIO D., José Ramón y RODRIGUEZ KURI, Ariel. Amnistías e historia política: huellas y problemas en el siglo XX. *Hist. mex.* [online]. 2022, vol.71, n.4 [citado 2024-04-05], p.1765. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-65312022000201765&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-65312022000201765&lng=es&nrm=iso) . Epub 04-Abr-2022. ISSN 2448-6531. <https://doi.org/10.24201/hm.v71i4.4374>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

En el **texto constitucional de 1836** se resolvió asignar al Congreso General la facultad de conceder amnistías "generales" de acuerdo con lo previsto en las leyes, teniendo expresamente prohibido al Presidente otorgar indultos.



Más adelante, en las **Bases Orgánicas de 1843** se perfiló este tema de la misma manera que en la **Constitución de 1824**, salvo que en el texto se precisó que deberá ser en razón del bien público. También se contempló que el Presidente de la República podía otorgar indultos en los casos donde se hubiera impuesto la pena capital y bajo las condiciones dispuestas por las normas.

En el **Congreso Constituyente de 1856** se propuso que el indulto y la amnistía **fuera facultades del Poder Ejecutivo**, lo cual contrastó con sus antecedentes constitucionales que seguían la tradición de atribuirlo al Poder Legislativo, sin embargo, por diferencia de un voto se aprobó el sistema donde la facultad de indultar corresponde al Presidente de la República, mientras que la de amnistiar se le preservó en el legislativo.

Esto último derivó por un argumento sostenido por el **legislador Santos Degollado** que diferenciaba adecuadamente entre la amnistía y el indulto, al considerar que la primera tiene un carácter general, por lo que le debe corresponder al Congreso, mientras que la segunda, por ser dirigido a particulares y sentenciados, debía ser conferida por el Ejecutivo Federal.

De esta disposición se derivaron las **leyes de amnistía promulgadas** por los gobiernos de Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada. La primera, del 13 de octubre de 1870 se destinó a favor de los presos de ideología conservadora, los cuales habían participado en las conspiraciones a favor del llamado **Imperio Mexicano** que encabezaba Maximiliano de Habsburgo, con excepción de los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

regentes y lugartenientes designados de dicho imperio, así como los generales que en ejercicio del jefe de división o de cuerpo de ejército desertaron y causaron servicio activo en el ejército invasor.

Por su parte, la segunda, del 27 de julio de 1872 buscó extender los beneficios de la primera, señalando que:

*"Animado de este espíritu, he creído que debía expedir hoy un decreto de amnistía por los delitos políticos cometidos hasta aquí, sin excepción de persona alguna. Reprimido ya el principal esfuerzo de los sublevados, puede concederse la amnistía sin temor del menosprecio de las leyes, y sin mengua de la autoridad. La amnistía corresponde al anhelo general por la pacificación del país, y a una opinión profundamente arraigada en cuantos contemplan los espantosos desastres de la anarquía y las dolorosas ruinas de la guerra civil.*

*Al abrirse ahora un periodo electoral, la amnistía es el único medio de que no haya quienes queden excluidos de dar sus votos, ni que nadie privado de los sufragios que puedan emitirse a su favor. He pensado que no podía hacer mejor uso de las facultades concedidas al ejecutivo, y que si por desgracia algunos todavía quisieran afligir a su patria con las plagas de la guerra, e impusieran así la necesidad de nueva energía para someterlos, la opinión pública reconocerá que el ejecutivo ha tenido una sincera voluntad de no omitir nada para alcanzar el bien supremo de la paz, y dar toda amplitud a la libertad electoral."*

De esta manera, para el **Congreso Constituyente de 1916** no fue materia de discusión este asunto, por lo que tanto la facultad del Ejecutivo para conferir





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

indultos, así como la del legislativo de amnistiar **se conservaron intocadas e integradas al nuevo texto constitucional.**

Por lo anterior, el texto vigente del **artículo 73, fracción XXII de la Constitución** dispone lo siguiente:

**Artículo 73.** *El Congreso tiene facultad:*

**I. a XXI. ...**

**XXII.** *Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación.*

**XXIII. a XXXI. ...**

Desde entonces, se han promulgado cinco **Leyes de Amnistía**, mismas que a continuación se enlistan:

- A. Ley de Amnistía de 1937
- B. Ley de Amnistía del 31 de diciembre de 1940
- C. Ley de Amnistía del 28 de septiembre de 1978
- D. Ley de Amnistía del 22 de enero de 1994
- E. Ley de Amnistía del 22 de abril de 2020



A continuación, se abordarán los objetivos de cada una de ellas contextualizándola en el entorno sociopolítico de la época, como lo refieren Cossío y Rodríguez<sup>5</sup>.

### **A. LEY DE AMNISTÍA DE 1937**

---

<sup>5</sup> *Íbid.*, p. 1774 ss.



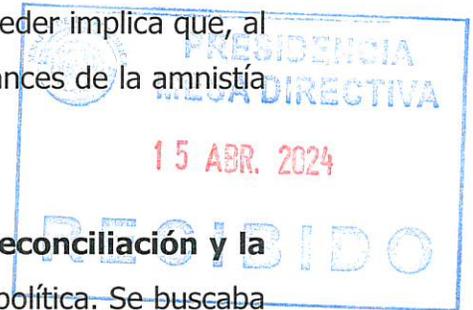
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

En el **Boletín Oficial de la Federación** del 10 de febrero de 1937 se publicó la **Ley de Amnistía**, la cual fue expedida por el presidente Cárdenas utilizando las facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso de la Unión mediante un decreto emitido el 31 de diciembre de 1936. Esta forma de proceder implica que, al no haber un proceso legislativo convencional, los detalles y alcances de la amnistía están únicamente contenidos en el decreto promulgatorio.

La razón principal detrás de esta ley fue la **búsqueda de la reconciliación y la paz en el país**, especialmente en un momento de estabilidad política. Se buscaba dejar atrás las diferencias políticas del pasado para que todos los mexicanos pudieran contribuir al desarrollo del país en un momento histórico caracterizado por un sólido orden jurídico y principios institucionales indestructibles.

Durante las disputas políticas y disturbios civiles, muchos mexicanos cometieron delitos como rebelión, sedición, asonada o motín, motivados por la pasión política y la ceguera partidista. La amnistía se presentaba como **una oportunidad para reintegrar socialmente a estos individuos a la comunidad nacional y convertirlos en elementos de orden y trabajo en beneficio de la República**. La importancia de esta medida se reflejaba en el gran número de personas afectadas por los procesos judiciales relacionados con estos delitos desde 1922.

La **ley de amnistía** se estructuró en tres apartados principales. El primero se refería a los delitos y personas que serían beneficiadas por la amnistía, abarcando tanto a militares como a civiles responsables de delitos políticos. El segundo apartado detallaba los procedimientos legales para poner en práctica la amnistía, incluyendo la terminación de investigaciones y procesos judiciales en curso. El tercer apartado trataba sobre los efectos de la amnistía, incluyendo la extinción de la acción penal y las sanciones impuestas, con excepción de las reparaciones civiles.





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

De esta manera, la **Ley de Amnistía de 1937** fue una medida destinada a promover la reconciliación y la estabilidad política en México al perdonar a aquellos que habían cometido delitos políticos en el pasado. Fue un intento de dejar atrás las divisiones del pasado y avanzar hacia un futuro de unidad y progreso.



### **B. LEY DE AMNISTÍA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

El 27 de diciembre de 1940, el presidente de México, **Manuel Ávila Camacho**, firmó una propuesta de **Ley de Amnistía**, que fue debatida en el Senado el día 30 del mismo mes. Por unanimidad y sin discusión, se acordó dispensar los procedimientos habituales debido a la urgencia del asunto y se aprobó tanto en su totalidad como en sus detalles. El mismo día 30, la propuesta fue discutida en la Cámara de Diputados de manera similar. Finalmente, la Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.

Dado el proceso de aprobación, las únicas explicaciones disponibles sobre sus motivos provienen de las declaraciones de Ávila Camacho en la exposición de motivos:

*"En un pueblo de la idiosincrasia del nuestro -que no ha alcanzado aún el grado de civismo propio de otras naciones de secular tradición republicana y elevado nivel cultural-, suele ocurrir que las contiendas político-electtorales asuman caracteres violentos y que, ofuscados por la pasión partidista, algunos ciudadanos se coloquen francamente al margen de la ley. Sin embargo, con ocasión de la reciente lucha cívica, se puso de manifiesto el progreso democrático que ha venido realizando el pueblo de México, pues que la paz pública no sufrió quebranto, y los*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

*casos aislados de delitos políticos que se llegaron a registrar carecieron, en rigor, de significación.*

*Realzada la fortaleza de las instituciones políticas que nos rigen y a fin de consumir la obra de pacificación espiritual del país, disipando, de una vez por todas, las ocasionales discrepancias surgidas en la masa al calor de la contienda electoral, estima el Ejecutivo conveniente proponer a esa H. Cámara la expedición de un decreto que reintegre a sus hogares y a sus ocupaciones ordinarias a las personas que, impulsadas por motivos puramente políticos, hayan transgredido la ley. El Ejecutivo ha creído que, a menos de arrogarse facultades legislativas que corresponden por entero al Congreso de la Unión, no está capacitado para dictar un acuerdo general ordenando a las Procuradurías de la República y de Justicia Militar, el desistimiento de las acciones penales intentadas en contra de los responsables de los delitos políticos. Es más: juzga que sería causa de responsabilidad oficial para el Ministerio Público, acatar un acuerdo concebido en tales términos, como que éste vendría a derogar, o a dejar en suspenso, al menos, la vigencia del Código Penal, para una determinada categoría de delinquentes, por justificadas que fueran las razones de orden público que sirvieran de base a esa actitud, dado que la calificación de ellas es el del árbitro soberano del legislador.<sup>6</sup>*



Como se observa en las declaraciones, la Ley buscaba perdonar a quienes cometieron delitos relacionados con la búsqueda de poder político, similar a lo propuesto por el presidente Cárdenas en 1937. La Ley incluía a civiles responsables

<sup>6</sup> *Íbid.*, p. 1783.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

de delitos como rebelión, sedición y motín, así como a militares involucrados en rebelión o sedición.

Respecto a los procedimientos, se ordenó a los fiscales archivar las investigaciones previas que no habían sido presentadas ante las autoridades judiciales, y a los jueces sobreseer los procesos en curso, cancelar órdenes de arresto y liberar a los detenidos. En cuanto a los efectos, se estableció que se extinguirían las acciones penales y las sanciones impuestas, excepto la reparación del daño.

La **Ley de 1940** fue más limitada que la de 1937 pero más urgente. Se dirigió directamente a sanar las heridas causadas por la reciente elección presidencial y a reparar las divisiones en la sociedad mexicana, especialmente entre las clases medias y en ciertas regiones del país, ya que la candidatura de Manuel Ávila Camacho fue particularmente criticada, de tal manera que fue una respuesta temprana y urgente a la necesidad de pacificar el país después de una elección disputada. Aunque sus beneficiarios y efectos exactos no están completamente documentados, su propósito político era evitar una confrontación a futuro en una época que ya marcaba la normalización institucional derivada del cardenismo.

### C. LEY DE AMNISTÍA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1978

#### D.

El 15 de septiembre de 1978, el secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heróles**, presentó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la propuesta de **Ley de Amnistía**, firmada por el presidente de la República, José López Portillo, el mismo día. En la exposición de motivos, se destacó lo siguiente:



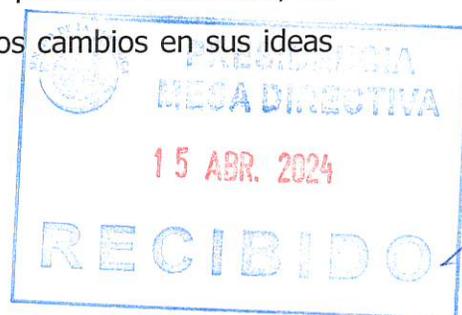


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

- a) El Gobierno de la República ha tomado diversas acciones para fomentar la participación de diferentes corrientes ideológicas en las decisiones nacionales.
- b) Se considera conveniente integrar a la vida ciudadana a quienes, siendo parte de grupos de disidencia radical, hayan incurrido en conductas sancionadas por la ley penal por motivos políticos.
- c) Se propone la aprobación de una Ley de Amnistía para eliminar las consecuencias penales de los actos realizados por estas personas y extinguir las responsabilidades derivadas de los mismos.
- d) La amnistía ha sido utilizada en la historia del país y ha contribuido a la consolidación de la paz y la convivencia nacional.
- e) La amnistía debe abarcar a aquellos sujetos a procesos penales o sentencias condenatorias, así como a los que están prófugos o en el extranjero.
- f) Se establecen procedimientos para desistir de la acción penal o extinguir la pena, así como para identificar a los prófugos.
- g) Se propone extender los beneficios de la amnistía a los estados de la República, para que puedan adoptar medidas similares.

La iniciativa fue remitida a comisiones para su análisis, y posteriormente se llevó a cabo la primera lectura el 18 de septiembre. Las comisiones expresaron su conformidad con los motivos expuestos, añadiendo algunos razonamientos adicionales:

Se enfatizó en la importancia de permitir la participación de grupos disidentes en la vida política, en consonancia con las recientes reformas políticas. Asimismo, se subrayó que la amnistía no implica exigir a los beneficiarios cambios en sus ideas





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

políticas, sino más bien respetar la diversidad ideológica dentro del marco jurídico establecido.

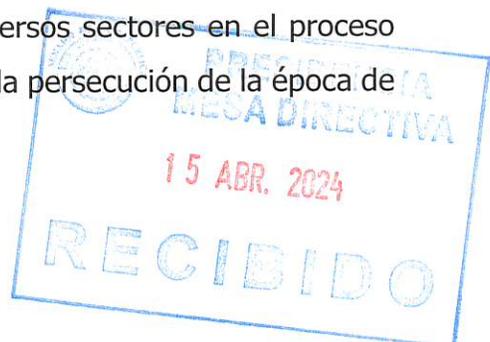
Tras la segunda lectura, la propuesta fue aprobada en lo general y se reservaron algunos artículos para su discusión en lo particular. Se aceptaron modificaciones propuestas por diputados, como la ampliación de los delitos cubiertos por la amnistía.

En el Senado, el proyecto fue presentado para su discusión, y tras algunas modificaciones menores, fue aprobado por unanimidad.

La **Ley de Amnistía** fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1978, entrando en vigor el mismo día. Esta ley estableció la amnistía para delitos políticos como la sedición y la conspiración, excluyendo los delitos contra la vida, el terrorismo y el secuestro.

La aplicación de la ley implicó la liberación de un número significativo de personas procesadas por delitos políticos, aunque la cifra exacta de beneficiarios varía según las fuentes. Se considera que la amnistía contribuyó a la normalización política y a la reconciliación nacional, aunque algunos sectores expresaron preocupación por la impunidad que podría generar en casos de violaciones de derechos humanos.

Por lo anterior, esta **Ley de Amnistía** fue un paso importante en el proceso de transición política en México, buscando integrar a diversos sectores en el proceso democrático y cerrar heridas del pasado causadas por la persecución de la época de la llamada Guerra Sucia.





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.



### E. LEY DE AMNISTÍA DEL 22 DE ENERO DE 1994

El levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el 1 de enero de 1994 ha tenido repercusiones en múltiples aspectos. Desde una perspectiva militar, los neozapatistas lograron demostrar su capacidad de combate y marcar un territorio seguro para sus operaciones, mientras que también exhibieron disciplina y entrenamiento. En el ámbito propagandístico, el golpe contra el gobierno en turno fue significativo, especialmente al coincidir con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio para América del Norte, lo que les permitió ocupar espacios en los medios nacionales e internacionales y establecer su presencia simbólica y política.

En términos estratégicos, los resultados fueron más ambiguos. Si bien el gobierno se vio obligado a cesar las hostilidades después de diez días de combate, lo que evitó un mayor derramamiento de sangre, este cese unilateral otorgó al EZLN el estatus de fuerza beligerante ante la opinión pública. Además, durante las negociaciones posteriores, se fortaleció esta percepción. Sin embargo, el momento clave llegó con la cuestión de la amnistía.

El 17 de enero de 1994, el Congreso Mexicano convocó a sesiones extraordinarias para discutir la propuesta de **Ley de Amnistía** presentada por el presidente de la República. Esta ley buscaba perdonar a quienes hubieran participado en los hechos violentos hasta el 16 de enero de 1994 en Chiapas. A pesar de algunas modificaciones, la ley fue aprobada tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

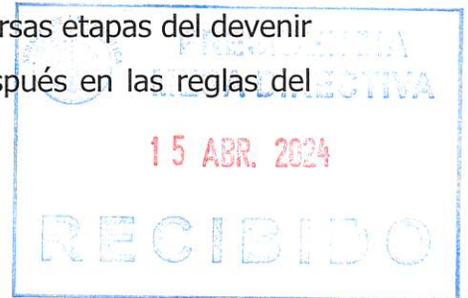
Sin embargo, la implementación de la ley no fue tan efectiva como se esperaba. La creación de una comisión para su aplicación quedó en el limbo, y la **Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas** de 1995 dejó sin efecto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

gran parte de lo establecido en la normativa anterior. Esta nueva ley buscaba establecer las bases para el diálogo y la conciliación en Chiapas, dejando la amnistía sujeta a futuros acuerdos y legislación. En resumen, el proceso de amnistía no se concretó como se esperaba inicialmente debido a cambios legislativos y la falta de una comisión para su aplicación.

Se puede observar hasta aquí que, históricamente, la amnistía ha fungido principalmente un papel de pacificación de conflictos en diversas etapas del devenir político de nuestro país y que marcaron un antes y un después en las reglas del juego constitucional y legal de participación democrática.



#### F. LEY DE AMNISTÍA DEL 22 DE ABRIL DE 2020

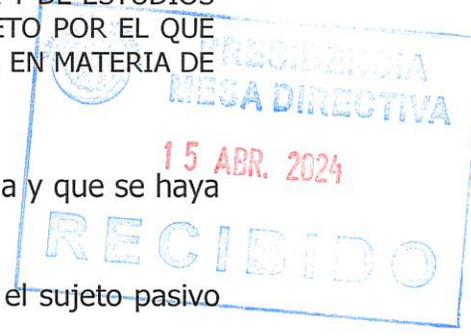
El 22 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley de Amnistía**<sup>7</sup> por el que el actual gobierno progresista busca beneficiar a personas contra las cuales se haya ejercitado la acción penal, procesadas o con sentencia firme, en los tribunales federales, siempre que no sean reincidentes respecto del delito pro el que están indiciadas o sentenciadas, por los delitos cometidos antes de la fecha de su entrada en vigor en los siguientes supuestos:

- a) **Por delito de aborto**, en cualquiera de sus modalidades, cuando se impute a la madre la interrupción del embarazo; a los familiares que le hayan auxiliado; a los médicos, cirujanos, comadronas o parteras, u otro personal autorizado de servicios de la salud, que hayan auxiliado en la interrupción del

<sup>7</sup> DECRETO por el que se expide la Ley de Amnistía.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592105&fecha=22/04/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592105&fecha=22/04/2020#gsc.tab=0)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.



- embarazo, siempre que éste no se haya llevado con violencia y que se haya hecho con consentimiento de la madre;
- b) Por delito de homicidio** en razón del parentesco cuando el sujeto pasivo sea el producto de embarazo;
  - c) Por ciertos delitos contra la salud**, cuando quien los haya cometido se encuentre en situación de pobreza o extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación; o que tenga discapacidad permanente o cuando sea cometido por indicación de su cónyuge, concubinario o concubina, pareja sentimental, pariente consanguíneo o por afinidad sin limitación de grado, o por temor fundado, así como quien haya sido obligado por grupos de la delincuencia organizada a cometer el delito; o que pertenezca a un pueblo o comunidad indígena o afroamericana, y se encuentre en alguna de las otras hipótesis mencionadas;
  - d) Las personas consumidoras que hayan poseído narcóticos** en cantidades superiores hasta en dos tantos a la dosis máxima de consumo personal e inmediato, siempre que no haya sido con fines de distribución o venta;
  - e) Por cualquier delito**, a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas que durante su proceso no hayan accedido plenamente a la jurisdicción del Estado, por no haber sido garantizado el derecho a contar con intérpretes o defensores que tuvieran conocimiento de su lengua y cultura;
  - f) Por el delito de robo simple y sin violencia**, siempre que no amerite pena privativa de la libertad de más de cuatro años, y
  - g) Por el delito de sedición**, o porque hayan invitado, instigado o incitado a la comisión de este delito formando parte de grupos impulsados por razones políticas con el propósito de alterar la vida institucional, siempre que no se trate de terrorismo, y que en los hechos no se haya producido la privación de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 9 A LA LEY DE AMNISTIA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTIA DE MANERA DIRECTA.

la vida, lesiones graves a otra persona o se hayan empleado o utilizado armas de fuego.

De esta manera, el objetivo de esta ley se centra en la atención de ciertos grupos vulnerables de los que se reconoce una deuda histórica por ser objeto de violencias estructurales de larga data, ya que se reconoce en la exposición de motivos de la iniciativa presidencial que materialmente se puede advertir una correlación entre el acceso a la justicia y la condición económica de las personas, por lo que la población carcelaria se halla integrada principalmente por personas de los estratos más bajos.

**CUARTA.- DE LA AMNISTÍA EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA VERDAD.**

La impartición de justicia y la reparación del daño son los propósitos fundamentales de los procesos penales; sin embargo, existen casos en que por su naturaleza es necesario que, además del desarrollo y conclusión satisfactoria del proceso jurisdiccional, **es requerido el esclarecimiento y reconstrucción total de los hechos**. Estos casos son aquellos en los que se configuran **violaciones graves a derechos humanos**, los cuales traen consigo cargas simbólicas asociadas a la identidad y culpabilidad que genera la división social.

Como lo explica **Nagvi** en su estudio titulado "*El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?*", el **derecho a la verdad** ha surgido como un concepto legal cuyas raíces se encuentran en el derecho que tienen las familias de conocer el paradero de sus seres queridos, reconocido por el derecho internacional humanitario en los **artículos 32 y 33 del Protocolo Adicional I** a los Convenios de Ginebra de 1949 y 1977, así como en las obligaciones de las partes en conflictos armados para buscar a las personas desaparecidas.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Naqvi, Yasmin. "*El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?*", junio de 2006, No. 862, International Review of Red Cross, p. 5. Recuperado desde:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

Las desapariciones forzadas y otras violaciones graves de los derechos humanos han ampliado la interpretación del derecho a recibir información sobre personas desaparecidas. Lo anterior ha llevado al reconocimiento del **derecho a la verdad** por parte de diferentes organismos internacionales, como la **Comisión** y la **Corte Interamericanas de Derechos Humanos**, el **Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas** y el **Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**. Dichos organismos han invocado cada vez más este derecho para garantizar otros derechos humanos fundamentales, como el derecho al acceso a la justicia y el derecho a recursos efectivos y a la reparación.

Además, puntualiza la autora, estos órganos ampliaron el alcance del **derecho a la verdad** más allá de la información relacionada con personas desaparecidas, para incluir detalles sobre otras violaciones graves de los derechos humanos y el contexto en el que ocurrieron. En resumen, el **derecho a la verdad** se vincula estrechamente con la situación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos. Similar a las garantías procesales, surge después de que se ha cometido la violación de otro derecho humano, y **parece ser violado cuando las autoridades no proporcionan información específica sobre la violación original**, ya sea mediante la revelación oficial de información o a través de otros medios destinados a esclarecer la verdad.<sup>9</sup>

La base de este derecho radicaría en el **derecho de las víctimas o de sus familiares** a recibir información sobre los eventos en cuestión, para ayudarles en su proceso de recuperación. Entre otras cosas, esto les proporcionaría una sensación

[https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc\\_862\\_naqui.pdf](https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_naqui.pdf)

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 6.





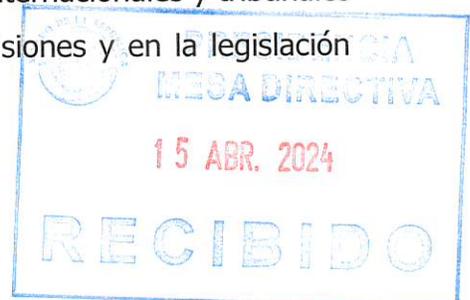
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 9 A LA LEY DE AMNISTIA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTIA DE MANERA DIRECTA.

de cierre, les permitiría recuperar su dignidad y facilitaría vías para buscar reparación por las violaciones sufridas. Además, el **derecho a la verdad** ha servido como un obstáculo contra la impunidad. Por esta razón, se ha utilizado para impugnar la validez de las leyes de amnistía general que protegen a los perpetradores de violaciones graves de los derechos humanos según el derecho internacional, así como para promover la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno.

En el período posterior a los conflictos armados o durante períodos de tensiones internas, el **derecho a la verdad** se ha invocado a menudo para ayudar a las sociedades a comprender las causas profundas de los conflictos o de las violaciones generalizadas de los derechos humanos. Muchos países han intentado aplicar este derecho mediante la creación de comisiones de la verdad o comisiones investigadoras. Se podría argumentar que el derecho a la verdad también puede aplicarse a través de otros medios, como juicios públicos, divulgación de documentos estatales, manejo adecuado de archivos relevantes y acceso público a la información.

Para ubicar el derecho a la verdad dentro del universo jurídico, así como definir su naturaleza, se puede partir de su concepción como un elemento del **derecho consuetudinario internacional**, aunque representa ciertos desafíos.

La costumbre legal se define como una práctica generalmente aceptada como derecho. Parece difícil identificar una práctica generalizada específica que defina el **derecho a la verdad**, sin embargo, varios organismos internacionales y tribunales han reconocido este derecho, respaldándolo en sus decisiones y en la legislación nacional.



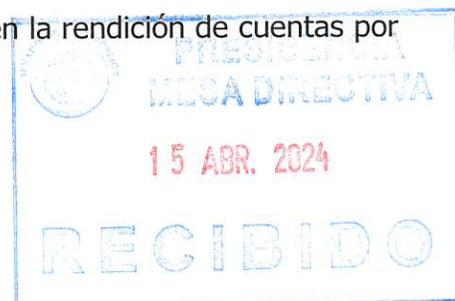


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

A pesar de que **ningún tratado de derechos humanos menciona explícitamente este derecho**, se ha inferido de diversas disposiciones y prácticas, como el **derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad sobre violaciones graves de los derechos humanos**. A nivel regional, los tribunales europeo y africano de derechos humanos también han respaldado este derecho como parte del derecho a un recurso efectivo y a la protección judicial. En resumen, aunque no está explícitamente codificado, el **derecho a la verdad** se ha reconocido en diversas instancias y se ha inferido de diversas fuentes y prácticas.

El **derecho a la verdad** también se puede entender como un principio general del derecho. Esto **se deriva de la necesidad de que las víctimas y sus familiares conozcan la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos, como parte del proceso de búsqueda de justicia y reparación**. Este principio se ha respaldado en resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en informes de expertos independientes y en la jurisprudencia de tribunales internacionales y regionales de derechos humanos. En última instancia, se reconoce como un **principio fundamental para combatir la impunidad, promover la reconciliación y garantizar la protección de los derechos humanos**.

Ahora bien, el papel de la amnistía en relación con el **derecho a la verdad** es una relación compleja que puede llegar a ser conflictiva en ciertos contextos. Por ejemplo, puede considerarse que la amnistía se presente como un obstáculo para la completa impartición de justicia y el esclarecimiento de los hechos relacionados a violaciones graves de derechos humanos, lo cual se puede percibir como una forma de impunidad por permitir que los perpetradores eviten la rendición de cuentas por





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

sus acciones, lo cual es un atentado directo al **derecho a la verdad** y a los **procesos de reparación del daño**.<sup>10</sup>

De este tipo puede recordarse el caso de la amnistía que fue promulgada en Argelia en el año 2006, en la cual no sólo se impide llevar a juicio a aquellas personas acusadas de violar derechos humanos por motivos políticos, sino que se considera delito discutir en público sobre el conflicto armado que duró una década.

Por lo anterior, se ha considerado que **hay amnistías que no pueden ser reconocidas por su incompatibilidad con el derecho internacional** como pueden ser aquellas otorgadas en contexto de crímenes de **lesa humanidad o crímenes de guerra**.

No obstante, hay contextos en que la **amnistía y el derecho a la verdad** pueden coexistir o, incluso, complementarse. Tal es el caso de los fenómenos de transición política o reconciliación nacional, donde se pueden integrar a las amnistías mecanismos que obliguen al **esclarecimiento de los hechos y reparaciones proporcionales a las víctimas**.

En atención a estas consideraciones, la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** consideró en sus "*Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Comisiones de la Verdad*"<sup>11</sup> que la amnistías no sería aplicable **cuando esta impida procesar**

<sup>10</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "*Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Amnistías*," Comisiones de la Verdad- ONU, Nueva York y Ginebra, 2006, p. 11. Recuperado desde:

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Amnesties\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Amnesties_sp.pdf)

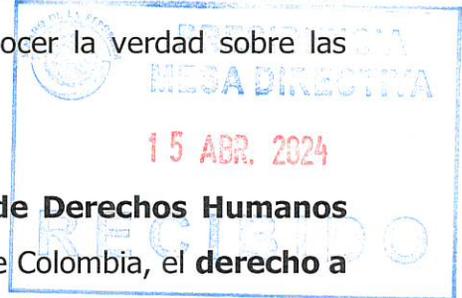
<sup>11</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "*Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Comisiones de la Verdad*", ONU, Nueva York y Ginebra, 2006, p.11. Recuperado desde:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/RuleoflawTruthCommissionssp.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

**penalmente a las personas que pudieran ser responsables de crímenes de guerra, genocidio, de lesa humanidad o violaciones graves a los derechos humanos;** si la amnistía interfiere con el derecho a un recurso efectivo de las víctimas, y si se limita a las víctimas su derecho a conocer la verdad sobre las violaciones de sus derechos humanos.<sup>12</sup>



Según el **Informe** de la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (CIDH) sobre el Proceso de Desmovilización de las AUC de Colombia, el **derecho a la verdad** no debe ser coartado a través de medidas legislativas o de otro carácter. Sobre esta misma línea de pensamiento, la CIDH ha establecido que la existencia de impedimentos fácticos o legales al **acceso de información sobre los hechos y circunstancias que rodearon la violación de un derecho fundamental**, y que impidan poner en marcha los recursos judiciales de la jurisdicción interna, resultan incompatibles con el derecho a la protección judicial previsto en el **artículo 25 de la Convención Americana**. Ya que el proceso destinado a establecer la verdad **requiere del libre ejercicio del derecho a buscar y recibir información**, así como de la formación de comisiones investigadoras y la adopción de las medidas necesarias para habilitar al poder judicial a emprender y completar las investigaciones correspondientes.<sup>13</sup>

**QUINTA. DE LA INICIATIVA PROPUESTA.**

De la literalidad del texto propuesto se advierte que **se encuentra dentro de los parámetros de la propia ley** en cuestión por tratarse de la atención de un sector cuya violación de sus derechos no ha sido resarcido satisfactoriamente, por lo que

<sup>12</sup> Corona, Paula. "Amnistía", INESLE, Enero 2021, p. 2. Recuperado desde: <http://www.inesle.gob.mx/Investigaciones/2021/01-21%20Amnistia.pdf>

<sup>13</sup> <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28160.pdf>



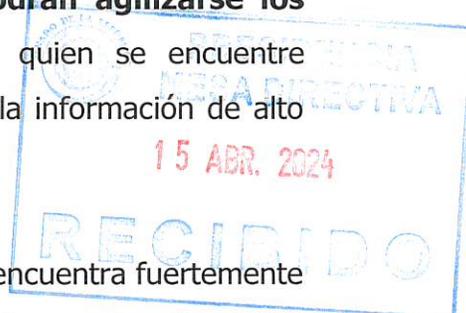
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

se busca **aportar una vía adicional** para su atención. Asimismo, en el artículo que se propone adicionar se **precisan los elementos que se exige en la amnistía** respecto a la definición de la población destinada, las circunstancias en las que será posible concederla y el método por el cual será otorgada, que quedará a cargo del titular del Ejecutivo Federal.

Lo anterior tiene como virtud que el procedimiento **no se encuentre limitado a la emisión de un dispositivo legislativo por cada uno de los casos** a los que se hace alusión en la exposición de motivos, por lo que **podrán agilizarse los procedimientos y el otorgamiento del beneficio** a quien se encuentre interesado siempre que cumpla con los requisitos y aporte la información de alto valor que se requiere en las investigaciones.

No se omite mencionar que, el sistema jurídico mexicano se encuentra fuertemente vinculado con el derecho internacional en materia de garantía y protección de los derechos humanos, por lo que resulta imposible que estas amnistías puedan otorgarse a las personas **si de ellas resulta un impedimento para la aplicación de justicia si se encuentran en proceso o con sentencia firme respecto de crímenes de lesa humanidad, de guerra o genocidio.**

Finalmente, en consonancia con la implementación de la **reforma constitucional en materia de derechos humanos** del año 2011, dichas reformas implicaron un cambio de paradigma en el Estado Mexicano, incorporándose tanto el **principio pro persona** -es decir, la máxima protección de los derechos humanos y la interpretación más favorable para el individuo-, así como la incorporación de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales, ordenándose a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno la *"obligación de promover, respetar, proteger y garantizarlos de conformidad con los principios de*





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

*universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"*, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a la reforma que adicionó el artículo 133 constitucional, ordenando a los jueces armonizar sus determinaciones de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales.

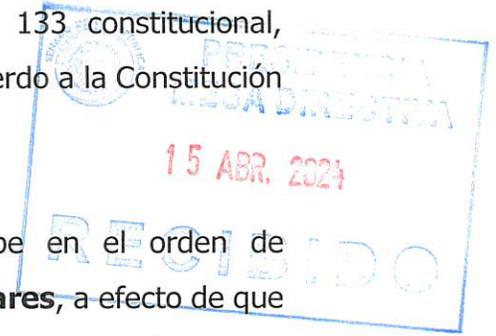
En orden de ideas, la presente propuesta se circunscribe en el orden de **progresividad de derechos** para las **víctimas y sus familiares**, a efecto de que conozcan la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y se logre una reparación integral y efectiva del daño.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 182, 188, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y;
- II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.

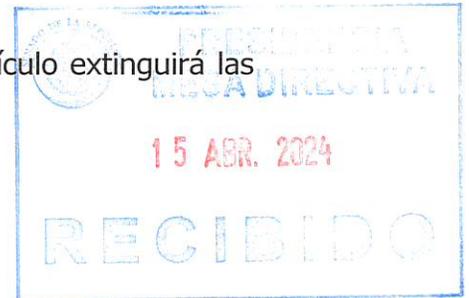
La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal podrá emitir los acuerdos que considere necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Senado de la República, a 10 de abril de 2024.**



17-04-2024

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 67 votos en pro, 32 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 17 de abril de 2024.

Discusión y votación, 17 de abril de 2024.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA**

### **DIARIO DE LOS DEBATES**

#### **Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 17 de Abril de 2024**

Tenemos ahora la discusión de otro dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

Este dictamen considera la iniciativa del Senador Ricardo Monreal, del 3 de abril del año en curso. Se le dio primera lectura en la sesión matutina de hoy 17 de abril.

#### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA**

**(Dictamen de segunda lectura)**

#### **DOCUMENTO**

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

**La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto, Senador Germán Martínez?

**El Senador Germán Martínez Cázares:** (Desde su escaño) Una moción, señora Presidenta, una moción de ilustración y de procedimiento, en términos del Reglamento.

Y la verdad es que es por higiene procesal legislativa.

Yo soy miembro de la Comisión de Justicia, se dictaminaron las dos Comisiones, Estudios Legislativos, que preside el Senador Espino, y que preside la Senadora Olga Sánchez Cordero. No hay votación mayoritaria en la Comisión de Estudios Legislativos sobre este asunto.

Quiero que la Mesa Directiva ilustre bajo protesta de decir verdad los nombres que estuvieron ahí, porque hubo votos en contra, hubo abstenciones y hubo ausencias en esa Comisión.

Y, en todo caso, ya se han usado estas pantallas para que se exhiba la votación en las pantallas y no haya la menor duda en ésta, en la que quieren perdonar criminales.

Que quede claro, en esta votación el trámite debe de ser absolutamente limpio, sin trampa.

Si van a perdonar gente, perdónenla con el trámite correcto.

Quiero saber, por favor, las votaciones en cada una de las comisiones.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** El dictamen está publicado y pueden ustedes verificar las firmas, ya se había votado; por lo tanto, se autorizó la omisión de la lectura y se...

¿Con qué objeto, Senador Damián Zepeda?

**El Senador Damián Zepeda Vidales:** (Desde su escaño) De igual forma, moción de procedimiento.

A ver, soy miembro de esa Comisión y no votaron una mayoría.

De hecho, está grabado y por un teléfono de una llamada de un Senador se dijo que en el teléfono; no en el sistema, en el teléfono, que estaba un Senador y por ahí votó.

Entonces, digo, nada más dejar constancia de eso para los hechos, porque no hubo mayoría en esa Comisión, de la cual soy parte y estaba presente en ese momento.

Si ahorita tienen la firma es otra cosa, lo firmaron, pero ahí no hubo mayoría de votos.

Quiero dejar constancia.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto, Senador Zamora?

**El Senador Mario Zamora Gastélum:** (Desde su escaño) Para corroborar lo mismo, señora Presidenta, también soy miembro de esa Comisión y, efectivamente, no se contó con la mayoría de votos, y debe estar más que claro en el video.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senadora Ballesteros.

**La Senadora Laura Iraís Ballesteros Mancilla:** (Desde su escaño) Con el mismo, señora Presidenta, doy fe, soy testigo también. Yo soy miembro de la Comisión de Estudios Legislativos y sucedió como están declarando los Senadores y estaba el Senador Narro por teléfono dando sus votos, además de las ausencias y votos en contra que ya se hicieron señalar.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador Rafael Espino de la Peña.

**El Senador Rafael Espino de la Peña:** (Desde su escaño) Presido esa Comisión, discrepo de lo que están diciendo, la votación la recuerdo muy bien, fueron seis votos a favor, cinco votos en contra y una abstención. Y por mí, si se pone el video, pues que se ponga, porque se cantan los votos en el momento y hubo ahí compañeros Senadores que no estuvieron para dar su voto en particular.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador José Narro.

**El Senador José Narro Céspedes:** (Desde su escaño) En los hechos, ese día, por una cuestión extraordinaria tuve que salir, generalmente no faltó a las reuniones de la Comisión, y no entraba la llamada por el sistema normal, hablamos por una videollamada, se veía la cámara, se percibió también la voz y voté, y muchos se dieron cuenta de que era yo el que estaba votando.

Y no nada más para eso, se tomó en cuenta mi voto también para la asistencia, hubo quórum, gracias, entre otras, a que todos estábamos presentes. Y, bueno, pues hoy están buscando argucias legales para tratar de evitar que este dictamen pueda salir adelante.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador Álvarez Lima.

**El Senador José Antonio Álvarez Lima:** (Desde su escaño) Yo asistí como miembro de estas comisiones y puedo dar testimonio de que fue la votación seis a cinco, como afirma el presidente de la Comisión, a favor de la aprobación del dictamen.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador Álvarez Icaza.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

El Senador Espino, Presidente de la Comisión, que hoy estamos discutiendo sobre la legalidad de los votos, ha aceptado que se presente el video de la votación, creo que es una propuesta muy sensata, nosotros estaríamos de acuerdo que se presentara el video, él lo ha aceptado para los que no estuvimos y no somos integrantes de

esa comisión y así le explicamos a la República la legalidad de esta votación y que tengamos condición todas y todos de eliminar duda alguna, señora Presidenta.

Apoyamos la propuesta del Senador Espino.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senadora Nancy de la Sierra.

**La Senadora Nancy de la Sierra Arámburo:** (Desde su escaño) Pues como les gusta tanto el tele- Senado, yo digo que ahora sí vale la pena que proyectemos, porque no todos somos parte de esas comisiones.

Le pediría, apoyando la propuesta del Senador Espino, que se transmitiera el video que dar fe de los votos existentes.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador Mancera.

**El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa:** (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

En el mismo sentido para, en primer lugar, apoyar la propuesta del Senador Espino para que se pueda verificar y reiterar lo que en la Mesa Directiva se acordó.

El Acuerdo de la Mesa Directiva que sirve, precisamente, para las comisiones en modalidad a distancia o semipresencial dice en su acuerdo décimo primero, la obligación de que el registro de las votaciones se realizará manifestando el sentido de voto de viva voz y verificando que en la plataforma digital se proyecte la imagen en video de la Senadora o Senador, quienes deberán mencionar su nombre y grupo parlamentario, en la plataforma digital.

Gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador Julen.

**El Senador Julen Rementería del Puerto:** (Desde su escaño) Señora Presidenta, muchas gracias.

Simplemente para remarcar. Ya lo dijo el Senador Narro, él no estuvo, no votó de manera reglamentaria, no vale la votación, aunque hayan puesto la firma ahí, lo que hay que hacer es regresar ese dictamen a la comisión, hacerlo de manera regular y ya.

No tenemos por qué trastocar un procedimiento, él mismo lo está reconociendo, nadie más que él dijo: Yo no estuve, no me pude conectar, lo tuve que hacer por teléfono.

Muy bien, se reconoce su buena fe y la disposición por haberlo reconocido, pero no tiene por qué eso valer ahora, cuando sabemos que el Reglamento propone otra cosa y en el Acuerdo de la Mesa Directiva también lo exige así.

Entonces ya no hay más que discutir, Senadora, discúlpeme la persona sobre la cual estamos diciendo que su voto no está, él mismo lo está diciendo, no pude votar de forma regular; no fue por su culpa, es muy cumplido, pero no pudo esa vez, pues no vale.

Lo siento, esa es la forma en la que se tienen que resolver las cosas, nada más y no podemos pedir nada más.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senadora Lilly Téllez.

**La Senadora Lilly Téllez:** (Desde su escaño) Sobre el tema, pues ya lo reconoció que su voto es ilegal, pero hay que poner el video para que todo México vea cómo hizo la trampa Narro y cómo hizo la trampa toda la bancada de Morena, hay que verlo, hay que verlos haciendo una de sus tantas trampas.

Pongan el video.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senadora Balderas.

**La Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza:** (Desde su escaño) Por hechos.

En cualquier reunión de comisiones se nos pide estar presentes en la plataforma digital que se ocupa para que nosotros los legisladores nos conectemos para poder tomar como legal los votos, hay que recordar esto, como legal.

Entonces, eso es una total ilegalidad, ya que está bajo acuerdo el acuerdo que ya mencionó el Senador Mancera, décimo primero que nos rige a todas las comisiones.

Y sí, yo también quiero que pongan el video para que efectivamente vean todos los mexicanos cómo son de tramposos.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador Luis David.

Sonido en el escaño del Senador Luis David.

**El Senador Luis David Ortíz Salinas:** (Desde su escaño) Simplemente por la importancia que representa este asunto y donde ya aquí está reconocido.

Secundo la propuesta del Senador Julen, que se regrese a comisiones para que siga el trámite adecuado por el riesgo de lo que esto significa, sería poner en libertad a personas que ya fueron condenadas, ya fueron sentenciadas, ya están en cosa juzgada.

Yo creo que por respeto a las instituciones y a la ley debemos de regresar el asunto a la comisión, según la promoción del Senador Julen.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senadora Mayuli Latifa

**La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón:** (Desde su escaño) Nada más para también considerar, señora Presidenta, que, si fue del conocimiento inclusive de la Mesa Directiva la situación en la que hoy ahorita estamos discutiendo sobre el tema que no se cumple con la legalidad de los votos, como lo establece nuestro ordenamiento en el Senado.

Lo lamentable es que se turne al Pleno del Senado para que aquí tengamos que ir discutiendo las partes procedimentales; creo que, ante todo, la Mesa Directiva tendría que haber hecho también lo propio para no permitir la llegada de un dictamen que no cumple con los requisitos establecidos por los propios ordenamientos del Senado.

Creo que es un despropósito que nosotros aquí en el Pleno tengamos que estar discutiendo ese tema, cuando fue bien sabido que ni siquiera se llevó a cabo con el procedimiento legal establecido en el ordenamiento de este Senado de la República.

Es cuanto.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador Israel Zamora.

**El Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán:** (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Para solicitar, respetuosamente, que se continúe con el trámite, en virtud de que yo también estuve presente en esa reunión de trabajo, estuve también corroborando y confirmando que en ambas comisiones se verificó el quórum, se aprobó el Orden del Día.

Después de aprobado el Orden del Día se discutieron los asuntos y todos los compañeros votaron, me consta que había una persona con su teléfono, con una videollamada con el Senador Narro, que incluso se acercó al micrófono.

Compañeros, recordemos, muchos compañeros, señora Presidenta, el proceso fue pulcro, se cumplió con todos los requisitos legales, hay antecedentes de compañeros del PAN, de compañeras del PAN que no voy a nombrar pero que están aquí presentes, que, por texto, dicen: No puedo, tengo mala conexión y mi voto es a favor.

La propia Senadora que ha hablado y otras Senadoras hacen eso, es algo común que nos pasa a todos, les ha pasado a los compañeros del PRI, les ha pasado a los compañeros del PAN, les ha pasado a los compañeros de MC y eso nunca ha afectado la legalidad.

El trabajo de comisiones es precisamente, señora Presidenta, una delegación de este Pleno en donde se les da la confianza de que el trabajo que se realiza en comisiones es pulcro.

Nosotros no tenemos miedo a que se proyecte el video, porque sabemos que el proceso fue legal, pero también hacer un atento y respetuoso llamado a la Mesa Directiva, porque si no vamos a tener que confirmar aquí en todas las sesiones si se sienta este precedente, estar verificando las asistencias y las votaciones de todas las comisiones, lo cual entonces perdería la naturaleza de los trabajos de las propias comisiones, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador César Cravioto.

**El Senador César Arnulfo Cravioto Romero:** (Desde su escaño) Mire, señora Presidenta.

Ayer estuvieron los de la oposición y no tomaron lista. Hoy toda la sesión esperando a que nosotros demos la votación y después votan ellos, o sea son chicaneros, son tramposos, lo que quieren es no trabajar y que no salga esta votación.

Yo le pido, señora Presidenta, que al fin de cuentas tome el voto del Pleno para ver si se transmite lo que ellos dicen o no, este Pleno es soberano y nos tiene que pedir la votación a todos.

Al fin de cuentas ya sabemos que como les vamos a volver a ganar el debate y la votación, se van a ir con sus jefes de la Corte a pedir que echen abajo todo lo que aquí aprobamos.

Si ya se van a ir por ese camino váyanse ya directos y déjenos trabajar a los que sí queremos trabajar por México.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senadora Lilly Téllez.

**La Senadora Lilly Téllez:** (Desde su escaño) Todos escuchamos a Narro aceptar que su voto no fue legal, todos.

Tú también, Cravioto, que por favor toma en cuenta que no eres agraciado en tu timbre de voz, y ten piedad del Senado.

¡Por el amor de Dios!

Todos escuchamos que Narro reconoció que hizo trampa. Tú también lo escuchaste, estabas atrás de él, está grabado, está en video.

Todos queremos ver el video de otra tranza de Morena, todos queremos ver el video.

Levantemos la mano todos los que queremos ver el video de la tranza.

Todos queremos que México vea la tranza de Narro.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senadora Eunice Romo.

**La Senadora Eunice Renata Romo Molina:** (Desde su escaño) Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Es una moción de orden.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame, Senadora Eunice.

Le pido a toda la Asamblea guarde calma, a todos les voy a dar el derecho de la expresión.

Adelante, Senadora Eunice.

**La Senadora Eunice Renata Romo Molina:** (Desde su escaño) Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Insisto, es una moción de orden.

Estábamos en un momento procesal, mis compañeros abogan por la legalidad, el Pleno ya había votado un Orden del Día, si había alguna discrepancia o alguna duda se debió presentar una modificación al Orden del Día.

Sin embargo, la mayoría votamos el Orden del Día.

Entonces, este dictamen está incluido, no podemos poner a la mesa a trabajar algo que nunca se ha hecho, que es verificar cómo se da el trabajo en comisiones.

Yo le pediría que siguiéramos con el trabajo de este dictamen, porque además ya estábamos en un momento procesal en donde se iba a entrar a la discusión del mismo.

Entonces, no podemos irnos un paso atrás porque la gente televisiva quiere su momento de gloria.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senador Germán Martínez.

**El Senador Germán Martínez Cázares:** (Desde su escaño) Señora Presidenta, yo solo reiterar, al inicio de estas sesiones la presidenta de la Comisión de Justicia dejó claro que los votos solo valían en plataforma, la

plataforma oficial, como lo dijo el Senador Mancera; hizo una advertencia a la Senadora presidenta de la Comisión de Justicia e, incluso, en el asunto del trámite de estos dos asuntos no se tomaron en cuenta votos sin la imagen.

No me deja mentir porque es honesta, porque es decente y porque ha conducido sus trabajos con imparcialidad, que se advirtió de esa manera de votar pulcra y claramente, la Senadora ministra Olga Sánchez Cordero.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto? Senadora Balderas.

**La Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza:** (Desde su escaño) Porque estoy viendo aquí una inconsistencia en el documento oficial, la inconsistencia número uno es que está la firma del Senador Narro como asistencia, firma de que asistió; pero no está la firma de él cuando se recaba en la cédula de votación, no está ni a favor, ni en contra, ni en abstención.

Es una grave inconsistencia.

Que nos explique el Senador, es tramposo.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Finalmente, la Senadora Imelda Castro Castro.

**La Senadora Imelda Castro Castro:** (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Mire, creo que es importante que los compañeros de la oposición no solo estén haciendo alegatos sin sentido, el Reglamento en su Artículo 151, fracción VI, dice: "*que el dictamen que apruebe las Comisiones Unidas deberá ser uno solo aprobado por el voto mayoritario de los Senadores presentes de cada una de las comisiones*". Lo que significa que esa votación estuvo de la siguiente manera:

En la de Estudios Legislativos, Segunda, fueron 6 a 5, como ya se dijo, más una abstención.

En Justicia fueron 12 a favor; 7 en contra y 1 abstención.

Como dice esta fracción, del 151, si sumamos vamos a tener 18 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones.

Suponiendo, sin conceder, que se invalidara el voto del Senador, sigue siendo mayoría el dictamen único, 18 a 11.

No hay razón jurídica, nada más están alegando porque no tienen pena ya y están desesperados.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Pido su anuencia e informo a la Asamblea...

Senador Espino, ¿con qué objeto?

**El Senador Rafael Espino de la Peña:** (Desde su escaño) Contestarle a la Senadora Balderas, la firma del Senador Narro se tomó electrónica precisamente porque no estaba presente presencialmente.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias.

Informo a la Asamblea que la Presidencia de la Mesa Directiva tiene a la vista el dictamen y cuenta con la mayoría de las firmas señaladas en el artículo 190 del Reglamento del Senado.

Por lo tanto, está en condiciones de continuar con el trámite reglamentario.

Además, de que el dictamen está publicado en la Gaceta Parlamentaria y en el monitor de sus escaños con las firmas correspondientes.

Esta Mesa Directiva no prejuzga el trabajo de las comisiones, solo se limita a revisar que los dictámenes cumplan con los elementos señalados en el citado artículo 190 del Reglamento.

Asimismo, les recuerdo que la determinación última sobre este asunto la tiene el Pleno.

Este dictamen inició con su trámite al quedar de primera lectura en la sesión matutina de hoy. Por lo tanto, reitero que el dictamen puede continuar con el trámite correspondiente.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén en abstención, favor de levantar su mano.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Por lo tanto, se concede el uso de la palabra a la Senadora Olga Sánchez Cordero, para presentar, a nombre de la Comisión de Justicia, el dictamen correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila:** Con su venia, señora Presidenta. Honorable Asamblea:

El día de hoy estas Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, sometemos a su consideración el dictamen que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, publicada el 22 de abril de 2020.

El presente producto legislativo tiene como objeto establecer, dentro del cuerpo normativo, la facultad de otorgar amnistía de manera directa por decisión del titular del Poder Ejecutivo Federal en casos específicos, donde la persona beneficiaria aporte información útil para esclarecer la verdad en casos relevantes para el Estado, y esté siendo procesada o haya sido sentenciada o se haya ejercido acción penal en su contra por cualquier delito.

En este sentido se busca garantizar el derecho a la verdad en asuntos de trascendencia nacional, un incentivo a quienes aporten elementos contundentes para el esclarecimiento de hechos que hayan lacerado gravemente a la sociedad, así como en la persecución de los delitos y la sanción de los casos de violaciones graves a los derechos humanos, con el propósito de que se haga justicia, se procure a quienes hayan perpetrado los actos, no queden impunes y que los daños causados se reparen a las víctimas o a sus familiares.

Esta reforma atiende al interés social, pues se priorizan los valores de la verdad histórica, así como el derecho de acceso a la justicia y a la garantía de no repetición de los actos.

Senadoras y Senadores, votar en términos del presente dictamen no debe ser una cuestión partidista, debe ser un tema que beneficia a la sociedad mexicana, es por esto que se debe de priorizar este interés sobre los demás, la nación mexicana tiene heridas que al día de hoy no han cicatrizado y que se debe de contar con recursos extraordinarios para poder subsanar las violaciones a derechos que el Estado ha perpetrado en casos donde la justicia no ha tenido avances.

No es, sin embargo, una atribución abierta al Poder Ejecutivo, ya que tiene varias situaciones para que ésta proceda. Por ejemplo, que aporte la persona beneficiaria información útil para esclarecer la verdad; segundo, que los casos sean relevantes para el Estado, que esté siendo procesado o haya sido sentenciada o se haya ejercido acción penal en su contra por cualquier delito.

Y en este sentido, también está limitado a buscar la garantía de derecho a la verdad, garantizar el derecho a la verdad y también en asuntos de trascendencia nacional. Entonces no es abierta, tiene que tener todas estas características para que el Poder Ejecutivo Federal en estos casos específicos pueda dar y otorgar la amnistía.

Yo me quedo, la verdad de las cosas en el esclarecimiento a la verdad, la garantía del derecho a la verdad, también me quedo con que estos asuntos son de trascendencia nacional y me quedo con no solamente los valores de la verdad histórica, sino también el derecho de acceso a la justicia y la garantía de no repetición.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Muchas gracias, Senadora Sánchez Cordero.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Nancy Sánchez Arredondo, quien presenta el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo:** Gracias, señora Presidenta.

El dictamen adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía en materia de otorgamiento y amnistía de manera directa.

El proyecto a su consideración busca establecer dentro del texto normativo la facultad de otorgar amnistía de manera directa por decisión exclusiva del titular del Poder Ejecutivo Federal en casos específicos. Para eso, la persona beneficiaria deberá aportar información útil para resolver la verdad en casos relevantes para el Estado,

incluso si está siendo procesada, ha sido sentenciada o se ha ejercido acción penal en su contra por cualquier delito.

Bajo esta modalidad la amnistía concedida extinguiría las acciones penales y las acciones impuestas. Se parte primeramente de la premisa de que es posible que existan personas que tengan aportaciones relevantes y comprobables para el esclarecimiento de estos hechos y por ende para llegar a la verdad.

Bajo esta consideración el dictamen busca el esclarecimiento de los hechos delictivos para alcanzar la verdad en casos relevantes para el Estado mexicano. Actualmente la Ley de Amnistía cuenta con excepciones respecto a su procedencia dependiendo del tipo de delito por el que se encuentra procesada o sentenciada la persona susceptible a ser beneficiaria.

Reconoce que, aunque la impartición de justicia y la reparación del daño son los principales objetivos de los procesos penales existen circunstancias excepcionales que requieren un enfoque mucho más profundo.

Nos enfrentamos a casos en los que la complejidad y la gravedad de las violaciones a los derechos humanos demandan una respuesta integral; estos casos no solo afectan a los individuos directamente involucrados, sino que también tienen repercusiones a nivel social, generando divisiones y cargas simbólicas que trascienden lo meramente jurídico.

Como lo señala Naqvi en su estudio sobre el derecho a la verdad en el derecho internacional, este derecho se ha consolidado como un pilar esencial para la justicia en casos de violaciones graves a los derechos humanos. Este derecho arraigado en la necesidad de las familias de reconocer y conocer el paradero de sus seres queridos está reconocido en el derecho internacional humanitario.

Los artículos 32 y 33 del protocolo adicional, primero, a los convenios de Ginebra de 1949 a 1977, establecen claramente esta prerrogativa, así como las obligaciones de las partes en conflictos armados para buscar las personas desaparecidas. Es clave que nuestro marco legal está alineado con estos principios fundamentales, garantizando el acceso a la verdad y a la justicia para todas las víctimas y sus familias.

Las desapariciones forzadas y otras violaciones graves de los derechos humanos han ampliado significativamente nuestra comprensión del derecho a recibir información sobre las personas desaparecidas. Esta evolución ha conducido al reconocimiento del derecho a la verdad por parte de diversos organismos internacionales.

La Comisión y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, el grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias de las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas son solo algunos ejemplos de los organismos que han invocado este derecho con mayor frecuencia.

Lo hacen con el objetivo de garantizar no solo la verdad y la justicia, sino también otros derechos humanos fundamentales.

Es por eso, compañeros, que en derecho a la verdad que es el fin último de este dictamen está estrechamente vinculado con la situación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos, se percibe, claro, no solamente va a contribuir a esclarecer los hechos, sino que también les proporcionaría una sensación de justicia y ayudaría en su proceso de recuperación.

Muchos países han buscado implementar el derecho a la verdad a través de la creación de comisiones de la verdad o comisiones investigadoras.

Por estas razones expuestas, los invito a aprobar este dictamen que va a ayudar a fortalecer este sistema de justicia y además vamos a avanzar en una sociedad más justa, más transparente, más solidaria y sobre todo a darles a esas familias el derecho tan buscado a la verdad.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Muchas gracias, Senadora Nancy Sánchez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento del Senado, procederemos a desahogar la solicitud de moción suspensiva que entregó el grupo parlamentario del PAN.

Les informo que el oficio de solicitud de moción cuenta con la firma de más de cinco Senadoras y Senadores, por lo que cumple con el requisito del artículo 105 del Reglamento del Senado.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Julen Rementería del Puerto, a nombre del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

**El Senador Julen Rementería del Puerto:** Con su permiso, señora Presidenta.

Nuevamente venimos a esta tribuna a solicitar una consideración de normalidad, ni siquiera ya de legalidad, sino de normalidad, estamos hablando de darle la posibilidad al Presidente de perdonar a cualquier persona, por cualquier delito de cualquier época de la vida.

Así de claro es, aquí se dijo que tenía que cumplir con ciertos requisitos, lo cierto es que no es así, no hay necesidad de ninguna parte, más que se diga que puede aportar datos para mejorar la vida de los mexicanos.

Realmente, de lo que estamos hablando es de darle un poder omnímodo a la figura del Presidente que puede aplicar, porque lo que hoy hacen se les puede revertir, porque aquí se sienten ya ganadores de las elecciones y eso no es verdad, se olvidan que hay millones de personas que ya no están con ustedes, millones, decenas de millones de personas que ya no están con ustedes, precisamente por actos como estos, porque han estado observando durante ya varios años como se han desarrollado en este Senado las cosas, en donde francamente no se atiende a lo que debiera de ser lo que pudiera beneficiar a la colectividad, a todos los ciudadanos de este país, en realidad atienden a lo que el Presidente quiere.

Y hoy lo que busca con esta modificación a la Ley de Amnistía es precisamente el poder dejar en libertad a quien le dé la gana, el poderlo hacer incluso a manera de amenaza para aquellos ciudadanos que no son afines a su régimen, aplicarles las condiciones que él quiera. Y eso por lo menos, por lo menos debería de cumplir con la norma.

Aquí aceptó el Senador Narro que no votó de manera adecuada. El propio Senador Israel dijo: “efectivamente, yo estuve ahí, es legal y lo hizo por teléfono”, o sea, eso que al final reconocen, lo que habla es de que hubo un procedimiento que está cojo, que no está bien, que, por supuesto, se va a utilizar, como es nuestro derecho, recurrirlo ante los tribunales, ante la Corte.

Claro que sí, porque lo que tenemos que hacer es si tuviéramos solo un poco de decoro, un poco de decoro podríamos llevar a cabo esto de manera regular. Son dos iniciativas presentadas el mismo día, el 3 de abril, dos iniciativas que se dictaminan a la misma velocidad, y luego dos iniciativas que 14 días después se están aprobando.

Díganme si eso no es un abuso de las mayorías. Claro que lo es, quizás no lo quieran reconocer, quizás no lo quieran aceptar, pero está claro que lo es en su subconsciente, saben que lo que está pasando es simplemente un atropello porque tienen más votos que los que tiene la oposición.

Y yo no digo que las decisiones no se tengan que tomar a partir de los votos, pues claro que sí, para eso son, pero debería de haber por lo menos la concesión de poderlo discutir, de poderlo valorar, de poder considerar los alcances que tiene esta propuesta porque se van a arrepentir.

Se van a arrepentir tarde que temprano de esto que están haciendo, abusando de facultades simplemente porque son una mayoría en una Asamblea como esta de 128.

¿Pero saben qué? nos vemos en la Corte, ahí les vamos a ganar.

Es cuanto, señora Presidenta.

### **Moción suspensiva**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senador Rementería del Puerto.

Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción presentada, debido a que no hay quien impugne la moción y tal como fue solicitado por los promoventes realizaremos la votación nominal para consultar si la moción se admite a debate.

Como fue informado, esta solicitud cuenta con el apoyo de más de cinco Senadoras y Senadores.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por dos minutos a fin de recoger la votación nominal para consultar si se admite a debate la moción presentada.

Solicito a los técnicos que apoyan a la Mesa Directiva se abra la pantalla al pleno para que se pueda observar la votación.

¿Con qué objeto? Senadora Malú, estamos en medio de una votación.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** (Desde su escaño) Mi voto es en contra, Senadora, porque no sirve mi micrófono.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se registra el voto de la Senadora Malú Micher en contra.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** ¿Falta alguna Senadora o algún Senador de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

(Se recoge la votación)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 30 votos en pro, 63 votos, considerando el voto de la Senadora Malú Micher, en contra y cero abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Desechada la moción.

Continuamos con el trámite del proyecto de Decreto.

Les informo que hemos recibido y registrado sendos votos particulares de las Senadoras y Senadores Germán Martínez Cázares, Laura Iraís Ballesteros Marcilla, Luis David Ortíz Salinas, Adriana Guadalupe Jurado Valadez, Damián Zepeda Vidales, Miguel Ángel Mancera Espinosa y Claudia Ruiz Massieu Salinas.

Por lo que se concede el uso de la palabra al Senador Germán Martínez Cázares, hasta por diez minutos.

**El Senador Germán Martínez Cázares:** Gracias, señora Presidenta. Señorías, buenas tardes.

La amnistía y el perdón, nosotros no estamos en contra, el Presidente tiene la facultad del indulto, nosotros tenemos la facultad de la amnistía, son facultades sustantivamente jurisdiccionales que compartimos con los jueces.

Pero tanto una como la otra deben tener un eje rector, lo deben compartir con nosotros.

El eje rector son las víctimas, y el eje rector son garantías que tenemos en un marco de regularidad internacional: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a quien se le perdona y a quien se amnistía.

Porque si no, no triunfa el Estado de derecho. Porque si no, no triunfa la justicia. Porque si no, no se repara integral y plenamente el daño causado si no conocemos la verdad.

Ya hay jurisprudencia, y no de la de aquí, sino internacional, en asuntos donde se condenó, por ejemplo, a Guatemala en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso masacre de las aldeas de Los Josefinos contra Guatemala para establecer la verdad como requisito de ese perdón o de esa amnistía o de ese indulto, la verdad, la que quieren saber las víctimas el daño por el que se ocasionó.

De lo contrario se genera una impunidad porque ese perdón para que sea un derecho humano, una justicia transicional, un avance en la civilización, una convivencia pacífica, debemos conocer la verdad. Y esta iniciativa no pone en el centro a las víctimas, pone en el centro al Presidente y al poder.

Aquí, otra vez, el argumento en el anterior dictamen era: "No nos dejamos frente a los jueces y debemos hacer valer nuestro poder y debemos hacer, no regalar nuestras facultades a los jueces".

Pues aquí la facultad de amnistía que tenemos nosotros de una Ley de Amnistía para una conducta general, abstracta, impersonal, la estamos regalando al Presidente que tiene la facultad de perdonar en el indulto a un individuo concreto y en singular, se la estamos regalando.

Y se la estamos regalando contra la propia Ley de Amnistía que en su artículo 2º. dice que no procede delitos contra la vida, contra la integridad corporal.

Al Mochaorejas no se le puede perdonar, según la Ley de amnistía vigente, el secuestro o el uso de armas de fuego, eso dice el artículo 2º.

Pero el artículo 2º. remite al 19 de la Constitución y en el artículo 19 lo que quieren perdonar ustedes, vengan a desmentirme a la tribuna, es abuso y violación, es feminicidio, eso dice el dictamen, el dictamen que se nos somete a consideración: violación, trata de personas y desaparición forzada y delincuencia organizada.

Pues de veras a quién quieren perdonar, sin verdad, sin reparación integral del daño, sin justicia, a quién quieren perdonar si se va a perdonar cualquier delito contra la vida, contra la integridad corporal, contra el secuestro, por armas de uso exclusivo del Ejército, tanto que alaban al Ejército, esta es una bofetada al Ejército.

Que el Ejército sepa que a quien tenga armas superiores a él o a quien tenga armas exclusivas del Ejército se le puede perdonar.

El Comandante Supremo los podrá perdonar por traer armas suficientes, por ponerlos a nuestros soldados en condición de vulnerabilidad, frente a un delincuente que tiene armas.

Desde Zacatecas, desde Sinaloa, desde Michoacán, donde nuestros soldados están en condiciones de desventajas por armas que se han visto superiores a las que tiene el Ejército, aquí se va a perdonar.

¿Pues qué le hace falta dinero a Claudia Sheinbaum o qué?

¿Qué quieren perdonar?

¿La campaña?

¿La lana para la campaña?

¿Criminales, dinero?

¿Dinero para Claudia Sheinbaum?

Díganlo claro, ya no les alcanzó la Secretaría del Bienestar.

Fue Marcelo Ebrard el que denunció.

Fue Marcelo Ebrard el que denunció a Claudia Sheinbaum en la precampaña.

Si ya no les alcanzó el dinero del Bienestar ahora quieren el dinero del crimen.

No, no debemos estar a favor de perdonar a criminales bajo ninguna circunstancia.

En nombre de las víctimas, en nombre de las desaparecidas, en nombre de los desaparecidos, en nombre del dolor de las madres buscadoras, no a este perdón que no es claro, que no es transparente.

¿A quién quieren perdonar?

¡Díganlo!

**Voto particular<sup>1</sup>**

## **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra a la Senadora Ruth Alejandra López Hernández, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

**La Senadora Ruth Alejandra López Hernández:** Con el permiso de la Presidencia.

Hace cuatro años, en el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, apoyamos la aprobación de la Ley de Amnistía, una ley que prometía brindar justicia a aquellas personas que habían sido sancionadas injustamente y que no habían contado con las herramientas jurídicas para defenderse en el proceso legal.

La Ley de Amnistía tenía por objeto reinsertar en el tejido social a las personas más vulnerables que habían sido privadas de su libertad, muchas veces orilladas por la pobreza y la discriminación, como las personas indígenas que no recibieron defensa adecuada debido a su lengua o las mujeres encarceladas por interrumpir su embarazo.

En resumen, votamos a favor de la Ley de Amnistía porque seguía un fin justo: darles una oportunidad a aquellas personas a las que el Estado, de una u otra forma, les había fallado.

La reforma que hoy plantea el grupo mayoritario busca lo contrario, darle carta abierta al Ejecutivo Federal para otorgar perdón a cualquier persona que haya sido sentenciada por cualquier delito.

Personas que hayan cometido abuso sexual contra menores, homicidio y feminicidio, violación, trata de personas o desaparición forzada, podrán ser perdonadas a discrecionalidad del Presidente de la República sin ningún procedimiento de por medio.

La justificación de esta reforma, sostienen, es facilitar la obtención de la verdad, pero paradójicamente este gobierno, que tanto prometió desentrañar el caso Ayotzinapa o los crímenes de guerra sucia, ha sido el primero en obstaculizar las labores de las comisiones de la verdad, en proteger al Ejército y en ocultar la información y documentación relevante para llegar a la verdad.

Además, quienes hoy proponen esta reforma, fueron los primeros en impulsar la prisión preventiva oficiosa de los delitos que hoy pretenden perdonar a través de la amnistía presidencial.

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de impulsar una política seria para pacificar al país que tanto lo necesita, despresurizar las cárceles y caminar hacia una justicia no punitivista que apueste por la prevención y la reinserción social, pero justamente ese anhelo nos obliga a votar en contra de ocurrencias que no pretenden construir el tejido social con justicia e igualdad; sino mermar las facultades del Congreso y darle más poder discrecional al Presidente de la República.

Es cuanto.

### **Voto particular<sup>2</sup>**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Manifiesto que la Senadora Ruth Alejandra López ha hablado a nombre de la Senadora Laura Iraís Ballesteros Mancilla.

Se concede el uso de la palabra al Senador Luis David Ortiz Salinas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadana, hasta por diez minutos.

**El Senador Luis David Ortiz Salinas:** Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Senadores:

No se preocupen, ya no les voy a quitar mucho tiempo, no tiene caso estarle hablando a la pared y no veo que haya reflexión ni sentido en su voto. Qué triste.

Pongo distancia de este proyecto a la vez que denuncio su inconstitucionalidad en virtud de que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezcan a los tribunales de la Federación, ello conforme lo estipula la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución.

La Constitución no dice: “legislar en materia de amnistía”. Dice claramente: “*conceder amnistías*”.

Por lo tanto, debería llegar la propuesta aquí y aquí votarla nosotros, no dar un poder absoluto a una persona para otorgarlos. Este planteamiento, no hay lugar a duda, consulta o interpretación, de ninguna manera una legislación secundaria puede delegar esta facultad en alguna autoridad.

Ninguna ley puede estar por encima de la Constitución, así lo establece el artículo 133. Lo contrario, vulnera el principio de supremacía constitucional.

Al igual que el anterior proyecto del proceso legislativo que se sigue, va en contra del principio de la democracia deliberativa establecido en nuestra ley fundamental al estar haciendo un nuevo fast track, incluso con fallas de procedimiento y de voto, que fueron plenamente reconocidos aquí por los propios integrantes y que simplemente se ignoran.

Finalmente, les pregunto, no a la mayoría de Morena y a los aliados, sino a las víctimas de los delitos: ¿Ustedes consideran ético y justo que una persona tenga la magnificencia de perdonar los delitos contra ustedes y su familia?

El perdón real era una figura concedida a los reyes de Castilla en la Edad Media. Hasta allá nos quiere hacer retroceder este gobierno, hasta la Edad Media.

Y la gravedad de los asuntos que pueden ser sujetos a perdonar, ya lo dijo el Senador Germán, es increíble. Por más que se pretenda que va a haber una justificación, ya hubo un procedimiento y así nada más a la ligera borrar esto por una sola persona, pues para eso está la responsabilidad aquí, Senadores.

Así como dijeron en la pasada “no, es que los jueces no deben de tener la atribución de nosotros porque ya hicimos una ley general y no tienen porqué bloquearla”, y ahora es nuestra facultad y decimos “no, se la damos al Presidente”.

Es absurdo, es incongruente, no hay forma, no han podido aclarar aquí los que son brillantes constitucionalistas esa contradicción.

Por eso les digo: Es como hablarle a la pared o venirle a hablar a una máquina que ya está programada para hacer lo mismo. No tiene sentido.

Y por eso desde ahorita establezco mi voto en contra, porque ya no dan ganas ni de votar con esta cerrazón y esta falta de apertura, arrastrar el lápiz, hacer el trabajo legislativo para el que fuimos electos.

Muchas gracias.

### **Voto particular<sup>3</sup>**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra a la Senadora Alejandra Noemí Reynoso, del grupo parlamentario del PAN, hasta por diez minutos.

**La Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Con su permiso, señora Presidenta.

Me parece que es importante hacer un recuento de lo que ha sucedido con la Ley de Amnistía, porque prácticamente en el primer año del ejercicio del Presidente López Obrador sus principales preocupaciones eran perdonar a los delincuentes. Recuerden esa de “abrazos, no balazos”.

La iniciativa que el Ejecutivo manda en el 2018 y que, en el 2020, hace cuatro años, 20 de abril en este Senado de la República estábamos discutiendo, dejaba ver claramente las intenciones de Morena.

Y en aquel entonces les cuestionaba: ¿Con quién tiene compromiso Morena, con quién tiene compromiso?

Definitivamente, este proyecto implica graves problemas de fondo y también graves problemas de técnica legislativa, independientemente de la trampa con el voto que faltó en la Comisión de Asuntos Legislativos, Segunda.

El principal problema de fondo, el más grave de los muchos problemas que envuelven este dictamen, consiste en dar al Presidente esta atribución de perdonar cualquier delito a cualquier persona, en cualquier momento y además sin control judicial, es decir, sin que la revise ni autorice un juez federal o lo que implica dotar de un poder excesivo y desproporcionado al titular del Ejecutivo, propio de un régimen despótico, máxime si se pretende aplicar la amnistía.

Insisto, a cualquier delito y delitos incluso ocurridos antes y después de la entrada en vigor de la ley, ya que se estaría dando al Presidente el poder de perdonar lo que sea, convirtiendo esta ley en un incentivo para que cualquier persona encausada penalmente busque conseguir la amnistía o el perdón presidencial, dando la información que la Presidencia quiera, así sea el mayor de los embustes.

Déjenme les pongo un ejemplo, porque esto ya ha ocurrido con la figura de criterio de oportunidad contemplado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, también conocida como testigo protegido o colaborador y que ha provocado que personas imputadas, como el caso de Emilio Lozoya, declaren lo que el gobierno les dicte con criterio político a cambio de beneficios en su sentencia, sin importar que tales declaraciones constituyan una calumnia inmensa.

La experiencia que México ha tenido con la figura de criterio de oportunidad, lejos de llevarnos a ampliar la figura a través de otras leyes, debería de llevarnos a revisar la pertinencia de continuar con su vigencia.

Sin embargo, tal parece que al oficialismo le ha encantado tener el poder para perdonar, para abrazar a los delincuentes y, además, ahora vienen a proponer, a través de la figura de la amnistía, la exacerbación de ese poder desmedido y autoritario.

Otro problema de fondo es el hecho de abrir la posibilidad de otorgar la amnistía por casos que sean relevantes para el Estado mexicano y abusan de muchas figuras.

Pongo otro ejemplo, la reserva de la información por casos de seguridad nacional, y así es como justifican la impunidad, así es como justifican la corrupción, bajo la figura de seguridad nacional. Ahora van a perdonar en casos relevantes para el Estado mexicano. ¿Y cuáles son esos? Los que el dictador disponga, los que el Presidente quiera.

Esa es la amnistía que están buscando Morena y sus aliados, esa facultad que se pretende otorgar al Presidente es ofensivamente amplia, es ofensivamente rayana; insisto, de plano es ofensivamente despótica.

Pero también presenta errores de técnica legislativa. Como bien es sabido, las leyes de amnistía tienen una naturaleza jurídica especial que implica que se emitan para perdonar delitos específicos cometidos en el pasado, en el ánimo de encontrar una ruta para la construcción de la paz para el futuro.

Es una suerte de borrón y cuenta nueva, en aras de construir un espacio de encuentro y de paz; sin embargo, las leyes de amnistía jamás han sido utilizadas para otorgar al Presidente la facultad de perdonar a quien sea, cuando sea y por el delito que sea.

¿Qué es lo que pretende Morena? ¿Con quién tiene compromiso Morena? ¿A quién le tienen que pagar esos compromisos antes de que concluya el sexenio? ¿Con quién se comprometieron en el 18?

Porque llevamos todo el sexenio con el tema de amnistía, desde el 18 cuando lo presentó el Presidente, en el 19 cuando lo aprueba la Cámara de Diputados, el 2020 cuando se aprueba en este Senado, solo por Morena y sus aliados, que hay que decirlo.

También en este artículo que proponen adicionar, también es inconsistente con la ley que aprobó Morena en el 2020, que señala claramente que su objeto es el de decretar amnistía en favor de las personas o contra quienes se haya ejercido acción penal, hayan sido procesadas o se les haya dictado sentencia firme ante los tribunales de orden federal, siempre que no sean reincidentes respecto al delito por el que están indiciadas o sentenciadas, por los delitos cometidos antes de la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Y en el artículo 2 enlista cuáles son esos delitos específicos, quedando sujetos a la ley, no es cualquier delito y lo que pretenden con este artículo en esta adición, definitivamente es: No importa que delito hayan cometido. No importa cuándo hayan cometido el delito.

Morena, ¿con quién tienen compromisos que quieren perdonar? ¿A quién se la deben?

Y hay que mencionar también otro error, porque de esos le sobran a Morena.

Finalmente, en el dictamen la iniciativa no aclara cuál de las dos leyes quieren modificar, si la de 2020 o la del '94, intuimos que se trata de la ley de 2020, pero fue tan mal hecha la iniciativa, fue tan mal procesada la iniciativa que hasta trampa tuvieron que hacer con un voto, increíble. Y pareciera que México se tendría que acostumbrar a las trampas y a las mentiras de Morena.

En conclusión, tenemos que decirlo fuerte y claro que Acción Nacional no le permitirá al gobierno y a su fuerza política un paso más hacia el régimen autoritario que tanto anhelan establecer. Y antes de concluir quiero darle algunos datos importantes, ¿con quién tiene compromiso Morena?

En el informe de 2023 de la comisión que es la que analiza los casos para otorgar la amnistía, resulta interesante que de las 374 personas que fueron beneficiadas con la amnistía en un año, 367 fueron por delitos relacionados con narcóticos, 367 delitos relacionados por narcóticos.

¿Con quién tiene compromiso Morena? Porque también hay que decir que casi una cuarta parte de esas personas son del estado de Sinaloa, ¿será por eso tantas visitas del Presidente? ¿Con quién tiene compromiso Morena?

Acción Nacional seguirá luchando por los derechos humanos, por el Estado de derecho, por la democracia y por supuesto por la justicia, no más mentiras.

Morena, ¿con quién tiene compromiso López Obrador y ustedes en este sexenio?

Es cuanto, señora Presidenta.

#### **Voto particular<sup>4</sup>**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senadora Reynoso Sánchez.

Aclaro que la Senadora Alejandro Reynoso Sánchez ha hablado a nombre de la Senadora Adriana Jurado Valadez.

Se concede el uso de la palabra al Senador Damián Zepeda Vidales, del grupo parlamentario del PAN, hasta por diez minutos.

**El Senador Damián Zepeda Vidales:** Con su venia, señora Presidenta. Con la venia de la Asamblea.

Una vez más se viene a presentar aquí una reforma con un enfoque completamente en el sentido contrario en el cual deberíamos de estar avanzando como país.

En México deberíamos estar aprobando reformas para empoderar al ciudadano no para empoderar a los gobernantes y ésta es quizás una de las reformas extremas del culto a la personalidad de una sola persona, el presidencialismo llevado al extremo radical.

Digan lo que digan y justifiquen como justifiquen, lo que están haciendo es darle el tratamiento de rey al Presidente de la República, de monarca, de rey absoluto que no tiene contrapesos, que es él en sí mismo la ley y la justicia, eso es lo que están haciendo; porque es lo que hace esta reforma, este cambio que está proponiendo la Ley de Amnistía con el pretexto de alcanzar la verdad.

Ahorita vamos a escuchar discursos, que no se trata de poder resolver, lo único que hacen es que una sola persona, una, el Presidente de la República sin procedimiento alguno, sin pasar ante un juez, sin la valoración de la Fiscalía, él solo perdona a quien sea y cuando digo quien sea, literalmente es quien sea, narcotraficantes, violadores, secuestradores, trata de personas, desaparición forzada, lo que sea.

Y podrán decir: Exagera. No, textualmente se están asegurando, en esta reforma, que todos esos delitos los pueda perdonar él.

En México ya existe el indulto, ya existe, nada más que está regulado y no es absoluto por eso no les gusta, resulta ser que no procede para delitos contra la salud; es decir, no pueden indultar a un narcotraficante, no procede contra trata de personas, no procede contra secuestradores, no procede contra desaparición forzada.

Por eso necesitan una reforma a la Ley de Amnistía.

Además, tiene que no representar la persona un riesgo para la seguridad pública y para la tranquilidad.

Además, tiene que haber reparado el daño.

Además, tiene que haber probado que está listo para reinsertarse socialmente.

En cambio, lo que quieren proponer aquí con este poder absoluto al Presidente es nada, no hay ningún procedimiento, nada.

Simplemente si el Presidente solito decide que cree que ayuda con sus declaraciones a aclarar hechos, se lo puede dar, así tal cual e incluso le aplica no a sentenciados, sino a personas que estén en proceso.

Miren, yo entiendo que hay una obsesión con López Obrador y respeto que le tengan respeto, es su líder político, nada más que el señor está al cuarto para las doce, ya se va, ya se le acabó el sexenio.

Nadie debería de tener este grado de poder, nadie, nunca, pero si están pensando en él, ya se va y la ley va a quedar vigente.

¿Creen que van a ganar?

Yo creo que no, pero creen que van a ganar, nada más que a mí me sorprende mucho que piensen que ya nunca en la vida de México va a haber alternancia, porque eso es lo que están pensando, si no, no me explicó que empoderen tanto al Presidente de la República, más que crean que van a gobernar para siempre y que nunca va a llegar un presidente, una presidenta indebida.

Fíjense nada más, yo siempre cuando argumento, cuando veo si una reforma es correcta trato de pensar en distintos momentos del tiempo, si fuera correcto que esa facultad la tuviera a quien se la estás dando.

Con este poder absoluto que le están dando al Presidente, repito, sin contrapesos de jueces, sin contrapesos de fiscal, en el sexenio anterior hubieran podido perdonar antes de que los hubieran llevado ante el juez a los responsables de la "estafa maestra".

Está en proceso, lo perdono para que ya no puedan y se acabó.

Si se quieren ir dos sexenios atrás, para que antes de que me digan, se quieren ir dos sexenios atrás.

Está bien, Calderón a García Luna, antes de cualquier cosa, perdonado.

No está bien, no está bien que un Presidente de la República, sea quien sea, pueda perdonar a narcotraficantes, violadores, secuestradores, responsables de desaparición forzada.

Es que van a abonar, porque eso es lo que van a decir ya los escuché, es para que abonen a la verdad. Existe el criterio de oportunidad, aquí no quieren venir a engañar, ya existe la figura.

Procesen a la persona y que la Fiscalía valore si hay pruebas reales en lo que está diciendo esa persona que ayuden a agarrar a una persona que tenga un nivel jerárquico superior y que un juez determine si esa información es verificable y si de verdad ayuda para aclarar un caso y entonces sí, adelante es válido en México y en el mundo el criterio de oportunidad.

Lo que no es válido es que quieran convertir en un semidiós al Presidente de la República en donde no le aplique ninguna restricción, y él nada más, porque él lo considera, sin ningún procedimiento, sin ningún contrapeso, sin ninguna revisión perdona a quien quiera.

No, perdón, pero no, no puedo estar de acuerdo, nadie en México debe de tener tanto poder, poder absoluto genera corrupción absoluta, genera abuso absoluto.

No es correcto, no otorguemos cheques en blanco a nadie, fortalezcamos instituciones.

Y sí, ayudemos a llegar a la verdad en los grandes casos de abusos del país, pero a través de procedimientos legales adecuados.

No a través de tratar como rey a quien simplemente es Presidente de la República, y debe de rendir cuentas ante los mexicanos.

Muchas gracias.

**Voto particular<sup>5</sup>**

## **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senador Zepeda Vidales.

Se concede el uso de la palabra al Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del grupo parlamentario del PRD, hasta por diez minutos.

**El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Con su venia, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Por supuesto, que nosotros apoyamos en su momento la Ley de Amnistía, una Ley de Amnistía que estableció un procedimiento, que marcó qué tipo de delitos cometidos son a los que se iba a referir, que señaló por qué características de sujetos pasivos o sujetos activos es que se iba a conceder.

Y volvía absolutamente pertinente el hecho de no afectación en un límite, porque siempre hay una frontera ahí que se ha discutido permanentemente en la Corte Interamericana de Derechos con los derechos de las víctimas; que ese es el riesgo de las leyes de amnistía, cuando se trata de una ley.

Porque ahí el planteamiento es que el Legislativo toma la facultad de terminar con una sanción, con una acción penal. Es el Legislativo quien lo toma. Y se han definido estas leyes de amnistía como leyes del perdón, como leyes del olvido, amnistía viene de amnesia, de olvidar algo sucedido.

México claro que tiene antecedentes de leyes de amnistía importantes, la Ley de Amnistía de 1978 que cumplió con el propósito en donde se reincorporó a la vida pública a integrantes de grupos disidentes durante la llamada Guerra Sucia.

Con la Ley de Amnistía de 1994 con el beneficio directo a quienes participaron en el movimiento zapatista. Ahí lo precisó la ley.

Lo que se está haciendo ahora no es una Ley de Amnistía, no es una adición a una Ley de Amnistía, es un planteamiento de ley orgánica, se están dando facultades expresas a la persona titular del Ejecutivo, así lo dice la iniciativa, más allá de lo que tiene expresamente concedido en la Constitución. En la Constitución, en el artículo 89, fracción IV, están las facultades del Presidente de la República (SIC) en donde se señala que puede conceder indulto, fíjense, puede conceder indulto para personas sentencias, no en proceso, personas sentenciadas y tratándose de delitos federales.

Ahora en esta llamada adición yo me pregunto, ¿qué va a pasar con la obligación de los estados que está en el transitorio que tienen que hacer su propia Ley de Amnistía?

¿También van a incluir esta facultad?

¿Y esta facultad se da para los gobernadores o gobernadoras o se interpreta que será para el Presidente en materia de delitos del fuero común? Cuando la Constitución solamente le ha dado facultades para delitos del fuero federal.

Me parece que hay una invasión que no precisa ni delito, ni fuero, es decir, adolece de varias circunstancias que debieran estar precisas o precisadas.

Ya nuestro máximo tribunal también se ha manifestado y ha marcado varios requisitos en este tema de las leyes de amnistía, una muy clara es la temporalidad.

Esta modificación que se está haciendo se vuelve absolutamente atemporal, en cualquier momento y respecto de delitos futuros, incluso, se puede tomar y hacer valer.

Si no se impugnara esta modificación la incertidumbre jurídica sería absoluta, porque en cualquier momento la persona titular de la Presidencia, en la época que fuera, podría hacer uso de esa facultad, concediendo el perdón, ¿a cambio de qué?, a cambio de delaciones, a cambio de que declaren en contra de alguien, o que dice ahí, aporten elementos importantes para el Estado mexicano, ¿a criterio de quién?, porque ya no opera el proceso que se había establecido de la comisión. Es decir, ya no hay ni siquiera procedimiento.

Es que me parece que puede haber una intención importante, si se precisa, por ejemplo, esa sí sería una Ley de Amnistía, habrá amnistía para quien aporte elementos importantes para el proceso tal, el que quiera, el que resulte importante en este momento para el Estado mexicano; pero el Legislativo acota la vigencia de esa ley.

Aquí lo que estamos haciendo es dándole facultades metaconstitucionales a la persona titular del Ejecutivo, va mucho más allá de la limitación que hoy se tiene por mandato constitucional.

¿Cómo vamos a dar una facultad más allá de lo que está planteando la Constitución?

¿Amparados en una Ley de Amnistía para dar una facultad al titular del Ejecutivo, a la persona titular, sin observar ya el procedimiento con el que se creó la Ley de Amnistía? Es desvincularlo absolutamente.

Si ustedes se fijan y leemos de nueva cuenta esta Ley de Amnistía que se aprobó tiene un procedimiento, tiene una comisión, es más, todavía cuando la comisión resuelve que se debe conceder amnistía se pasa a un juez, y el juez tiene que calificarlo para poder declarar que se extingue la acción penal, para poder declarar que se extingue una condena.

En este caso no, compañeros y compañeras, lo que se está haciendo es dotar de una facultad metaconstitucional al Ejecutivo atemporal. Atemporal quiere decir que, en cualquier época, es decir, en otro proceso que pueden cambiar todas las circunstancias, y que solamente basta, yo me imagino a alguien que esté sentenciado a 40 o 50 años de prisión y le digan: "Tienes que aportar elementos en contra de alguien". Pues va a decir que lo conoce desde niños con tal de que lo dejen sin condena.

Me parece que estaría absolutamente viciado, sería un fruto viciado, por supuesto, de una declaración absolutamente carente de veracidad. Eso se va a volver un incentivo perverso para poder llegar a lo que se está planteando.

No hay reglas claras, y simplemente se trata de una facultad que rebasa, por mucho, la que hoy tiene la Constitución, pareciese que hoy estuviéramos aprobando una Ley Orgánica sin sustento, porque además, hoy la Constitución establece con toda precisión cómo puede extinguirse la acción penal, la acción penal que es titular el Ministerio Público, que una vez ejercitada, entra a ese campo y solamente los tribunales lo pueden hacer, lo pueden hacer a través del indulto o lo puedes hacer con una Ley de Amnistía en donde se marcan las reglas claras, que es una ley de olvido de algo que sucedió, no es una ley hacia adelante.

Eso es lo que estamos legislando el día de hoy y me parece que estamos fuera de los ordenamientos jurídicos no solo nuestros, sino los internacionales también, absolutamente desfasados, creando, reitero, finalmente una facultad metaconstitucional, e inconstitucional en sí misma por romper el orden jurídico mexicano.

Por eso es que no estamos de acuerdo con el planteamiento que se ha hecho, que sí estuvimos de acuerdo y seguimos estando de acuerdo con el planteamiento original de la Ley de Amnistía.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

**Voto particular<sup>6</sup>**

**DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias Senador Mancera Espinosa.

Y concluimos con la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, presentando su voto particular, hasta por diez minutos.

**La Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas:** Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros:

Este Senado aprobó en 2020 la Ley de Amnistía, cuyo objeto fue extinguir la acción penal en favor de personas sujetas a proceso o ya sentenciadas a quienes hubieren imputado ciertos delitos; aborto imputado a la madre y a quienes hubieran participado en ello, sin violencia y con el consentimiento de la madre; delitos contra la salud en los cuales resultan imputadas las personas más vulnerables por quienes controlan las organizaciones delincuenciales, de producción, tráfico y comercialización de las drogas.

Cualquier delito imputado a quien pertenezca, a un pueblo o comunidad indígena, y cuyo enjuiciamiento se haya dado sin el auxilio de la persona defensora, con conocimiento de su lengua y cultura o al menos de un intérprete.

Robo simple sin violencia, si la pena privativa de la libertad es menor a cuatro años o sedición impulsada por razones políticas, siempre que no se hubieran empleado armas de fuego, ni se hubiera lesionado gravemente o privado de la vida a alguna persona. Hasta ahí. Son conductas referidas a tipos penales, específicos o a personas que no tuvieron un auténtico acceso a un juicio apegado al valor de la justicia y establecimos limitaciones concretas a la amnistía, delitos contra la vida o la integridad corporal, secuestro, cualquiera cometida con armas de fuego, los que ameriten prisión preventiva oficiosa y los considerados graves del orden federal.

Además, ordenamos la conformación de una Comisión en el Poder Ejecutivo para conocer estas solicitudes de Amnistía y resolverlas, se acotó como se podría decretar la amnistía, ¿en qué casos?, ¿con qué parámetros?, y que fuera revisable.

Pero en este dictamen qué se propone, conceder al Ejecutivo una facultad excepcional para indultar en condiciones que hoy no puede, porque la legislación vigente se lo impide. Y lo digo claramente, indultar, porque eso es lo que se quiere dar con este dictamen, no se quiere modificar los supuestos en que se puede conceder la amnistía, sino incluir indebidamente como amnistía lo que en realidad es un indulto, me explico.

El Poder Legislativo tiene la facultad de otorgar amnistía por la comisión de delitos federales con base en la previsión de hipótesis generales, abstractas e impersonales o que aprovecharan a cualquiera que se encuentre en ese supuesto legal. No están dirigidas a ciertas personas y solo a ellas, no se sabe quiénes y cuántas personas pueden ser quienes estén en estos supuestos de amnistía que contiene la ley.

El Ejecutivo, por su parte, tiene la facultad suya de conceder el indulto a quien haya sido sentenciado por la comisión de un delito federal en los términos que dispongan las leyes, amnistía, indulto, son dos cosas diferentes, con límites supuestos y efectos distintos. El indulto requiere conocer a la persona, el delito y la sentencia que ya se impuso a esa persona por la comisión de ese delito.

En la amnistía no sabemos concretamente a qué persona se le va a aplicar, sí requerimos conocer el tipo penal, los hechos en que se cometió el delito y el razonamiento político en sentido amplio, por el cual se concilia mejor el interés público, olvidando que procesando y sentenciando. Por ese razonamiento político se extingue la acción penal, se deroga para esas personas el tipo penal y la conducta imputada no tendrá consecuencias sancionatorias, quiere enmendar la Amnistía a una gran injusticia o abrir el paso a la conciliación, entre quienes se hayan confrontado por diferencias políticas a tal grado que incluso, pudieron haber cometido conductas constitutivas de delito.

El indulto, por su parte requiere una sentencia, no se puede otorgar durante el proceso, en el indulto hay acreditación de que hubo una conducta delictiva, hay una sentencia y hay la satisfacción de una determinación judicial sobre esta conducta que ya no queda impune, únicamente implica perdonar la pena impuesta, no el delito. Por cierto, también hay parámetros para conceder el indulto, que la persona tenga una evaluación positiva en su proceso de reinserción social, que la persona no represente peligrosidad para la sociedad y para las víctimas ofendidos y además está prohibido que se otorgue respecto de personas que hayan cometido ciertos delitos, como el homicidio con violencia, el terrorismo, el secuestro, la desaparición forzada, desaparición por particulares, etcétera.

Pero en este dictamen no sabemos por cuáles delitos y por cuales hechos se va a otorgar esta amnistía, esta falsa amnistía, incluso, hay que recordarlo como legisladores, nos autolimitamos al otorgamiento de la amnistía a las conductas que ya están previstas en la ley.

Compañeros, el indulto no puede tener que ver con si una persona aporta o no información útil al Estado mexicano, menos al Presidente, no es una contraprestación, y por eso, porque no es una contraprestación no cabe en la regulación penal del indulto, mucho menos cabe en la Ley de Amnistía, seamos de verdad sensatos, el indulto no puede ser objeto de una contraprestación, es una determinación magnánima del Ejecutivo en razón de las condiciones de la persona sentenciada y solo de esa persona.

Hoy tenemos una facultad propia del Congreso, señalar en una norma general abstracta e impersonal con relación a qué delitos, a qué hechos y por qué razones que hayan motivado esos hechos el Estado mexicano está en la disposición de no aplicar la Ley Penal.

En este dictamen lo que tenemos es la determinación de la mayoría de darle una facultad al Presidente, una supuesta facultad de conceder amnistía.

Senadores y Senadoras, las facultades del Congreso son indelegables, para delegar una facultad del Congreso, la Constitución lo tiene que autorizar expresamente y hoy solo hay dos supuestos.

Una hipótesis, la suspensión de derechos humanos en los términos del 29 constitucional y otra hipótesis, la facultad de establecer impuestos sobre importaciones y exportaciones, conforme al segundo párrafo del 131 constitucional, ninguna de las dos tiene que ver con la Ley de Amnistía, hay que entenderlo, el Ejecutivo no tiene facultad para amnistía y este dictamen pretende delegarle esa facultad propia del Congreso, además en contra de la prohibición constitucional del 49 de la propia Constitución, de reunir en la persona del Presidente lo que le corresponde al Poder Legislativo.

Es una propuesta que no tiene defensa ni tampoco tiene vergüenza, como puede apreciarse, de la lectura de la apertura del artículo que quieren adicionar, por determinación exclusiva de la persona titular del Ejecutivo de la Unión se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa a quienes aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado mexicano.

Y enfatizo el despropósito de forma unilateral y omnímoda, el Presidente determinará los hechos que sean relevantes para el Estado mexicano, más concentración de poder sin ningún control.

No puedo votar a favor de este dictamen que delega el Presidente de la República, una facultad del Congreso, cuando no puede hacerlo.

Que use engañosamente la figura de la amnistía para que el Ejecutivo supere las limitaciones de su facultad de indulto que abre la puerta al otorgamiento de amnistías para casos como, por ejemplo, no se puede como es la desaparición de personas, hoy expresamente prohibida.

Y otorga ámbitos de actuación absolutos y sin control al Presidente de la República porque será él la persona, o ella la persona titular del Ejecutivo Federal quien decida por sí y antes sí los casos y valore los elementos aportados por quienes serían sujetos de la amnistía.

No nos engañemos, estamos ante una propuesta de impunidad garantizada cuando sirva a un interés político y no a la justicia. Estamos ante un mal utilizado indulto presidencial y una mal disfrazada amnistía.

No busca esta Ley de Amnistía la verdad, la amnistía es un mecanismo para lograr la reconciliación, para reparar injusticias y para trascender conflictos, esto es un pretexto para dar impunidad. Si quieren lograr la verdad empiecen por tener transparencia a quienes quieren beneficiar con esta falsa amnistía.

Muchas gracias.

### **Voto particular<sup>7</sup>**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Tal como lo permite el artículo 198 del Reglamento del Senado y por tratarse de un dictamen que consta de un solo artículo realizaremos la discusión del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, no sin antes informarles que tenemos el registro de 17 Senadoras y Senadores para referirse en contra y a favor del dictamen.

Además de que 10 Senadora y Senadores registraron propuestas de modificación, por lo tanto, tal y como lo establece la fracción V del numeral 1 del artículo 199 del Reglamento del Senado, permitiremos la intervención de hasta cinco oradores en contra y cinco oradores a favor, y posteriormente consultaremos al Pleno si el asunto ha sido suficientemente debatido.

Si la Asamblea no lo considera suficientemente discutido continuaremos con la lista de oradores en contra y a favor en términos del mismo artículo 199 ya referido.

Si la Asamblea considera suficientemente discutido continuaremos con el trámite de las propuestas de modificación.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para la discusión en lo general y en lo particular, hasta por cinco minutos, a la Senadora Gina Andrea Cruz, del grupo parlamentario del PAN, en contra.

**La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** Con la venia de la Presidencia. Honorable Asamblea:

La propuesta de adición de un artículo 9 a la Ley de Amnistía es un exceso y un despropósito. Es lamentable la forma como hacia el final de una legislatura que pudo haber sido histórica tengamos que discutir un proyecto que tiene abiertos visos de inconstitucionalidad y que promueve la impunidad.

Al votar a favor de esta reforma el Senado le da una puñalada mortal al Congreso de la Unión como la única institución del Estado mexicano facultada para, por la Constitución para conceder amnistía bajo ciertos criterios y requisitos.

La amnistía borra de un plumazo el pasado y sepulta en el olvido las infracciones y los delitos. La reforma le da al Poder Ejecutivo un poder discrecional enorme, puede liberar a organizaciones criminales enteras perdonando crímenes pasados como masacres, secuestros, fusilamientos y extorsiones.

Con esta reforma el Ejecutivo podrá hacer uso discrecional de una facultad que constitucionalmente no tiene. De este tamaño es la atrocidad que estamos discutiendo hoy, de este tamaño es la renuncia abyecta a una facultad que es nuestra.

La facultad, la reforma es clara en sus efectos aberrantes. La amnistía se dará por determinación exclusiva del Ejecutivo sin participación del Congreso, estamos frente a un poder excesivo que puede ser utilizado de la peor manera para liberar a cómplices y secuaces.

Además, el Ejecutivo otorgará la amnistía de forma directa, sin sujetarse a procedimiento alguno. Esto es extremadamente grave porque deja al libre humor del Ejecutivo en turno si libera a delincuentes condenados y si decide llenar las calles de violencia y destrucción.

Esta reforma legitima posibles complicidades gubernamentales, así como posibles vínculos de los poderosos con grupos criminales que capturan al Estado y que ahora gozarían de amplia y total impunidad para hacer y deshacer a su antojo.

Al probar la reforma dejaríamos libres a quienes han ofendido a nuestra sociedad con el solo argumento de conocer la verdad, lo que es grave en extremo.

En nuestro país tenemos al gobierno más violento que ha habido en la historia de nuestro planeta. Más de 180 mil asesinatos son la evidencia contundente de que no les interesa la paz y la seguridad.

Senadoras y Senadores, no cabe duda de que la reforma le da continuidad a lo que el gobierno ha hecho desde el inicio, abrazos, protección e impunidad a los criminales; agresiones, balazos y muerte a la ciudadanía.

La aprobación de esta inconstitucional reforma nos sumiría en una nueva escalada de violencia incontenible y dejaría en el ridículo la cifra horrible de 180 mil vidas humanas perdidas en este gobierno por incompetencia, negligencia criminal y abandono de la seguridad pública.

Por estas razones que esta reforma es inadmisibles y no debe ser aprobada por este Senado. ¿Será que le quieren ofrecer a las 31 mil personas privadas de su libertad la amnistía a cambio del voto? o ¿será que el Presidente tiene compromisos ya contraídos? es pregunta.

Serán las víctimas y el pueblo bueno y sabio quienes los juzguen.

Es cuanto.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra a la Senadora Jesús Lucía Trasviña, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath:** Con su permiso señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

Aquí estamos presentes para aprobar la adición un artículo 9 a la Ley de Amnistía. La facultad de otorgar amnistía de manera directa por decisión exclusiva del titular del Poder Ejecutivo Federal.

Esta amnistía será otorgada específicamente cuando la persona beneficiaria aporte información útil para esclarecer la verdad en casos relevantes para el Estado, pues si no lo han entendido quienes se han dedicado a malinformar al pueblo de México y aquí lo que queremos, que el pueblo de México nos escuche y que sepa que nosotros también exigimos que ustedes, los Senadores opositores, los del PRIAN, también se conduzcan

con verdad porque ya basta de tantos años de engaños, de falsedades, de un odio desmedido que han manifestado en contra de este movimiento transformador.

También decirle al pueblo de México la importancia de este artículo 9 que se adiciona en la ley, llegar a la verdad como un valor ético y moral que nos merecemos conocer los mexicanos y que ustedes no ejercen esa verdad porque son inmorales.

Llegar a la verdad de los hechos que han lacerado nuestros corazones así es como dejaremos que la verdad mantenga su imperio sobre la duda y sobre el engaño.

Desde luego que esa verdad deberá ser sostenida por elementos probatorios vastos y suficientes, es solo, así como el beneficiario de la amnistía deberá aportar información útil, bien valorada y bien sostenida, lo podrá hacer en cualquier momento procesal al que se haya sujeto, sea en carácter de imputado, de procesado o se encuentre cumpliendo sanciones impuestas.

Hay antecedentes, los antecedentes se encuentran precisamente en el dictamen y fueron aportados de una manera referenciada desde su origen, desde 1824 hasta la fecha.

Por si ustedes no han leído el dictamen, sepan ustedes que hasta la fecha se han promulgado cinco leyes de amnistía desde 1937 al 2020.

Efectos de la amnistía, es la extinción de la acción penal y, en su caso, las sanciones impuestas. Ahora estamos ante la amnistía en relación con el derecho a la verdad que todos tenemos derecho a esa verdad como un valor, como lo dije antes.

Entonces, el derecho a la verdad surge como una demanda histórica del pueblo mexicano, de las familias, de conocer el paradero de sus seres queridos, reconocido por el derecho internacional humanitario, el reconocimiento del derecho a la verdad se da por organismos internacionales, la comisión, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas e involuntarias de las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

Que quede muy claro, ya se da la amnistía en los términos que nosotros ahora lo estamos proponiendo con el actor de esta gran propuesta, de esta gran iniciativa que es el doctor Monreal.

El doctor Monreal la ha propuesta con vasto conocimiento de la amnistía en su diferenciación con el indulto, el derecho a la verdad parte de su concepción como un elemento del derecho consuetudinario internacional, el derecho a la verdad es un principio fundamental para combatir la impunidad, promover la reconciliación y garantizar la protección de los derechos humanos.

Esta iniciativa propone adicionar la precisión de elementos que se exige a la amnistía, la iniciativa se sustenta en el orden de progresividad, de derechos para las víctimas y para sus familiares para que conozcan la verdad sobre las violaciones de derechos humanos y se logre la reparación integral y efectiva del daño, y va esta adición para que la determinación de otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa sea exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo.

Así es, compañeros, y les debe quedar claro.

Y al pueblo de México que le quede claro que estos retractores del avance democrático, del avance por la justicia del avance por la igualdad, estos detractores que están aquí a la derecha son quienes se manejan con engaños y con mentiras.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senadora Trasviña Waldenrath.

Se concede el uso de la palabra al Senador Mario Zamora Gastélum, del grupo parlamentario del PRI, con un posicionamiento en contra, hasta por cinco minutos.

**El Senador Mario Zamora Gastélum:** Muchas gracias, señora Presidenta.

*“La ficción tiene sentido porque existe la realidad”.  
Lo dijo Oscar Wilde hace algunos años.*

Yo quisiera, si me permiten, compartirles una hipótesis que me parece interesante.

Cuando uno ve tres iniciativas que llegaron de manera así fast track a sacarlas a como era lugar, dos al Senado, esta Ley de Amnistía, la que tiene que ver con el amparo que acabamos de discutir y la que tiene que ver con las pensiones que está en Diputados, y que tienen una prisa bárbara para poderlas hacer realidad y sacarlas,

pues yo me quedé reflexionando y pensando en las tres, y, digo, una campaña que no levanta, una candidata que la vemos en el piso, en Mazatlán, y que están desesperados por hacer lo imposible por poderla sacar.

Bueno, vamos por dinero contante y sonante, ahí están las pensiones, 40 mil millones de pesos; no es una cantidad menor, 40 mil millones de pesos constantes y sonantes en cuentas reales de la gente que, pasando estas leyes, con un clic, si es pasando el 30 de abril, el 1 de mayo van a estar en la Tesorería de la Federación. Dinero listo en la Tesorería y disponible para inyectarle a intentar levantar una campaña que nada más no levanta.

Segundo. Oiga, pues cómo le hacemos para que no se ampare la gente o que si se ampara no nos congelen ese monto de dinero, pues modifiquemos la Ley de Amparo y quitémosle que pueda ser general. Miren qué interesante y ahí está la lana disponible.

Y, tercero, qué pasa si una vez estando el dinero en la Tesorería al Secretario de Hacienda le dice al Presidente: "Híjole, señor Presidente, como que no me late mucho poder utilizar ese dinero, como que me está dando, me dio un calambre por ahí de agarrar esa bolsa".

"Mi secretario, no se preocupe, ya tengo la autorización para darle amnistía, para que si se mete en cualquier problema yo le quito la bronca".

Yo quiero pedirle a quien vio esta serie española de la Casa de Papel, fue esa película que sale Brad Pitt y Julia Roberts que planean cómo robarse la bóveda de un casino en Las Vegas.

Le pido de favor a Netflix, Amazon Prime, ViX, que le echen ganas porque hoy la realidad está rebasando la ficción.

Hoy la realidad se impone y esa prisa y esa desesperación por querer sacar estas leyes, a como dé lugar, cuando los ve uno juntos ya lo entiende uno, son cínicos, son perversos y el próximo 2 de junio, a pesar de que piensen que pueden disponer de ese dinero, van a perder porque el pueblo de México es mucha pieza.

¡Arriba Xóchitl Gálvez!

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra a la Senadora Bertha Caraveo, del grupo parlamentario del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena:** Con su venia, señora Presidenta.

Desde mi posición como Senadora de la República de México, representante del estado de Chihuahua, hoy tengo el honor de dirigirme a este Pleno para abogar en favor de la Ley de Amnistía, que está en consideración.

En la época del neoliberalismo muchos grupos sociales se vieron afectados, llevados a contextos de violencia donde se cometieron delitos.

El Estado mexicano, lamentablemente, les dio un tratamiento inquisitivo, penal inquisitivo, y es tiempo de abrazar un paradigma de justicia transicional y esta ley es una herramienta para la reparación del daño sufrido por ellos y sus familias.

El catálogo de delitos, contemplado en este proyecto, busca eliminar el elemento de punibilidad que el propio Poder Legislativo ha insertado en la legislación penal.

Quiero enfocarme en la violencia intergeneracional, especialmente en los niños de la guerra, estos pequeños ante la pérdida de sus padres, en actos violentos durante la guerra de Calderón, han caído en estos contextos de violencia.

Es nuestro deber, como legisladores, considerar su sufrimiento y buscar una solución que les permita un camino hacia la paz y la reconciliación.

Y, en este sentido, esta Ley de Amnistía es un paso crucial. No se trata de impunidad, sino de reconocer que el sistema actual ha fallado en proteger a los más vulnerables y en brindarles oportunidades un futuro digno.

Es momento de mirar hacia delante, con la firme convicción de que la justicia debe ser restaurativa, inclusiva y sensible a las realidades que enfrentan nuestros conciudadanos.

Por ello, hago un llamado a mis colegas Senadores y Senadoras a que apoyen esta ley, a que nos unamos en este esfuerzo por construir un país más justo y humano donde la paz y la reconciliación sean posibles para todos.

Muchísimas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Muchas gracias, Senadora Caraveo Camarena.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Patricia Mercado, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, con un posicionamiento en contra, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Patricia Mercado:** Gracias, señora Presidenta.

Quisiera recordar que la Ley de Amnistía fue la muestra de una de las tendencias más avanzadas, más humanas en este Senado, la posibilidad de liberar a mujeres, personas indígenas, jóvenes y con discapacidad que hubieran cometido ciertos delitos menores fue una muestra de buena voluntad que puso de manifiesto la convicción de que el camino hacia la paz no pasa por la cárcel. Esta reforma a la ley contradice esa tendencia.

En el dictamen se argumenta que, cito: "Podrán agilizarse los procedimientos y el otorgamiento del beneficio a quien se encuentre interesado, siempre que cumpla con los requisitos y aporte la información de alto valor que se requiere en las investigaciones".

¿De qué investigaciones estamos hablando? Desde la reforma constitucional de 2014 y la nueva Ley Orgánica de 2018 la Fiscalía es formal y funcionalmente autónoma y el Ejecutivo no tiene ninguna incidencia en el proceso penal, solamente las policías bajo su mando son auxiliares de las autoridades judiciales.

¿Por qué le estamos devolviendo al Ejecutivo facultades que ya no le corresponden?

Este dictamen, y creo que se ha dicho ya aquí bastante bien y claro, está mezclando dos figuras distintas que están en nuestro orden jurídico, el indulto y la amnistía.

El indulto es una de las facultades jurisdiccionales del Presidente, que está desde tiempos inmemoriales y que puede usar libremente de acuerdo con la fracción XIV del artículo 89 constitucional.

La amnistía nació para servir a la reconciliación, para evitar la persecución por actividades o movimientos políticos.

Así fue la Ley de Amnistía para Chiapas en 1994 y en el 2020 incluimos delitos que se consideraban casos de justicia social, pero, en todo caso, hubo un acto del Congreso para emitir esta amnistía y sus lineamientos.

Esta reforma abdica de nuestras responsabilidades como Poder Legislativo para emprender un proceso de justicia transicional, renunciamos a la posibilidad de establecer objetivos de reconciliación, de adoptar nuevos mecanismos para la pacificación en la Ley de Amnistía, simplemente le estamos dando al Ejecutivo la posibilidad de decretar la amnistía sin ninguno de los requisitos que exige la ley.

Se dice que esta reforma es para contribuir al esclarecimiento de la verdad, pues no estamos siguiendo las lecciones de la comunidad internacional en esta materia.

En ninguno de los países que han adoptado un modelo de justicia transicional hay una amnistía absoluta como la que se pretende adoptar.

Siempre hay condiciones que cumplir, como dejar las armas, no reincidir, reparar a las víctimas o participar en procesos de educación.

Tomemos como ejemplo el esfuerzo más avanzado en nuestra región, el acuerdo de paz en Colombia, la jurisdicción especial para la paz establece diversas acciones para que los excombatientes pueden acogerse a la amnistía.

Los pilares para la paz son variados y, además de los programas de reintegración o reincorporación, se necesita que aporten elementos para la verdad y la memoria a las víctimas.

Se han conocido casos en que responsables de delitos del pasado han llegado a convertirse en gestores de paz, con la supervisión de las autoridades para poder disminuir o eliminar sus sanciones.

Aquí no estamos adoptando ningún criterio para poder decir si los aportes al esclarecimiento de la verdad respetan los derechos de las víctimas o si contribuyen a la memoria o a la no repetición, simplemente le estamos dejando al Presidente decidir cuándo perdonar delitos.

Ni siquiera se menciona a la Comisión de la Verdad o a las instituciones provisionales que se adoptaron para el esclarecimiento de los casos de violencia del pasado.

Si queremos ampliar y mejorar la Ley de Amnistía, si queremos enfilarnos hacia un proceso de paz donde se pueda buscar la reconciliación en libertad sin violencia y en reparación fuera de la cárcel, empecemos a

discutirlo ya, nunca es muy tarde y las cifras de víctimas de violencia aumentan por cientos cada día, pero no demos un paso atrás.

Queremos desahogar el sistema penitenciario empezando por los más vulnerables de las cadenas de ilegalidad, entonces aprobemos ya el dictamen para despenalizar el cannabis. Está en nuestras manos, podríamos hacerlo en cuestión de horas y lograremos un resultado inmediato, pues mantenemos en prisión, por delitos relacionados con la marihuana, el doble de personas que las recluidas por metanfetaminas.

Termino, señora Presidenta, queremos terminar con el modelo obsoleto de detener primero para investigar después violación flagrante a los derechos humanos, que ya habíamos empezado a dejar atrás, entonces acatemos la sentencia de la Corte Interamericana para eliminar el amplio catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Por cierto, queremos manifestar nuestro apoyo a la Suprema Corte, que en estos días está preparando una resolución para que los jueces no apliquen la prisión automática, en cumplimiento a nuestras obligaciones internacionales en derechos humanos.

Por esta razón, en Movimiento Ciudadano votaremos en contra de este dictamen.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senadora Patricia Mercado.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Antares Vázquez Alatorre, del grupo parlamentario del Partido Morena, con un posicionamiento a favor hasta por cinco minutos.

**La Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre:** Gracias, señora Presidenta. Al pueblo de México.

Miren, en este día hemos escuchado muchas cosas, unas que de plano ya exceden el tema del reality show, ahora ya es la telenovela de la oposición; es una telenovela porque sale de su loca, muy locamente en momentos, son creativos y se ponen de acuerdo.

Eso hay que reconocerles, que se organizan, se ponen de acuerdo para una narrativa, la narrativa que ya traen hace tiempo, eso del narcopresidente AMLO, todo lo traen ellos; traen el tema de que si los abrazos, no balazos, es porque quiere sacar a los criminales de la cárcel; traen ese tipo de cuestiones de que ahora ya dicen, vino un señor aquí hace rato a decir que porque queremos dinero para la campaña. Imagínense.

Vienen a decir cualquier cantidad de cosas, algunos de manera sumamente teatral y vehemente, se les quiebra la voz, casi lloran, casi nos convencen. Imagínense.

Pero el pueblo de México, la ventaja es que ya no los convencen, ya no les creen.

¿A poco creen que el pueblo de México se olvidó de los montajes del caso Florence Cassez, con García Luna? ¿A poco? Esos eran montajes, entonces ahí ni amnistía requerían. Para qué, si podían organizar un montaje con actores, con cámaras, con televisión y todo, pues no necesitaban amnistía.

Hemos vivido en un país sumamente violentado durante la época neoliberal y desde antes, México tiene, desgraciadamente, crímenes del pasado que resolver todavía, que permanecen ahí ocultos.

La amnistía, efectivamente, nosotros hicimos en esta Ley de Amnistía que aprobamos hace algún tiempo hicimos modificaciones a la ley, cuestiones importantísimas para poder liberar a gente inocente ahí que estaba presa sin sentencia, que cumplía ciertas características.

Nada más que seguimos teniendo casos sin resolver, casos sin resolver, en donde hay complicidades de gentes, algunos de los que andan por aquí pululando, esos son cómplices de varios de esos crímenes del pasado y como nadie quiere hablar porque tienen pacto de silencio, se requiere la amnistía para ese tipo de situaciones y que podamos llegar a la verdad para poder alcanzar la no repetición de los crímenes del pasado en México.

De tal manera que, pueblo de México, por favor, ya los conocen, ya saben cómo son, andan en el teatro, este teatrillo que ya está muy viciado ya está muy visto, todo mundo hemos visto esa misma película durante mucho tiempo.

Entonces, al pueblo de México, pues ya no les crean, yo sé que ya no les creen y sigamos adelante, es un tiempo de avanzar en estos casos de crímenes del pasado que tienen incluso más de 50 años sin resolver...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame, Senadora Antares.

¿Con qué objeto? Senador Encinas.

**El Senador Jesús Encinas Meneses:** (Desde su escaño) Señora Presidenta, con una pregunta para la Senadora, si me lo permite.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame preguntar.

Senadora Antares, ¿acepta usted una pregunta del Senador Encinas?

**La Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre:** No, gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senadora Vázquez Alatorre.

Se concede el uso de la palabra al Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria, del grupo parlamentario del PRD, con un posicionamiento en contra, hasta por cinco minutos.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Gracias, señora Presidenta.

Esta iniciativa, esa manta son una gran hipocresía.

El 14 de septiembre de 2018, el Presidente electo Andrés Manuel López Obrador tuvo una reunión con cientos de víctimas, ahí se comprometió con ellas y ellos hacer un proceso de revisión del pasado, de justicia transicional.

Poco tiempo faltó para que traicionara y diera la espalda, ahora ni recibe a las víctimas y viene acá, desde la ética de 40 muertos en una estación migratoria porque no les abrieron la puerta; desde la ética de los muertos de la Línea 12; desde la ética del gobierno con más homicidios en la historia; desde la ética del gobierno con más desaparecidos de la historia a querer hablar de verdad.

Se hicieron tres mecanismos, la Comisión de Verdad de Ayotzinapa dinamitada por el propio Presidente, con mentiras en un ejemplo de lo que no es una Comisión de la Verdad porque era gubernamental, Encinas presentando datos falsos.

Luego se hizo una Comisión de la Guerra Sucia con un mecanismo de esclarecimiento. También dinamitada, es más los propios integrantes han dicho que no les dan acceso a los expedientes, como parte de ese entendimiento tal vez la Fiscalía estirando la liga.

¿Cuál ha sido la norma? El encubrimiento, la impunidad ni siquiera les permite el Ejército el acceso a las comisiones que creó López Obrador, ni siquiera.

El patrón por el cual se reventaron esas tres instancias es porque el Ejército no lo ha permitido, ese que ustedes solapan en una cultura militarista, esa izquierda que dice que defiende la verdad, es una hipocresía porque no hay un mecanismo que permita que las víctimas tengan derecho a la verdad, derecho a la justicia, reparación del daño y garantía de no repetición.

Llevaron seis años y siguen hablando como si estuvieran en julio del '18, no se hacen cargo de que hoy son responsables no solo de esos muertos, sino de que no hay verdad; no se hacen cargo de que son responsables por omisión y por acción, llevan seis años mintiendo y regateando y prorranteando y no garantizando el derecho a la verdad.

Y hoy, al término del sexenio nos viene con una propuesta que en realidad confunde indulto con amnistía, si fuera lo que se pudiera hacer tendrían que haber reformado el artículo 89 para darle la facultad al Presidente.

Hablaban arrodillados de defender las capacidades de este Legislativo. Eso sí, no les molesta arrodillarse ante el Presidente, lo que les molesta del Judicial es que no lo controlan, eso es lo que pasa en términos de la división de poderes.

Y yo le quiero pedir, señora Presidenta, detener mi tiempo para pedirle a la Secretaría que lea el último párrafo de la página 24 del dictamen y el primero de la página 25, si es tan amable, por favor, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito se detenga el reloj del tiempo reglamentario otorgado al orador.

Y, solicito a la Secretaría dé lectura a lo indicado por el Senador Álvarez Icaza.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señora Presidenta. Doy lectura:

En atención a estas consideraciones, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos consideró, en sus instrumentos del Estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto, comisiones de la verdad, que la amnistía no sería aplicable cuando está impida procesar, penalmente, a las personas que pudieran ser responsables de crímenes de guerra, genocidio, de lesa humanidad o violaciones graves a los derechos humanos; si la amnistía interfiere con el derecho a un recurso efectivo de las víctimas y si se limita a las víctimas su derecho a conocer la verdad sobre las violaciones de sus derechos humanos.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Así está bien, señora Presidenta. Hasta ahí.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Adelante.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Hay dos elementos clave en el dictamen que argumentan justo en el sentido porqué no se puede aprobar esto.

Primero. Porque al citar las comisiones de Ginebra reconoce un conflicto interno, ojalá reconocieran que hay un conflicto interno y aplicara los mecanismos internacionales de justicia transicional, como el Presidente se comprometió el 14 de septiembre del '18, pero que traicionó.

Segundo. El propio dictamen lo que nos dice es que las obligaciones del Estado mexicano en materia de derecho internacional de los derechos humanos impiden un modelo de esta naturaleza, es contrario a las obligaciones del Estado mexicano, es contrario a lo que establecimos en la reforma constitucional de 2011 y esencialmente es contraria porque no tiene mecanismos de controles absolutamente discrecional y falta de transparencia y la pregunta sí toca a quién se quiere perdonar.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame un momento, Senador Álvarez Icaza.

¿Con qué objeto? Senador Encinas.

**El Senador Jesús Encinas Meneses:** (Desde su escaño) Con su permiso, señora Presidenta.

Si me concede el Senador que le haga yo una pregunta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Acepta el orador la pregunta del Senador Encinas?

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Gracias. Sí.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Adelante, Senador.

Un minuto para la pregunta y, dos para la respuesta.

**El Senador Jesús Encinas Meneses:** (Desde su escaño) Con su permiso, señora Presidenta.

Señor Senador, ¿a qué cree usted que deba este impulso por aprobar esta ley el día de hoy?

¿Será por el fracaso de una Fiscalía que no pudo y no tuvo la intención de investigar a fondo los crímenes, los delitos?

¿Será acaso porque no bastaron los abrazos con los delincuentes y ahora hay que hacerlos cómplices para que declaren lo que sepan?

¿También no bastó el Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro para alejar a los mismos del delito y ahora están en contubernio con los delincuentes?

Es mi pregunta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Adelante, Senador Álvarez Icaza.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Gracias, señora Presidenta.

Miren, Senador Encinas, le agradezco la pregunta.

El problema principal es que no se puede quedar bien con la verdad y con la mentira, con el encubrimiento y con la impunidad, no se puede y este gobierno, en particular este Presidente ya optó, el Presidente optó por el encubrimiento y la impunidad, por eso fracasó.

Todos los mecanismos en derechos humanos que hizo están dinamitados y esencialmente ¿por qué? Porque beneficio, propició y encubrió la impunidad, todos los equipos en términos de la Comisión de la Verdad, la subsecretaría de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Búsqueda y los demás están fuera del gobierno.

Y el propio Presidente nos reconoce que él intervino en la investigación de Ayotzinapa, en lo que es en realidad un delito de Estado.

El propio Presidente nos confirmó que se reunió él con el fiscal, el Presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, y el secretario de Gobernación para hacer una intervención de Estado para dinamitar la investigación de Ayotzinapa; él mismo decidió que 15 militares no fueran investigados. Y su Ejército y su Fiscalía liberaron esos militares.

No se puede estar bien con las víctimas y la verdad, y con la impunidad y el encubrimiento.

Esa es la derrota principal de este modelo, tienen un discurso que se llenan la boca de derechos humanos, pero en realidad han traicionado a las víctimas.

Y el problema, el problema de esta propuesta es que tiene su centro en el Presidente, no en las víctimas. No hay ni siquiera una sola garantía para preguntarle a las víctimas si están de acuerdo con este mecanismo que se conoce en realidad como indulto.

No hay una sola, es absolutamente discrecional, dicen, de Estado, ¿quién?

¿Los que viven en Badiraguato? ¿Por lo que va el Presidente tanto a Badiraguato?

¿Quién?

¿El Mencho?

El problema es justo de estas medidas que son absolutamente discrecionales, opacas.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya su respuesta.

Continúe.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** ¿Cuál es el tema que tenemos aquí de discusión?

Los mecanismos de justicia extraordinaria y ordinaria están absolutamente reventados, la Comisión Nacional de Búsqueda que se hizo para atender el tema de los desaparecidos reventada, es más, desapareciendo desaparecidos.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas litiga contra las víctimas.

La CNDH sometida y silente, los mecanismos que hicieron para proteger a las víctimas están absolutamente dinamitados.

Por eso es que esto es una enorme hipocresía, ¿quieren proteger a las víctimas? ¿Quieren proteger a la verdad? Trabajen con los colectivos de víctimas, trabajen por la justicia, dejen el indulto como instrumento, que ya está, y, en su caso, tener los mecanismos de justicia transicional a los que se comprometieron hace seis años.

Por eso vamos a votar en contra.

Por su atención, muchas gracias

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senador Álvarez Icaza.

¿Con qué objeto? Senadora Lilly Téllez.

Ya había concluido el tiempo del orador cuando levantó la mano.

**La Senadora Lilly Téllez:** (Desde su escaño) Yo había levantado la mano cuando él estaba hablando. Y usted me vio.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** No, Senadora, levantó la mano, yo dejé al Senador hablar cinco segundos más después de su tiempo, yo vi a la hora en que levantó la mano.

No, Senadora, eso no es verdad.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, del grupo parlamentario del Partido Morena, con un posicionamiento a favor, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** Gracias, señora Presidenta.

Miren, no hay que equivocarnos, contrario a lo que la mayoría de la población supone que un proceso de amnistía es lo que están diciendo; un proceso de amnistía no supone un perdón por parte del gobierno o de la sociedad, sino que se trata más bien de un proceso de olvido, de una condición de amnesia, es precisamente de esa otra palabra que proviene el vocablo amnistiar.

El dictamen que hoy discutimos no pretende perdonar a quienes cometieron delitos, sino darles la oportunidad para que aporten información vigente, relevante que le permita al juzgador o a la juzgadora conocer la verdad de los hechos que se investigan.

La iniciativa pretende reconocer el valor de la información que puedan tener ciertas personas que están siendo acusadas, para que las propias víctimas y la sociedad puedan tener acceso a la verdad de los hechos.

No busca esta iniciativa el perdón de nadie, ni lo promueve, no busca que la sociedad perdone a quienes hayan causado algún daño a la comunidad.

Lo que sí se busca es que esa misma sociedad que durante décadas ha sido adoctrinada para pedir siempre castigos ejemplares y todo el peso de la ley.

Entiendan que el conocer la verdad de los hechos es igual de importante que la sanción misma en contra de quienes cometieron delitos.

El derecho a la verdad es un derecho colectivo para toda la sociedad, y a su vez un derecho individual para las víctimas del delito y para las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Es importante que se cumpla este derecho a la verdad de forma integral, aunque el proceso para garantizarlo se tenga que flexibilizar esos obsoletos criterios de castigo ejemplar.

Por eso nos parece que esta reforma no busca obtener información para investigar o procesar penalmente a otras personas, como ocurre en la figura del criterio de oportunidad que hoy se tiene en el Código de Procedimientos Penales.

Lo que se busca es precisamente obtener información para el esclarecimiento de los hechos para garantizar el acceso a la verdad para las víctimas, es un fin superior el que se busca alejado de los principios de la persecución penal o del punitivismo tradicional.

Este dictamen está desarrollado en clave de derechos humanos, y desde esa perspectiva tiene que ser analizado.

Han criticado que se le dan facultades extraordinarias al titular del Ejecutivo, y que eso se convierte en un arma de doble filo.

Eso es falso, compañeras, compañeros, porque se está contemplando la utilización de esta figura de amnistía del artículo 9 de la ley como una facultad solo cuando se cumplan con los objetivos primigenios de conocer la verdad de los hechos.

Es falso que se pueda usar esta facultad de forma discrecional o arbitraria, pues la propia iniciativa proponía y establecía cuáles serán los supuestos bajos los cuales procedería dicha acción de amnistía, y estos eran precisamente el asegurar que se conociera la verdad de los hechos.

El conceder esta facultad al titular del Ejecutivo tiene como objetivo que la medida sea presentada ante las personas sujetas a proceso como una posibilidad a cambio de que rompan esos pactos de silencio y complicidades que tanto daño nos han hecho como sociedad.

¡Fin al pacto del silencio!

¡Fin al pacto de impunidad!

Bienvenida la visión de derechos humanos, y bienvenido también el derecho a la verdad como sociedad y como víctimas, pues solo conociendo los errores y abusos del pasado podremos corregir el rumbo de nuestro futuro.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senadora Micher Camarena.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del grupo parlamentario del PAN, con un posicionamiento en contra, hasta por cinco minutos.

**La Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros:** Con su venia, señora Presidenta. Senadoras y Senadores:

Lo que hoy se propone es darle la facultad discrecional al Presidente de liberar delincuentes peligrosos. Así de claro y así de delicado. Actualmente la Ley de Amnistía dispone en su artículo 2 que este beneficio no se puede otorgar a delincuentes que estén en proceso por delitos contra la vida o la integridad corporal, secuestro o cuando en un delito en su ejecución se hayan utilizado armas de fuego.

La propuesta con esta iniciativa es precisamente que este artículo 2 de Ley de Amnistía no se aplique, con lo cual el Presidente podrá dejar en libertad a secuestradores, abusadores de menores, feminicidas, violadores, narcotraficantes, homicidas, huachicoleros, asaltantes de camiones de carga, delincuentes en materia de desaparición forzada de personas y otros de similar peligrosidad.

El argumento para esta grave y aberrante propuesta es la liberación bajo el muy subjetivo argumento de que el delincuente proporcione información a la Fiscalía, a la Unidad de Inteligencia Financiera o al Ejército. No puede ser una moneda de cambio la libertad de un delincuente a cambio de información, tema subjetivo y mal planteado.

En estos casos se propone que la amnistía extinga la acción penal y las sanciones penales impuestas, lo que significa dejar en libertad a los peores delincuentes por el hecho de dar información. Que sepan los mexicanos que hoy, hoy existe la amnistía, pero existe primero como un proceso y segundo, solo aplica delitos específicos, que ya mis compañeros mencionaron con anterioridad, por supuesto que es parte de la estrategia de "Abrazos no balazos", por supuesto que también es inconstitucional, y un duro golpe contra el Estado democrático.

Y algo bien importante, este dictamen denota la falta absoluta de sensibilidad y empatía con las víctimas, con la población cuyos familiares han sido víctimas de los delincuentes, falta de sensibilidad con las madres buscadoras, con lo dolientes de familiares muertos a balazos.

Como Senadores, no debemos otorgarle al Presidente actual, ni a los que vengan, sean del partido que sea, esta facultad tan peligrosa de dejar en libertad a delincuentes mayores.

¿A quién pretenden liberar con esta iniciativa?

Nuestro completo rechazo, acciones como estas van a empeorar la grave situación de inseguridad y de impunidad que de por sí ya vive nuestro país.

Por lo tanto, nuestro voto será en contra.

Es cuanto.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senadora Saldaña Cisneros.

Y concluimos esta ronda de oradores con el Senador Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario del Partido Morena, con un posicionamiento a favor, hasta por cinco minutos.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Gracias, señora Presidenta. Ciudadanos legisladores y legisladoras:

Quise sustraerme al debate por lo cansado de la sesión, pero al escuchar tanta inexactitud, tanta, tanta inexactitud, repito, me vi precisado a hablar, porque la ficción, la imaginación febril, hace junto con el cansancio, cometer torpezas, y tratar de comentarle a la población escenarios políticos supuestos, normativos que no existen, que nada tienen que ver con la norma jurídica que se está modificando.

Iguala, Guerrero; Tlatlaya, Estado de México; Chalchihuapan, Puebla; Allende, Coahuila; San Fernando, Tamaulipas; Buenavista y Apatzingán, Michoacán; Ayotzinapa, Guerrero, hacia allá va orientado el supuesto jurídico normativo que estoy planteando, que quede muy claro, la verdad histórica, la verdad que merecemos los mexicanos es tendiente a aclarar lo que ahí sucedió y que no fueron hechos cometidos en este gobierno, sino en los pasados y que nuestra obligación es llegar a la verdad.

Y por esa razón, el artículo 9 modificado de esta Ley de Amnistía pretende, sí otorgar inmunidad a quien proporcione información comprobable, no cualquier información como aquí ligeramente se afirmaba, aquí llegó a expresarse que si una persona decía que tenía información, que entonces ya sería liberado. Eso es totalmente falso, para poder conceder la amnistía se requiere que proporcione información comprobable, verificable y que se consideren como asuntos relevantes para el Estado mexicano.

¿Cuáles son estos asuntos relevantes? Los que ya mencioné.

Por eso todo lo demás es una especulación demasiado, demasiado productiva de las mentes totalmente perversas que no quieren aceptar que López Obrador ha sido el mejor Presidente de México, de la etapa moderna, no lo quieren aceptar.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame, Senador Monreal.

¿Con qué objeto?, Senador Israel Zamora.

**El Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán:** (Desde su escaño) Para preguntarle al orador si a través, más bien a través de usted, si me puede aceptar una pregunta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Senador Monreal, ¿acepta una pregunta del Senador Zamora?

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Sí, por supuesto.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Un minuto para la pregunta, dos minutos para la respuesta.

**El Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán:** (Desde su escaño) muchas gracias.

Senador, recientemente escuchamos una posición peligrosa, consideramos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que invocando la convencionalidad podría, ello si dejar a más de 68 mil personas acusadas de cometer un delito en libertad, me gustaría conocer su opinión al respecto, y otra pregunta si me lo permite, Senador.

¿A qué cree usted que le teme la oposición de que se llegue a la verdad de asuntos que han sido de relevancia para el país?

¿Cree usted que teme que chivos expiatorios salgan del corral para guiarnos a los autores intelectuales de los delitos?

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Muchas gracias por las dos preguntas.

Primero, sí creo que hay personas procesadas que tienen información relevante para el Estado mexicano que nos puede dar la claridad y la verdad, y esas personas, lo que piden a cambio es su inmunidad.

Y por esa razón sí creo que va a haber elementos y personas que nos vamos a sorprender de quiénes son los autores intelectuales que generaron estos asesinatos colectivos en estas ciudades que no podemos olvidar en la izquierda mexicana.

Y, sobre el otro tema, que me parece muy relevante, Senador Israel, lo que estamos discutiendo, de un artículo, el 9 para concederle facultades al Ejecutivo y pueda éste otorgar inmunidad a quien proporcione información comprobable y verificable sobre asuntos relevantes para el Estado mexicano es un punto en el universo de la impunidad y la protección de grandes delincuentes que viene si la Corte comete este exceso que pretende hacer en dos semanas.

Esta modificación es un punto en el firmamento, Senador, porque lo que pretende la Corte, y me gustaría que con esa vehemencia y esa ofensa que sienten con esta modificación lo hicieran también con el propósito de la Corte, pero no lo van a hacer porque ustedes, muchos de ustedes son adoradores de la Corte, incondicionales.

Pero la Corte pretende invalidar el artículo 19 constitucional donde establecen los delincuentes más peligrosos del país. Escúchenlo bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación pretende invalidar el contenido de delitos graves, parricidas, feminicidas, crimen organizado, secuestradores, violadores, eso es lo que quiere hacer la Corte para que todos estos 69 mil criminales o presuntos responsables gocen de la libertad, ahí sí preocuparse por las víctimas, ahí sí preocuparse de la gente que denunció, ahí sí preocuparse de la policía que los detuvo.

Porque ahí, precisamente Senador, se pierde el valor jurídico de la protección de las vidas, y ahí se pone en riesgo el principio de la seguridad nacional.

Por eso lo que estamos aprobando es un punto en el universo, fíjense en los excesos desmedidos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y aquí no hay una sola crítica contra ese supremo poder conservador que en los hechos está convirtiendo en eso, lo que detestamos en la Constitución de 1936...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame, Senador.

Antes de que concluyera su tiempo levantaron la mano el Senador Omar Holguín, el Senador Navor Rojas, la Senadora Trasviña y la Senadora Malú Micher.

Me permite, Senador, que lo interrumpa y pregunte por si es que lo que quieren es hacer una pregunta.

¿Con qué objeto, Senador Omar Holguín?

**El Senador Omar Holguín Franco:** (Desde su escaño) Solicitar formularle una pregunta al doctor, señora Presidenta.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Sí, con mucho gusto.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Un minuto para la pregunta y dos minutos para su respuesta.

**El Senador Omar Holguín Franco:** (Desde su escaño) Bueno, son dos preguntas de hecho.

Primero, usted muy acertadamente, líder, mencionó la mayoría de las masacres, de los crímenes de Estado que fueron perpetrados bajo el dominio del régimen del PRIAN que, además, de manera indolente, ineficiente dejaron de resolver y nunca se alcanzó la verdad histórica.

Preguntarle si con esta iniciativa se podría hacer la diferencia, se podría hacer historia en sentido de alcanzar el conocimiento de la verdad histórica y sanar las heridas que el régimen criminal del PRIAN nos heredó.

Y, por otra parte, el líder del bando conservador lanzó una amenaza muy interesante diciendo: "Fíjense muy bien lo que están aprobando porque no siempre van a estar en el poder".

Será que están pensando los conservadores en darle amnistía a delincuentes panistas como García Luna, Ricardo Anaya o Cabeza de Vaca.

Si ocurriese en el mediano plazo el milagro de que regresaran al poder a cambio, por ejemplo, de que revelaran las cuentas bancarias que tienen y las contraseñas para retirar los fondos que legalmente obtuvieron.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Yo sí creo, Senador, que la Ley de Amnistía que estamos aprobando en su artículo 9 puede generar saneamiento, sanidad, reconciliación y conocer la verdad, yo sí lo creo y por eso la amnistía es una figura jurídica que puede llevar a la verdad.

No es solo en México, en el mundo existe esta figura de la amnistía sobre si los opositores podrán ocupar el gobierno que ahora nosotros por voluntad popular encabezamos, todo es posible.

Y yo no quiero descalificar porque es un debate jurídico, social, de gran alcance.

Y no quiero trivializarlo con ataques a los personajes que usted ha comentado.

No quiero hacerlo porque podemos rebajar el debate que para mí es fundamental y que he mencionado los hechos coyas heridas están abiertas y que esos pueblos y estados están exigiendo justicia y no se la hemos dado.

Y son crímenes colectivos que se cometieron en otros gobiernos y, sin embargo, el Presidente López Obrador ha querido que la Fiscalía y los órganos autónomos resuelvan...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya su respuesta.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** ...este grave estado de cosas criminales del pasado, eso es lo que creo, Senador Omar.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permíteme, Senador Monreal.

¿Con que objeto, Senador Navor Rojas?

**El Senador Navor Alberto Rojas Mancera:** (Desde su escaño) Igual, hacerle una pregunta al Senador.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Acepta la pregunta el Senador Monreal?

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Sí, con mucho gusto.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Un minuto para responder, la pregunta, dos para contestar.

**El Senador Navor Alberto Rojas Mancera:** (Desde su escaño) Senador, me queda muy clara la sustancia legislativa de la propuesta.

Yo veía otro tema que ha mencionado la oposición con respecto al fast track de las iniciativas, usted ya fue legislador en muchas ocasiones.

Hay un documento que hace rato revisé, cuando estuvo el prianismo en el poder la mayor parte de las iniciativas, el 70 por ciento eran por fast track, incluso no se tardaban dos semanas, sino en horas, ahí están las reformas de 2013 por cierto, la energética y la educación.

Yo le pregunto y ojalá y me pueda responder porque usted fue muy elegante al hablar de inexactitud, ¿será cinismo? ¿será ignorancia o será estrategia electoral?

Porque, efectivamente, la verdad es que yo me voy más, podrían ser las tres, pero me gustaría me respondiera al respecto.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Mire, Senador Navor, he sido, lo he comentado aquí, varias veces legislador, tres veces Senador, tres veces Diputado federal.

Llegué a sufrir iniciativas que llegaban en la mañana y se aprobaban por la tarde noche sin ningún recato.

Ahora es un artículo, un artículo que un estudiante de Derecho puede leer el fin de semana para 14 días, ¿dónde está el fast track? es un artículo de la Ley de Amnistía por lo que rechazo totalmente que se trate de un efecto fast track.

Tuvimos tiempo suficiente para estudiar, para revisar derecho comparado y para revisar facultades del pasado.

Por cierto, Senador, es falso, como aquí se ha afirmado, que no tiene facultades el Poder Legislativo para otorgárselas al Ejecutivo y conceda amnistía, totalmente falso.

Aunque es una facultad del Legislativo crear la ley, el Legislativo puede facultar al Ejecutivo para que aplique la ley en el caso de amnistía, y hay muchos ejemplos.

Benito Juárez, en 1870, envió una iniciativa también de amnistía.

¿Y sabe contra quién?

Contra los conservadores en favor de ellos, de los reaccionarios y de los vende patrias que habían acudido con Maximiliano a ofrecerle sus servicios a un gobierno extranjero...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** ...y cuando llega Juárez les otorga amnistía...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** ...y el Congreso le otorga a Juárez facultades para que él decida y selecciones a esos personajes que fueron traidores a la patria y que Juárez perdona mediante una Ley de Amnistía 1870...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame, Senador Monreal.

¿Con qué objeto? Senadora Trasviña.

**La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath:** (Desde su escaño) Una pregunta referente al tema, Senador.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame.

¿Acepta la pregunta el Senador Monreal?

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Si, por supuesto.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Un minuto para la pregunta, dos para la respuesta.

**La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath:** (Desde su escaño) Senador Monreal, hubo un posicionamiento de una Senadora de la derecha, anteriormente, por cuanto afirma que la intención de que nosotros votemos en favor de este artículo 9 que se adiciona es en el sentido de liberar a miles de presos, mi pregunta es, para que esos presos voten por Claudia, así lo dijo.

La pregunta es: ¿Los derechos políticos electorales de quien se encuentra privados de su libertad están suspendidos o están vigentes?

Y la otra: ¿El INE podría aperturar su sistema para credencializar en un momento dado en este momento electoral?

Gracias.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Es fantasioso, Senadora, es muy fantasioso, propio de las mentes del pitecántropo, porque no puede ser que piense eso, no puede ser porque hay condiciones para otorgar la amnistía se requiere información comprobable y que se considere por el Estado mexicano un asunto relevante.

Lo que sí me preocupa, Senadora, es que, si la Corte abusa y se convierte en el supremo poder conservador invalidando el 19 constitucional, que no lo puede hacer, si lo invalida ahí estaremos hablando de 69 mil delincuentes presuntos criminales graves, por delitos graves.

Estamos hablando de 11 mil 640 acusados de homicidio calificado.

7 mil acusados de secuestro.

6 mil de violación.

4 mil de narcotráfico y narcomenudeo.

3 mil 800 de portación de armamentos y explosivos.

405 de feminicidios.

Y 1,273 de abuso infantil y corrupción de menores.

Y 405 por delincuencia organizada.

Agárrense, esa sí es una grave afrenta para el Estado de derecho y para la tranquilidad social porque si la Corte invalida y deja sin efecto el 19 constitucional ahí sí las víctimas les van a reclamar, sobre todo a la Corte y a nosotros por permitir ese tipo de excesos y atropellos...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Esa es la verdad.

Y estamos a punto de que se resuelva la prisión oficiosa, ya veremos.

Pero no lo puede hacer la Corte, aunque se trate de derecho convencional porque no se aplica contra el Estado nacional tratándose de su régimen interno.

Por esa razón, es un alegato falso lo de la convencionalidad, es un alegato totalmente falso y lo puedo hacer en el debate que se quiera...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Es totalmente perverso ese argumento falaz.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame, Senador.

La última oradora que solicitó la palabra, antes de que concluyera su tiempo, es la Senadora Malú Micher.

¿Con qué objeto? Senador Malú.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** (Desde su escaño) Preguntarle al Senador Monreal si me permite una pregunta.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Sí, con mucho gusto.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Un minuto para su pregunta, dos minutos para contestar.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** Gracias, señora Presidenta.

Senador, ante la cantidad de ignorancia que hemos escuchado, podría hacer usted la aclaración cuál es la diferencia entre amnistía e indulto.

Esa es una pregunta.

Y la otra.

¿Concretamente hacia quién, hacia quiénes se orienta esta reforma, es cierto que será aplicable a violadores, a feminicidas, y es cierto que es la primera vez que se otorga esta facultad al Presidente?

Por su respuesta, muchas gracias.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** No.

Primero, no es cierto.

Incluso déjenme decirles, la amnistía se observa en nuestra legislación desde la primera Constitución de 1824, luego en la del '36, en las reformas del '43, en el '57 y en el '17, en todas las constituciones se prevé la amnistía como facultad al Ejecutivo, podría ser, o del Legislativo, y el indulto.

El indulto se aplica solo para sentencias firmes cuando es ya condenado el que fue procesado con una sanción y que está a disposición del Ejecutivo para purgar la condena que un juez le aplicó, ahí es cuando el Ejecutivo, de manera directa y personal, puede ejercer su facultad de indulto con ciertas excepciones que la propia ley señala.

Y la amnistía es una ley que le corresponde realizar al Legislativo y que éste faculta al Ejecutivo para que en determinados casos se llegue a la verdad y pueda conciliar el país.

Ha habido varias leyes de amnistía después del '17, Senadora, del '37, 1937, con Lázaro Cárdenas.

Luego en el '47, con Manuel Ávila Camacho.

Luego más tarde con Reyes Heróles, en el '70 y tantos.

Luego con el Presidente Salinas.

Con los compañeros del EZLN.

Y, por último, esta de 2020...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** ...por tanto, no es nuevo.

Y en la mayoría de las constituciones del mundo se otorgan facultades al Ejecutivo para ejercer y ejecutar precisamente la Ley de Amnistía.

Y otra cosa, Senadora, la verdad es que de 193 países que integran la ONU, 186 tienen legislación sobre amnistía y sobre indulto...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** ...y ha servido en muchas partes del mundo para pacificar al país.

Eso es lo que quiere hacer este Congreso, otorgarle facultades al Presidente de la República para llegar a la verdad sobre crímenes que no podemos olvidar.

Señora Presidenta, si no hay más preguntas, muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senador Monreal Ávila.

¿Con qué objeto? Senador Álvarez Icaza.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta, para hechos, por favor.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se le conceden hasta dos minutos al Senador Álvarez Icaza, para hechos, del PRD.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Gracias, señor Presidente.

Me quiero atener a los tiempos establecidos del Reglamento. Muchas gracias. Y son cinco minutos.

A ver, hay tres discusiones que es indispensable aclarar. Qué bueno que se ha hablado del caso Allende.

Acá el Senador Guadiana, que en paz descanse, nos platicó cómo él puso una denuncia porque el comandante de la guarnición de Allende no hizo nada para defender esa masacre. Los derechos humanos también se violan por omisión, el comandante de la Guarnición es el hoy Secretario de la Defensa Nacional y no se hizo nada.

Qué bueno que se habla de Tlatlaya, integrantes del Ejército Mexicano; qué bueno que se habla del caso Nitza Paola, integrantes del Ejército Mexicano; qué bueno que se habla de lo que no se ha hecho en la guerra sucia o, por ejemplo, Cienfuegos, que este gobierno dejó en absoluta impunidad cuando el mismo juez que detuvo a García Luna, que tanto celebran y que es la justicia de otro país la que tiene que actuar, porque aquí llevan seis años y no hay ningún caso paradigmático de justicia, aplauden la justicia de Estados Unidos pero no hacen nada acá.

Y por eso es tan importante que se entienda el alcance de una amnistía y los términos y las reglas.

La Senadora Olga Sánchez Cordero estuvo en la reunión del 14 de septiembre del 18, de los mecanismos que se concibieron para la justicia transicional no queda nada. Como Secretaria de Gobernación, empujó.

Hoy, a seis años vista, no queda nada de eso. Y por eso es tan importante que se entienda el alcance.

Ahora, es notable el segundo tema, que se venga acá a defender esta concepción del derecho punitivo es notable, vienen a defender la prisión preventiva oficiosa, vienen a defender la prisión preventiva oficiosa cuando se les advirtió que eso era contrario a las obligaciones del Estado mexicano y que eso iba generar por supuesto responsabilidades para el Estado mexicano.

Ya llegó el tiempo, la Corte Interamericana ha sentenciado al Estado mexicano por eso. Se les advirtió. Y por eso es tan importante que se entienda por qué esta Soberanía también tiene responsabilidad para atender las sentencias de la Corte.

Lo ha hecho modificando legislaciones. Se les advirtió. ¿Y por qué es tan importante que se entienda el alcance del 19? No es cierto que se va a liberar a 68 mil personas, por cierto, no sentenciadas y aquí ya se les habla de culpabilidad, no sentenciadas, no sentenciadas.

El juez lo dirá, pero ¿son presuntos responsables? Claro que son presuntos responsables, pero no son sentenciados.

Y vienen acá justo en una demostración extraordinaria de derecho punitivo, porque lo han hecho en estos cinco años, no solo con esas, sino con otras.

Y lo que la Corte está haciendo sobre la sentencia no es anular el 19, eso no es cierto, lo que la Corte está haciendo es analizar con detalle el alcance y la interpretación del control difuso y del control de constitucionalidad.

¿Para qué? Para ver si los jueces tienen que actuar caso por caso, porque esta medida es contraria a las obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos, específicamente la Convención Americana de Derechos Humanos y otros ordenamientos.

Las sentencias de la Corte Interamericana sí obligan, según la reforma constitucional de 2011, son ya derecho interno de fuente externa.

Esa discusión ya está zanjada. Y por supuesto que es fundamental que se entienda si la interpretación de la Corte, en términos de las obligaciones del Estado mexicano, llevará a que los jueces no en automático otorguen la prisión preventiva.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Permítame, Senador Álvarez Icaza.

¿Con qué objeto, Senador Monreal? Para hechos. Lo anotamos para hechos, claro que sí.

Concluya, Senador Álvarez Icaza.

**El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Por supuesto que el tema fundamental, y eso es parte de lo que considera este análisis político e histórico-jurídico, es háganse cargo que llevan seis años gobernando, ustedes son ya parte responsable de esa impunidad que tanto cuestionan, ustedes ya son responsables, no solo por omisión, sino también por incumplimiento.

Por su atención, muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se le conceden, hasta cinco minutos, por hechos, a la Senadora Lilly Téllez.

**La Senadora Lilly Téllez:** Otorgar esa Ley de Amnistía es nada más la forma que tiene la bancada de Morena para continuar el pacto con los criminales.

Son los Senadores de los mafiosos, ustedes de Morena se aliaron con las mafias del huachicol; ustedes, Senadores de Morena, se aliaron con las mafias de la trata de personas, se aliaron con las mafias de las drogas, se aliaron con las mafias del secuestro, se aliaron con las mafias de la extorsión, se aliaron con las mafias del tráfico de niños, todos los delitos que han crecido con ustedes, con el gobierno de Morena.

¿Se van a rebajar todavía más, intentan rebajar todavía más la función del legislador?

Se hicieron socios y cómplices de criminales, por eso ahora los van a sacar de la cárcel, Senadores de Morena, porque ustedes, Senadores de mafiosos, les deben favores. Y a otros no es cierto que los van a perdonar a los criminales, les van a cobrar para sacarlos de la cárcel.

Sorprende, sorprende mucho, viéndoles aquí las caras que sean tan farsantes, que sean los defensores de los mafiosos; se coludieron con ellos, los protegieron, les tomaron su dinero y ahora les devuelven el favor actuando como los criminales; los van a sacar de la cárcel.

Aquel que se pregunta ¿qué tanto se pueden rebajar? De ustedes, Senadores mafiosos de Morena, se puede esperar todo, hasta esto, que van a cobrar para sacar a los criminales de la cárcel.

No tienen ninguna vergüenza, ninguna dignidad. Que quede claro a México, son los Senadores de los mafiosos, son sus socios y van a sacar a los criminales porque es el pacto que ustedes tienen con los criminales.

La historia los va a juzgar y los va a poner en su lugar.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se conceden hasta cinco minutos al Senador Ricardo Monreal por hechos.

Informo que ya solo se le dará por hechos la palabra al Senador Cravioto, no hubo más Senadores registrados en el momento en que se pudo hacer. De ahí, pasaremos a otro tema.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Qué bueno que se da este debate; se trata, en efecto, de presuntos criminales, así lo dije y así lo confirmo.

Pero lo grave es la resolución que emitió en el 2023 la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que, como sabemos, es la instancia judicial internacional que pertenece a la OEA.

Ustedes saben el favoritismo, la parcialidad y la subjetividad con la que ha actuado contra nuestro país y en donde este organismo condena a México a que se resuelva y se adecúen leyes para eliminar la prisión preventiva oficiosa, aunque esta resolución por parte de la Corte Interamericana es en realidad una rara consigna de quienes litigan y actúan ahí.

La Corte, extrañamente la Corte Interamericana, oficiosamente atrae el caso, y la Corte mexicana hace caso a la interpretación y ordena unilateralmente que México le dé cumplimiento.

Sí, puedo sostenerlo aquí y donde quiera, la Corte quiere invalidar el artículo 19 constitucional, en los hechos lo quiere invalidar, por supuesto, y ya lo veremos y esos sí son verdaderos mafiosos, esos sí son apoyados y aplaudidos por muchos de ustedes, yo no creo que esa justicia putrefacta, no creo.

Y por eso estamos hablando de más de 69 mil presuntos criminales que pueden obtener libertad por esta decisión de la Corte. Es más, le quiero decir a quienes lo duden, que ya se está aplicando por algunos tribunales y juzgados de distrito.

Esta disposición de no aplicar la prisión preventiva oficiosa ya la están aplicando jueces y magistrados en detrimento de nuestra función, porque no hay poder que anule la Constitución que nosotros modificamos, solo había uno:

El supremo poder conservador de las siete leyes centralistas de 1836, en lo que muchos de ustedes quieren convertir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este sentido, también le aclaro a quienes tengan duda, el artículo 9 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados que rige, señala que México no puede reconocer resoluciones de organismos internacionales cuando esté de por medio la seguridad del Estado.

El orden público o cualquier otro interés general de la Nación, no puede por muy importante que sea el tratado, no puede, y esa es la Ley Sobre la Celebración de Tratados, artículo 9.

Por eso que no los engañen, la Corte está convertida en un supremo poder conservador, y ya lo veremos pronto, si anula el contenido en los hechos del 19 constitucional ni ustedes ni nosotros nos la vamos a acabar, al liberar más de 60 mil presuntos criminales peligrosos, ahí sí preocupéense de las víctimas de los policías, de los agentes de seguridad, de las familias, esa sí es la verdadera preocupación no la modificación del artículo 9.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede, hasta cinco minutos, al Senador Cravioto Romero, del grupo parlamentario del Partido Morena, por hechos.

**El Senador César Arnulfo Cravioto Romero:** Bueno, voy a tratar de modular mi voz para que no le caiga tan mal a una Senadora de la oposición.

La iba a remedar más o menos cómo habla, pero no me sale, no me sale tanto teatro aquí en tribuna. Miren, cuando se ve lo que dice esa manta: Ley de Amnistía para alcanzar la verdad, pues es claro que los que han mentido y mentido y mentido por cinco años.

No, qué digo cinco años, por 70 años al pueblo de México, pues obviamente nunca van a respaldar una ley para alcanzar la verdad.

Ustedes lo que quieren es que no se alcance la verdad, que los mexicanos no sepamos tantas historias terribles de sus gobiernos que han dejado mucho dolor y que han dejado marcado a este país.

Y lo que tendríamos que preguntarnos, sobre todo quienes nos escuchan, nos ven, es, ¿queremos la paz o no queremos la paz? Parece que al PRI y al PAN no le interesa que lleguemos a la paz.

¿Queremos que haya verdad en tantos casos que han agravado al país o no lo queremos? Parece que, al PRI, al PAN y a sus aliados no les interesa que lleguemos a la verdad.

¿Y por qué? Esa sería la pregunta, ¿por qué no les interesa que haya paz, que haya verdad en este país? Pues porque desde el “calderonato” parece que se alimentan de sangre, parece que, entre más sangre, entre más violencia, entre menos paz ustedes son más felices.

No, este país, esta sociedad, las y los mexicanos queremos paz, queremos tranquilidad y para eso necesitamos llegar a la verdad.

Y entonces, para los que nos ven, nos escuchan cuando escuchan que suben y suben los de la oposición hablar en contra de esa Ley de Amnistía, pues la respuesta es esa: Al PRI y al PAN nunca la ha importado la verdad y nunca le ha importado que regresemos a tener un país con paz; porque sí saben que el tema de la seguridad, el tema de la violencia es un tema que lastima y es un tema, por supuesto que es un reto para la “Cuarta Transformación” y va a ser un reto para Claudia Sheinbaum y eso lo tenemos clarísimo, por eso también tenemos que dar herramientas para que logremos la paz.

Y por cierto, algunos Senadores que están abogando porque esto no suceda, porque esto no pase, pues se van a quedar sin escaño, pero también se van a quedar sin tener asesorías de abogados que han medrado con temas tan dolorosos como Ayotzinapa y por eso no quieren que se logre la verdad ni la paz en este país, pero aunque les duela vamos a alcanzar la paz, la “Cuarta Transformación” va a regresar a tener un México con paz aunque les duela y aunque ustedes se sigan queriendo alimentar de sangre.

**Intervención de la Senadora Judith Fabiola Vázquez Saut.**

#### **DOCUMENTO**

**Intervención de la Senadora Verónica Martínez García.**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Informo a la Asamblea que aún tenemos el registro de cinco oradoras y oradores para referirse a favor y en contra del dictamen, así como 13 Senadoras y Senadores con propuestas de modificación.

Sin embargo, una vez que han intervenido cinco oradores para hablar en contra y el mismo número para hablar a favor, en cumplimiento de lo que señala la fracción V del artículo 1 del numeral 1 del artículo 199 del Reglamento del Senado, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el asunto está suficientemente discutido, a efecto de continuar con el trámite de las propuestas de modificación.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quien se abstenga, levantar su mano.

Sí está suficientemente discutido, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Desahogaremos ahora las propuestas de modificación que se han presentado para este dictamen.

Informo a la Asamblea que tenemos las siguientes reservas: Senadora Josefina Vázquez Mota, del grupo parlamentario del PAN, propone eliminar el artículo 9.

Senadora Verónica Martínez García, del grupo parlamentario del PRI, propone suprimir el artículo 9.

Senador Germán Martínez Cázares, del Grupo Plural, presenta la propuesta de modificación al artículo 9.

Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del PAN, propone eliminar el artículo 9.

Senadora Claudia Balderas Espinoza, del grupo parlamentario del PRI, propone eliminar el artículo 9.

Senadora Guadalupe Saldaña Cisneros, del PAN, propone modificación al artículo 9.

Senadora Alejandra Reynoso Sánchez, del grupo parlamentario del PAN, propone eliminar el artículo 9.

Senadora Lilly Téllez propone eliminar el artículo 9.

Senador Erandi Bermúdez Méndez proponer eliminar el artículo 9.

Los últimos tres del grupo parlamentario del PAN.

Propuesta también de modificación de la Senadora Estrella Rojas Loreto, del grupo parlamentario del PAN, propone eliminar el artículo 9.

Senador Alfredo Botello Montes, del PAN, propuesta de modificación al artículo 9.

Senador Damián Zepeda Vidales, del PAN, propone eliminar el artículo 9 y los Artículos Transitorios.

Y finalmente, la Senadora Gina Andrea Cruz, del grupo parlamentario del PAN, propone modificar el artículo 9.

Tiene la palabra la Senadora Josefina Vázquez Mota, del grupo parlamentario del PAN, para referirse al artículo 9, hasta por cinco minutos, desde su escaño.

**La Senadora Josefina Vázquez Mota:** (Desde su escaño) Señora Presidenta, muy buenas noches. Buenas noches, Senadoras y Senadores.

Estoy convencida que a nadie debe otorgarse este poder, a ningún presidente o a ninguna presidenta, indistintamente del partido que se trate o el momento histórico que estemos viviendo en el país.

Y eso es lo primero que quiero enfatizar, no me refiero solamente a una persona en particular.

Y lo quiero destacar, porque esta reforma justamente se propone que el Presidente pueda otorgar amnistía de manera directa a personas que aporten elementos comprobables para conocer la verdad en casos relevantes para el Estado mexicano sin tener que cumplir los procedimientos que ya mandata la Constitución.

No se trata de no conocer la verdad, se trata del respeto irrestricto a la Constitución y de los espacios de discrecionalidad que aquí se han destacado de manera reiterada.

Es importante llamar la atención que como en la reforma no se señala quién define qué casos son relevantes, lo podrá hacer el presidente o la presidenta en turno discrecionalmente, es decir, los que así decida, los que así quiera, los que así resuelva.

Quiero destacar, por ejemplo, que el catedrático Gerardo Hurtado Montiel, experto en derecho constitucional y derechos humanos, considera que esta reforma es a todas luces inconstitucional, ya que contraviene el artículo 89 de nuestra Constitución, pues el Presidente no tiene las facultades para otorgar perdones bajo una amnistía, mientras no se reforme la propia Constitución.

Esta facultad exclusiva que se le pretende dar al Presidente tampoco tiene las limitantes que establece el artículo 2 de la Ley de Amnistía que, por cierto, señala que los delitos en los que no se puede otorgar el beneficio de la amnistía son, solo por mencionar algunos de ellos, delitos contra la vida, integridad corporal, secuestro y los establecidos en el artículo 19 constitucional, como delincuencia organizada, feminicidio o violencia sexual contra menores.

Esto significa que el presidente o presidenta en turno, indistintamente el partido que sea podría otorgar amnistía poniendo en libertad y quitándole cualquier sanción que se les haya impuesto a homicidas, secuestradores, pederastas, como se ha señalado, integrantes del crimen organizado o a quien cometa desaparición forzada; solo porque así lo decide, sin la intervención de la Fiscalía General de la República, y mucho menos de un juez, como los demás casos contemplados por esta ley.

Reitero, a nadie debe darse este poder, porque no es suficiente el indulto, por qué renunciar a la amnistía legislativa, por qué no respetar lo que ya mandata la Constitución.

Algunas y algunos de nosotros lo advertimos cuando la aprobación en la que muchas y muchos apoyaron con el 19 constitucional. Y que estas medidas que hoy se están aprobando, por una mayoría y esas reformas, atentan contra todas y todos los mexicanos, indistintamente de la afiliación partidista que se tenga o simplemente como parte de una ciudadanía, que es el corazón de la democracia.

Yo expreso realmente mi preocupación por la renuncia al diálogo, por no estar dispuestos a cambiar ni un punto, ni una coma, por no permitirse escuchar otras voces, empezando también por expertas y expertos en materia constitucional.

Y advierto que lo que hoy se está votando aquí en el Senado, por una mayoría, lo lamentaremos más temprano que tarde, porque son de esas decisiones que se revierten muchas veces en el corto plazo, incluso, para aquellas o aquellos que hoy lo están acompañando.

No tengo nada en contra de investigar la verdad, de que salga a la luz pública, de que se lleve frente a la justicia que se debe de llevar.

Solamente quiero dejar asentado que la construcción de la paz pasa justamente por la justicia, y que, si se renuncia a esta justicia y al orden constitucional, entonces la paz se convierte en una utopía.

Estamos a tiempo de que no suceda ni de abonar a un Estado cada vez más débil e instituciones que pierden autonomía.

Por eso quiero terminar como empecé, a nadie debe otorgarse este poder, sea quien sea o del partido que se trate, porque este poder absoluto atenta contra la democracia.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, levantar su mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al Senador Manuel Añorve Baños, del grupo parlamentario del PRI, a nombre de la Senadora Verónica Martínez García, quien propone suprimir el artículo 9.

**El Senador Manuel Añorve Baños:** Con su permiso, señora Presidenta.

¿Quieren alcanzar la verdad? Como dice ese letrero o esa manta, ¿qué pasó con Ayotzinapa?

Debemos de recordar que en el 2018 este gobierno lucró con el tema de Ayotzinapa, se comprometió en campaña y al inicio del gobierno para darle respuesta a los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa.

Hoy, desafortunadamente, no hay respuestas, hay inacción gubernamental en estos últimos cinco años y la falta de cumplimiento de compromisos de su campaña.

En esta administración este gobierno prometió justicia y transparencia, y no ha cumplido sus compromisos con los padres de los 43.

El Presidente de la República no los recibe, da muchas justificaciones, pero no los recibe y, por supuesto, ya la 4T y este gobierno tiene su verdad histórica en la espalda.

No hay nuevos detenidos, no hay investigaciones, terminaron con lucrar en este tema, y el Presidente sigue sin darles respuestas, es más, batió el bote, como decimos coloquialmente, hasta después de las elecciones.

Por supuesto, hay protestas, quemaron el palacio de gobierno en Chilpancingo, pueden ser actos fuera de la ley, pero son manifestaciones de dolor y una exigencia de justicia que no han sido atendidos.

Por supuesto, quiero decirles que no me vayan a salir con la sorpresa que van a liberar a Abarca para ir al fondo de las investigaciones, porque Abarca es el único que debe de estar en la calle, de acuerdo a la Ley de Amnistía para alcanzar la verdad, y que él diga exactamente cómo y por qué resolvió en ese momento actuar en contra de los jóvenes de Ayotzinapa de la manera más vil que nos podamos imaginar.

Necesitamos a Abarca en la calle, necesitamos a los Abarcas diciendo exactamente por qué se presentaron los hechos.

Por favor, hay una falla moral y política que requiere de una acción inmediata, no le demos vueltas.

Ahí está el tema Ayotzinapa, no sigan lucrando con Ayotzinapa, los padres de los 43 merecen respuesta y quédense ustedes con esta verdad histórica, su verdad histórica, la no respuesta de la su verdad histórica y, por supuesto, convengan a su presidente que los atienda, que los escuche, que les resuelva este gran problema que sigue en su corazón y en su alma a los padres de los 43 pidiendo lo que en un momento se les prometió y no se les cumplió por este gobierno.

Es cuanto, y espero no liberen a Abarca.

Es cuanto.

Muchas gracias.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén en abstención, favor de levantar su mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al Senador Germán Martínez Cázares con una propuesta de modificación al artículo 9, hasta por cinco minutos.

**El Senador Germán Martínez Cázares:** Señorías, por Cecy Flores, la madre buscadora, para que se queden ustedes con sus abrazos a los criminales, para que se queden y se revuelquen en su vergüenza, retiro mi propuesta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Al retirar su propuesta, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Mayuli Latifa Martínez, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos, que propone eliminar el artículo 9.

**La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón:** Buenas noches, con el permiso de la Asamblea.

Esta reforma busca coronar el autoritarismo del Presidente de la República, otorgándole una facultad absolutamente exclusiva para poder otorgar la amnistía a las personas que están siendo procesadas o hayan sido sentenciadas por cualquier tipo de delito, cuando a consideración del Presidente, este aporte elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en los que sea relevante para el Estado mexicano.

Hace un rato hablaban de defender las facultades del Poder Legislativo y ahora están proponiendo arrebatarle al Poder Judicial también su facultad de impartir justicia, de juzgar a los delincuentes y quieren darle la facultad al Presidente de la República, para que, de manera impune, arbitraria y a su plena consideración, absuelva de la responsabilidad penal a cualquier delincuente por grave que sea el delito que se haya cometido.

La reforma abre la puerta a la impunidad y autoritarismo en los niveles más altos que podemos ver en México, dejando exclusivamente al Presidente la facultad de proteger a cualquier persona que haya cometido algún delito atroz, sin sujetarse al procedimiento legal que hoy está en la propia Ley de Amnistía y que ahí está establecido.

Imaginémonos nada más de lo que estamos hablando.

La reforma instituye una corrupción en los más altos niveles para que el gobierno federal pueda negociar con cualquier criminal a cambio de su libertad, el derecho a saber la verdad que se argumenta bajo por ningún motivo debe contraponerse con el derecho de la aplicación de la justicia, mucho menos abrirle la puerta a la impunidad.

Eso es lo que hoy se propone en esta iniciativa de reforma a la Ley de Amnistía, olvidar, perdonar por cualquier delito, porque aquí no se establece de manera clara ni se define, tampoco señala cuál va a ser la reparación del daño a las víctimas que han sido lastimadas y ocasionadas por un posible agresor.

El único criterio que aquí hay es el que el Presidente de la República en turno, no solo hablo del Presidente actual, sino de cualquier Presidente de la República que esté en la facultad que él tiene de la Constitución.

Esto es absolutamente gravísimo.

Y mírense nada más, les voy a leer una parte de la propuesta de adición al artículo 9 de la Ley de Amnistía que ustedes quieren avalar, por determinación exclusiva de la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal, se podrá otorgar el beneficio de amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento que hoy ahora, ya está establecido en ese ordenamiento, y en casos específicos que reúnan ciertas condiciones, y aquí viene, que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en los casos que sean relevantes para el Estado mexicano.

Así de abstracto está estipulado en la Ley de Amnistía.

Y dice también en ese mismo artículo:

“Pero en los casos que se refiere esta disposición, no será aplicable el artículo 2 de la presente ley”.

Vámonos a ver qué dice el artículo 2.

Dice que no se concederá el beneficio de la Ley de Amnistía a quienes hayan cometidos delitos contra la vida o la integridad corporal, ni a quienes hayan cometido un delito por secuestro o que hayan utilizado a la comisión de delitos de armas de fuego, tampoco para los artículos del 19 constitucional.

¿Qué quiere decir?, que en el procedimiento que existe hay establecido un procedimiento claro en este que ustedes proponen es a criterio del Presidente de la República, así podemos ver que cualquier persona que cometa delitos pueden ser perdonados por el titular del Ejecutivo Federal.

Aquí está, ustedes hablan del tema de la verdad, yo vería su lona que ustedes pusieron, Ley de Amnistía para alcanzar la verdad, diría que es la Ley de amnistía para alcanzar la impunidad y concluyo, van a liberar a secuestradores, narcotraficantes, extorsionadores y quienes cometan delitos graves, porque no se estipula en la ley...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón:** ...concluyo.

¿Qué piensan hacer ahora que ustedes avalen esta reforma?

De verdad, no hay manera de cómo puedan justificar esta reforma, son unos miserables en la forma en lo que están haciendo para México.

Muchas gracias.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar su mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Claudia Balderas, del grupo parlamentario, del PRI, propone eliminar el artículo 9, hasta por cinco minutos.

**La Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza:** Con su permiso, señora Presidenta.

La Ley de Amnistía es un traje hecho a la medida para la impunidad, hecha para liberar criminales, por lo que me gustaría preguntarles de cuánto vendió el gobierno el voto de cada uno de los legisladores de Morena, ya sean Senadores o Diputados para sacar la Ley de Amnistía y así favorecer a los delincuentes.

Así como venden los votos para sacar leyes que favorecen a ciertos sectores un claro ejemplo es cuando venden los votos para sacar algún nombramiento de algún consejero de la Secretaría de Energía.

La Ley de Amnistía es indignante porque solo se les dará a los delincuentes, este gobierno dice abrazos, no balazos. Todas las y los mexicanos vamos a estar aterrados porque es un retroceso para la impartición de justicia.

Ahora con qué confianza podemos ir a denunciar a un delincuente si con dinero en mano estos van a ir a recurrir a la Ley de Amnistía para poder ser liberados, y éstos a su vez buscarán venganza e irán a matar a quienes los o las denunciaron.

Morena se convirtió en el partido para deformar las leyes, no hubo, no hay, ni habrá transformación mientras Morena esté en el gobierno.

La función del Poder Ejecutivo conforme al artículo 89 de la Constitución es implementar y hacer cumplir las leyes, no decidir quién es merecedor de liberación o absolución de responsabilidades penales de forma individual. Esta es una función que debe recaer en el sistema judicial, el cual está diseñado para evaluar cada caso con el detalle, la profundidad y la objetividad que la justicia requiere.

Asimismo, en el penúltimo párrafo del artículo 9 propuesto establece que para otorgar la amnistía de esta forma no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley en comento y por lo tanto permite otorgar la amnistía a asesinos, secuestradores, extorsionadores y para quien cometa delitos graves a los que se refiere el artículo

19, y que contempla feminicidas, violadores, y que creen a quien use los programas sociales con fines electorales como está sucediendo, que pidan el voto para Claudia Sheinbaum.

Al trasladar esta responsabilidad del Ejecutivo corremos el riesgo de politizar decisiones que deben estar basadas únicamente en criterios legales y éticos. También lo ocuparán para la persecución política, y cuando logren arrodillarte, cuando logren arrodillar a la oposición entonces te ofrecerán el perdón y la amnistía.

Además, este dictamen podrá abrir la puerta a abusos de poder y permitir como lo fundamente, a que utilicen y condicionen los programas sociales para obtener el voto y salgan libres, es una reforma maquiavélica para hacer lo que quieran y después salir libres.

Otro aspecto preocupante de esta reforma es el mensaje que envía a la sociedad, ya que esto podría socavar la confianza en nuestro sistema judicial dañando la percepción de justicia en toda nuestra sociedad.

Por todas estas razones hago un llamado a mis colegas, Senadoras y Senadores, a reflexionar profundamente sobre las implicaciones de esta reforma. Es nuestra obligación votar en contra y asegurarnos que la justicia en México sea justa, pronta, transparente y equitativa para todas y todos los mexicanos.

Muchas gracias.

### **Propuesta de modificación**

#### **DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del grupo parlamentario del PAN, solicita a la Secretaría de lectura a la propuesta de modificación al artículo 9.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Doy lectura, señora Presidenta.

#### **DOCUMENTO**

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea quienes, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Alejandra Reynoso Sánchez, del grupo parlamentario del PAN, solicita se dé lectura a la propuesta que hace sobre eliminar el artículo 9.

Instruyo a la Secretaría dé lectura.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Doy lectura, señora Presidenta.

#### **DOCUMENTO**

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Lilly Téllez solicita a la Secretaría dé lectura a la propuesta de eliminar el artículo 9.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Procedo, señora Presidenta, a dar lectura.

#### **DOCUMENTO**

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del PAN, solicita a la Secretaría dé lectura a su propuesta de eliminar el artículo 9.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Procedo, señora Presidenta.

#### **DOCUMENTO**

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Estrella Rojas Loreto, del grupo parlamentario del PAN, solicita a la Secretaría dé lectura a su propuesta de eliminar el artículo 9.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta.

#### **DOCUMENTO**

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

El Senador Damián Zepeda Vidales solicita a la Secretaría dé lectura a su propuesta de eliminar el artículo 9.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Procedo.

#### **DOCUMENTO**

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, levantar su mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

La Senadora Gina Andrea Cruz, del grupo parlamentario del PAN, solicita se dé lectura a su propuesta de modificación al artículo 9.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Procedo, señora Presidenta.

#### **DOCUMENTO**

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar su mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Con consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta del Senador Damián Zepeda Vidales para eliminar los Artículos Transitorios.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta.

#### **DOCUMENTO**

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Procedo con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar su mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al Senador Alfredo Botello Montes, del grupo parlamentario del PAN, quien propone la modificación al artículo 9, hasta por cinco minutos.

**El Senador José Alfredo Botello Montes:** Muchas gracias, señora Presidenta.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros legisladores.

México está a la zaga de los derechos humanos en el mundo.

Hace unos días estuvimos en los organismos internacionales de derechos humanos y quiero comentarles que los propios embajadores mexicanos, ante las comisiones de derechos humanos y organismos internacionales, sostienen que México es de los países más atrasados en materia de observación de los derechos humanos.

Hay tratados internacionales que México no respeta.

México está totalmente a la zaga del mundo y lamentablemente somos candil de la calle y oscuridad de la casa, porque México, en esos organismos internacionales de derechos humanos, es quien propone las iniciativas más audaces y México está a la zaga.

Yo vi a algunos en la Corte Interamericana, en la Comisión Interamericana y en Ginebra, en algunos organismos internacionales y traje material de las iniciativas que México, y a través de los embajadores, en aquellas regiones está estableciendo.

México no ha observado de manera puntual los tratados internacionales que suscribe.

Senador Ricardo Monreal.

En el Pleno de este Senado, como registra el Diario de los Debates, de fecha 19 de marzo del año 2009.

Hoy el Senador Monreal, como el jefe máximo, o como lo ha dicho mejor dicho su jefe máximo Andrés Manuel López Obrador, viene a esta tribuna y arremetió contra la Corte Interamericana y contra la OEA, así como su jefe se burló primeramente de la OEA y después dio la bienvenida de esa expresión que tuvo en favor de México por esa invasión a nuestro territorio nacional.

Cuando por el principio de convencionalidad está a punto de resolver respecto a la presión preventiva oficiosa a la Suprema Corte que desgraciadamente estuvo al servicio del Ejecutivo mediante la mesa de judicialización que se hacía en el Ejecutivo de Morena y mejor denominada la mesa maldita, donde se disparaban las sanciones de magistrados y jueces incómodos o que no resolvían a modo de la cuarta regresión que encabeza Morena.

De ahí salían las sanciones a los magistrados y a los jueces.

Y hoy que no pueden establecer la mesa maldita es precisamente este combate y ataque a la Suprema Corte de Justicia que hacen ustedes y su coordinador.

Ahora bien, con la andanada de preguntas que le formuló el grupo parlamentario de Morena hoy en este día, en este Pleno, quedó claro que no le hacen caso a su coordinación en sus reuniones previas porque fue necesario que vinieran a este Pleno para que les oriente cuál es su propósito con este dictamen impulsado por él y que es ni más ni menos darle poder absoluto a su jefe máximo el Presidente López Obrador para que de un plumazo libere a delinquentes que tengan orden de aprehensión, estén en proceso o estén sentenciados, no importando que pertenezcan al crimen organizado o que hubieran cometido delitos graves.

Señor Coordinador de Morena:

La resolución que pudiera emitir la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la prisión preventiva oficiosa palidece ante este Decreto que están a punto de votar para encubrir el robo del sexenio cometido por la cuarta regresión de Morena, amarrado con la reforma de la eliminación de la suspensión del amparo y el robo de nuestras pensiones de las afores.

Por eso, es mi propuesta que realizo de las reservas del artículo 9 que nos ocupa.

Quieren dinero para las campañas y para financiar gobiernos dictatoriales...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador José Alfredo Botello Montes:** ...como Cuba, Nicaragua y Venezuela.

Por eso, es que he presentado esa reserva de modificación para que no sea el Presidente quien resuelva, sino que también...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador José Alfredo Botello Montes:** ...participa la Suprema Corte de Justicia en la amnistía.

Muchas gracias.

**Propuesta de modificación**

**DOCUMENTO**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de manifestarlo levantando su mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Una vez que se han agotado las reservas.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por dos minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular en términos del dictamen.

¿Con qué objeto? Senadora Malú Micher, estamos en votación.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** (Desde su escaño) Sí, Senadora.

Quiero expresar mi voto a favor, pero además quiero decirle que en Guanajuato se están repartiendo unas tarjetas rosas con un fondo de mil pesos.

Y en Guanajuato, que es momento electoral, no están violando la Ley Electoral, se están pasando...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Estamos en votación, Senadora Malú.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** (Desde su escaño) Pero quiero aprovechar para decirles...

Ah, ya aprendí, ya aprendí.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Estamos en votación, Senadora.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** (Desde su escaño) Entonces me espero al terminar.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Terminando, si gusta, le puedo dar el uso de la palabra.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** (Desde su escaño) Gracias, Senadora, muchas gracias.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Se les informa, compañeras Senadoras y Senadores, que sigue abierto el tablero.

Por favor, registren su voto, sigue abierto el sistema, Senadoras y Senadores que están entrando al Pleno.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Senadoras y Senadores, le doy claridad a quien me está increpando desde su lugar.

*“Artículo 98 del Reglamento del Senado: La votación nominal se realizará a través del sistema electrónico o, en su caso, en voz alta por cada Senador.*

*Dos. Cuanto se utilice el sistema electrónico, el presidente indica el tiempo de que se dispone para votar, sin que sea menor a dos ni mayor a 10 minutos.*

*Una vez concluido el tiempo disponible, el secretario pregunta si falta algún Senador por emitir su voto y, en su caso, lo registran nominalmente”.*

Por lo tanto, sigue abierto el sistema para que todas y todos registren su voto.

Informe la Secretaría el resultado de la votación.

**La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con gusto, señora Presidenta.

## **VOTACIÓN**

Le informo que se emitieron 67 votos a favor, 32 en contra y cero abstenciones.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Por lo tanto, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**



003259 Germán Martínez Cázares  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Cámara de Senadores, a 15 de abril de 2024.

2024 ABR 16 AM 10 24

Oficio no. LXV/GMC/28/2024.

SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE SENADORES

P R E S E N T E

✓  
Quien suscribe, Senador Germán Martínez Cázares, integrante del Grupo Plural, de conformidad con lo que se establece en los artículos 78 numeral 1 y 94 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción III, 39 numeral 1 fracción I; artículo 76 numeral 1 fracción III; 193 numerales 2 y 5; 194 numeral 2; 199 numeral 1 fracción I; 207 y 208 del Reglamento del Senado de la República, me permito presentar voto particular al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA** (en adelante, el "Dictamen")

**CONSIDERACIONES**

Verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las víctimas, son la guía que anima la promoción del presente. No olvidar la dignidad de las víctimas.

Tal como lo señala el Centro Internacional para la Justicia Transicional: ¿Cuándo y cómo conseguir un futuro pacífico, justo e inclusivo donde los crímenes del pasado se hayan reconocido y reparado y en el cual los ciudadanos y los líderes concuerden en que la violencia y los abusos contra los derechos humanos no pueden repetirse?



Continúa, al poner a las víctimas y su dignidad en primer lugar, la justicia transicional señala el camino a seguir para un contrato social renovado en el que se incluye a todos los ciudadanos y se protegen los derechos de todos.

La justicia transicional involucra a personas que se unen para enfrentar los legados de graves atrocidades, o para poner fin a ciclos recurrentes de conflictos violentos, mediante el desarrollo de una variedad de respuestas. Estas respuestas pueden incluir reformas de los sistemas e instituciones legales y políticos que rigen una sociedad, así como mecanismos para descubrir la verdad sobre lo que sucedió y por qué y para determinar el destino de las personas detenidas o desaparecidas forzosamente. Pueden incluir procesos judiciales y extrajudiciales, como enjuiciamientos penales nacionales o internacionales para responsabilizar a los perpetradores. También pueden incluir iniciativas para proporcionar reparaciones a las víctimas de múltiples formas, tales como compensación económica, pensiones, restitución de la propiedad o de los derechos civiles y políticos, acceso a la atención de la salud o la educación, y reconocimiento y memoria de las víctimas y los abusos que sufrieron.

De cara a ello, el Dictamen que se nos presente es un retroceso, pues concede, sin ilimitación y justificación alguna, a la persona titular del Ejecutivo Federal una facultad arbitraria que se traduce en impunidad y detrimento de los derechos de las víctimas.

En ese sentido, no pasa por alto las consideraciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostenidos en el *Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos vs. Guatemala*, sentencia de 3 de noviembre de 2021, a través de la cual dispone que el Estado debe remover todos los obstáculos, de facto y de jure, que mantienen la impunidad, e iniciar, continuar, impulsar y/o reabrir las investigaciones que sean necesarias para individualizar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos y establecer la verdad de los hechos.

En el caso particular, ordenó al Estado velar por que se observen los siguientes criterios:

a) en consideración de la gravedad de los hechos, no podrá aplicar leyes de amnistía ni disposiciones de prescripción, ni esgrimir pretendidas excluyentes de responsabilidad, ni



ampararse en argumentos como el secreto de Estado o la confidencialidad de la información, que en realidad sean pretexto para impedir la investigación;

b) deberá investigar de oficio y de forma efectiva los hechos del presente caso, tomando en cuenta el patrón sistemático de violaciones graves y masivas de derechos humanos existente en la época en que estos ocurrieron. En particular, debe investigar efectivamente las desapariciones forzadas y desplazamientos forzosos, las ejecuciones extrajudiciales, y otras violaciones de derechos humanos cometidas, así como las denuncias de que se cometieron crímenes de lesa humanidad;

c) deberá determinar la identidad de los presuntos autores materiales e intelectuales de los hechos. La debida diligencia en la investigación implica que todas las autoridades estatales están obligadas a colaborar en la recaudación de la prueba, por lo que deberán brindar al juez o jueza de la causa toda la información que requiera y abstenerse de actos que impliquen la obstrucción para la marcha del proceso investigativo, y

d) deberá asegurar que los distintos órganos del sistema de justicia involucrados en el caso cuenten con los recursos humanos, materiales, técnicos y científicos necesarios para desempeñar sus tareas de manera adecuada, independiente e imparcial, y que las personas que participen en la investigación, entre ellas las víctimas o sus representantes, testigos y operadores de justicia, cuenten con las debidas garantías de seguridad.<sup>1</sup>

La conciliación entre la paz social y la convivencia nacional deben dar justicia a las víctimas y los sobrevivientes.

Bajo esa argumentación, que evidencia la inconstitucionalidad de las modificaciones legales, no es dable compartir el Dictamen votado por las Comisiones Unidas y, en cambio, a fin de llegar a consensos políticos que recojan la preocupación que pretende la iniciativa, se propone:

---

<sup>1</sup> Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de noviembre de 2021. Serie C No. 442, Párrafo 143



Texto del Dictamen  DICE	Propuesta de modificación  DEBE DECIR
<p>Artículo 9. Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:</p> <p>I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y;</p> <p>II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.</p>	<p>Artículo 9. De manera excepcional, por determinación de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal y <b>previo consentimiento expreso y fehaciente de las víctimas</b>, se podrá otorgar el beneficio de la amnistía, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:</p> <p>I. Que la amnistía se otorgue a personas que, <b>siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas</b>, aporten elementos comprobables, <b>ante la autoridad competente</b>, que sean útiles para conocer la verdad de los hechos en casos relevantes para el Estado Mexicano, y;</p> <p><b>II. Además de los supuestos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley, no</b></p>



Germán Martínez Cázares  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

<p>En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.</p> <p>La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.</p>	<p>podrá otorgarse este beneficio a personas que estén siendo procesadas o se encuentren sentenciadas respecto de crímenes de lesa humanidad, de guerra o genocidio.</p> <p>III. En todos los casos, la persona titular del Poder Ejecutivo Federal informará a la ciudadanía, de manera clara y fundada, su determinación de ejercer la facultad contenida en este artículo. En ningún caso podrá clasificarse como reservada o confidencial la información relativa a estos casos.</p> <p>En cada uno de los casos en los que la persona titular del Poder Ejecutivo Federal otorgue el beneficio establecido en este artículo, asimismo, dictará las medidas y establecerá los mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la reparación integral, a la verdad, a la justicia y las garantías de no repetición.</p>
---	--



Por lo anterior se propone la siguiente modificación:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA

**Artículo 9.** De manera excepcional, por determinación de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal y previo consentimiento expreso y fehaciente de las víctimas, se podrá otorgar el beneficio de la amnistía, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:

I. Que la amnistía se otorgue a personas que, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, aporten elementos comprobables, ante la autoridad competente, que sean útiles para conocer la verdad de los hechos en casos relevantes para el Estado Mexicano, y;

II. Además de los supuestos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley, no podrá otorgarse este beneficio a personas que estén siendo procesadas o se encuentren sentenciadas respecto de crímenes de lesa humanidad, de guerra o genocidio.

III. En todos los casos, la persona titular del Poder Ejecutivo Federal informará a la ciudadanía, de manera clara y fundada, su determinación de ejercer la facultad contenida en este artículo. En ningún caso podrá clasificarse como reservada o confidencial la información relativa a estos casos.

En cada uno de los casos en los que la persona titular del Poder Ejecutivo Federal otorgue el beneficio establecido en este artículo, asimismo, dictará las medidas y establecerá los mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la reparación integral, a la verdad, a la justicia y las garantías de no repetición.

ATENTAMENTE

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios.



# Laura Iraís Ballesteros Mancilla

SENADORA DE LA REPÚBLICA

ACUSE

Ciudad de México 10 de abril de 2024  
Oficio No. LIBM/LXV/31/2024

**SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo, asimismo con fundamento en el artículo 209 del Reglamento del Senado de la Republica envió a usted los siguientes votos particulares con el propósito de sean remitidos a la Mesa Directiva junto con los dictámenes correspondientes:

- Voto particular en contra del Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos Segunda que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, y
- Voto particular en contra del Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene el proyecto de Decreto que adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de Amnistía de manera Directa.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones.

003089

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2024 ABR 10 PM 7 30

RECIBIDO

Atentamente

*Laura Ballesteros Mancilla*  
Laura Ballesteros Mancilla  
Senadora de la República

COMISION DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS SEGUNDA

2024 ABR 10 PM 7 22



CAMARA DE SENADORES

001544

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso - Secretario General de Servicios Parlamentarios.



VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

La suscrita, **Sen. Laura Iraís Ballesteros Mancilla** del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, párrafo 1, inciso d) y 94, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 188, párrafo 3; 193, párrafos 2, 3 y 5; 199, párrafo 1, fracción 1; 203, párrafo 1; 207, párrafos 1, 2 y 3; 208; 209, párrafos 1 y 2; y 210, párrafo 2, del Reglamento del Senado de la República, formuló el siguiente: Voto particular en contra del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene el proyecto de Decreto que adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de Amnistía de manera Directa**, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. En sesión ordinaria del 3 de abril de 2024, el Senador Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario Morena, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía.

La iniciativa tiene como propósito facultar al Ejecutivo federal para otorgar amnistía de manera directa en casos específicos donde la persona beneficiaria aporte información útil para esclarecer la verdad en casos relevantes para el Estado, y esté siendo procesada, haya sido sentenciada o se haya ejercido acción penal en su contra por cualquier delito, asimismo, la amnistía concedida bajo esta modalidad extinguiría las acciones penales y las sanciones impuestas.

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

II. Debe señalarse que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no faculta al Ejecutivo Federal a otorgar amnistía**, dado que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión el “conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación”, conforme a lo establecido en el artículo 73, fracción XXII, de nuestra Carta Magna.

En tal virtud, siendo el otorgar amnistía una facultad exclusiva del Poder Legislativo, de ninguna manera esta facultad se puede delegar en una legislación secundaria al Ejecutivo federal.

De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ninguna ley puede estar por encima de la Constitución:

*“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”.*

Bajo este contexto, al aprobarse el dictamen en sus términos estaríamos aprobando una reforma claramente inconstitucional en virtud de que la concesión de amnistías es una facultad Constitucional exclusiva del Congreso de la Unión.



justicia nacional, tales como pueblos indígenas, mujeres y personas en situación de marginación. El dictamen objeto de este voto particular se desvía de este propósito, al no enfocarse en la atención de grupos vulnerables, sino en dejar un gran margen de discrecionalidad al Titular del Poder Ejecutivo Federal en la aplicación de amnistías, además no se prevé ningún tipo de restricción o límite para el uso de esta facultad en lo que respecta al tipo de delitos cometidos que pudieran ser delitos graves conforme a nuestro orden jurídico.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente:

### **VOTO PARTICULAR**

**ÚNICO.** Se desecha el proyecto de decreto que adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía

### **ATENTAMENTE**

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**

**Senado de la República**

**LXV Legislatura**

**Abril de 2024**

**Sen. Laura Irais Ballesteros Mancilla**

**Integrante de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda**



SENADOR LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

VOTO PARTICULAR QUE SE PRESENTA RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

**SENADORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JUSTICIA DE LA CÁMARA DE**  
**SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**  
**PRESENTE. -**

El que suscribe, Luis David Ortiz Salinas, senador de la república a la LXV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e integrante de la comisión a su digno cargo, ocurro formulando voto particular al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA**, en los términos siguientes:

I. NOMBRE DE LAS COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN:

La Comisión de Justicia.

II. FUNDAMENTOS LEGAL Y REGLAMENTARIO:

Artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 8 numeral 1 fracción III, 76 numeral 1 fracción III, 193, 199 numeral 1 fracción I, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República.

III. CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL Y ESPECÍFICO:

Este proyecto de decreto plantea dotar al presidente de la república de la facultad exclusiva para otorgar admistía directa en casos específicos donde la persona beneficiaria aporte información útil para esclarecer la verdad en casos relevantes para el Estado, y esté siendo procesada, haya sido sentenciada o se haya ejercido acción penal en su contra por cualquier

FAC

1



delito, asimismo, la amnistía concedida bajo esta modalidad extinguiría las acciones penales y las sanciones impuestas.

Pongo distancia de este proyecto a la vez que denuncié su inconstitucionalidad, en virtud de que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión “conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación”, ello conforme lo estipula la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución.

En este planteamiento no hay lugar a duda, consulta o interpretación: de ninguna manera una legislación secundaria puede delegar esta facultad en alguna otra autoridad.

Ninguna ley puede estar por encima de la Constitución, así lo establece el artículo 133 que textualmente dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”.

Finalmente, el proceso legislativo que se sigue va en contra del principio de democracia deliberativa establecido en nuestra ley fundamental, al pretender un nuevo “fast track”.

#### IV. SEÑALAMIENTO DE SI EL VOTO SE PRESENTA SOBRE LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL DICTAMEN:

Este voto particular se presenta sobre la totalidad del dictamen de mérito.

#### V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO ALTERNATIVOS AL DICTAMEN:

PRIMERO. – Se desecha la iniciativa que propone la adición de un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila.



SEGUNDO. – Archívese como asunto totalmente concluido.

Ciudad de México; a los 11 días del mes de abril del año 2024.

**SENADOR LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**



**VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL “DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA”.**

**Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero**  
Presidenta de la Comisión de Justicia

**Sen. Rafael Espino De la Peña**  
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.  
Presentes.-

Quienes suscribimos, Senadoras y Senadores de la LXV Legislatura del H. Senado de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presentamos **VOTO PARTICULAR** con relación al Proyecto de “**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA**”, para efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El dictamen versa sobre la iniciativa presentada el pasado 3 de abril por el senador Ricardo Monreal Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, que propone la adición de un artículo 9 a la Ley de Amnistía, el cual plantea la posibilidad de otorgar amnistía de manera directa por decisión exclusiva del titular del Poder Ejecutivo Federal en asuntos en los que la persona beneficiaria aporte información útil para esclarecer la verdad en los casos que sean relevantes para el Estado, y la persona imputada esté siendo procesada, haya sido sentenciada o se haya ejercido acción penal en su contra por cualquier delito. Estos casos no seguirían el procedimiento establecido en la ley y la amnistía concedida extinguiría las acciones penales y las sanciones impuestas.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos oponemos tajantemente a esta adición. Lo hacemos porque la iniciativa que se dictamina contiene graves problemas, tanto técnicos, como de fondo.

1. Un error técnico consiste en no aclarar a cuál de las leyes de amnistía se refiere la iniciativa, a la del 22 de enero de 1994, o a la del 22 de abril de 2020.

En virtud de que se propone adicionar un artículo 9, y dado que la Ley de Amnistía de 1994 solo contiene 4 artículos, en tanto que la Ley de Amnistía de 2020 contiene 8 artículos, suponemos que la propuesta versa respecto de la de 2020, pero esto no deja de ser una mera especulación, en términos estrictos de técnica legislativa ni siquiera sabemos qué ley se pretende modificar.

2. Otro problema estriba en que el artículo propuesto pretende dar al presidente de la República la facultad de otorgar amnistías por hechos ocurridos después de la entrada en vigor de esa ley, cuando, en principio, esa ley solo aplica a hechos pasados. Así lo indica el artículo 1 de esa ley cuando señala que: *“Se decreta amnistía en favor de las personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, hayan sido procesadas o se les haya dictado sentencia firme, ante los tribunales del orden federal, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, **por los delitos cometidos antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, [...]**”*.

Esto implica que el artículo 9 que se propone adicionar, contravendría al 1º de la ley, generando una evidente antinomia, y sobre todo, vulnerando la naturaleza misma de las leyes de amnistía que siempre tienen por objeto perdonar delitos concretos cometidos en el pasado, en el ánimo de construir un acuerdo de paz para el futuro o un proceso de justicia transicional.

3. De la misma manera, el fraseo del artículo 9 que se plantea adicionar, permitiría el otorgamiento de amnistías por parte del presidente, ya no solo por los delitos enlistados en el artículo 1º de la ley, que constituyen el objeto de la misma, sino por cualquiera otro delito.

Esto también va en contra de la naturaleza de las leyes de amnistía ya que estas leyes se expiden para perdonar determinados delitos, aquellos delitos concretos para los que la ley se expidió. Y si quedare alguna duda respecto de la intención que se busca con el artículo propuesto, acúdase a la exposición de motivos que deja claro que en efecto el propósito de la reforma es permitir al titular del Ejecutivo Federal perdonar cualquier delito. En la parte conducente, la exposición de motivos señala que: *“para ampliar los efectos del beneficio, es necesario extender en casos específicos los delitos por los que se puede otorgar, así como los supuestos.”*

En este sentido, insistimos en que, tanto la pretensión de perdonar delitos futuros, como la de perdonar cualquier tipo de delito, iría en contra de la naturaleza de las leyes de amnistía, ya que es bien sabido que este tipo de leyes solo aplican a hechos específicos del pasado. Incluso Wikipedia define la amnistía como el instrumento jurídico que *“tiene por efecto la posibilidad de impedir en un periodo de tiempo el enjuiciamiento penal y, en algunos casos, las acciones civiles contra ciertas personas o categorías de personas con respecto a **una conducta criminal «específica» cometida antes de la aprobación de la amnistía”***.

4. Pero más allá de los problemas técnicos de esta propuesta, un problema de fondo consiste en dar al presidente esta atribución sin control judicial, es decir, sin que la revise y autorice un juez federal, lo que implica dotar de un poder excesivo y desproporcionado al titular del Ejecutivo.

Máxime si se pretende aplicar la amnistía a cualquier delito, y a delitos ocurridos antes y después de la entrada en vigor de la ley, ya que se estaría dando al presidente el poder de “perdonar” a cualquiera, por cualquier hecho, lo que se convertiría en un incentivo para que cualquier persona encauzada penalmente pretenda conseguir la amnistía presidencial dando la información que la presidencia quiera, así sea el mayor de los embustes.

Esto ya ha ocurrido con la figura del “criterio de oportunidad” contemplado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, también conocida como testigo protegido o colaborador, que ha provocado que personas imputadas, como el caso de Emilio Lozoya, declaren lo que el gobierno les dicte con criterio político, a cambio de beneficios en su sentencia, sin importar que tales declaraciones constituyan una calumnia inmensa.

La experiencia que México ha tenido con la figura del criterio de oportunidad, lejos de llevarnos a ampliar la figura a través de otras leyes, debería llevarnos a revisar la pertinencia de continuar con su vigencia. Sin embargo, tal parece que al oficialismo le ha encantado tener el poder de perdonar o no a cualquier acusado o sentenciado, porque ello le permite lograr que estas personas declaren lo que el gobierno quiera, así que ahora vienen a proponer, a través de la figura de la amnistía, la exacerbación de ese poder desmedido y autoritario.

5. También es un problema de fondo el hecho de abrir la posibilidad de otorgar amnistía por casos “*que sean relevantes para el Estado Mexicano*”. La pregunta es, ¿y cuáles son los casos relevantes para el Estado Mexicano? ¿quién lo determina? ¿los que el presidente diga? La facultad que se pretende otorgar al presidente es ofensivamente amplia, propia de un régimen autoritario o dictatorial.

6. Por último, y por si hiciera falta, podríamos agregar la detección de un par de problemas técnicos más; por una parte, hay que decir que la fracción II del artículo 9 que se pretende adicionar, deviene innecesaria por repetitiva, ya que lo mismo se dice antes en el primer párrafo del artículo 1º hoy vigente; nos referimos a la parte que señala que la amnistía se puede otorgar a personas contra las que se haya “*ejercido la acción penal, estén siendo procesados, o se encuentren sentenciados*”.

Y por otra parte, lo mismo ocurre con el último párrafo del artículo que se propone adicionar, ya que repite lo ya estipulado por el artículo 5 del texto vigente, en lo que refiere a que “*La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.*”

Tanto los problemas de técnica legislativa, como los problemas de fondo que envuelven este proyecto, no solo no nos permiten acompañarlo, sino que, en especial los problemas de fondo aquí explicados, nos obligan a denunciar esta propuesta como una intentona de dotar de un poder excesivo al presidente de la República, concentrando en él facultades que lo colocan en condición de déspota.

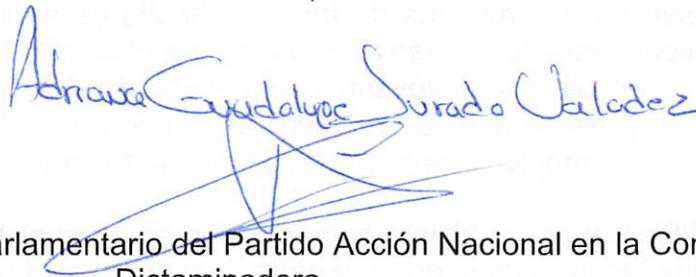
Acción Nacional no le permitirá al gobierno y a su fuerza política un paso más hacia el régimen autoritario que tanto anhelan establecer. Acción Nacional seguirá luchando por los derechos humanos, por el estado de derecho y por la democracia.

Por lo antes expuesto y fundado, quienes suscribimos, ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA."

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Único.-** Se desecha el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA.

Atentamente,



Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Comisión Dictaminadora.

Dado en el Senado de la República, a 17 de abril de 2024

**VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL “DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA”.**

**Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero**  
Presidenta de la Comisión de Justicia

**Sen. Rafael Espino De la Peña**  
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.  
Presentes.-

Quienes suscribimos, Senadoras y Senadores de la LXV Legislatura del H. Senado de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presentamos **VOTO PARTICULAR** con relación al Proyecto de “**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA**”, para efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El dictamen versa sobre la iniciativa presentada el pasado 3 de abril por el senador Ricardo Monreal Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, que propone la adición de un artículo 9 a la Ley de Amnistía, el cual plantea la posibilidad de otorgar amnistía de manera directa por decisión exclusiva del titular del Poder Ejecutivo Federal en asuntos en los que la persona beneficiaria aporte información útil para esclarecer la verdad en los casos que sean relevantes para el Estado, y la persona imputada esté siendo procesada, haya sido sentenciada o se haya ejercido acción penal en su contra por cualquier delito. Estos casos no seguirían el procedimiento establecido en la ley y la amnistía concedida extinguiría las acciones penales y las sanciones impuestas.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos oponemos tajantemente a esta adición. Lo hacemos porque la iniciativa que se dictamina contiene graves problemas, tanto técnicos, como de fondo.

1. Un error técnico consiste en no aclarar a cuál de las leyes de amnistía se refiere la iniciativa, a la del 22 de enero de 1994, o a la del 22 de abril de 2020.

En virtud de que se propone adicionar un artículo 9, y dado que la Ley de Amnistía de 1994 solo contiene 4 artículos, en tanto que la Ley de Amnistía de 2020 contiene 8 artículos, suponemos que la propuesta versa respecto de la de 2020, pero esto no deja de ser una mera especulación, en términos estrictos de técnica legislativa ni siquiera sabemos qué ley se pretende modificar.

2. Otro problema estriba en que el artículo propuesto pretende dar al presidente de la República la facultad de otorgar amnistías por hechos ocurridos después de la entrada en vigor de esa ley, cuando, en principio, esa ley solo aplica a hechos pasados. Así lo indica el artículo 1 de esa ley cuando señala que: *“Se decreta amnistía en favor de las personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, hayan sido procesadas o se les haya dictado sentencia firme, ante los tribunales del orden federal, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, **por los delitos cometidos antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, [...]**”*.

Esto implica que el artículo 9 que se propone adicionar, contravendría al 1º de la ley, generando una evidente antinomia, y sobre todo, vulnerando la naturaleza misma de las leyes de amnistía que siempre tienen por objeto perdonar delitos concretos cometidos en el pasado, en el ánimo de construir un acuerdo de paz para el futuro o un proceso de justicia transicional.

3. De la misma manera, el fraseo del artículo 9 que se plantea adicionar, permitiría el otorgamiento de amnistías por parte del presidente, ya no solo por los delitos enlistados en el artículo 1º de la ley, que constituyen el objeto de la misma, sino por cualquiera otro delito.

Esto también va en contra de la naturaleza de las leyes de amnistía ya que estas leyes se expiden para perdonar determinados delitos, aquellos delitos concretos para los que la ley se expidió. Y si quedare alguna duda respecto de la intención que se busca con el artículo propuesto, acúdase a la exposición de motivos que deja claro que en efecto el propósito de la reforma es permitir al titular del Ejecutivo Federal perdonar cualquier delito. En la parte conducente, la exposición de motivos señala que: *“para ampliar los efectos del beneficio, es necesario extender en casos específicos los delitos por los que se puede otorgar, así como los supuestos.”*

En este sentido, insistimos en que, tanto la pretensión de perdonar delitos futuros, como la de perdonar cualquier tipo de delito, iría en contra de la naturaleza de las leyes de amnistía, ya que es bien sabido que este tipo de leyes solo aplican a hechos específicos del pasado. Incluso Wikipedia define la amnistía como el instrumento jurídico que *“tiene por efecto la posibilidad de impedir en un periodo de tiempo el enjuiciamiento penal y, en algunos casos, las acciones civiles contra ciertas personas o categorías de personas con respecto a **una conducta criminal «específica» cometida antes de la aprobación de la amnistía**”*.

4. Pero más allá de los problemas técnicos de esta propuesta, un problema de fondo consiste en dar al presidente esta atribución sin control judicial, es decir, sin que la revise y autorice un juez federal, lo que implica dotar de un poder excesivo y desproporcionado al titular del Ejecutivo.

Máxime si se pretende aplicar la amnistía a cualquier delito, y a delitos ocurridos antes y después de la entrada en vigor de la ley, ya que se estaría dando al presidente el poder de “perdonar” a cualquiera, por cualquier hecho, lo que se convertiría en un incentivo para que cualquier persona encauzada penalmente pretenda conseguir la amnistía presidencial dando la información que la presidencia quiera, así sea el mayor de los embustes.

Esto ya ha ocurrido con la figura del “criterio de oportunidad” contemplado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, también conocida como testigo protegido o colaborador, que ha provocado que personas imputadas, como el caso de Emilio Lozoya, declaren lo que el gobierno les dicte con criterio político, a cambio de beneficios en su sentencia, sin importar que tales declaraciones constituyan una calumnia inmensa.

La experiencia que México ha tenido con la figura del criterio de oportunidad, lejos de llevarnos a ampliar la figura a través de otras leyes, debería llevarnos a revisar la pertinencia de continuar con su vigencia. Sin embargo, tal parece que al oficialismo le ha encantado tener el poder de perdonar o no a cualquier acusado o sentenciado, porque ello le permite lograr que estas personas declaren lo que el gobierno quiera, así que ahora vienen a proponer, a través de la figura de la amnistía, la exacerbación de ese poder desmedido y autoritario.

5. También es un problema de fondo el hecho de abrir la posibilidad de otorgar amnistía por casos “*que sean relevantes para el Estado Mexicano*”. La pregunta es, ¿y cuáles son los casos relevantes para el Estado Mexicano? ¿quién lo determina? ¿los que el presidente diga? La facultad que se pretende otorgar al presidente es ofensivamente amplia, propia de un régimen autoritario o dictatorial.

6. Por último, y por si hiciera falta, podríamos agregar la detección de un par de problemas técnicos más; por una parte, hay que decir que la fracción II del artículo 9 que se pretende adicionar, deviene innecesaria por repetitiva, ya que lo mismo se dice antes en el primer párrafo del artículo 1º hoy vigente; nos referimos a la parte que señala que la amnistía se puede otorgar a personas contra las que se haya “*ejercido la acción penal, estén siendo procesados, o se encuentren sentenciados*”.

Y por otra parte, lo mismo ocurre con el último párrafo del artículo que se propone adicionar, ya que repite lo ya estipulado por el artículo 5 del texto vigente, en lo que refiere a que “*La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.*”

Tanto los problemas de técnica legislativa, como los problemas de fondo que envuelven este proyecto, no solo no nos permiten acompañarlo, sino que, en especial los problemas de fondo aquí explicados, nos obligan a denunciar esta propuesta como una intentona de dotar de un poder excesivo al presidente de la República, concentrando en él facultades que lo colocan en condición de déspota.

Acción Nacional no le permitirá al gobierno y a su fuerza política un paso más hacia el régimen autoritario que tanto anhelan establecer. Acción Nacional seguirá luchando por los derechos humanos, por el estado de derecho y por la democracia.

Por lo antes expuesto y fundado, quienes suscribimos, ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA."

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Único.-** Se desecha el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA.

Atentamente,

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Comisión Dictaminadora.

Dado en el Senado de la República, a 17 de abril de 2024



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Ciudad de México, a 16 de abril de 2024

**VOTO PARTICULAR** con relación al Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

El suscrito Senador **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, numeral 3, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR** para efecto de que sea sometido a la consideración el Pleno, de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Es necesario evidenciar, inicialmente, las **violaciones al procedimiento legislativo** que se suscitaron durante el desahogo del dictamen en las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

Como primera violación tenemos la distribución del dictamen sin cumplir con lo previsto en el artículo 186, numeral 2, del Reglamento del Senado, el cual señala:



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Artículo 186

1. ...
2. **Una vez puestos de acuerdo los responsables de su formulación en las comisiones unidas, el proyecto de dictamen se distribuye a todos los integrantes de las mismas, por lo menos, veinticuatro horas antes de la reunión en que deba discutirse y votarse.**

Consideramos evidente la violación a dicho artículo toda vez que se convocó a reunión de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, para el día 10 de abril del 2024, a las 10:00 horas, tal y como se demuestra con la convocatoria firmada por las presidencias de ambas comisiones



Sin embargo, los dictámenes fueron remitidos a los correos institucionales de las y los integrantes de ambas comisiones el día 9 de abril de 2024, a las 14:39 horas, tal y como se acredita con el correo



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



enviado por la Comisión de Justicia ([justicia@senado.gob.mx](mailto:justicia@senado.gob.mx)), mismo que no cumple con el requisito de las 24 horas establecido en el numeral 2, del artículo 186 del Reglamento del Senado de la República:

De: COMISION JUSTICIA <[justicia@senado.gob.mx](mailto:justicia@senado.gob.mx)>  
Fecha: 9 de abril de 2024, 14:39:12 GMT-6  
Para: "SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA" <[rafael.espino@senado.gob.mx](mailto:rafael.espino@senado.gob.mx)>, "SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS" <[claudia.ruzmassieu@senado.gob.mx](mailto:claudia.ruzmassieu@senado.gob.mx)>, "SEN. RICARDO VELÁZQUEZ MEZA" <[ricardo.velazquez@senado.gob.mx](mailto:ricardo.velazquez@senado.gob.mx)>, "SEN. GILBERTO HERRERA RUIZ" <[gilberto.herrera@senado.gob.mx](mailto:gilberto.herrera@senado.gob.mx)>, "SEN. JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH" <[lucia.trasvina@senado.gob.mx](mailto:lucia.trasvina@senado.gob.mx)>, "SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS" <[cristobal.arias@senado.gob.mx](mailto:cristobal.arias@senado.gob.mx)>, "SEN. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA" <[navor.rojas@senado.gob.mx](mailto:navor.rojas@senado.gob.mx)>, "SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO" <[nadia.navarro@senado.gob.mx](mailto:nadia.navarro@senado.gob.mx)>, "SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES" <[damianzepeda@senado.gob.mx](mailto:damianzepeda@senado.gob.mx)>, "OFICINA SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUE" <[raul.bolanos@senado.gob.mx](mailto:raul.bolanos@senado.gob.mx)>, "SEN. JOEL PADILLA PEÑA" <[joel.padilla@senado.gob.mx](mailto:joel.padilla@senado.gob.mx)>, "SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA" <[miguel.mancera@senado.gob.mx](mailto:miguel.mancera@senado.gob.mx)>, "SEN. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES" <[german.martinez@senado.gob.mx](mailto:german.martinez@senado.gob.mx)>, "OFICINA SEN. GERMAN MARTÍNEZ CÁZARES" <[german.martinez@senado.gob.mx](mailto:german.martinez@senado.gob.mx)>, "SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUE" <[raul.bolanos@senado.gob.mx](mailto:raul.bolanos@senado.gob.mx)>, "SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA" <[olga.sanchezcordero@senado.gob.mx](mailto:olga.sanchezcordero@senado.gob.mx)>, "SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ALVAREZ LIMA" <[alvarez.lima@senado.gob.mx](mailto:alvarez.lima@senado.gob.mx)>, "SEN. CLAUDIA EDITH AMAYA MOTA" <[claudia.amaya@senado.gob.mx](mailto:claudia.amaya@senado.gob.mx)>, "SEN. IMELDA CASTRO CASTRO" <[imelda.castro@senado.gob.mx](mailto:imelda.castro@senado.gob.mx)>, "SEN. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS" <[luis.ortiz@senado.gob.mx](mailto:luis.ortiz@senado.gob.mx)>, "SEN. ADRIANA GUADALUPE JURADO VALADEZ" <[adriana.jurado@senado.gob.mx](mailto:adriana.jurado@senado.gob.mx)>, "SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMAN" <[rogelio.zamora@senado.gob.mx](mailto:rogelio.zamora@senado.gob.mx)>, "SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE" <[marybel.villegas@senado.gob.mx](mailto:marybel.villegas@senado.gob.mx)>  
Cc: alicia cardenas@gmail.com, pena.sgocen@gmail.com, visor.legislativo@gmail.com, CLAUDIA COVARRUBIAS OCHOA <[claudia.covarrubias@senado.gob.mx](mailto:claudia.covarrubias@senado.gob.mx)>, VALERIA DE LEON TREVIÑO <[valeria.leon@senado.gob.mx](mailto:valeria.leon@senado.gob.mx)>, moronatti25@hotmail.com, MARÍA ALEJANDRA ALEGRIA ARRIETA <[alejandra.alegria@senado.gob.mx](mailto:alejandra.alegria@senado.gob.mx)>, jorgemotac@outlook.com, SARA JESSICA QUIJANO SORIANO <[sara.quijano@senado.gob.mx](mailto:sara.quijano@senado.gob.mx)>, zaragoza@uilaerika@gmail.com, CARMEN ANDREA GUERRERO RINCÓN <[carmen.guerrero@senado.gob.mx](mailto:carmen.guerrero@senado.gob.mx)>, alexa.molina94@gmail.com, CHRISTIAN HERNANDEZ PEREZ <[christian.hernandezp@senado.gob.mx](mailto:christian.hernandezp@senado.gob.mx)>, FANNY ARELLANES CERVANTES <[fanny.arellanes@senado.gob.mx](mailto:fanny.arellanes@senado.gob.mx)>  
Asunto: SE REMITEN DICTÁMENES - REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA - 10 de abril de 2024, 10:00 horas

**Senadoras y Senadores  
Integrantes de la Comisión de Justicia del  
Senado de la República**

**PRESENTES**

Por instrucciones de la Senadora **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta de la Comisión de Justicia, con fundamento en los artículos 130 numeral 1, fracciones II y XII; 133; 135 numeral 1, fracción I y II; 138; 139, numeral 1; 140; 148; 158, numeral 2, fracción IV y 186, numerales 1 y 2, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, me permito compartir los Dictámenes que sustentan el Orden del Día relativo a la **REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**, la cual tendrá verificativo el próximo miércoles **10 de abril de 2024**, a las **10:00 horas**, en modalidad híbrida. (Anexo Dictámenes.)

Los Dictámenes identificados en el Orden del Día y que se adjuntan, son los siguientes:

**3.1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 129 Y 148 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO E INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES.**

**3.2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.**

Dicha violación procedimental, fue señalada por diversos integrantes de la Comisión de Justicia, así como de la comisión de Estudios Legislativos Segunda, durante la reunión de Comisiones Unidas, ante ello, la presidencia de la Comisión de Justicia decretó un receso, y a través del correo electrónico de dicha comisión se informó que la reunión se reanuda a las 14:45 horas del mismo día, como se muestra a continuación:



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



De: COMISION ESTUDIOS LEGISLATIVOS 2 <legislativesegunda@senado.gob.mx>

Fecha: 10 de abril de 2024, 12:40:59 GMT-6

Para: "SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA" <rafael.espino@senado.gob.mx>, "SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES" <jose.narro@senado.gob.mx>, "SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO" <nadia.navarro@senado.gob.mx>, "SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA" <alvarez.lima@senado.gob.mx>, "SEN. MARIA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ" <merced.gonzalez@senado.gob.mx>, "SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO" <nancy.sanchez@senado.gob.mx>, "SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORÁ" <gricelda.valencia@senado.gob.mx>, "SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES" <damianzepeda@senado.gob.mx>, "SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA" <miguel.mancera@senado.gob.mx>, "SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS" <claudia.ruizmassieu@senado.gob.mx>, "SEN. NIVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO" <nivia.mayorga@senado.gob.mx>, "SEN. REYES FLORES HURTADO" <reyes.flores@senado.gob.mx>, "SEN. MARIO ZAMORA GASTELLUM" <mario.zamora@senado.gob.mx>, "SEN. LAURA RAIS BALLESTEROS MANGILLA" <laura.ballesteros@senado.gob.mx>

Cc: moronati25@hotmail.com, eduardoervillao.morales@gmail.com, MARIA JOSÉ PEÑA URRUTIA <maria.urrutia@senado.gob.mx>, MILO MONTIEL ROMO <milo.montiel@senado.gob.mx>, pena.socen@gmail.com, ALEJANDRO SUASTEGUI MONDRAGON <alejandrosuastegui@senado.gob.mx>, MARIO ALBERTO CABRERA MENDOZA <mario.cabrera@senado.gob.mx>, TONA TIUH GRANADOS SAMA NIEGO <tonatiuh.granados@senado.gob.mx>, ivonne\_mateos@hotmail.com, ARCELIA FLORES CASTRO <arcelia.flores@senado.gob.mx>, miguelahguel.camachoortiz@gmail.com, SELENE PADRON BAHENA <selene.padron@senado.gob.mx>, JULIETA GUADALUPE PÉREZ CARDONA <julietaperez@senadomx.onmicrosoft.com>, RUI SÁNCHEZ FLORES ROBERTO <robertosanchez.flores@gmail.com>, VICTOR ERNESTO PÉREZ FERNÁNDEZ <victor.fernandez@senado.gob.mx>, mevanet@outlook.com, paramirez.gaspar@gmail.com, ENRIQUE PEDRAZA SÁNCHEZ <enrique.pedraza@senado.gob.mx>, PAOLA ANDREA PAREDES CASTILLO <paola.paredes@senado.gob.mx>, luibetomtz19@gmail.com, "ASESORES OFICINA SEN. MARIO ZAMORA" <asesores.manzamora@senado.gob.mx>, HECTOR ARTURO ÁVILA RAMÍREZ <hector.avila@senado.gob.mx>, R5.legislatura.PT@gmail.com, miera.02@hotmail.com

Asunto: RE: Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda

Se les informa que la **REANUDACIÓN** de las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda se llevará a cabo a las **14:45** en la misma sala de Protocolo de la Junta de Coordinación Política, y el enlace será el mismo enviado en los correos anteriores.

El motivo del receso fue para “subsanan” la violación al numeral 2, del artículo 186 del Reglamento del Senado de la República en lo que se refiere a que: *“...el proyecto de dictamen se distribuye a todos los integrantes de las mismas, por lo menos, veinticuatro horas antes de la reunión en que deba discutirse y votarse”*.

Sin embargo, se advierte que la violación es continuada, pues el decretar un receso para garantizar el plazo del artículo referido, se observa que nos encontramos frente a la misma reunión de comisión, con la misma convocatoria, con la misma notificación respecto de los dictámenes a discutir, lo único que se hizo fue prolongar el inicio de la discusión.

Si bien es cierto el numeral 1, del artículo 141 del Reglamento del Senado prevé la posibilidad de que las comisiones se declaren en reunión permanente, también lo es que esto será “cuando la urgencia en el despacho de un asunto así lo amerita”, es decir, se declara en permanente una reunión “con objeto de mantener la continuidad de los



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



trabajos legislativos y, para garantizar los principios de suficiencia técnica y promover el consenso entre los diversos legisladores”<sup>1</sup>.

Y en el caso que hoy nos ocupa, el objeto fue para tratar de remediar el hecho de que el dictamen no se remitió con el tiempo suficiente de anticipación (24 horas) para poder analizarlo.

Sobre el particular, en la acción de inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 Y 93/2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que:

*“Uno de los presupuestos básicos del principio de deliberación democrática es que todos los integrantes de un órgano legislativo efectivamente conozcan lo que se va a discutir en una sesión, pues de ello depende que los legisladores puedan ejercer debidamente el derecho a expresar su opinión en el debate y a votar conscientemente las propuestas sometidas a discusión”. “Desde que se falló la **acción de inconstitucionalidad 9/2005** esta Suprema Corte ha sostenido de manera regular que cada procedimiento legislativo que lleve a cabo cualquier congreso del país debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas ahí representadas en condiciones de libertad e igualdad, por lo que resulta necesario que se respeten los cauces que permiten tanto a las mayorías como a las minorías expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública. La idea subyacente es que “el órgano legislativo, antes de ser un órgano decisorio,*

---

1

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=267#:~:text=Tipo%20de%20encuentros%20que%20tiene,consenso%20entre%20los%20diversos%20legisladores.>

tiene que ser un órgano deliberante donde encuentren cauce de expresión las opiniones de todos los grupos, tanto los mayoritarios como los minoritarios.”<sup>2</sup>

Y continúa señalando que:

“Aunque las violaciones al principio de deliberación democrática ocurren por diversos motivos, la Suprema Corte ha estimado en múltiples ocasiones que uno de ellos es el incumplimiento de las normas procesales que garantizan el conocimiento oportuno de las iniciativas sometidas a discusión. Por ejemplo, cuando el Tribunal Pleno resolvió la **controversia constitucional 41/2014** invalidó las normas generales impugnadas porque se omitió distribuir y publicar con anticipación el texto de la iniciativa sujeta a discusión. Una conclusión similar se sostuvo al fallar la **acción de inconstitucionalidad 36/2013 y su acumulada 37/2013**, en donde las normas impugnadas fueron aprobadas en una sesión extraordinaria a pesar de que, por un lado, ni la convocatoria ni el orden del día las contemplaba para su discusión y, por otro lado, su contenido tampoco fue entregado anticipadamente a los legisladores”<sup>3</sup>.

Estas violaciones, la Suprema Corte las ha considerado como un vicio grave de procedimiento, por ello, las hacemos valer en este voto particular, y de aprobarse el dictamen, se harán valer en la correspondiente acción de inconstitucionalidad.

---

<sup>2</sup> [https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias\\_pub/o\\_hWTosBB6QLvK5FX1g1/%22Refugio%22](https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/o_hWTosBB6QLvK5FX1g1/%22Refugio%22)

<sup>3</sup> Ídem.

Otra violación identificada fue la que atañe a la forma de votar en las comisiones legislativas, en este caso, hubo un caso particular en la que un senador integrante de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda emitió su voto mediante una videollamada realizada desde un teléfono celular, como se aprecia a continuación:



Esta forma de votar vulnera evidentemente el Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República para reiterar las reuniones de Comisiones en Modalidad a Distancia o Semipresencial, aprobado por el Pleno Legislativo el 03 de octubre de 2023.

Dicho documento legislativo en su **Acuerdo Decimo Primero** establece la obligación de que “El registro de las votaciones se realizará manifestando el sentido del voto de viva voz y verificando que en la plataforma digital se proyecte la imagen en video de la senadora o senador, quienes deberán mencionar su nombre y su Grupo



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Parlamentario. No se registrarán las votaciones que se realicen fuera de lo antes señalado”<sup>4</sup>.

Ante ello, es necesario advertir que la “plataforma digital” es la denominada Webex Meetings, prueba de ello es que en la convocatoria para la reunión de Comisiones Unidas se señala la reunión será en modalidad presencial y en la plataforma “Webex Meetings”, tal y como se observa a continuación, el resaltado es nuestro:



“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2024

SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviar un cordial saludo; al tiempo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 fracciones XI, 139 y 306 numeral 3, fracción XVI del Reglamento del Senado de la República, solicitamos atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objetivo de que sea publicada en la Gaceta lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 130 fracciones I y III; 133 fracción VII; 135 fracción I; 138, numeral 2 y 140 del Reglamento del Senado de la República, se convoca a la “Reunión de Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda”, en la modalidad presencial y plataforma **Webex Meetings** que se llevará a cabo el **10 de abril de 2024**, en un horario de **10:00 a 11:00 horas**, en las **Sala de Protocolo de la Junta de Coordinación Política**, ubicada en Sótano 1 de la Torre de Comisiones, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 135, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Asimismo, sírvase encontrar adjunto el proyecto de Orden del Día, para los mismos efectos. Sin otro particular, quedamos de usted, reiterando nuestra más distinguida consideración

ATENTAMENTE

SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ  
CORDERO DÁVILA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA



“2024. Año del Bicentenario de la instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su restauración en México”



COMISIONES DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Con fundamento en los artículos 130 numeral 1, fracción II y XI; 135, numeral 1, fracción I; 139 numeral 1, 140 y de más relativos del Reglamento del Senado de la República, se convoca a los y las integrantes de las Comisiones a la “Reunión de Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda”, en la modalidad presencial y plataforma **Webex Meetings**, que se llevará a cabo el **10 de abril de 2024**, a partir de las **10:00 horas**, en las **Sala de Protocolo de la Junta de Coordinación Política**, ubicada ubicada en el Sótano 1 de la Torre de Comisiones, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 135, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2024.

SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ  
CORDERO DÁVILA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, PRIMERA

**TERCERA.** El texto vigente de la Ley de Amnistía considera un proceso de aproximadamente 4 meses de duración que se tramita ante una Comisión integrada por el Ejecutivo Federal.

Sin embargo, con la adición que se propone, para determinados supuestos, no serán necesarios esos 4 meses, ni esa Comisión, pues la amnistía se otorgará directamente por el Presidente.

La adición contenida en el dictamen es la siguiente:

**Artículo 9.** *Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:*

- I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y;*
- II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.*

*En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.*

*La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.*

El problema radica en que la Ley de Amnistía vigente considera ciertos delitos que NO pueden ser objeto de amnistía los contenidos en el artículo 19 constitucional y que son susceptibles de prisión preventiva oficiosa, tales como:

- *Abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.*

Sin embargo, el dictamen no considera estos delitos como excepción, pues se está adicionando, que: **En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.**

En ese sentido, existe una contradicción entre el adicionado artículo 9 y el vigente artículo 2, ambos de la Ley de Amnistía.

**TERCERA.** Ahora bien, sobre las leyes de amnistía, la Corte Interamericana de Derechos Humanos “[...ha enfatizado que los Estados parte de la Convención Americana no pueden invocar disposiciones de su derecho interno, tales como leyes de amnistía, para incumplir su obligación de garantizar completo y debido de la justicia...la Corte concluyó que al ser incompatibles con la Convención Americana, estas leyes de amnistía carecían de efectos jurídicos y no podían constituir un obstaculo para la investigación, identificación y castigo de los responsables de violaciones de derechos consagrados en la Convención Americana]”<sup>5</sup>.

Además, [...la Corte Interamericana ha sentado una doctrina clara en el sentido de que una ley de amnistía no puede servir de justificación para no cumplir el deber de investigar y conceder acceso a la justicia...pues...las leyes de amnistía conducen a la indefensión de las víctimas y a la perpetuación de la impunidad por lo que son manifiestamente incompatibles con la letra y espíritu de la Convención Americana...]<sup>6</sup>.

En suma, [...toda vez que las leyes de amnistía o las medidas legislativas de similar naturaleza tornan ineficaces y sin valor la obligación de los Estados partes de asegurar el esclarecimiento judicial

---

<sup>5</sup> Sancho Guevara, María Gabriela, Leyes de Amnistía: Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos en revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos, Año 7, Vol. 7, No. 7, 2007, p. 125. disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28160.pdf>

<sup>6</sup> Ídem, p. 126.

de crímenes de derecho internacional, éstas resultan incompatibles con la Convención Americana, más allá de que las violaciones en cuestión puedan ser atribuidas a agentes estatales o particulares. Además, las Leyes de Amnistía también constituyen una violación de los artículos 17 y 18 de la Declaración sobre Desaparición Forzada, que “crea una atmósfera de impunidad que puede ser conducente a nuevos actos de desaparición y a otras violaciones semejantes de los derechos humanos”. Con esto podemos concluir que ciertamente las leyes de amnistía son incompatibles con las obligaciones internacionales del Estado si su efecto es el de crear un ambiente general de impunidad para las violaciones más serias de este tratado]<sup>7</sup>.

**CUARTA.** Ahora, el dictamen incorpora una nueva facultad para el Presidente de la República, la cual consiste en otorgar amnistías de manera directa, situación que constitucionalmente no está dentro su esfera de atribuciones, lo que sí contempla el artículo 89, en su fracción XIV, es conceder indultos, pero esta es una figura distinta a la amnistía.

En conclusión, estamos frente a un dictamen que faculta al Presidente de otorgar amnistías sin estar constitucionalmente habilitado para ello.

---

<sup>7</sup> Íbidem.

El dictamen no señala la forma en que se habrá de concretar la amnistía, si mediante decreto, ni si este debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Por último, el dictamen tampoco define cuales son esos “casos relevantes para el Estado Mexicano”.

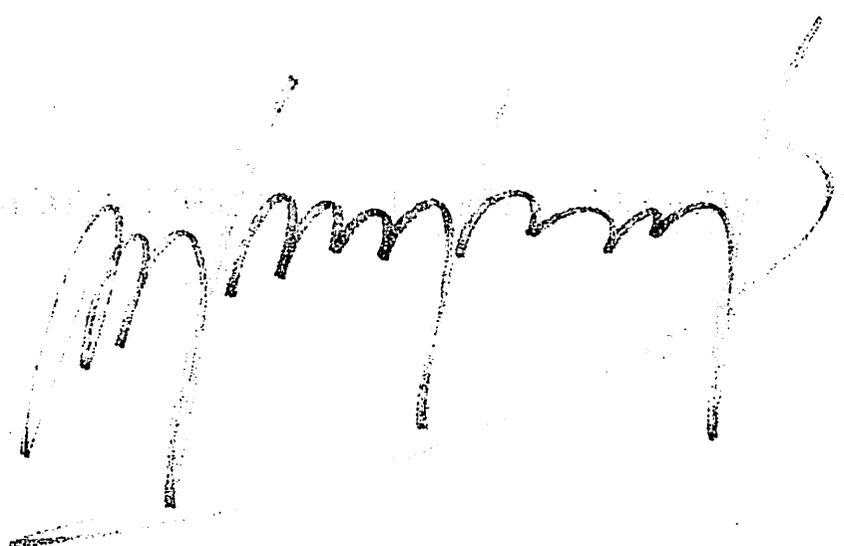
Por lo antes expuesto y fundado, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática no acompañamos el presente dictamen y se somete a la consideración del Pleno Legislativo las siguientes propuestas alternativas de redacción al dictamen de referencia, en términos del artículo 208 del reglamento del Senado de la República:

### Ley de Amnistía

Dictamen	Propuesta alternativa
<del>Artículo 9. Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:</del>	<b>SE ELIMINA</b>
<del>I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y;</del>	<b>SE ELIMINA</b>

Dictamen	Propuesta alternativa
<p><del>II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.</del></p>	
<p><del>En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.</del></p>	<p><b>SE ELIMINA</b></p>
<p><del>La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.</del></p>	<p><b>SE ELIMINA</b></p>

**SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*



Ciudad de México, 12 de abril de 2024.

Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila,  
Presidenta de la Comisión de Justicia,

Senador Rafael Espino de la Peña  
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda,

Senado de la República  
PRESENTES

Distinguidos Presidentes:

En seguimiento de la reunión de Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, celebrada el 10 del actual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 188, párrafo 3; 193, párrafos 2, 3 y 5; 199, párrafo 1, fracción I; 203, párrafo 1; 207, párrafos 1, 2 y 3; 208; 209, párrafos 1 y 2; y 210, párrafo 2, del Reglamento del Senado de la República, me permito hacer llegar a las Comisiones que ustedes dignamente presiden el **VOTO PARTICULAR** que formulo con relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, en torno al dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020. (Se anexa el documento en versiones impresa y digital por duplicado).

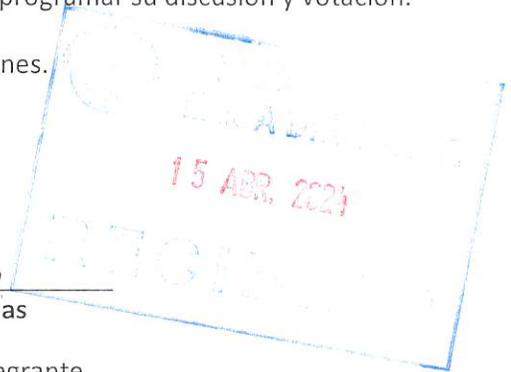
Mucho reconoceré a Ustedes su amable disposición para integrar el voto particular de referencia al expediente que será remitido a la Mesa Directiva, con objeto de que dicho órgano considere mi intervención para su presentación en la sesión en la que tenga a bien programar su discusión y votación.

Les reconozco su consideración y les reitero mis mejores consideraciones.

Atentamente,

Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas

Secretaria de la Comisión de Justicia e integrante  
de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda



C.c.p. Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.- Presente.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8, párrafo 1, fracción III, 188, párrafo 3, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, **la suscrita Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, integrante sin partido a la LXV Legislatura Federal**, formulo el presente **voto particular** en relación con la **totalidad** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía de 2020, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa a cargo de la persona titular de la presidencia de la República.

Lo anterior, en tanto que la adición propuesta es (i) contraria a la naturaleza y alcances de la facultad del Congreso de la Unión para conceder amnistías, (ii) establece la renuncia de la facultad congresional a favor de la persona titular del Poder Ejecutivo de la Unión, (iii) desconoce la facultad presidencial para otorgar indultos a las personas sentenciadas por delitos de competencia de los tribunales federales y (iv) entra en colisión con la regulación del indulto en el Código Penal Federal y la prohibición de otorgar amnistía o indulto para los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares, constituyéndose en un **riesgo preocupante para establecer espacios de impunidad para personas que se encuentran sujetas a proceso o sentenciadas por la participación en delitos considerados particularmente lesivos para nuestra sociedad por su condición de grave conculcación de los derechos humanos más elementales.**



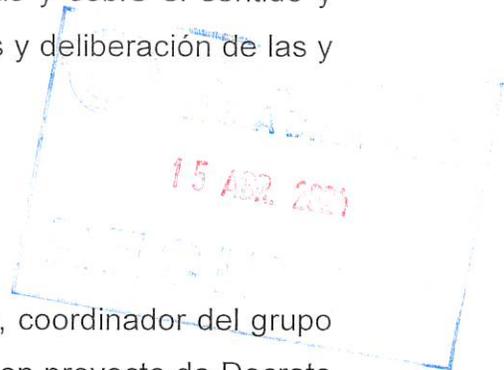
Además, porque se vulneran las formalidades que rigen en el trámite legislativo, al impedir que la pluralidad parlamentaria participe en la toma de decisiones al interior de las Juntas Directivas de las Comisiones dictaminadoras y sobre el sentido y contenido de los documentos que son sometidos al análisis y deliberación de las y los integrantes de esos órganos.

### **I. Antecedentes.**

1. El 3 de abril en curso el Senador Ricardo Monreal Ávila, coordinador del grupo parlamentario de Morena, presentó en tribuna la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía publicada en el Diario Oficial de la Federación de 22 de abril de 2020. Se hace constar que dicha iniciativa consta de una supuesta Exposición de Motivos de sólo cinco párrafos, que en realidad carece de información y argumentos conducentes para sustentar la propuesta de otorgar a la persona titular del poder ejecutivo de la Unión la facultad de otorgar la amnistía a quien aporte información para esclarecer hechos que permitan llegar a la verdad “en casos relevantes para el Estado mexicano”.

2. Dicha iniciativa fue turnada al estudio y dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, cuyas presidencias convocaron el 8 del mes en curso a la reunión para considerar el proyecto de dictamen para las 10 horas del miércoles 10 de los corrientes, sin que mediaran las 72 horas de anticipación mínima previstas por el párrafo 1 del artículo 139 del Reglamento del Senado, al tiempo de no acompañar el proyecto de dictamen correspondiente, el cual se distribuyó alrededor de las 14.30 horas del día siguiente.

3. En la reunión de las Comisiones Unidas señaladas en el párrafo anterior se procedió a la discusión y votación del proyecto de dictamen presentado, el cual resultó aprobado por mayoría, con el voto en contra de la suscrita, quien se reservó el derecho a presentar voto particular.



4. En esencia, el objeto de la iniciativa y del dictamen que propone aprobarla en sus términos consiste en dotar al presidente de la República de la facultad “exclusiva” para otorgar la amnistía directa, sin siquiera sujetarse al procedimiento previsto en el propio ordenamiento, a quienes se encuentren sujetos a proceso o hayan sido sentenciados “por cualquier delito”, cuando “aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano”.

Al efecto, se plantea adicionar el ordenamiento con el siguiente precepto:

**Artículo 9.** *Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:*

*I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y;*

*II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentran sentenciados **por cualquier delito**. (Énfasis propio).*

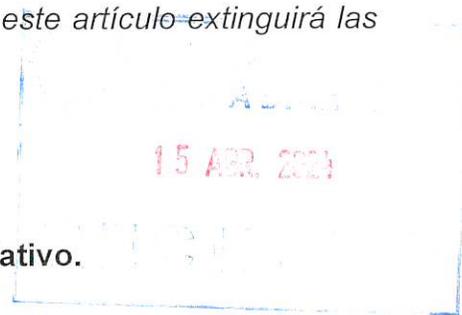
*En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.<sup>1</sup>*

*La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo ~~extinguirá~~ las acciones penales y las sanciones impuestas.*

## **II. Consideraciones de orden general.**

### **A. Violaciones a las normas del procedimiento legislativo.**

<sup>1</sup> El artículo 2 de la Ley de Amnistía de 2020, señala lo siguiente: *No se concederá el beneficio de esta Ley a quienes hayan cometido delitos contra la vida o la integridad corporal, salvo lo establecido en el artículo 1, fracciones I y II de esta Ley, ni a quienes hayan cometido secuestro, o cuando se hayan utilizado en la comisión del delito armas de fuego. Tampoco se podrán beneficiar las personas asociadas por los delitos a que se refiere el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o que hayan cometido otros delitos graves del orden federal.*



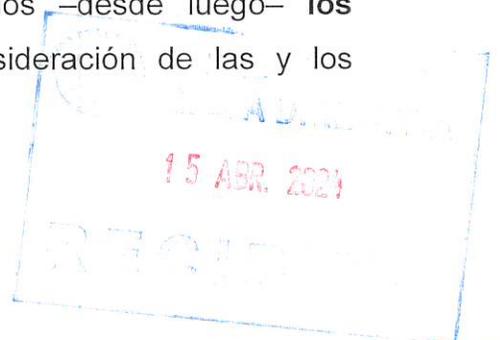
De acuerdo con lo previsto en los artículos 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 135, párrafo 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones son los órganos internos del Senado de la República encargados de consultar, investigar, analizar, debatir y resolver sobre las materias de su competencia, así como de dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados.

En términos de lo previsto en el artículo 91, párrafo 1, de la Ley Orgánica en cita y 128 del Reglamento, las Juntas Directivas constituyen los órganos que conducen los trabajos parlamentarios al interior de las Comisiones, con base en la consideración de su integración colegiada y plural.

En ese entendido, las y los integrantes de la Junta Directiva se encargan, de forma conjunta –entre otras atribuciones–, de formular el proyecto de Orden del Día para las reuniones de la Comisión y acordar el trámite a los asuntos programados, según lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, fracción VIII, del Reglamento.

A la luz de lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 139 del propio Reglamento las reuniones de las comisiones pueden tener carácter de ordinarias o de extraordinarias, estableciéndose que para el primer tipo deberá emitirse la convocatoria con una anticipación mínima de 72 horas.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 140 de la normativa reglamentaria, es obligación de quien ostenta la presidencia de la Junta Directiva de la Comisión coordinadora remitir la convocatoria **acompañada de los documentos** que se desahogarán en la reunión correspondiente, entre ellos –desde luego– **los proyectos de dictámenes** que serán puestos a consideración de las y los integrantes de la Comisión o Comisiones.



Desafortunadamente, en esta Legislatura y la anterior se ha hecho costumbre convocar a reuniones de Comisión sin acordar el Orden del Día y los asuntos a desahogar con las y los integrantes de la Junta Directiva. Si bien esta no ha sido la práctica en el funcionamiento ordinario de la Comisión de Justicia, en este caso se incidió en esta práctica nociva y contraria a nuestro Reglamento.

Estas irregularidades reiteradas no son menores en el trámite del procedimiento legislativo, por el contrario, constituyen importantes vicios que atentan contra el correcto desarrollo del análisis y discusión de cualquier tipo de enmienda legislativa.

Lo expuesto da cuenta de que las presidencias de las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, determinaron de forma unilateral, sin consultar con el resto de sus integrantes y al menos no con la suscrita, en virtud de mi responsabilidad como Secretaria de la Comisión de Justicia, convocar a reunión de trabajo, con los agravantes de no mediar el número de horas dispuestas reglamentariamente para convocar a una reunión ordinaria, ni remitir el proyecto de dictamen que sería puesto a discusión.

Esta práctica de la mayoría no solo constituye un desdén a las reglas que rigen el procedimiento legislativo en este Senado, sino también se traduce en un claro interés por inobservar el principio de pluralidad política que debe imperar en todas las actuaciones de un órgano parlamentario.

Las reuniones previas de las Juntas Directivas, así como la obligación de remitir con la oportunidad requerida los documentos materia de la discusión no son normas accesorias, constituyen formalidades cuyo incumplimiento repercute en violaciones al procedimiento que pueden provocar la inconstitucionalidad total del eventual Decreto que se emite.

Si bien las presidencias de las Juntas Directivas pueden proponer y convenir respecto al contenido del Orden del Día de una reunión, incluida la posibilidad



normativa de que la presidencia de la Junta Directiva convoque anticipadamente a las reuniones ordinarias de la Comisión, es imperativo que se comunique a las Secretarías correspondientes y se dialogue sobre la oportunidad y pertinencia de lo que se pretende analizar.

De la misma forma, resulta obligatorio remitir junto con la convocatoria los proyectos de dictamen que serán motivo de análisis. Convocar anticipadamente puede servir para la organización de las agendas, pero hacerlo sin la remisión de los documentos correspondientes y sin mediar el período normativamente previsto para su valoración por las personas integrantes de las Comisiones Unidas constituye un fraude a las normas reglamentarias que regulan el procedimiento legislativo.

El plazo que prevé el Reglamento para tal efecto encuentra **razonabilidad** en el hecho de que las y los integrantes de las Comisiones cuenten con el tiempo suficiente para estudiar la materia del proyecto que se someterá a su consideración. Ello no es posible si únicamente se convoca y se omite deliberadamente remitir el proyecto de dictamen.

Por lo anterior, sirva el presente voto particular para dejar constancia de las irregularidades que se cometieron desde las presidencias de las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, en el trámite del procedimiento legislativo relativo al análisis de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía de 2020.

#### **B. Violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

De la sola lectura del precepto cuya adición se propone a la Ley de Amnistía de 2020, se desprende lo siguiente:



a) el otorgamiento a la presidencia de la República de la facultad exclusiva de otorgar directamente la amnistía, sin sujetarse al procedimiento establecido en el ordenamiento;

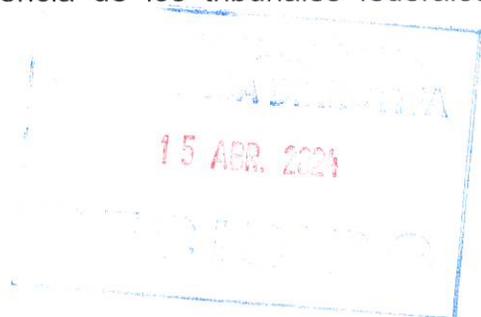
b) la apertura de la facultad que se pretende conferir a la persona titular de la presidencia de la República a quienes se encuentran sujetos a proceso o hubieren sido sentenciados por la comisión de cualquier ilícito penal, no sólo los comprendidos hasta ahora en el ordenamiento;

c) la no aplicación de la disposición que establece tipos penales no susceptibles del otorgamiento de la amnistía en virtud del ordenamiento emitido en 2020;

d) el establecimiento de dos elementos condicionantes para el ejercicio de la facultad que se pretende otorgar a la presidencia de la República: (i) la aportación de elementos comprobables útiles al conocimiento de la verdad; y (ii) la previa existencia y catalogación de casos que sean relevantes para el Estado Mexicano.

En la doctrina y en el desarrollo de los ordenamientos jurídicos se distinguen las figuras de la amnistía y del indulto. La primera está vinculada a una consideración general, impersonal y abstracta, que suele emanar del órgano legislativo; y la segunda está relacionada con una determinación particular, personal y concreta, que compete al órgano ejecutivo.

Nuestra Constitución vigente así lo han desarrollado, confiriéndole al Congreso de la Unión de la facultad “para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación” (fracción XXII del artículo 73), y al Poder Ejecutivo Federal la facultad de “conceder, **conforme a las leyes**, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales” (fracción XIV del artículo 89). (*Énfasis propio*).



En el artículo 49 constitucional se establece normativamente el principio de la división del poder público de la Federación en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. A su vez, se ordena que no podrán reunirse dos o más de dichos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en una sola persona, salvo los casos del otorgamiento de facultades extraordinarias al ejecutivo de la Unión en términos de lo dispuesto por el artículo 29 (restricción o suspensión de derechos humanos y garantías para su protección y ejercicio), o de la delegación de facultades legislativas a la presidencia de la República conforme a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 131 (importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías).

Es contrario a nuestro régimen constitucional la delegación que se pretende realizar a favor de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal para conceder amnistías. La amnistía es facultad propia del Congreso de la Unión, sin que exista sustento para llevar a cabo su delegación en la persona a cargo de la presidencia de la República.

A mayor abundamiento y a la luz de lo dispuesto por el artículo 49 constitucional, en relación con el artículo 29 de la propia Ley Fundamental, la pretendida delegación es notoriamente grave porque mediante una determinación inconstitucional, incide en el otorgamiento de una facultad propia sujeta a diversos controles constitucionales.

Al pretender delegarse a la persona titular de la presidencia de la República la facultad de otorgar el beneficio directo de la amnistía se otorga una facultad legislativa sin mediar el supuesto de la restricción o suspensión de derechos y sus garantías, cuando “fueren obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente” a una situación de “invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.”<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Los textos entrecomillados de este párrafo corresponden a citas del primer párrafo del artículo 29 constitucional.

Además, aún en el absurdo proyecto de adición legal que se propone, se soslaya por entero la concepción limitada para la restricción o suspensión de derechos en el caso del artículo 29 constitucional, en el sentido de que nunca podrán restringirse ni suspenderse, entre otros, el principio de legalidad ni las garantías judiciales indispensables para su protección.

Al pretender otorgarse a la presidencia de la República la facultad de otorgar la amnistía a personas que en casos relevantes para el Estado mexicano se estime que aportan elementos comprobables que resultan útiles para conocer la verdad de determinados hechos, las víctimas y los ofendidos por los ilícitos penales a que se refieren los hechos materia de la aportación de información para conocer la verdad verían conculcado el derecho al esclarecimiento de los hechos, la protección del inocente y la procuración de que el culpable no quede impune, establecidos como principios generales del proceso penal en la fracción I del apartado A del artículo 20 constitucional.

Por otra parte, la adición del propuesto artículo 9 a la Ley de Amnistía de 2020, incurre en vicios tales como no precisar los tipos penales susceptibles de ser considerados para la extinción de la acción penal y, en su caso, de las sanciones impuestas, ni tampoco el período de tiempo en que se hubieren realizado las conductas típicas; en otras palabras, que cualquier ilícito penal sería susceptible del beneficio de la amnistía, incluidos aquellos que hoy no son susceptibles del ejercicio de la facultad de indulto por parte del poder ejecutivo de la Unión, y también aquellos para los cuales el propio ordenamiento materia de la adición estimó improcedente la amnistía, como son los delitos contra la vida o la integridad corporal, con las excepciones expresamente previstas en el ordenamiento en cuestión, el delito de secuestro, los delitos en los que se hubieren utilizado armas de fuego, los delitos previstos en el segundo párrafo del artículo 19 constitucional para efectos de la prisión preventiva de oficio y los delitos del orden federal considerados graves.

Se pretende conferir a la persona titular de la presidencia de la República una facultad propia del Congreso de la Unión mediante la expedición de una norma general, abstracta e impersonal, que viola la prohibición expresa de delegar las facultades del poder legislativo en el poder ejecutivo y que busca establecer una especie de “indulto presidencial” sin ceñirse a que sus eventuales beneficiarios sean personas sentenciadas y a las limitaciones previstas en el Código Penal Federal y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, como se expresará en el siguiente acápite.

### III. Consideraciones de orden particular.

Si bien el dictamen aprobado por las Comisiones Unidas intentó establecer una argumentación para sustentar la convergencia con el planteamiento de la iniciativa, preservó en sus términos el texto propuesto, y por lo cual adolece de las mismas inconsistencias. En particular reitero las siguientes:

- a) Establecer una facultad exclusiva a la presidencia de la República para otorgar la amnistía, como si se tratara de la figura del indulto, apartándose de la creación de hipótesis generales para que las autoridades judiciales o de ejecución de la sanción apliquen, en su caso, el ordenamiento. Sin asiento constitucional se pretende conferir una facultad al Ejecutivo, que además no sería objeto de ningún control.
- b) Establecer el otorgamiento de la amnistía sin la aplicación del procedimiento previsto en la propia Ley.
- c) Permitir el otorgamiento de la amnistía por decisión personal del presidente de la República sin limitación alguna al tipo penal que haya generado el proceso o la sentencia y cualquiera de sus modalidades o circunstancias de gravedad, sólo con la consideración de que la persona a quien se otorga la amnistía ha aportado



“elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado mexicano”. En todo caso, la naturaleza de la comprobación de dichos elementos quedaría en la esfera exclusiva de la persona titular de la presidencia de la República. Además, también se encuentra en su esfera exclusiva determinar cuáles son los casos relevantes para el Estado mexicano. En todo caso, además de carecerse de sustento constitucional para el establecimiento de la facultad que se pretende, se parte de dos componentes de ambigüedad: que la información aportada sea comprobable, porque quedará a juicio de quien recibe la información y la previa consideración de que asunto son relevantes para el Estado mexicano.

d) Permitir el otorgamiento de la amnistía para quien haya cometido cualquiera de los delitos que merecen la prisión preventiva de oficio conforme al artículo 19 constitucional, u otros ilícitos del fuero federal de carácter grave.

Aunque se pretende sustentar la adición en la importancia del derecho a la verdad de las víctimas y el esclarecimiento de la forma en que sucedieron hechos delictivos, se soslaya el interés general de la sociedad por el enjuiciamiento y la sanción efectiva de quien ha cometido ilícitos particularmente graves. Y, desde luego, el derecho específico de las víctimas y los ofendidos a que la Comisión de ilícitos penales no quede impune.

Así, la ausencia de argumentación y motivación de la iniciativa, pero también de la parte expositiva del dictamen que da pie a este voto particular, carecen en absoluto de información de contexto para analizar y valorar la pretensión legislativa. Es decir, qué casos relevantes sustentan o sustentarían la propuesta legislativa, a fin de ponderar la necesidad de la disposición y, sobre todo, la naturaleza de los ilícitos penales y la situación jurídica de esas hipotéticas personas que podrían aportar elementos comprobables para el conocimiento de la verdad de los hechos en asuntos relevantes para el Estado mexicano.

En específico es conveniente precisar que la facultad presidencial para conferir el indulto a las personas que hubieren sido sentenciadas por la comisión de delitos competencia de los tribunales federales, en los términos que dispongan las leyes,<sup>3</sup> se encuentra normada de manera general en el Código Penal Federal, en los términos siguientes:

*Artículo 94. El indulto no puede concederse, sino de sanción impuesta en sentencia irrevocable.*

*Artículo 97. Cuando la conducta observada por el sentenciado refleje un alto grado de reinserción social y su liberación no represente un riesgo para la tranquilidad y seguridad públicas, conforme al dictamen del órgano ejecutor de la sanción y no se trate de sentenciado por traición a la Patria, espionaje, terrorismo, sabotaje, genocidio, delitos contra la salud, violación, delito intencional contra la vida y secuestro, desaparición forzada, tortura y trato de personas, ni de reincidente por delito intencional, se le podrá conceder indulto por el Ejecutivo Federal, en uso de facultades discrecionales, expresando sus razones y fundamentos en los casos siguientes:*

*I. Por los delitos de carácter político a que alude el artículo 144 de este Código;*

*II. Por otros delitos cuando la conducta de los responsables haya sido determinada por motivaciones de carácter político o social, y*

*III. Por delitos de orden federal o común en el Distrito Federal, cuando el sentenciado haya prestado importantes servicios a la Nación, y previa solicitud.*

*Artículo 97 Bis. De manera excepcional, por sí o a petición del Pleno de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Titular del Poder Ejecutivo Federal podrá*

---

<sup>3</sup> Como facultad del presidente de la República, la fracción XIV del artículo 89 constitucional establece la siguiente: Conceder, **conforme a las leyes**, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales.

*conceder indulto, por cualquier delito del orden federal o común en el Distrito Federal, y previo dictamen del órgano ejecutor de la sanción en el que se demuestre que la persona sentenciada no representa un peligro para la tranquilidad y seguridad públicas, expresando sus razones y fundamentos, cuando existan indicios consistentes de violaciones graves a los derechos humanos de la persona sentenciada.*

15 ABR. 2021

*El Ejecutivo Federal deberá cerciorarse de que la persona sentenciada haya agotado previamente todos los recursos legales nacionales.*

*Artículo 98. El indulto en ningún caso extinguirá la obligación de reparar el daño causado. El reconocimiento de la inocencia del sentenciado extingue la obligación de reparar el daño.*

Por su parte, el artículo 15 del Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas contiene una prohibición expresa para el otorgamiento de amnistías, indultos o cualquier medida similar de impunidad en tratándose de los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares. Las normas en cuestión disponen lo siguiente:

*Artículo 14. El ejercicio de la acción penal y la ejecución de sanciones penales que se impongan judicialmente por los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares son imprescriptibles y no están sujetos a criterios de oportunidad ni a forma de solución alterna al proceso u otros de similar naturaleza.*

*El juez o la jueza ordenará la prisión preventiva de manera oficiosa a las o los imputados por los delitos previstos en los artículos 27, 28, 31, 34, 35, 37 y 41 de esta Ley.*

*Artículo 15. Se prohíbe la aplicación de amnistías, indultos y medidas similares de impunidad que impidan la investigación, procesamiento o sanción y cualquier otra medida para determinar la verdad y obtener reparación plena de los delitos materia de esta Ley.*

Deseo hacer notar que la pretensión de delegar en la presidencia de la República la facultad de amnistía del Congreso de la Unión, ni siquiera pretende encontrar los límites de la facultad presidencial de otorgar indulto y que, como ha podido apreciarse, se encuentra normada con base en el fundamento constitucional expreso.

Con la transcripción de los preceptos aludidos he querido establecer que aún en la facultad propia de otorgar el indulto, la presidencia de la República tiene límites evidentes: el establecimiento de una sentencia firme; la evaluación de la persona sentenciada en términos de su avance para la reinserción social; la ponderación de que no represente un riesgo para la tranquilidad y la seguridad públicas; y el hecho de que no se trate de una persona sentenciada por los delitos de traición a la Patria, espionaje, terrorismo, sabotaje, genocidio, delitos contra la salud, violación, delito intencional contra la vida y secuestro, desaparición forzada, tortura y trata de personas, o sea reincidente por delito intencional.

Sin demérito de lo anterior, también he deseado establecer que ante la posible invocación de la modificación propuesta para conocer la verdad de hechos vinculados con delitos que implican violaciones de la mayor gravedad a los derechos humanos, tratándose de los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares, no sólo tienen carácter de imprescriptibles, sino que están fuera de cualquier aplicación del criterio de oportunidad o de las formas de solución alterna al proceso, al tiempo que legislativamente se previó la prohibición de que las personas procesadas o sentenciadas por cualquiera de esos delitos pudieran ser sujetas al otorgamiento de la amnistía o la concesión del delito, o de cualquier medida similar de impunidad que impidan la investigación, el

procesamiento o la sanción y la reparación plena derivada de la comisión de estos ilícitos penales.

La iniciativa y el dictamen carecen de un análisis lógico y sistemático de la propuesta, así como de razonamientos por los cuales haya de conferirse a la persona titular de la presidencia la República una facultad del Congreso de la Unión que, independientemente de la inconstitucionalidad de la pretensión, por sus términos es contraria al derecho de las víctimas y los ofendidos no sólo a conocer la verdad de los hechos ilícitos que los han agraviado sino a que el esclarecimiento de los hechos esté vinculado con el compromiso de que la persona culpable no quede impune y que se reparen a cabalidad los daños causados por la comisión del delito.

Más que una inconstitucional autorización para otorgar amnistía que se pretende conferir a la presidencia de la República, el dictamen que motiva este voto particular atropella y conculca los derechos de las víctimas y ofendidos de ilícitos penales donde quienes los cometieron o participaron en ellos “aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos”, pues establecería el sustento de la impunidad en la persona titular del poder ejecutivo federal con base en la indebida actuación del Congreso.

Estamos ante una iniciativa que adolece de claridad, información suficiente sobre antecedentes específicos y la pretensión de conceder esta facultad al presidente de la República, que además distorsiona la estructura, alcances y procedimiento de aplicación de la Ley de Amnistía de 2020.

En ese tenor, dado que la mayoría parlamentaria insiste en imponer su voluntad en reformas vinculadas con la conculcación grave del derecho de las víctimas y los ofendidos a que no impere la impunidad y que el esclarecimiento de los hechos sea la vía de garantizarlo y no de satisfacer la voluntad del poder público para afirmar que ha esclarecido lo ocurrido a partir de no sancionar a quienes tienen

responsabilidad en los hechos delictivos materia de investigación, es por lo que emito el presente **voto particular** respecto a **la totalidad** del Dictamen.

En consecuencia, debe prevalecer el texto normativo vigente en la Ley de Amnistía de 2020, sin la adición del propuesto artículo 9.

Dado en la Ciudad de México, sede del Senado de la República, a 12 de abril de 2024.

**SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS**



22-04-2024

Cámara de Diputados.

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

Se turnó a la Comisión de Justicia.

Diario de los Debates, 22 de abril de 2024.

**MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA**

# Diario de los Debates

Ciudad de México, lunes 22 de abril de 2024

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.– Ciudad de México.– Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.– Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.– Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.– Ciudad de México.

## PROYECTO DE DECRETO

### **POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan a las siguientes condiciones:

I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y

II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley.

La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal podrá emitir los acuerdos que considere necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores, Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.— Senadora Ana Lilia Rivera Rivera (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Se reitera el turno de minuta a la Comisión de Justicia, para dictamen.**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 23 de abril de 2024	Sesión 29 Anexo I

## SUMARIO

### DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD

#### LEY DE AMNISTÍA

Dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.....

**53**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la “Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa”, remitida por la Cámara de Senadores el 17 de abril de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1, 2, fracciones XXV y XXXVII y 3, así como 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para los efectos de lo dispuesto en el apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de la Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente:

**PROYECTO DE DICTAMEN**

En cuya integración, para el estudio de la materia que aborda y su estructuración argumentativa, fue utilizada la siguiente:

## METODOLOGÍA

Los trabajos correspondientes al análisis y dictaminación de la Minuta que se da cuenta a esta Asamblea se realizaron de conformidad con los apartados que se enlistan a continuación:

- I. En el apartado A, denominado "**ANTECEDENTES**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la Minuta que es materia del presente Dictamen.
- II. En el apartado B, denominado "**CONTENIDO Y OBJETO DE LA MINUTA**", se sintetizan:
  - a) El contenido y objeto de las Iniciativas que son materia del Dictamen aprobado por la Colegisladora.
  - b) Los argumentos presentados para la aprobación de la propuesta bajo estudio, así como la motivación expuesta que sustenta la resolución adoptada por las Comisiones Dictaminadoras.
- III. En el apartado C, denominado "**CONSIDERACIONES**", se plantea la valoración jurídica de la Minuta y se establecen los argumentos y motivos que sustentan la resolución de esta Comisión dictaminadora.
- IV. En el apartado D, denominado "**TEXTO NORMATIVO**", se presenta de manera puntual el texto aprobado que, para los efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será remitido al Poder Ejecutivo Federal.



## **A. ANTECEDENTES**

- 1.** En sesión ordinaria celebrada el miércoles 03 de abril de 2024, el Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, presentó ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía.
- 2.** En esa misma fecha y mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-2507 se turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y correspondiente dictaminación.
- 3.** En fecha 10 de abril de 2024, las y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, aprobaron el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía.
- 4.** El 17 de abril de 2024, el Senado de la República aprobó el Dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa, por lo que se turnó a la Cámara de Diputados.
- 5.** En fecha 17 de abril de 2024, con el Oficio No. DGPL-2P3A.-2973 de la Cámara de Senadores, signado por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva, con el cual remite el expediente a esta Colegisladora que contiene "Minuta

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa”.

6. Con fecha 18 de abril de 2024, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-3607 y bajo el número de expediente 11346, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

## **B. CONTENIDO Y OBJETO DE LA MINUTA**

### **PRIMERO. Contenido de la Minuta.**

La Minuta propone adicionar un artículo 9 a la Ley de Amnistía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2020, con la finalidad de facultar a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal a otorgar el beneficio de la Amnistía directa sin sujetarse a los procedimientos previstos en la propia ley que se reforma, cuando:

- La amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de hechos en casos relevantes para el Estado Mexicano.
- Que la persona beneficiada esté siendo procesada se haya ejercido acción penal en su contra o esté sentenciada por cualquier delito.

### **SEGUNDO. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Las Comisiones dictaminadoras estimaron viable la propuesta de adición, debido a que la Ley de Amnistía se centra en la atención en ciertos grupos vulnerables a los cuales se les reconoce una deuda histórica por ser objeto de violencias estructurales, la cual se ha continuado pues actualmente la población carcelaria se encuentra integrada principalmente por personas de los estratos más bajos, de ahí que es indudable que existe una correlación entre acceso a la justicia y la condición económica de las personas.

El dictamen aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores resaltó la naturaleza jurídica de la Amnistía, haciendo alusión a su evolución histórica desde la distinción hecha en el Derecho Romano entre la indulgencia *specialis* (gracia), la indulgencia *generalis* o *comunis* (indulto), y la general *abolitio* (amnistía moderna), pasando por el olvido y perdón de las conductas punibles por el monarca en la edad media, hasta la amnistía moderna, con la finalidad de demostrar su importancia como mecanismo que extingue la acción y la ejecución penal y que tradicionalmente se ha aplicado a los delitos políticos.

Asimismo, la Cámara de Senadores precisó en la Minuta que la amnistía tiene como finalidad, el restablecimiento del orden social y el respeto al marco jurídico vigente. Pues se reconoció que esta figura ha sido de vital importancia en el proceso de transición política en México, al buscar integrar a diversos sectores en el proceso democrático y cerrar heridas del pasado causadas por diversos conflictos sociales y políticos que ha vivido nuestro país, como la Guerra Sucia o el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, por mencionar algunos.



La Colegisladora enfatizó que existen casos en que por su naturaleza es necesario que, además del desarrollo y conclusión satisfactoria del proceso jurisdiccional, es requerido el esclarecimiento y reconstrucción total de los hechos. En ese sentido, consideraron indudable que la propuesta abonaría al cumplimiento del derecho a la verdad, el cual ha sido reconocido por diferentes organismos internacionales, como la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Se destacó la importancia del derecho a la verdad en la búsqueda de justicia y reparación tanto para las víctimas como sus familiares, así como para combatir la impunidad, promover la reconciliación y garantizar la protección de los derechos humanos.

En ese sentido, la Colegisladora manifestó que dada su importancia, el derecho a la verdad no debe ser coartado a través de medidas legislativas o de otro carácter, pues esto sería incompatible con el derecho a la protección judicial previsto en el artículo 25 de la Convención Americana. Ello es así, ya que el proceso destinado a establecer la verdad requiere del libre ejercicio del derecho a buscar y recibir información, así como de la formación de comisiones investigadoras y la adopción de las medidas necesarias para habilitar al poder judicial a emprender y completar las investigaciones correspondientes, situación que se lograría con la implementación de la medida propuesta por el Senador Monreal.

Finalmente, el Pleno Senatorial consideró que la reforma contenida en la Minuta es acorde con el fin de la reforma constitucional en materia de

derechos humanos del año 2011 y se circunscribe en el orden de progresividad de derechos para las víctimas y sus familiares, a efecto de que conozcan la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y se logre una reparación integral y efectiva del daño.

Para ilustrar mejor, el texto remitido por la Colegisladora se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE AMNISTÍA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO DE LA MINUTA</b>
<b>SIN CORRELATIVO</b>	<p><b>Artículo 9. Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y</b></li> <li><b>II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción</b></li> </ul>



Dictamen de la Comisión de Justicia, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

	<p>penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.</p> <p>En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.</p> <p>La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.</p>
--	--

En virtud de lo anterior la Cámara de Senadores consideró que la Minuta que se dictamina es viable y necesaria, por lo que fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, la Colegisladora remite el siguiente Proyecto de Decreto:



**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y;
- II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.

La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal podrá emitir los acuerdos que considere necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

**C. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. COMPETENCIA**

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y



80, numeral 1, fracción I y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

## **SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN**

Esta Comisión coincide con la Colegisladora en la imperiosa necesidad de proteger y garantizar el acceso a la verdad, sobre todo en los casos en los que se trate de casos relevantes para el Estado. Es decir, se trata de romper el pacto del silencio, de combatir la impunidad y de garantizar la reparación para las víctimas.

El derecho a la verdad guarda especial relación con los principios de transparencia, la responsabilidad y la buena gestión de los asuntos públicos en una sociedad democrática, estos principios a la larga garantizarán a la sociedad la no repetición de los actos violatorios de los derechos humanos.

El reconocimiento del derecho a la verdad nace en el derecho internacional por la necesidad de solucionar problemas como la desaparición forzada de personas y la obligación estatal de emprender acciones inmediatas para buscar a las personas desaparecidas. Especialmente en situaciones de desaparición forzada, los familiares de las víctimas enfrentan directamente las consecuencias. A menudo, se encuentran con la negativa de las autoridades estatales para proporcionar información sobre la víctima o para llevar a cabo investigaciones efectivas que aclaren lo sucedido.



En repetidas ocasiones la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha precisado la importancia del derecho a la verdad, en particular el derecho de las y los familiares de conocer cuál fue el destino de la víctima y de conocer sus restos, por ejemplo, en el Caso Cruz Vs Honduras, estableció que “el deber de investigar hechos subsiste mientras se mantenga la incertidumbre sobre la suerte final de la persona desaparecida. Incluso si en el supuesto de que circunstancias legítimas del orden jurídico interno no permitieran aplicar las sanciones correspondientes a los individualmente responsables de delitos de esta naturaleza, el derecho de los familiares de la víctima de conocer cuál fue el destino de ésta y, en su caso, dónde se encuentran sus restos, representa una justa expectativa que el Estado debe satisfacer con los medios a su alcance.”

Los artículos 32 y 33 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y el artículo 24, párrafo 2, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, establecen que cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida.

A nivel nacional, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación se ha pronunciado mediante varias jurisprudencias en relación con la importancia del derecho a la verdad. Al respecto, la Primera Sala, en el Amparo en Revisión 51/2020, estableció como criterio que “el derecho a la verdad de las víctimas comprende la búsqueda y obtención de información. Implica encontrar: 1) las causas de la victimización; 2) las causas y condiciones relacionadas con las graves violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario; 3) el progreso y resultado de las

investigaciones; 4) las circunstancias y los motivos que originaron los crímenes; 5) las circunstancias de las violaciones; y 6) la ubicación de las víctimas y la identidad de los partícipes. Por lo tanto, el derecho a la verdad es el derecho de las víctimas o sus familiares a obtener de los órganos competentes el esclarecimiento de los hechos violatorios de los derechos humanos”.

Actualmente existe una deuda pendiente para garantizar el derecho a la verdad en varios casos que resultan especialmente relevantes para la sociedad mexicana, como lo son Ayotzinapa, Tlatlaya, San Fernando, Apatzingán, Atenco. Resulta prioritario contar con mecanismos que hagan efectivo el derecho a la verdad, de manera que los responsables rindan cuentas por sus acciones ante la ley y la sociedad, se repare de manera integral los daños sufridos por las víctimas y se adopten medidas efectivas para prevenir la repetición de hechos similares en el futuro y una forma de conseguirlo es desde la amnistía a personajes clave para conocer la verdad histórica y jurídica.

### **TERCERA. VIABILIDAD JURÍDICA**

Con el contenido de la adición el artículo 9 a la Ley de Amnistía, se crea otro tipo de amnistía diversa a la ya regulada en la propia ley, siendo su motivación por razones de transición política y reconciliación nacional, para el esclarecimiento de los hechos y reparaciones proporcionales a las víctimas, a efecto de que se conozcan la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y se logre una reparación integral u efectiva del daño.



Es decir, se está garantizando claramente un derecho a la verdad respecto a asuntos de interés y de justicia para el Estado mexicano, sabiendo que hay asuntos delicados que permanecen abiertos y que requieren de recursos extraordinarios para su subsanación.

Entonces, podemos confirmar que el proyecto plantea la posibilidad de llegar a conocer cómo ocurrieron ciertos hechos, de que se esclarezcan y como consecuencia estar en aptitud de garantizar el derecho de acceso a la justicia, a la garantía de no repetición de los actos y a que los hechos no queden impunes.

La fracción I del artículo 9 que se pretende adicionar establece: Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano.

Esto es que quienes hayan cometido delitos contra la vida o la integridad corporal, salvo lo establecido en el artículo 9, fracciones I y II de la Ley, no podrán acceder a este beneficio.

Así es que, esta reforma, de ninguna manera es una atribución abierta que se otorga al titular del Ejecutivo Federal, que pueda dar lugar a otorgar beneficios indebidos, ya que tiene límites bien establecidos que impiden que se libere de manera indiscriminada a las personas que estén siendo procesadas o ya hayan recibido una sentencia, toda vez que sólo podrán beneficiarse única y exclusivamente a quienes aporten elementos que reúnan los requisitos antes señalados.



No es óbice señalar que en el Sistema Jurídico Penal Mexicano existe la figura del testigo protegido y testigo colaborador, con otros beneficios diversos a la amnistía que se propone, pero su finalidad es que con los medios probatorios que aporten se conozca la verdad de los hechos como lo establece el artículo que se adiciona.



El objetivo final de esta modificación a la ley de amnistía es que se esclarezcan los hechos que se proteja los inocentes que se evite la impunidad de los culpables y se reparen los daños causados a las víctimas y a sus familias.

#### D. TEXTO NORMATIVO

Por lo antes expuesto y fundado, para efectos de lo dispuesto en el apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia estimamos **procedente aprobar en sentido positivo** la “Minuta Con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa”, remitida por la Cámara de Senadores el 17 de abril de 2024. En tal virtud, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### **DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, para quedar como sigue:

**Artículo 9. Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:**

- I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y
- II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

**En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.**

**La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.**

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal podrá emitir los acuerdos que considere necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de abril de 2024.

24-04-2024

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9o. a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 258 votos en pro, 205 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 23 de abril de 2024.

Discusión y votación 24 de abril de 2024.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9o. A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA**

# Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 24 de abril de 2024

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9o. a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, hasta por cinco minutos.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputado.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** Honorable asamblea del pueblo, el objetivo de esta modificación es garantizar el derecho a la verdad y que las víctimas directas e indirectas puedan conocer los hechos por los que fueron afectadas.

Asamblea, ¿qué tienen en común los hechos del 68 y del 71, Arantepacua, Tiripetío, Cherán, Apatzingán, Aguas Blancas, Acteal, Atenco, San Fernando, Tlatlaya, Nochixtlán, Colosio o Ayotzinapa? Tienen en común de haber sido crímenes de Estado durante los gobiernos anteriores. Son hechos lamentables, no completamente esclarecidos, donde las víctimas aún no han logrado conocer la verdad.

Algunos de ustedes seguramente tienen información relevante que gracias al pacto de silencio ocultan a las víctimas. Por eso entendemos que se opongan a la presente reforma, algunos de ustedes temen ser vinculados. Esa es una carga infame en algunas conciencias.

Nosotros solo buscamos que las familias conozcan la verdad y se rompa ese detestable pacto. Buscamos terminar la tradición de corrupción y tortura para crear narrativas falsas que ustedes llamaron verdades históricas, ofendiendo no solo a las víctimas, sino a todo el pueblo de México.

Entremos al fondo de esta reforma, es relevante considerar que las anteriores leyes de amnistía fueron para garantizar la gobernabilidad y el control político y social para reducir la presión política que la ciudadanía les estaba causando, pero se violaban derechos como el de la identidad al obligar al cambio de nombre de muchas de las personas perseguidas con fines políticos.

Con la presente reforma buscamos garantizar derechos como, por ejemplo, la libertad de mujeres presas por abortar, campesinos obligados a trabajar para el narcotráfico y promover la garantía del derecho a la verdad y a la información tan necesarios para fortalecer nuestra democracia.

¿Cuáles son estos hechos? Todos aquellos que por su impacto social o político afectan a nuestra sociedad y a las familias de las víctimas y a nuestro país en su conjunto, para que se pueda otorgar este beneficio debe haberse ejercido la acción penal, esté bajo proceso o se encuentre con sentencia firme por la comisión de un delito.

¿A quiénes no se les podrá conceder?, como señala el artículo 1o. de la ley vigente, no podrá ser concedida a personas reincidentes, a quienes no soliciten la amnistía...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Un momento, diputado.

Tengo una solicitud de intervención. ¿Con qué objeto, diputada Elizabeth Pérez?

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez** (desde la curul): Es una petición a la Mesa, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez** (desde la curul): De nueva cuenta quien está haciendo exposición por parte de la Comisión de Justicia que, hago hincapié en que, no nos representa a todos los diputados y diputadas que somos parte de la comisión no esté siendo una fundamentación. Está dando su opinión como grupo parlamentario o en todo caso como diputado de una fracción parlamentaria y no de la comisión.

Yo, lo que le solicito es que si va a hablar de la discusión que hubo en la comisión que incluya ambas posiciones que se presentaron en la misma. Que no sea faccioso el diputado que está en tribuna y que nos represente en realidad a todos y a todas quienes estamos en esa comisión.

Que hable también de lo que se dijo por parte de la oposición durante la discusión de la comisión, esa sería una posición institucional y no lo que está haciendo en este momento en la tribuna ese diputado. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada. Tomamos su petición, su intervención y queda asentado en el Diario de los Debates. Continúe el orador.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Un momento. Continúe el orador.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** ¿A quiénes no se les podrá conceder?, como lo señala el artículo 1o. en la ley vigente, no podrá ser concedida a personas reincidentes o a quienes no soliciten la amnistía ni aporten elementos contundentes para esclarecer los hechos.

A quienes se les otorga amnistía se les extinguen las sanciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos, pero se mantiene la responsabilidad civil y a salvo los derechos de quienes puedan exigirla, así como los derechos de las víctimas.

También, para los efectos de este artículo se establece expresamente que no sea aplicable lo dispuesto en el artículo 2o. Con esta reforma se busca alcanzar el modelo de justicia transicional, es decir, establecer una serie de mecanismos para acceder a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición de hechos.

La presente reforma pretende que sea el titular del Ejecutivo federal quien pueda otorgar el beneficio de amnistía a quienes proporcionen elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos relevantes para el Estado mexicano.

Es importante recordar que la violencia tiene su origen en la desigualdad, donde las personas, sobre todo jóvenes, son reclutados de manera forzada, muchas veces con violencia. Imagínense que una persona reclutada por el crimen organizado pueda aportar información importante para conocer la verdad de hechos graves y que conforme a esta ley puedan tener el beneficio de la amnistía y ayudar a encontrar la verdad.

Es claro que esta reforma a la Ley de Amnistía materializa el mandato popular, por el cual enunciamos que por el bien de todos, primero los pobres. Porque quienes están en la cárcel no siempre son los capos de capos ni los criminales de cuello blanco que compran su libertad o negocian, sino las personas obligadas por su condición de vulnerabilidad.

Una reflexión. Genaro García Luna, alfil del crimen organizado, fue un funcionario relevante de gobiernos anteriores. Recordarán que gracias a pruebas y testimonios de quienes fueron sus socios y colaboradores, Genaro García Luna se encuentra bajo proceso penal en Estados Unidos.

No es difícil entender aún, para sus más férreos defensores, aquí presentes algunos, que el caso contra García Luna hubiera sido más complicado de resolver si no se hubieran entregado pruebas y testimonios. Nosotros, algún día, en nuestro país, podremos enjuiciar y encarcelar a su principal socio y amigo, y me refiero a Felipe Calderón.

Seguramente se mencionará, como lo realizó en la reunión de comisión y concluyo, presidenta...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Un momento. Ya concluya, por favor, diputado.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** Concluyo.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Sí, concluya.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** Esta figura debería ser competencia, dijeron en la comisión, la oposición, del Poder Judicial. Pero es actualmente contrario a la pacificación. La corrupción del Poder Judicial ha generado un alto índice...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Concluya, diputado.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** ...de impunidad, sobre todo en quienes ostentan el poder económico. Nosotros nos regimos por el poder...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Diputado, concluya.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** ...porque nuestro aliado principal es el pueblo, nos debemos al pueblo, nos debemos al pueblo y trabajamos para el pueblo y quien vote lo contrario estará en un grave error histórico...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Favor de concluir.

**El diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada:** Es cuanto, presidenta. Gracias.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Diputado Triana, Jorge Triana, ¿con qué objeto?

**El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul):** De orden, presidenta. De nuevo un extrañamiento para quien fundamenta el dictamen.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputado. Un minuto.

**El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul):** Muchas gracias. El fundamento del dictamen, la fundamentación del dictamen es eso, explicar en qué consiste el dictamen, no hacer juicios de valor, no denostar a quienes piensan distinto, no agredir a quienes votaron diferente a su posición política.

Si el orador quería hablar a nombre de su grupo parlamentario o a nombre suyo, propio, debió haber tomado un turno para posicionarse, que esto no tiene un precedente nefasto que hemos visto el día de hoy. Por supuesto que hacemos el extrañamiento, porque el fundamento, la fundamentación se trata de explicar el dictamen, todo lo demás es paja. Lamento la ignorancia de quien pasó a tribuna. Gracias.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Diputada Lilia Pérez Bárcenas, ¿con qué objeto?

**La diputada Lidia Pérez Bárcenas** (desde la curul): Una moción de orden, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, un minuto.

**La diputada Lidia Pérez Bárcenas** (desde la curul): Gracias, presidenta. Para reiterar lo que dijimos en el dictamen anterior, la presidenta de la comisión es una integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, ella como presidenta tenía la responsabilidad de presentar el dictamen con un ámbito institucional, ella renunció a esta posibilidad y lo dijo hace ratito que me respondió en la participación, que no estaba de acuerdo con el dictamen. Pero su responsabilidad como presidenta de esta comisión era presentarlo de manera institucional. Si ella y el Grupo Parlamentario del PAN renuncian a sus atribuciones, no es responsabilidad de nadie de esta Cámara de Diputados. Gracias.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Diputada Lizbeth, ¿con qué objeto? Sonido a la curul 87, ¿con qué objeto?

**La diputada Lizbeth Mata Lozano**(desde la curul): Alusiones personales, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano** (desde la curul): Gracias. De nueva cuenta hacemos la aclaración del proceso parlamentario. En ningún momento la Presidencia de la Comisión de Justicia renuncia a este derecho. Al contrario, nosotros somos de diálogo político, cedimos esta consideración para hacer posicionamiento de la comisión, no de un partido, pareciera que esto es una revancha política, cuando su responsabilidad es hablar a nombre de la pluralidad de la Comisión de Justicia, sea la Presidencia o sea cualquier otro miembro de esta comisión.

Lo decimos claro y fuerte, somos de diálogo político, pero así no se puede trabajar, estamos en contra de estos dictámenes y por supuesto que nos veremos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada Mata Lozano.

Pasamos al apartado de mociones suspensivas.

Tiene el uso de la palabra la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

**La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos:** Basta de mentiras. La verdad es que después de robar el ahorro de los mexicanos pretenden seguir eliminando derechos y aumentar la impunidad liberando delincuentes a modo. Las y los diputados del PAN sometemos a consideración esta moción suspensiva de este dictamen que es violatorio de diversas disposiciones contenidas en la Constitución.

Por ello, mediante esta moción, pedimos que se valore continuar con esta discusión estéril. Son por lo menos 15 artículos de primera Constitución lo que pretenden violentar con su mayoría pírrica. Por mencionar alguno, está por ejemplo el artículo 89, que señala expresamente las facultades y obligaciones del presidente. Y ustedes intentan con esta reforma darle facultades que no están establecidas en la Constitución.

Pretenden eliminar todos los contrapesos para la aplicación de la justicia y perdonar secuestradores, violadores, narcotraficantes. Sí que quieren pasar a la historia por sus aberrantes reformas. que tienen de cabeza a México.

Su cuarta transformación, que tiene un caos, un colapso en el sistema de salud, hay un caos en seguridad, en educación, en la economía donde pretenden engañar diciendo que todo está bien echando a perder los mejores 14 años con la posibilidad de crecimiento en México.

Sí que tienen pésimas estrategias. Son pésimos para gobernar. Hoy hay más personas en condición de pobreza, mayor inseguridad y violencia de toda la historia, mayor impunidad, mayor corrupción, como Pérez Cuéllar en Ciudad Juárez y lo defienden sólo los corruptos como él.

Hay mayor deuda pública, se están carcomiendo el país, las libertades, la democracia. Que todo México se entere: López Obrador pasará a la historia como el presidente que destruyó instituciones, que mermó la división de Poderes para encaminar el autoritarismo, que dejó un caos por abrazar delincuentes, que robó el ahorro de los trabajadores, que violó la Constitución, que perdonó criminales porque se sintió Dios, que engañó a todo México con su doble moral y su doble discurso.

Nos vamos a la Corte, sin duda, y donde les corrigen la plana. Pero es muy triste para un país donde se pretende que todo lo resuelva la Suprema Corte. Una Corte que está siendo bombardeada para seda ante los caprichos del presidente. Lo bueno es que ya se van. Por un México sin miedo, nos debemos levantar el 2 de junio y así será. Perdonar delincuentes será el mayor error del sexenio de la destrucción. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** En votación económica se pregunta a la asamblea, si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En consecuencia, se desecha.**

Tiene el uso de la palabra la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos, para presentar moción suspensiva.

**La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo:** Gracias, presidenta. En el final de esta legislatura les exigiría un gramo, un gramo nada más, de decoro y de dignidad y de respeto también, que mucha falta les hace. Lo hago con la convicción de que el país, de que este país, está por encima de cualquier proyecto sexenal, está por encima de cualquier hombre, aunque sea el presidente. México es muchísimo más que López Obrador.

Hoy, en este momento, pido un gramo de valor para decirle no al presidente. La reforma a la Ley de Amnistía nos pone frente a la entrada de un régimen de persecución, de terror, de hacer normal lo injusto, con testigos de muy dudosa calidad moral. La reforma que nos proponen, sí que es propia de un régimen totalitario.

Ahora el presidente, ya no sólo va a querer dar abrazos a los delincuentes, sino también les perdonará sus delitos, sus agravios a la sociedad, a la destrucción de hogares, a los que robaron un patrimonio, porque según el presidente quiere saber la verdad. ¿Cuál verdad? ¿La verdad a modo o la verdad que quieren construir? Va a defender a ladrones, a capos, a corruptos o qué tal a su narco estructura electoral.

Les invito a que por una sola ocasión sean verdaderos representantes del pueblo que dicen amar y que no defiendan lo indefendible. Ésa, porque ésa es la política que viene con el segundo piso que dicen. Si no hay derecho a la verdad es porque ustedes lo han encubierto, porque ustedes han lucrado con ella, porque ustedes han administrado y han construido una verdad que además no es cierto, porque siguen mintiendo, porque siguen injuriando, porque siguen inventando historias, y así quieren que todos sigamos por la misma línea, ustedes son cómplices del secuestro de la verdad.

Dotar de la atribución exclusiva al presidente de la República lo pone por encima del Poder Judicial y de la autónoma Fiscalía General de la República, así como lo exime del cumplimiento de la ley en la que se adiciona

el artículo. La reforma, entonces, resulta una completa canallada, porque, como lo dijimos, ustedes usan de pretexto a los pobres, víctimas de desapariciones forzadas y sus familiares, para justificar la meta constitucional, atribución para dar amnistía.

Y con esto lo único que estamos viendo es su triada corrupta del obradorato, amnistías, amparos y Afores. Esta triada corrupta no garantiza la verdad, lo único que garantiza es impunidad, encubrimiento y corrupción. Por eso y más vamos a seguir luchando para vivir y tener un México sin miedo. Es cuanto, diputada presidenta. Gracias.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada Edna Gisel. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En consecuencia, se desecha.**

Tiene el uso de la palabra para presentar moción suspensiva la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

**La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía:** Gracias. Compañeras y compañeros diputados, hay que dimensionar la gravedad de lo que hoy esta discusión tiene y que la bancada oficialista pretende aprobar. Un párrafo al artículo 9o. que se adiciona desenmascara la calidad moral de este gobierno. En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley de Amnistía. Artículo que contiene todos los delitos a que no se puede conceder beneficio de amnistía como medida de gracia que los perdone, haya o no sentencia o condena.

En los que se haya ejercido acción penal y aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos que sean relevantes para el Estado mexicano. Conceder amnistía a delitos como feminicidio, secuestro, abuso sexual de menores, violación, corrupción y, subrayo, corrupción, uso de armas exclusivas del Ejército, por qué no terrorismo, traición a la patria. Intocables y defraudadores se quedarán impunes.

La pregunta obligada es a quién quiere perdonar el presidente y por qué. Con una sospechosa urgencia se quiere aprobar este dictamen. Sería bueno ver esta celeridad en los asuntos que realmente benefician al país y no con ocurrencias que sólo sirven para concentrar más poder al presidente.

Esta iniciativa tal cual es arbitraria y deja al capricho del Ejecutivo la posibilidad de privar de justicia a miles de víctimas que por su propia administración ha causado, sin dejar de mencionar que abre la puerta a dar amnistía a su propia corrupción, por todo lo vago de la redacción.

Casos que sean relevantes para el Estado mexicano. Cuáles son esos casos. Cuando las cortes internacionales, Intera-mericana de Derechos Humanos ha sido muy clara en declarar este tipo de leyes como contrarias a la Convención de las Américas de los Derechos Humanos, pues un Estado no puede invocar disposición en su derecho interno para justificar... para no cumplir tratados internacionales. La propuesta que hoy se presenta se aleja de un fin justo, pervierte la figura jurídica que debería usarse sólo de forma excepcional.

Desde la bancada naranja respaldamos la implementación de una política sólida que logre la pacificación del país, tan necesaria en estos momentos. Buscamos aliviar la sobrecarga de las prisiones, avanzar hacia un sistema de justicia que no se base en el punitivismo y una ley que promueva la prevención y la integración social.

Por eso presentamos esta moción suspensiva en contra de este dictamen, que no busca fortalecer el tejido social con equidad y justicia, sino que busca reducir inclusive las facultades de este Congreso y otorgar poder discrecional al presidente de la República. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

**El secretario diputado Pedro Vázquez González:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En consecuencia, se desecha.**

Para fijar postura se concederá la palabra a los grupos parlamentarios, hasta por cinco minutos. Ya pasamos a otro apartado y para ello tiene el uso de la palabra la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** La contradicción es una marca sustancial en este sexenio, pero todavía es una marca más sustancial la perversidad y el cálculo siniestro con el que se conduce el presidente. Primero son cómplices de privar del poder de ampararse a los ciudadanos y a las ciudadanas, a los colectivos y a todo mundo en este país.

Por cierto, también están privando de ampararse a Arturo Zaldívar. Les recordamos que también van a ocupar algunos amparos por ahí y ahora ya no va a poder. Decía que primero le quitan el poder a las y los ciudadanos para dárselo en la figura de amnistía al mayor violentador que tiene este país, que es el que está sentado en la silla de Palacio, sin mediar procedimiento alguno, así como a él le gusta, sentirse omnipresente y omnipotente.

La amnistía es un instrumento por el cual se elimina la responsabilidad del delito, la cual debe aplicarse bajo condiciones específicas y no a discrecionalidad de un individuo, mucho menos cuando el individuo ha mostrado alta propensión a equivocarse, a tener un mal juicio. Su mesías y proveedor de candidaturas es capaz de encarcelar a ciudadanos y ciudadanas inocentes, mientras tanto acuerda con las mamás de los delincuentes la amnistía para sus queridos hijitos, narcotraficantes, huachicoleros institucionales, coyotes del erario y compras del gobierno y un largo, largo etcétera, pues la búsqueda de la verdad es lo menos que le interesa.

Durante estos casi seis años, Gobernación, en plena complicidad ya salió a hacer una maroma como pantalla de trasfondo, diciendo que esta modificación a la Ley de Amnistía ayudará a esclarecer el caso de los desaparecidos 43 de Ayotzinapa. ¿Y cómo lo hará? Muy sencillo, pactando con los criminales, con el Ejército, ah, incluso pactando con Harfuch que en ese momento era responsable de lo que estaba sucediendo en Guerrero, para que digan lo que realmente pasó.

Les platicamos porque seguramente ustedes no lo saben, porque probablemente su democracia creció cuando llegaron a esta curul, que ya existe un precedente de amnistía totalmente dirigida. En el caso de los zapatistas alzados como guerrilleros en 1994, es cuando se da la primera Ley de Amnistía. Ahí sí no eran criminales, eran simplemente luchadores sociales y se hacía presente esta posibilidad de ley. Uno, incluso siendo menor yo, ya luchaba en esas fechas por la democracia en el país y ustedes apenas la iban conociendo.

Si se tratara de esclarecer el caso de los estudiantes, probablemente ustedes harían lo mismo que ahora. No jueguen con la memoria colectiva, porque esa no falla, esa seguramente los juzgará el próximo 2 de junio. La amnistía como potestad presidencial hará que el Ejecutivo, como siempre lo ha hecho, defienda a quienes son sus consentidos y consentidas, a sus cómplices, a las que ahora les tiene miedo y para que le den gobernabilidad tiene que pactar con ellos para que pueda seguir siendo presidente.

Resulta que le tenemos que preguntar quizás al mecanismo para el acceso a la verdad y el esclarecimiento e histórico cómo fue la obstaculización de la Sedena quien no cumplió la orden del Ejecutivo para no ocultar la información y entregarla para que pueda realmente encontrarse la verdad, para que acepten que sí fueron ellos,

pero como el presidente les va a otorgar amnistía, entonces, ya no habrá justicia y lo que habrá es un perdón a ciegas.

¿Y la justicia?, ¿y la reparación del daño para las víctimas, a dónde la dejan? Por favor, ustedes, acólitos y acólitas besamanos del presidente: no se les olviden que van a votar por esta Ley de Amnistía y van a cuidar a los criminales.

Si le echaran un ojoito al 19 constitucional, vean la lista, ¿de qué tipo de crímenes son los que ustedes van a darle la posibilidad de acordar?, por abuso, por abuso sexual a menores, por delincuencia organizada, por homicidio doloso, por feminicidio, por violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales, perdón, de ninguna Claudia Sheinbaum vamos a estar hablando, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, desaparición forzada de personas y corrupción tratándose de delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de sus funciones entre otros muchos más crímenes. No, no es una lista que los describa a ustedes, simplemente es lo que está en el artículo 19 constitucional...

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** ...Por lo anterior es que esta ley se podrá llamar la ley Ignacio Ovalle, sí tiene dedicatoria, tiene nombre y apellido, como en los viejos tiempos en los que ustedes ni siquiera conocen el oficialismo...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:**...va a cultivar una relación con los criminales. Están preparando la salida del presidente por la puerta más oscura, qué es esa, pactar con los criminales. Nosotros y nosotras no vamos a apoyar esta Ley de Amnistía...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada Elizabeth.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** ...porque no da garantía a las víctimas, al contrario, aquel secuestrador lo va a tener que perdonar el presidente porque la familia no lo va a hacer y ustedes son cómplices de ello, no, no le dan salida a los 43 de Ayotzinapa...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** ...lo que hacen es lavarse la cara porque no han podido buscar esa justicia que siguen pidiendo las familias y quién esté aquí representando a los 43 en realidad no lo hace...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada. Le comento que ya se excedió de tiempo por favor.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** ...simplemente acompaña una vez más al autoritario del Ejecutivo.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada María Fernanda Félix Fregoso, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Antes de darle la palabra, pido a las diputadas y los diputados que van a hacer uso de la tribuna que no excedamos del tiempo pactado, por favor, que son cinco minutos para la fijación de posturas por cada grupo parlamentario. Adelante, diputada María Fernanda.

**La diputada María Fernanda Félix Fregoso:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada María Fernanda Félix Fregoso:** De todas las aberraciones que se han votado en esta legislatura, sin duda ésta es la peor. Es preocupante que le pretendan dar el poder de un rey a un simple mortal, que por

dedazo y sin ningún procedimiento el presidente pueda elegir a quién sacar de la cárcel, esto incluye a narcos, violadores, feminicidas, secuestradores, asesinos o cualquiera que haya cometido un delito grave.

Más de 200 mil asesinatos lleva este gobierno y ahora podrán otorgarle perdón, olvido y un besito en la frente a todos los culpables que les están dando las llaves en las cárceles de México. Me pregunto: ¿qué pasa con los derechos de las víctimas y dónde queda la facultad de investigación del Poder Judicial? Están pasando por encima de la división de Poderes. Desde cuándo el Ejecutivo tiene poderes omnipresentes para saber si vives o mueres, sales o te quedas.

Hoy se votan mentiras y engaños que los diputados arrastrados de Morena y sus paleros no logran comprender la gravedad y mucho menos el propio dictamen. Ayer en plena comisión, ni siquiera habían leído el dictamen, revisen los videos, porque aseguraron que sólo por algunos delitos se da la facultad divina al presidente, pero si tan sólo leyeron la ley y su reforma podían empezar a entender un poquito.

Sepan mexicanos, sus diputados no saben ni lo que están votando, aclaro, los de este lado, los de acá sí son seres pensantes. Porque si van a dejar libres a los amiguitos del presidente en turno, a los que les deben favores, o peor, a los que le sepan algo al monarca y supremo líder. Díganme si esto no parece una monarquía en vez de un Estado de derecho. Si quieren de una vez votamos para que por obra divina elijan al futuro presidente.

Por cierto, a los hipócritas vividores del Verde, que siempre quieren andar aumentando penas, ahora sí están muy arrastraditos diciendo que quieren perdonar los delitos, sólo porque su monarca Andrés Manuel les dio la instrucción. Pero al final de cuentas, al igual que Morena y la sanguijuela que traen pegada del PT, sólo son viles sirvientes y como foquitas de acuario, sólo aplauden lo que hace y les dice su amo. En la bancada naranja nuestra posición es clara, esta reforma destruye al país, no creemos que con el dedo mágico... Presidenta, ahí le encargo a mi admirador de allá arriba.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Permítame. Por favor, le pido a las diputadas y diputados que podamos escuchar de manera respetuosa a la oradora. Adelante, por favor.

**La diputada María Fernanda Félix Fregoso:** No creemos en el dedo mágico y no podemos apoyar una reforma que vulnera derechos, ahora las víctimas de delito no conocerán la palabra justicia, y aún dicen amar al pueblo, bola de hipócritas.

Con esta reforma están violentando la figura de amnistía, todo poder absoluto le hace daño al pueblo y como dice una banda que me gusta mucho, si le dan más poder al poder, más duro te van a venir a hacer lo que nos hace Morena. Y otra vez las cárceles las pretenden llenar de pobres a quienes no les alcance para pagar su boleto dorado llamada amnistía directa.

Esta quizá es mi última participación en esta tribuna, la cual fue un honor haber estado y poder conocer a tantos buenos legisladores, como los de la oposición. Gracias. Me voy feliz por haberle podido decir en su cara a los aprovechados del pueblo de Morena todas sus verdades y muchas cosas que el pueblo bueno y sabio tiene ganas de decirles, son una bola de hipócritas, arrastrados y oportunistas.

Cuántas personas capaces hay en este país que pudieran estar en su espacio y ustedes vienen sólo a hacer bulto. Dejen de vivir del pueblo y sirvan al pueblo, porque como dice aquí arriba, la patria es primero. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada María Fernanda Félix. Tiene la palabra hasta por cinco minutos, para fijar postura de la Ley de Amnistía, el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** Muchas gracias, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** Compañeras, compañeros, por eso el movimiento desahuciable está desahuciado, por intervenciones como estas que hasta valdría la pena pedir que se borren

del Diario de los Debates, porque nada aportan a la democracia de este país. En esa costumbre, compañeras y compañeros, casi, casi patológica de mentir que tiene la oposición, han tratado de hacer creer que esta adhesión de un artículo a la Ley de Amnistía es un intento de impunidad a criminales. Qué torpeza monumental.

Se han atrevido hasta a acusar al presidente de querer liberar a narcotraficantes, pues de cuál fuman, pues no veo nada de eso. Fíjense nada más quienes son los que acusan al presidente López Obrador de nexos con el narco, los que tuvieron a García Luna como secretario, los que tuvieron como senador a Anaya Llamas, cuñado de un narcotraficante y compadre de Felipe Calderón, otro delincuente. Y, por cierto, fue señalado varias veces por sus hoy aliados del PRI, pero por lo visto ya se les olvidó. Esos, también los que tuvieron a Cabeza de Vaca, investigado en Estados Unidos por narcotráfico y que aquí defendieron a capa y estada cuando lo desaforamos.

Hace de verdad ser cínicos y caradura, como lo diría nuestro compañero Noroña. Mienten cuando dicen que esta reforma es para empoderar al Ejecutivo federal. Mienten cuando dicen que es una concentración del poder, que se convertirá en un ser omnímodo y que vulnera las atribuciones del Congreso.

Por principio de cuentas, no tenemos los legisladores aquí presentes, las legisladoras presentes, no tenemos atribución alguna dentro de la Ley de Amnistía, más allá de la facultad de legislarla, que es lo que vamos a hacer y para eso, por cierto, no necesitamos sus votos.

El objetivo de esta reforma es abrir una posibilidad, una ruta para el esclarecimiento de casos que sean relevantes para el Estado mexicano, y seré muy enfático, muy enfático en esto, para que no vengán a decir que se van a liberar narcos, secuestradores, violadores y no sé cuántas mentiras más. Es una facultad única y exclusivamente para casos relevantes del Estado mexicano. ¿Y qué quiere decir esto? Pues casos que revisten una relevancia social, política e histórica.

Y desde luego, compañeras, compañeros, que todos los delitos, sean del fuero común o del fuero federal, nos agravian como sociedad y deben ser perseguidos y castigados. Pero es claro también que esta reforma se encamina a delitos de trascendencia social, política o histórica. No hay intención de vulnerar el derecho de la reparación del daño; por el contrario, se quiere que sea un mecanismo que facilite el esclarecimiento de los hechos para que se haga justicia. Entiéndanlo, es para que se haga justicia.

¿O acaso ustedes creen que el esclarecimiento de los hechos es nada más para que el presidente y los mexicanos nos enteremos del chisme? ¿O creen que queremos que se esclarezcan los hechos nada más porque sí? No, señoras y señores legisladores, es un asunto de justicia, de derecho a la verdad, para que nunca más esos casos de relevancia queden impunes como quedaron impunes el 2 de octubre o el halconazo o la represión de Atenco.

Para que nunca más se quede sin esclarecer cómo quedaron las desapariciones de la guerra sucia, las atrocidades de la Dirección Federal de Seguridad, el homicidio de Colosio y tantos otros oscuros episodios cometidos por los gobiernos del PRI y del PAN que nunca tuvieron la más mínima voluntad de esclarecer. Pues cómo le iban a hacer, cómo iban a querer esclarecerlos si siempre han sido aliados y cómplices de esos crímenes.

Así es que no, compañeras y compañeros de la oposición, se los digo con claridad, con esta reforma no vamos por la liberación de delincuentes, sino por el esclarecimiento de hechos relevantes en los cuales muy seguramente saldrán a la luz contubernios...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado, por favor.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:**...saldrán a la luz corruptelas, omisiones, arbitrariedades cometidas con los gobiernos del viejo régimen. Eso es lo que realmente les preocupa, que salga a la luz el lodazal de los gobiernos prianistas...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:** Concluyo: este gobierno, el de López Obrador, tiene una verdadera voluntad de que se haga justicia, de que se esclarezcan los hechos, de que se conozca la verdad, de que no haya impunidad como la hubo...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado.

**El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya:**...en los casos que mencioné y muchos otros más. Por eso, compañeras y compañeros, esta reforma va. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Benjamín Robles. Tiene la palabra para fijar postura la diputada... Ah, disculpe, pide la palabra la diputada María Fernanda Félix. En un momento, diputada Lilia Villafuerte. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada María Fernanda Félix Fregoso**(desde la curul): Por alusiones implícitas, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, hasta por un minuto.

**La diputada María Fernanda Félix Fregoso** (desde la curul): El compañero que acaba de subir dice que deben censurar y quitar del acta los discursos como el mío, pero citando a un compañero que se sienta allá, en la orilla, dice que tenemos libertad de expresión, y ahora quieren venir a censurarnos.

Si algo debemos censurar en esta legislatura es este tipo de dictámenes, como el de amnistía, como el de amparo, como el de las pensiones, no discursos que les duele que les digan la verdad. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada María Fernanda. Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala:**Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala:** La amnistía es un instrumento del que dispone el Estado para otorgar a ciertas personas indiciadas o privadas de su libertad, el perdón por actos delictivos. Es una importante herramienta, que cuando se utiliza de manera adecuada, puede contribuir al combate de la impunidad, la reconciliación nacional y a la consolidación de la paz.

A lo largo de la historia del país, el Congreso de la Unión ha aprobado diversas leyes de amnistía, las más recientes se remontan a 1978, cuando se excarceló a las y los presos políticos detenidos en la década de los años setenta en el contexto de la llamada Guerra Sucia. La segunda se aprobó en 1994, a favor de los miembros del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, que participaron en los hechos ocurridos en Chiapas aquel año.

La última ley de amnistía propuesta por el actual presidente se aprobó por el Congreso en abril de 2020, en beneficio de personas en situación vulnerable, procesadas y sentenciadas por delitos menores. Esta ley, aún vigente, faculta a la Comisión de Amnistía presidida por la Secretaría de Gobernación e integrada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría del Bienestar, el Instituto de las Mujeres y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para resolver las solicitudes de amnistía que le presenten y someter su decisión a la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Como resultado, a marzo de 2024 se habían recibido 2 mil 339 solicitudes de amnistía. No obstante, a cuatro años de la entrada en vigor de esta ley, sólo 371 personas han resultado beneficiadas, de éstas 89.7 por ciento ha acreditado la situación de pobreza al momento de cometer el delito y la imposibilidad que tuvieron de acceder a una defensa adecuada.

Lo anterior demuestra el compromiso de este gobierno para lograr una verdadera justicia social. Sin embargo, el Estado tiene una deuda pendiente para garantizar el derecho a la verdad y acceso a justicia de las víctimas, por lo que se considera oportuno establecer la amnistía directa como una herramienta que coadyuve a la garantía de estos derechos, de manera que los verdaderos responsables de actos atroces rindan cuentas. Se repare de manera integral los daños sufridos por las víctimas y se establezcan las garantías de no repetición.

El presidente López Obrador ha señalado públicamente, que estas modificaciones a la Ley de Amnistía buscan que personas que tengan información sobre temas de interés nacional aporten y ayuden a resolver los casos, como la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, casos como en el movimiento del 68 y Tlatlaya, entre otros.

Además, las modificaciones propuestas dejan claro que la amnistía será aplicable únicamente para quien reúna los dos supuestos enlistados en las fracciones I y II del artículo 9; es decir, proporcionar información comprobable para conocer la verdad de los hechos relevantes para el Estado mexicano y que se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por algún delito.

De esa forma se garantizan la colaboración y obtención de datos relevantes para resolver casos de violaciones graves de los derechos humanos; y esclarecer la verdad sobre hechos que desde hace décadas han dejado cicatrices dolorosas en la sociedad. Ésta es la oportunidad de conocer plenamente la verdad sobre estos hechos, las personas involucradas en ellos y sus motivaciones. Ésta es la oportunidad de acercarnos a la verdad y luchar contra la impunidad y el olvido.

Mucho se ha dicho aquí en esta tribuna sobre los tribunales, sobre sus resoluciones, que se duelen por casos de impunidad, pero lamentablemente no les damos los suficientes medios de prueba para que estén en condiciones de resolver adecuadamente.

Hace un momento uno de los compañeros hablaba precisamente confundiendo la procuración de justicia con la administración de justicia. En los tribunales no integramos las carpetas de investigación, en los tribunales se administra justicia conforme a lo que las fiscalías recopilan en base a los elementos de prueba. Y lamentablemente en pocas ocasiones tenemos la posibilidad de contar con los testigos necesarios que puedan llegar a esclarecer estos hechos de tan importante relevancia. Por eso, el Grupo Parlamentario del Partido Verde...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala:**...votará a favor de esta propuesta. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Villafuerte Zavala. Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui:** Vivimos en un país terriblemente violento, en un país donde el gobierno federal promueve más bien la impunidad, promueve el odio, el engaño, la denostación y la división de la sociedad. Vivimos en un país donde el gobierno federal no ha tenido la decisión de enfrentar al crimen organizado. Pero, qué creen. Sí ha tenido una postura frágil que ha fortalecido a la delincuencia.

Este sexenio definitivamente pasará a la historia por doblegarse ante los criminales y por querer callar desde Palacio Nacional a quienes piensan diferente. Este sexenio será recordado en la historia como el sexenio de fuego, de sangre, de dolor y muerte, con más de 185 mil homicidios dolosos. Este sexenio será recordado por no bajar los índices de impunidad. Será recordado por tener una administración y procuración de justicia endeble, raquítica y comparsa, con la famosa frase de abrazos y no balazos.

La impunidad en este sexenio es tan grave que el país tiene un nivel de impunidad que se acerca de manera peligrosa a 100 por ciento. Y esto lo hemos notado todas y todos estos últimos cinco años. En este sentido, en México los delitos que no se castigan por esta impunidad son los homicidios dolosos, los feminicidios, el abuso sexual, las desapariciones y los secuestros. Todos estos delitos atentan contra la paz y la estabilidad del país.

Por ello, los mexicanos vivimos con miedo. No sabemos si vamos a regresar a casa, no sabemos si nuestras familias están seguras o no en la calle o están seguras recorriendo las carreteras del país. La realidad es tan

grave que somos el sexto país más violento del mundo, y el número uno en América Latina. De acuerdo con el Inegi, 61 por ciento de las mexicanas, 61 por ciento de los mexicanos considera que su ciudad es insegura.

Lamentablemente, el gobierno federal, Morena y sus aliados, en lugar de proponer reformas que fortalezcan la inseguridad y el aparato de administración y procuración de justicia, prefieren impulsar reformas que benefician a los delincuentes, que han causado tanto dolor en las familias de México.

El dictamen que hoy discutimos es muestra de ello, es una reforma indignante. Y vergüenza les debería de dar, porque pretenden otorgarle al presidente de la República la facultad para liberar a las personas que se encuentran sujetas a un proceso penal o que incluso ya están en la cárcel.

Ustedes dicen que se trata de liberar a inocentes, que se trata de garantizar los derechos humanos, pero más bien lo que Morena y sus aliados quieren hacer es facultar al presidente para generar impunidad, para generar adeptos y futuros votos para esta elección. De eso se trata esa reforma. Hoy, el presidente no quiere sólo dar abrazos a los delincuentes: también pretende absolverlos de toda responsabilidad y otorgarles impunidad por la vía de su autoritarismo presidencial.

Y aquí pregunto a Palacio Nacional, a Morena y a todos los aliados que están aquí de este lado: ¿dónde quedan las víctimas? ¿Dónde está el derecho al acceso a la justicia? Por ello, desde el Grupo Parlamentario del PRI no dejaremos de alzar la voz por quienes gritan “seguridad” y “cero impunidad”. Consideramos fundamental construir un Estado de derecho donde la ley impere sobre todo y todos. Por encima de la ley nadie. Esta adición a la Ley de Amnistía atenta contra el dolor de las familias que claman justicia por haber sufrido algún acto o pérdida por la delincuencia de México.

En el PRI siempre seremos firmes defensores de la justicia, de la paz, de la seguridad, de la legalidad y la estabilidad del país. Por ello, votaremos en contra de la adición arbitraria a la Ley de Amnistía, porque generará más injusticia, generará más corrupción, más impunidad, más ilegalidad. Y, lamentablemente, generará más en México fuego, sangre, dolor y muerte. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Camarena Jáuregui. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

**El diputado Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez:** Hola, hola. Diputadas y diputados, muy buenos días. En nombre del Grupo Parlamentario del PAN, me dirijo a ustedes y a todo el pueblo de México para expresar nuestra oposición a este atropello. Esta reforma otorga al presidente facultades para otorgar amnistía libremente, prácticamente por cualquier delito sin cumplir con ningún procedimiento.

Compañeros, están a punto de cometer un error. Los puedo ver a los ojos y decirles que están cometiendo un error de una dimensión histórica. En un país devastado con más de 185 mil homicidios en el sexenio, lleno de fosas clandestinas, de colgados, de narcobloqueos, lleno de madres de-sesperadas buscando a sus hijos desaparecidos. En este país desangrado es donde ustedes quieren que un solo hombre, un solo hombre pueda perdonar cualquier delito a su antojo. Esto es inadmisibles y, además, una locura.

Miren. Es inadmisibles primero porque se rompe la división de Poderes, se le da facultad al presidente de pasar encima de las decisiones del Poder Judicial y del Legislativo. Señores, esto es un ingrediente más de la receta con la que quieren destruir la república, con la que nos quieren hacer volver a un presidencialismo imperial como el de los 70 y establecer su dictadura de partido, porque esto no es una reforma aislada, viene acompañada de la reforma de la Ley de Amparo y de las reformas que someten a la Corte y los órganos autónomos, como el Instituto Nacional Electoral.

Si los mexicanos no se ponen vivos, ésta será la última vez que vamos a elegir libremente al presidente y los diputados. En su afán por concentrar poder en la Presidencia no se están dando cuenta de las consecuencias que tendrán en el largo plazo. También es inadmisibles porque se presta a que el presidente de la República utilice la figura del poder para liberar a sus amigos, sus compas, sus socios, sus cómplices. No importa si son asesinos o narcotraficantes, fíjense.

Compañeros diputados, ¿se sienten cómodos sabiendo que esto puede liberar a delincuentes para que vuelvan a salir extorsionar, a violar, para que vuelvan a salir a robar, para que vuelvan a salir a matar? El problema es que detrás de... Miren, vamos a ver.

Estamos a finales de abril, sabemos que el 1 de octubre el presidente de va a ir a la Chingada, todos lo sabemos. Ahí va a disfrutar en su finca el resto de su vida. Esto no se trata de él, escuchen, escuchen si saben. El problema es que detrás de él vendrán nuevas presidentas y presidentes. Habrá en el futuro presidentes buenos y malos, habrá tiranos.

¿No se dan cuenta de que esto puede afectar generaciones? ¿No se dan cuenta de que otorgando al Ejecutivo esto, le están dando todos los elementos que necesita para instaurar una dictadura? Señores, están entregando al presidente las llaves de la cárcel, y después ya nadie se las va a poder quitar.

Miren, los presidentes van a poder perdonar a quién quieran y utilizar esto para extorsionar a los ciudadanos, hacer uso político, van a poder ofrecer amnistía a cambio de favores o financiamiento de campaña que tanto les gusta, en un país donde los narcos ya los financian a muchos de ustedes, pero, no se trata de pelear, se trata de construir.

Quisiera cerrar haciéndoles una petición a ustedes que ya le pusieron huachicol hasta el agua. Una petición sincera con la que ustedes obtienen lo que quieren, pero podemos reducir el daño que se causa al país. Si consideran necesarios atropellos del pasado está bien, lo respeto, pero hay que limitar esta facultad en el tiempo, pásennos la aplanadora, pero por favor pongamos un límite que la facultad de amnistía dure un año, dure siete años, dure diez años, pero no dejemos las llaves de la cárcel eternamente a todos los presidentes del futuro.

Un día va a llegar un tirano y nos vamos a arrepentir de haberle dado tantas facultades al presidente de la República. Estaremos presentando una reserva en este sentido y otras, les ruego que las tomen en serio. Compañeros den una muestra de patriotismo, denle al presidente lo que quiere, pero cuiden a las siguientes generaciones de mexicanos. Me despido nada más con una bonita frase que les recuerdo, les dijo un día don Porfirio Muñoz Ledo: “¡Chinguen a su madre, qué manera de legislar!”

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Pido a la Secretaría pueda dar lectura al artículo 8o., fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados por favor.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** Artículo 8, fracción IV. Dirigirse con respeto y cortesía a los demás diputados, diputadas e invitados, con apego a la normatividad parlamentaria.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Lea por favor el encabezado del artículo.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** Es sección tercera, “Obligaciones de los diputados y diputadas”.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias. ¿Puede repetirlo?

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** Sí, claro. A ver...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Gracias, diputada...

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** Obligaciones de los diputados y diputadas. Artículo 8, fracción IV. Dirigirse con respeto y cortesía a los demás diputados, diputadas e invitados, con apego a la normatividad parlamentaria. Es cuanto, diputada.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. Únicamente un recordatorio a las diputadas y diputados para que podamos llevar estas últimas sesiones de manera respetuosa por favor. El diputado Carrillo Cubillas pide la palabra. ¿Con qué objeto?

**El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas**(desde la curul): De orden, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante.

**El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas** (desde la curul): Considero inaceptable lo que acaba de pasar en tribuna con el representante compañero de Acción Nacional, las palabras soeces que acaba de utilizar no son, la tribuna no es para venir y pavonearse de esa forma. Pido a las y a los integrantes de Acción Nacional que, si quieren hacer teatros, éste no es el recinto ni lugar para hacerlo. Respeten esta legislatura. Son LXV legislaturas las que han pasado, hay que respetarnos, somos pares. Es increíble que utilicen esta tribuna histórica para denostar a quienes hoy estamos enmendando todo el muladar que ustedes hicieron por más de 90 años. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Cubillas. El diputado Juan Ramiro Robledo pide la palabra. ¿Con qué objeto?

**El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz**(desde la curul): Moción de orden también, señora presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Perdón, ¿moción de orden? Adelante con la moción. Hasta un minuto.

**El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz** (desde la curul): Creo que no basta la lectura que conmine a hablar con respeto en este recinto. Creo que ésta es la mayor injuria que se ha pronunciado en la Cámara. No creo que haya un precedente igual. Debemos pedir a la presidenta en funciones en este momento que haga favor de correr el trámite que ayer el diputado Augusto Gómez Villanueva solicitó para que se turne a la Comisión de Ética y el precedente quede marcado para siempre.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Juan Ramiro Robledo. Así es, no con la simple lectura del artículo creo que cumplimos, sino esta Presidencia hace un llamado enérgico a todas las diputadas y diputados para que guardemos respeto, somos pares y, por lo tanto, tiene que haber respeto en esta Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el diputado Enrique Gerardo Sosa, ¿con qué objeto?, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, y después la diputada Olga y con eso cerraríamos las participaciones. Adelante, diputado. Y, perdóneme diputado, y con respecto a la solicitud del diputado Juan Ramiro, lo llevaremos a la Mesa Directiva, para que podamos dar el mismo trámite que usted menciona. Adelante, diputado Enrique, ¿con qué objeto?

**El diputado Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez**(desde la curul): Alusiones personales, presidenta. Ah, se refirieron personalmente a mí como el compañero. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputado, permítame. Tiene hasta un minuto, pero culminando lo que, por favor... Con respeto, por favor.

**El diputado Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez** (desde la curul): Claro que sí. De hecho, quisiera, a quien haya ofendido, de todo corazón, pedirle una disculpa muy sincera, muy, muy sincera, pero, pero simplemente pedirles que con mis compañeras guarden el mismo respeto que ustedes piden, porque si empecé a subir el tono, fue porque la forma grosera que se han comportado con mi compañera Margarita Zavala. No tienen cara para pedir respeto: ustedes son unos vulgares.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputado. La diputada Olga, ¿con qué objeto? Sonido a la curul por favor de la diputada Olga. Si gusta levantar el brazo, diputada, de tal manera que el personal que está en piso pueda ayudarnos. Adelante por favor.

**La diputada Olga Leticia Chávez Rojas**(desde la curul): Moción de orden, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante. Por un minuto por favor.

**La diputada Olga Leticia Chávez Rojas** (desde la curul): No doy crédito a lo que estoy escuchando. Por favor, creo que te has excedido y en nombre de todas las madres de México, el Grupo Parlamentario de Morena les pide una disculpa por las palabras de este zángano, bueno para nada, que si bien...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Estamos pidiendo respeto.

**La diputada Olga Leticia Chávez Rojas** (desde la curul): ...ha sido parido por una mujer, que debe respeto a todas las madres de México, a todas las del mundo. Así es que no basta una disculpa. Este hombre se ha excedido. En nombre del Grupo Parlamentario de Morena, estamos con todas las madres. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Olga. Cerramos las participaciones con la del diputado Elías Lixa para que podamos seguir con este debate por favor. Adelante, diputado Elías Lixa.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi**(desde la curul): De orden, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Presidenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, atendemos atentamente el llamado que ha hecho esta Presidencia, que además considero notoriamente justo a todos dirigiéndonos entre todos con respeto. Me parece que la postura del diputado ha sido absolutamente clara al disculparse, me parece que continuar con una...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Permitamos, por favor, estamos pidiendo respeto, hay que dar también ese respeto a nuestros compañeros. Continúe, diputado.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): Sí, presidenta. Es increíble que, a veces, hasta dándoles la razón reclamen. Sería esquizofrénico continuar en ese tono. Por eso insisto en que hacemos nuestro el llamado que ha hecho la Presidencia, a la cual además respetamos y diversos legisladores que con respeto han expresado este llamado a bajarle un poco a las emociones, a los calificativos. Esto tiene que ser absolutamente resuelto por cada uno de los grupos parlamentarios y los participantes. Cuando el nivel, el del tono, de la injuria, del insulto se permite, lamentablemente llegamos a momentos de enfrascamiento en las que sólo se buscan responsables, pero no atendemos a las causas. Por eso nosotros reiteramos nuestro compromiso de mantener...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Pido silencio por favor.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): ...por mantener el orden, manifestando nuestro respeto a todas y a todos. Y por supuesto que es tiempo de escucharnos, es tiempo de argumentar y es tiempo de que, como dijera un diputado...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputado Lixa.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): ...queden marcados los que traicionan a la gente. No por un insulto sino...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputado Elías Lixa.

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): ...por cercenar las libertades de México.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Gracias, diputado Elías Lixa. Seguimos con la fijación de posturas. Tiene la palabra el diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena. Por favor, hasta cinco minutos.

**El diputado Manuel Vázquez Arellano:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Manuel Vázquez Arellano:** Agradezcan los representantes del viejo régimen que, después de todo lo que le hicieron al pueblo de México, hoy pidamos justicia y no venganza. Presenciamos con tristeza los

argumentos cínicos de quienes le apuestan al olvido. Vemos que apelan otra vez a la pulcritud del proceso legislativo, a lo formal, al miedo de que la Suprema Corte nos corrija la plana.

Hipócritas y mentirosos, porque todo el pueblo de México sabe que por limpias y perfectas que sean las leyes, las leyes que ellos crearon en el pasado, la realidad nos dice que en México los que tienen más dinero y más palancas con jueces corruptos terminan siempre saliéndose con la suya. Por eso debemos cambiarlas para beneficio del pueblo, no de unos cuantos. Y son chismosos, porque el artículo 2 de la Ley de Amnistía en este caso no aplicaría. Nos dicen que lo que está a discusión no es más que la intención de dejar impunes a grandes criminales como los que desaparecieron a los 43 estudiantes normalistas.

Mienten de nuevo. Los partidos del pacto de silencio no quieren que se apruebe la amnistía a cambio de la verdad, porque saben y prefieren que los militares de hoy, enjuiciados, salgan en unos cuantos años por motivos procesales, pero que no confiesen. Así, han logrado con su ímpetu y sus palabras soeces de nombrar lo que no habitan, no encarnan. Y su actuar panfletario, convertir esta apuesta por la verdad y la justicia en un asunto inmerecidamente controvertido.

A ver, es cierto que, en diversas sentencias de la Corte Interamericana, así como distintas resoluciones de la ONU, se ha advertido que la creación de leyes de amnistía en algunos países, han dejado desamparadas a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y las privan del derecho a la justicia.

Es cierto también que en la experiencia latinoamericana el establecimiento de leyes del perdón, muchas veces tratado por la acuciante necesidad de establecer mecanismos de pacificación y reconciliación nacional, otras veces por el interés de las cúpulas del poder, de dar vuelta a la página, han dado lugar a la impunidad, promovido más bien el olvido, pero también es cierto que el pueblo de México no es güey, como dice su candidata, por cierto.

No olvida y no olvidamos el 2 de octubre de 1968. No olvidamos la mentira histórica sobre el caso Ayotzinapa del 7 de noviembre de 2014. La salida política y mediática que intentaron darle, la alteración y dilapidación de medios de prueba, todo el cochinerito que han hecho con el caso en su ruin intento de embutirnos la mentira histórica.

Digámoslo claro, el PRIAN es y ha sido siempre el partido o los partidos de los carpetazos, del olvido. La reforma que hoy ponemos a su consideración establece de manera muy clara y contundente que la amnistía sólo podrá ejercerse en los casos específicos en que la persona beneficiaria aporte información útil y, ojo, comprobable. Repito: el artículo 2o. no aplica, no sean mentirosos. Y en estas condiciones radica el distanciamiento de nuestra propuesta con las intenciones de que nos acusa falsamente la oposición.

La reforma de la Ley de Amnistía, en sus términos, refleja un compromiso real con la verdad y no se trata solamente del derecho individual que tienen toda víctima, sus parientes o amistades a saber qué pasó. Es también un derecho colectivo que busca evitar que se repitan las historias de opresión y, además, de prevenir las deformaciones del revisionismo y el negacionismo.

El conocimiento, para un pueblo de la historia de su opresión, pertenece a su patrimonio y debe ser preservado. Como diputado del Grupo Parlamentario de Morena, pero también como sobreviviente de aquella terrible noche, estoy convencido de que abrirle la puerta a la amnistía puede abonar al proceso que saldaría a la deuda histórica que tiene el Estado con sus víctimas.

La amnistía no es la llave maestra para romper el pacto de silencio, pero señor presidente, si esto representa una esperanza genuina de conocer, por fin, que sucedió con mis compañeros y con miles de víctimas más, sea.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Vázquez Arellano. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas. Está a discusión en lo general. Por lo tanto, tiene la palabra para hablar en contra, hasta por cinco minutos, el diputado Miguel Humberto Rodarte de Lara, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Miguel Humberto Rodarte de Lara:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**El diputado Miguel Humberto Rodarte de Lara:** El dictamen que nos ocupa genera consecuencias graves, es claramente inconstitucional y carece de cualquier elemento de técnica jurídica. Deja claro que fue hecho sobre las rodillas y sabiendo que era un absurdo de proporciones históricas.

Para empezar, confunde mañosamente el concepto de amnistía con el de indulto. Déjenme empezar por la definición de amnistía, para que todos estemos hablando de lo mismo. De acuerdo con la oficina del alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la amnistía consiste en la posibilidad de impedir el enjuiciamiento penal y, en algunos casos las acciones civiles, contra ciertas personas o categorías de personas, con respecto a una conducta criminal específica cometida antes de la aprobación de la amnistía.

La amnistía se distingue del indulto por su generalidad para todos los responsables de determinado delito, o para todos los que se encuentren en determinadas condiciones, contrariamente al indulto, que es esencialmente individual. Además, se concede sólo por delitos políticos y el indulto para toda clase de delitos. La amnistía surte el efecto del olvido, total de los hechos delictuosos, y el indulto para toda clase de delitos.

La amnistía surte el efecto del olvido total de los hechos delictuosos y el indulto constituye un perdón. Por lo que sería antijurídico e injusto el olvido del delito político que no abarcara a todos los responsables. Pero, además, la Constitución Política no faculta al Ejecutivo federal para otorgar amnistía, dado que es facultad exclusiva de nosotros, del Congreso de la Unión, a partir de la fracción —XII— XXII, perdón, del artículo 73 de la Carta Magna. En tal virtud, siendo una facultad exclusiva del Poder Legislativo, no se puede legar en una legislación secundaria esta facultad al Ejecutivo federal.

El presidente sí tiene facultad de indulto, como dice el artículo 89, fracción XIV, que puede conceder conforme, que puede conceder indulto conforme a las leyes a reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales.

Compañeras y compañeros legisladores, hay que ser muy muy claros, lo que el redactor de este adfesio jurídico pretendió regular es un indulto, no una amnistía. O, para decirlo de otra forma, la reforma pretende que se otorgue amnistía a personas en lo individual en casos concretos y por cualquier delito, más allá de los delitos políticos y sin establecer una temporalidad previamente a la entrada en vigor.

Pero, bueno, entremos a la redacción de la iniciativa. La iniciativa pretende favorecer a quien está siendo procesado o haya resultado con sentencia condenatoria por casos relevantes para el Estado mexicano, sin que haya una definición legal que se pueda sustentar este beneficio. La pregunta clara es: ¿Y cuáles son los casos relevantes para el Estado mexicano? ¿Quién lo determina? ¿Lo que el presidente diga? En términos reales, se está concediendo al presidente el poder omnímodo de perdonar y olvidar a cualquiera por cualquier hecho que a su propio parecer sea de interés del Estado.

La redacción vulnera la división de Poderes y las facultades establecidas en favor de cada ámbito de los Poderes públicos. Al presidente no le corresponde ni respecto a la Fiscalía General de la República ni respecto a juzgados federales la posibilidad de sustituir sus resoluciones sobre personas vinculadas a proceso.

México no es un planeta distinto. Espero que me lo tomen a bien: somos parte integral del concierto de las naciones. No nos confundamos: los derechos humanos y el respeto de las convenciones y los organismos internacionales no tiene nada que ver con la ideología de izquierda o de derecha. No es siquiera un tema de competencia entre doctrinas jurídicas.

Todos los aquí presentes estamos obligados a proteger, a promover, respetar y garantizar los derechos humanos. El país adoptó de forma libre y soberana la Convención Americana de los Derechos Humanos, reconoció la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, a partir de 2011, reconoció que los derechos humanos contenidos en la Constitución y los tratados internacionales constituyen el parámetro de regularidad constitucional. Concluyo diciendo...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado.

**El diputado Miguel Humberto Rodarte de Lara:** Concluyo, presidenta. Como les adelanté al inicio de mi intervención, esta iniciativa es inconstitucional y será un texto que deberá guardarse para las enseñanzas del derecho, como ejemplo de una pieza legislativa clara...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputado, por favor.

**El diputado Miguel Humberto Rodarte de Lara:**...y contundentemente antijurista. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Rodarte de Lara. Consulte la Secretaría... No, perdón. Seguimos con los posicionamientos en contra. Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, hasta por cinco minutos, para hablar a favor, diputada Olimpia Tamara Girón.

**La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández:**Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández:** Bueno. Pues este dictamen busca adicionar el artículo 9o. de la Ley de Amnistía. Y quedaría de la siguiente forma. Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido por este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:

Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos. ¿Y no es esto lo que busca la justicia? Y pregunto a todos los que hemos dicho: 1, 2, 3 y hasta el 43. La verdad de los hechos que sean relevantes para el Estado mexicano.

2. Que en contra de la persona o personas a la que se conceda la amnistía se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito. En los casos a los que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2o. de la presente ley.

La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas. Estamos hablando de que los gobiernos anteriores nunca han resuelto los casos relevantes para el Estado mexicano. Estamos buscando la verdad de los hechos, de sucesos que la ciudadanía, las mexicanas y los mexicanos tienen derecho a conocer. Ellos, los padres de todas estas víctimas, buscan justicia, el conocimiento de la verdad.

Y si no ponderamos ese derecho humano a conocer la verdad de los hechos, entonces ¿qué existe en la procuración de justicia? ¿Qué procura si no tiene la verdad de los hechos? ¿Qué imparte el Poder Judicial si no tiene la verdad de los hechos?

Es fundamental, compañeras y compañeros, la ponderación de este derecho humano. Y para todos los que les gusta el derecho internacional ¿no es acaso Estados Unidos uno de los países que más pondera la verdad de los hechos? Y ha llegado precisamente a ellos, y por eso se encuentran juzgados en su país delincuentes de otros países y a ello hay que llevar lo nuestro. Hay que justificar la normativa que requiere el país en las razones que las mexicanas y los mexicanos buscan.

No entiendo, si no entendemos que la verdad es un derecho fundamental que merecen las y los mexicanos en este país ¿qué les vamos a dar? ¿Justicia? ¿No acaso hablamos aquí de que las mujeres requieren justicia? ¿Y cuántas desaparecidas? ¿Y dónde las han encontrado? Y si no entendemos que el Ejecutivo puede determinar un caso relevante y ¿qué sucede? ¿No tiene la capacidad el Ejecutivo de hacerlo? ¿No estamos diciendo que vamos a llevar a la Presidencia a una mujer con capacidad para poder ejercer funciones de políticas públicas eficientes para garantizar los derechos humanos que se requieren en el país?

Pues aboquémonos a ello. Convenzamos a la población de que todos estos elementos son indispensables para que ellos conozcan toda la verdad de lo que ha sucedido. Y no olvidemos y no repitamos todo esto que ha vivido el país durante décadas. Hagamos el ejercicio de una profesión como es esta de manera seria. Hay que ponderar el derecho a la verdad y no se aplicará, no se aplicará el artículo segundo de la ley...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Permítame, diputada Olimpia. Diputado Miguel, ¿con qué objeto?

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres**(desde la curul): Presidenta, para solicitar a la compañera diputada si me permite hacerle una pregunta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Diputada Olimpia, ¿acepta la pregunta?

**La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández:** Claro.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, por favor. Formule la pregunta.

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres** (desde la curul): Diputada, hace unas tres, cuatro, intervenciones pasó un diputado y expresaba el temor de que la persona que esté en el Ejecutivo tenga este beneficio de otorgar la amnistía a una persona en un caso relevante. Mi pregunta es ¿cree usted que deberíamos temer que el Ejecutivo pueda tener este beneficio en el cual pueda ayudar a esclarecer muchos casos, dado que la Presidencia de la República la puede ganar cualquier persona que esté conteniendo?

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** ¿Ha terminado su pregunta, diputado Angelito? Adelante, diputada Olimpia, con su respuesta.

**La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández:** Tonto es el que piensa que el pueblo es tonto. Por supuesto, la población decidirá quién ejercerá el Poder Ejecutivo, y ésta va a tener la capacidad para entender qué es lo que quiere el pueblo, qué busca el pueblo, y estamos hablando de casos relevantes.

Hay que entender lo que es Ayotzinapa y digan a ellos que no merecen saber la verdad. Y digan a todos los que no han conocido la verdad que no la merecen. Eso es este proyecto, este dictamen: la ponderación de un derecho que merece el país, la verdad de los hechos para que haya realmente justicia. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluye su respuesta. Muchas gracias.

**La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández:** Sí, concluí.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante con su intervención por favor.

**La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández:** Pues así los conmino. El Grupo Parlamentario de Morena votará por supuesto a favor de este dictamen que requiere las realidades de este país. Por supuesto, buscamos la suma de todas y todos los legisladores que seriamente han dicho aquí que han venido por las causas justas...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández:**...que se requieren en el país y por supuesto que será mujer y será el plan C. Muchas gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Tamara Girón. Tiene la palabra para hablar en contra la diputada Blanca María Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:**Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, si bien los dictámenes aprobados en estos días han resultado perjudiciales para la población, inaceptable resultan las modificaciones que se proponen a la Ley de Amnistía de este día.

Su propuesta resulta regresiva y totalmente contraria al sentido de la justicia que motivó la ley vigente. Trastoca además el sentido y los principios que motivaron la vigencia de este ordenamiento, atender, sí, con mayúsculas, a la población en condiciones de vulnerabilidad. Permítanme cuatro argumentos, simplemente para poder centrar el debate en cuáles son nuestras preocupaciones:

El primero, el principio del mecanismo vigente que elimina la corresponsabilidad al dar un sentido excepcional a la aplicación de la norma. Sí, actualmente, se prevé un mecanismo en el que participan el Poder Judicial, la Fiscalía e, incluso, el Inmujeres o el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. ¿Por qué? Porque ellos son los que deben de velar, precisamente, por el daño que sufren las mujeres o los pueblos originarios.

Hoy se propone un mecanismo excepcional que por determinación exclusiva del titular del Poder Ejecutivo se estará vulnerando la independencia y la autonomía de los otros órganos. Resultará, señoras y señores, arbitrario y discrecional, sujeto simplemente a la voluntad, diría Cosío Villegas, del monarca sexenal, esto es del Ejecutivo federal.

Segundo. Con esta reforma, además, se podrá concluir el proceso penal a voluntad del presidente de manera directa, un mecanismo que no tendrá supervisión, mucho menos control de la impartición de justicia. El uso sin control será la decisión del presidente, quien podrá afectar además los derechos de terceros, de víctimas u ofendidos. Con la reforma como la pretenden aprobar al extinguirse las acciones penales y sanciones impuestas, la persona no tendrá que reparar el daño a las víctimas y los bienes que sean producto del delito que les sean decomisados volverán a ser su patrimonio; es decir, se vulnera el principio de justicia de las víctimas.

Tercero. El alcance y el destino. La ley actual es clara en su alcance y destino, de manera expresa refiere que no se podrá obtener ese beneficio en delitos graves. Con esta reforma no se entiende y mucho menos se justifica y sí, asalta la duda, si tiene destinatarios. ¿Como está redactada se podrán autorizar a un secuestrador, a un violador, a un feminicida, a integrantes de la delincuencia organizada? Son preguntas y enormes preocupaciones que nos aquejan.

Finalmente, cuando se propone proteger a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad, también nos asalta la duda. ¿El presidente definirá al hombre sabio y bueno o definirá al cómplice a modo? Para que aporte elementos ante el propio presidente de la República, que será el único que evalúe si se debe conceder o no la amnistía. Con todo esto, la figura del presidente será un ente autónomo, con un uso desproporcionado y sin contrapeso alguno.

Concluyo. Las reformas de estos últimos días, compañeras y compañeros, en realidad lo que han buscado es consolidar un régimen que respalda abiertamente la demolición definitiva de los contrapesos democráticos en México, no buscan modernizar al país, mucho menos han tenido una intención rectificadora.

Su posición, permítanme decirlo, ha sido permanentemente ideológica. Buscan una Presidencia sin límites, que representa una amenaza real de cara al relevo constitucional. Si por ustedes fuera, las iniciativas presentadas y detenidas por el mandato judicial, no habría rastro de autonomía judicial, ni mucho menos arbitraje electoral.

Qué pena que en esta legislatura, a punto de concluir, disenter no sea respetado. Que ignorar al otro sea la constante. Y que, por supuesto, la intimidación sea la constante. Y la descalificación permanente la tónica que prevalece. En su modelo de transformación, la arquitectura legal, por supuesto, no tendrá fallos, pero la ética y la responsabilidad social, esas, esas sí estarán ausentes. Gracias, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Alcalá. Tiene la palabra para hablar a favor hasta por cinco minutos la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:** Muy buenas noches, compañeras y compañeros legisladores. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa y, por supuesto...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:**...del querido pueblo de México, que seguramente ha de estar muy atento a esta sesión y también pues a través de las redes sociales, es muy importante que estén bien informados de lo que el día de hoy estamos aprobando. Y comenzaré diciendo, que lo que estamos haciendo el día de hoy es una facultad exclusiva del Poder Legislativo, estamos haciendo nuestro trabajo y que nos ampara el artículo 73 constitucional, en la fracción XXII.

Si bien hay la figura del indulto, considerada en el artículo 89 constitucional, hablamos de dos figuras jurídicas completamente diferentes. Vamos a abordar, estamos abordando hoy el tema de la amnistía. Ya se aprobó esta Ley de la Amnistía en abril de 2020. Esto significa que no es un tema nuevo para este Poder Legislativo, lo único que estamos proponiendo es una adición al artículo 9o., lo único que queremos es acortar este procedimiento, porque sin duda existen casos en el país que ameritan esa importancia y que ameritan que tenga, que haya personas que puedan tener acceso a esta amnistía.

Comenzaré diciendo que la amnistía no es para toda persona que por el solo hecho de que haya esta regulación en la ley pueda solicitarla, pues hay honrosas excepciones. ¿A qué me refiero? Estas excepciones están previstas en el artículo 1o., fracción... Artículo 2o. de esta ley, fracciones I y II, ¿qué significa? Que esta figura jurídica no va a ser utilizada a diestra y siniestra, como viene diciendo la oposición pero, previamente a eso me gustaría precisar algunas cosas.

Hoy hemos sido testigos de una oposición recalcitrante, de una oposición intransigente, ellos se han venido quejando desde hace muchos meses sobre que nosotros hemos polarizado al país, cuando realmente quien ha polarizado al país y quien genera un tema de odio y discriminación son precisamente ellos, pero cómo no creerlo si como dice por ahí el dicho, el león cree que todos son de su condición, por eso vienen y argumentan cosas que simplemente no son reales.

Insisto: no se va a hacer uso desmedido de esta figura jurídica, pues tiene frenos, tiene candados. Lo único que se pretende con esta figura de la amnistía, insisto, es un procedimiento diferente, nuevo. La figura ya existe, pues tenemos derecho a la verdad y es una demanda social. Y para prueba basta un botón: tenemos temas pendientes con el pueblo de México, como lo es el caso de Ayotzinapa, como lo es el caso de Tlatlaya, como es el caso de San Fernando, también el de Apatzingán y el de Atenco.

Me llaman mucho la atención los argumentos con los cuales vienen e intentan manipular una vez más la información. Ellos no informan, ellos malinforman. Y me llama más la atención, tal vez porque no quieren que se sepa la verdad, porque seguramente algunos de los actores políticos de los partidos a los que pertenecen, seguramente tienen mucho que ver. Y si no tienen mucho que ver, probablemente en sus gobiernos es cuando se generaron las peores atrocidades y atropellos a nuestro querido pueblo de México.

Lo único que buscamos el día de hoy es justicia, justicia para esos acontecimientos tan relevantes y de los cuales todavía no tenemos noticias, todavía no sabemos la verdad, ¿por qué? Porque, otra cosa importante: en México no hay la figura de testigo protegido como en otros países. Esta modificación de la Ley de Amnistía genera certeza jurídica sobre todo las personas que tienen información relevante para el esclarecimiento de un hecho y que de pronto no quieren participar, porque no existe esta figura de testigo protegido. Sí existe la figura de testigo colaborador, pero son dos cosas completamente diferentes y sus alcances son distintos.

Así que, pueblo de México, no se dejen engañar, estamos en pleno proceso electoral y es una pena, es una lástima que de temas tan sensibles por el pueblo de México todavía quieran seguir sacando raja política. Vergüenza les debería de dar que ellos fueron cómplices de las peores atrocidades que se cometieron en el país y ahorita vengán con su cara de baqueta a decir que no es cierto.

Y, lo peor, que vengán con una cara tan dura, con tanta falsedad y simulación a decir tantas mentiras. ¿Qué pasó con las niñas y niños del ABC? Se necesita no tener vergüenza para venir y pararse a esta tribuna y todavía hacer apología de lo que ellos mismos generaron durante tantos años. Pero, ¿saben qué? El pueblo de México ya sabe quién es quién y estoy segura que en este 2024 van a refrendar...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:** Concluyo. Va a refrendar el apoyo a quien consideran que sí los representamos...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, por favor.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:**...en la máxima casa del pueblo y vamos a lograr ese famoso plan C, porque el pueblo de México y nuestra próxima presidenta de la República nos necesita...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:** Así que este 2024 seguiremos haciendo historia. Muchísimas gracias y es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Gracias diputada Bernal Martínez. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Diputada Margarita Zavala, ¿con qué objeto?

**La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul):** ...moción.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En este momento no. Posteriormente a la intervención de la oradora, si usted gusta podríamos hacer la moción de intervención...

**La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul):** Ah, es que era respecto...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:**...de ilustración. Ya concluyó la oradora, diputada Margarita. Gracias. Adelante, diputada Amalia.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**Muchas gracias, señora presidenta. Con su venia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** ¿Qué es, en qué consiste la figura de la amnistía? Aquí se ha estado tratando este gran, gran recurso a lo largo de varias horas, también se hizo en el Senado, pero quiero poner el acento en que principalmente los distintos países en donde se ha impulsado la figura de la amnistía, ha sido para promover la reconciliación en caso de conflictos armados o en caso en que ha habido momentos de profunda y grave represión política.

Ha significado un instrumento muy importante para garantizar acuerdos de paz, transitar a un momento distinto en que los diferentes puedan convivir en una misma nación. De eso se trata. En el país, los contextos en que se han dado las amnistías han sido esencialmente por razones políticas. Por ejemplo, en 1937, el general Lázaro Cárdenas promulgó una ley de amnistía porque el ambiente político era muy enrarecido. Él había asumido su gobierno, pero el maximato, el equipo político del presidente Calles, mantenía enorme poder en gubernaturas, en el Senado de la República, en la Cámara de Diputados, poder extraordinario.

Y el presidente Cárdenas tomó la determinación de que en lugar de lo que había sucedido en los años anteriores en las luchas entre los caudillos revolucionarios que habían culminado con algún magnicidio, como el de Álvaro Obregón, de Venustiano Carranza, de Zapata, de Villa, promulgó una Ley de Amnistía para conciliar y pacificar, pero también para asumir el poder plenamente y para que el Maximato llegara a su fin. Fue una ley de amnistía, fue una medida política que garantizó la paz.

Posteriormente, quien hizo uso de una ley de amnistía fue Luis Echeverría, en un momento extraordinariamente difícil y duro en el país, pues se había llegado ya al límite de la asfixia política. Existía una norma que penalizaba, perseguía, encarcelaba, a quienes eran disidentes políticos. Existía una persecución que culminó en 1968, con la masacre del 2 de octubre, con presos políticos que se sumaron a otros que ya estaban en la cárcel. Estaba Valentín Campa, también Demetrio Vallejo, Siqueiros, estaban presos acusados de lo que entonces se conocía como *delito de disolución social*. Es decir, cualquier disidencia era castigada.

Se llegó al 2 de octubre, se llegó los presos políticos, pero la presión social y también internacional fue tanta, que Echeverría tuvo que decretar esa amnistía para bajar la presión. Pero fue insuficiente, porque en el periodo todavía de Echeverría y en el periodo de López Portillo, a la disidencia se le siguió persiguiendo y acosando. Surgió la guerrilla y con la guerrilla ante esta asfixia también surgieron acciones brutales del Estado mexicano.

Estuvo la Brigada Blanca, la Dirección Federal de Seguridad, la acción del espionaje para castigar a la disidencia, y fue tal el escándalo internacional, porque la oposición no tenía presencia, que cuando López Portillo fue candidato, no hubo otro contendiente oficial participando más que él, y como él mismo llegó a decir: sólo

con su voto o con el de su propia familia habría ganado las elecciones, porque el otro candidato que compitió, sin registro, fue Valentín Campa. Había llegado esto a un extremo.

Y entonces se vio precisado López Portillo a ir a una reforma política, obligado por la oposición, especialmente por el partido comunista y también por el Partido Acción Nacional. Pero junto a eso, los que habían ido a la guerrilla ante la asfixia, la guerrilla rural, en Guerrero, con el partido de los pobres, con Lucio Cabañas, con Genero Vázquez, los que habían ido a la guerrilla urbana habían sido apresados, perseguidos y desaparecidos.

Vino la guerra sucia, más de 500 desaparecidos, se tuvo que decretar después de que las madres con Rosario Ibarra de Piedra y las demás doñas se manifestaron a una Ley de Amnistía que decretó en 1978 José López Portillo. La siguiente Ley de Amnistía fue la de 1994 por el surgimiento de otro movimiento armado, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Es decir, todas las amnistías han tenido una razón política, una presión política, una necesidad de conciliar cuando ya es insostenible la situación.

¿Qué vemos hoy en este momento? Y por eso a mí me genera una gran extrañeza esto que se ha presentado. Señala el presidente y también los senadores que han enviado esta iniciativa que se requiere información para que aporten y se ayude a resolver casos como el de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:** Concluyo. Incluso una senadora llegó a decir que esta figura permitiría eliminar la obtención de testimonios a través de la tortura, pero la realidad, hay que decirlo: ya existen mecanismos para que se obtenga información, existe la figura de testigo colaborador o testigos protegidos...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor. Rebasó ya por mucho su tiempo, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...Concluyo. Ahí está el caso de Lozoya. Concluyo. La comisión de la verdad de Ayotzinapa y también la comisión de Guerra Sucia no contaron con las condiciones...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...ni el respaldo suficiente para hacer su trabajo. Y concluyo diciendo: dicen que el elefante en la sala, el que no se quiere ver, pero ahí está, los jóvenes lo dicen...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...en las marchas, es que fue el Estado. Y apuntan al Ejército. Ahí está. Se tiene que garantizar...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada Amalia.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...la verdad, no sólo con una ley de amnistía...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Tengo participación ya de siete minutos, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...Compañeras, compañeros, termino con esto...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Diputada, le pido por favor que pueda...

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...Sí, señora presidenta. Concluyo...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:**...dejar que los demás participen. Ya llevamos siete minutos.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...La cultura del enorme poder presidencial constitucional y metaconstitucional en la historia obliga a contrapesos...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Diputada Amalia, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...recordemos...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**...Ya terminó su tiempo, por favor.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...Lo digo como un dicho que todos conocemos: Lo malo de ganar es que no es para siempre...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Por favor, diputada. Ya que se le quita el sonido porque hace caso omiso...

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...lo bueno de perder...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:**...a lo que esta Presidencia está diciendo a la diputada Amalia.

**La diputada Amalia Dolores García Medina:**...es que no es para siempre. Hay que saber que cuando se decida...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Tiene la palabra la diputada María del Rosario Reyes Silva, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada María del Rosario Reyes por favor.

**La diputada María del Rosario Reyes Silva:**Con el permiso del pueblo de México. Muy buenas noches tengan, hermanas y hermanos todos, mexicanas y mexicanos. Garantizar el derecho a la verdad es fundamental para combatir la impunidad. "Ni crean que vamos a ir a llorar a nuestras casas. Vamos a buscar a nuestros hijos, a nuestras hijas debajo de las piedras y por todo el mundo si es necesario": Metodia Carrillo Lino.

La desaparición forzada resulta ser una de las más graves violaciones a los derechos humanos, debido a que produce en la víctima directa sentimientos de terror, de incertidumbre ante la posibilidad de perder la vida en cualquier momento. La probabilidad de ser obligada a resarcir actos que atenten contra la dignidad humana... propone de terceros...

Por otro lado, se crean víctimas indirectas, familiares, amigos que sufren por el desconocimiento de la suerte de sus seres queridos, produciendo impotencia y desesperación, pues indagan, buscan, denuncian, esperan las nuevas, nuevas que nunca llegan. Sin embargo, hay un tercer afectado, la sociedad. En ella se crean sentimientos de miedo, vulnerabilidad, pero sobre todo desconfianza, desconfianza en el vecino, en el amigo, en la autoridad.

Es un dolor que no deseo a nadie y que sólo se aminora conociendo la verdad. La verdad en caso de Tlatlaya, donde fueron ejecutadas 22 personas. O en el caso de San Bernardo, Tamaulipas, donde fueron asesinados 72 migrantes. Y por supuesto, la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa. Por éstas y otras tragedias de las que aún se desconoce lo sucedido, es necesaria esa reforma.

Desde 2015 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se pronunció ante la urgente necesidad de hacer efectivo el derecho a la verdad, derivada de la grave crisis de los derechos humanos que se originó durante los gobiernos neoliberales. Esta reforma tiene por objeto que el titular del Poder Ejecutivo pueda otorgar de manera directa el beneficio de la amnistía. La amnistía no es lo mismo que el indulto. La amnistía busca restablecer el orden y la armonía y asegurar el respeto en el marco jurídico, buscar justicia y reparar el daño.

Y por supuesto que no, señoras y señores, no se trata de favorecer con el perdón a los criminales, como asegura la carroñera oposición, ni tampoco un boleto de impunidad para los delincuentes. Quizás el temor del partido corrupción nacional se fundamenta en pensar que los miembros del cartel inmobiliario y otros partidos

delincuenciales empezarán a cantar como canarios, entregando así a un Alito, a un Romero, a un Taboada o a un Calderón.

Quizá el temor radica en que se empiecen a desmoronar las redes de complicidad, de corrupción. Pero no teman, diputadas y diputados, en realidad se trata de hacer efectivo el derecho a la verdad. Se pretende que los responsables den cuenta de sus actos, que se reparen los daños a las víctimas y se adopten medidas para prevenir que no se repita.

Además, se aspira a extinguir los métodos de tortura empleados por los modelos neoliberales para obtener la verdad, como hizo su amigo Tomás Zerón, el director de la Agencia de Investigación Criminal durante el sexenio de Peña, quien fabricó la vergonzosa verdad histórica de Ayotzinapa.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor este dictamen, porque construimos con paso firme hacia un resarcimiento a las víctimas y a sus familiares, en casos de desaparición forzada y otras violaciones graves de los derechos humanos. Con ello la cuarta transformación avanza en el camino a la verdad y, sobre todo, a la justicia. Pueblo de México: vamos por el plan C, vamos con la doctora Claudia Sheinbaum. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Reyes Silva. Tiene la palabra para hablar en contra la diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos por favor.

**La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna:** Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna:** Hoy, el oficialismo pretende consumir y culminar el proyecto más ambicioso, y el que mayor empeño le ha puesto en consolidar con la aprobación de este dictamen de la impunidad.

Con esta modificación de ley se pretende eliminar el debido proceso y dotar al Ejecutivo de una facultad que lo convierta en el juez máximo de la república. El oficialismo y sus adoctrinados miembros pretenden solucionar en cinco meses el rezago de la fiscalía, que han solapado durante este sexenio, cuya herencia será la impunidad en más de 95 por ciento de las denuncias que terminan sin sentencia, pues investigaciones y datos oficiales revelan que la Fiscalía General de la República de manera intencional como producto de la ineptitud, no realizan una adecuada integración de las carpetas o francamente renuncian a su facultad de indagar. Como todo lo que han destruido o socavado, pretenden poner por encima el Poder Judicial y de la autonomía de Fiscalía General de la República.

Al aprobarse esta minuta, el oficialismo pretende evadir su responsabilidad y crear un mecanismo que violentaría los derechos de las y los ciudadanos, pues se pretende que el presidente pueda indultar a cualquier persona sin que medie proceso alguno, más que la bendita palabra del líder máximo del oficialismo.

Pretenden que el titular del Poder Ejecutivo esté por encima del conjunto de procesos esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, procesos que son esenciales para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito en el país.

Mediante esta modificación, el Ejecutivo tendrá la facultad de discriminar y elegir a su voluntad el evitar que se lleve a cabo un juicio conforme a derecho y eliminaría el proceso que incluiría los medios que toda persona tiene para hacer valer sus derechos. Es decir, para asegurar o defender sus libertades, pues el debido proceso incluye también las condiciones que deben cumplirse para asegurar que toda persona acusada de un delito pueda defenderse y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Según la interpretación de esta mayoría, las y los mexicanos no merecen contar con estos derechos. No, lo que necesitan es que ahora el presidente sea el juez supremo que perdone a quien él considere que debe ser perdonado. Este dictamen que otorga la facultad de amnistía directa al presidente, debería ser llamada la ley de los abrazos a los delincuentes.

Que no sorprenda que el presidente pretenda mediante esta facultad perdonar y liberar delincuentes, pues ya lo hizo. Hoy pretende hacer ley el capricho aceptado y declarado por el presidente en referencia al culiacanazo. La verdadera intención de esta iniciativa es indultar y perdonar a los criminales que le sirvan al presidente y al oficialismo, perdonar de manera descarada a los delincuentes que roban, secuestran, violan y desaparecen y asesinan a miles y miles de mexicanos y mexicanas, siempre y cuando éstos juren lealtad ciega al líder máximo de palacio de gobierno.

Se busca entregar a una sola persona la facultad de indultar a su discreción, pues en lugar de reforzar instituciones, mejorar el procedimiento de la impartición de justicia, dotar de recursos fiscales y buscar que toda la población tenga acceso a lo establecido en la Constitución. Se renuncia a la obligación que tiene este gobierno de restablecer el orden social y respetar el marco jurídico vigente.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales expeditos por impartir en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Que les quede claro: la ciudadanía ya se ha expresado en movilizaciones ciudadanas y lo hará en las urnas el 2 de junio, y con la nueva mayoría que construirá una nueva realidad en el país buscaremos construir, reforzar las instituciones para que la ley y la justicia no se encuentren sujetas a la voluntad de un dictador tirano.

El futuro del país será la legalidad del peso de la ley a quien lo viole y nunca más abrazos a los delincuentes. Viva el Poder Judicial y el equilibrio de Poderes. Por eso, mi voto y el de mi Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada, por favor.

**La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna:** ...concluyo, presidenta. Es en contra y así lo será. Es cuanto.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Rodríguez Osuna. Tiene la palabra para hablar a favor, hasta por cinco minutos, la diputada Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Ciria Yamile Salomón Durán:** Gracias. Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Ciria Yamile Salomón Durán:** Compañeras y compañeros diputados, la amnistía es una figura jurídica que permite extinguir la acción penal por la comisión de una conducta considerada delito. Es un mecanismo comprendido en la mayoría de las legislaciones penales del mundo. Generalmente, la amnistía ha sido aplicada a ilícitos considerados delitos políticos; es decir, los cometidos contra la forma de organización política de un estado o la paz y el orden públicos, como la rebelión y la sedición.

Sin embargo, la aplicación de la amnistía también se ha dado en proceso de construcción de paz y de reconciliación en sociedades que han pasado por conflictos internos o de disputa del poder por la vía armada. Ejemplos de lo anterior en el país han sido las leyes de amnistía de 1937, 1940, 1978 y 1994. La amnistía puede también ser aplicada con el objetivo de beneficiar a personas en condición de vulnerabilidad que lamentablemente hubiesen cometido un grupo determinado de delitos.

Ésa fue, precisamente, la finalidad de la Ley de Amnistía de 2020, creada para procurar justicia social a las personas que han sido más afectadas por una política que castigó de manera desproporcionada a ciertos grupos. Con la reforma que está a nuestra consideración se busca facultar al Ejecutivo federal para otorgar de manera directa la amnistía a personas que están siendo procesadas, hayan sido sentenciadas o se haya ejercido acción penal en su contra por cualquier delito y aporten elementos comprobables y útiles para conocer la verdad de los hechos en casos relevantes para el Estado mexicano.

Con lo anterior se busca contribuir a aclarar la verdad sobre hechos en los que se cometieron atrocidades o violaciones graves a los derechos humanos. Por ejemplo, los ocurridos en Acteal, Aguas Blancas, Atenco, San Fernando, Tlatlaya y Ayotzinapa, por mencionar algunos de los más recientes. Tenemos que reconocer que, lamentablemente, hemos sido un país violentado por hechos trágicos, como los aquí mencionados.

Una manera de resarcir ese daño, de cerrar esas heridas es conociendo la verdad, saber quiénes y por qué cometieron tales actos y llevarlos ante la justicia para que sean castigados por sus delitos. Esta es una deuda pendiente del Estado mexicano con las víctimas y con la sociedad en su conjunto. Y no podemos dejar de atender este reclamo.

El hecho de permitir que algunas personas que cometieron ciertos delitos no sean castigadas por ellos, a cambio de la aportación de elementos para esclarecer un acontecimiento como los que señalamos y castigar a los verdaderos responsables de planear y ordenar atrocidades que han lastimado severamente al país, no significa que sus acciones estén justificadas.

Es un principio que se aplica a nivel mundial, por ejemplo, en el combate del crimen organizado, a través de la figura de testigo protegido, o los criterios de oportunidad en el orden jurídico y ha sido de enorme utilidad para llevar ante la justicia a criminales del más alto nivel.

Se ha criticado el hecho que se está dando al Poder Ejecutivo una facultad extraordinaria y se ha venido a señalar a esta tribuna que lo que se busca es perdonar a delincuentes de manera discrecional. Sin embargo, debe reiterarse al pueblo de México que la amnistía será concedida sólo si el beneficiario es capaz de aportar datos verificables y comprobables, que ayuden a resolver graves violaciones a los derechos humanos, esclarecer la verdad y eliminar la impunidad.

Por todo lo anterior, en el Partido Verde votaremos a favor del dictamen, pues fomenta la construcción de paz y la reconciliación de la sociedad con la justicia y sus instituciones. Es tiempo de que se reivindicuen ante el pueblo mexicano aprobando este dictamen, compañeros diputados, porque esclarecerá todos esos actos que tanto han lastimado y dañado no sólo a familias sino al país entero. Tal parece que leen al revés el artículo 2 de la ley. No se preocupen, no saldrá libre Genaro García Luna. Y al compañero diputado del PAN que nos ha ofendido a todas las madres, lamento mucho que le hayan hecho falta...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Concluya, diputada.

**La diputada Ciria Yamile Salomón Durán:**...muchos abrazos de pequeños. Es cuanto, presidenta. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Salomón Durán. Tiene la palabra para hablar en contra, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Manuel Anastacio Galicia, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Víctor Manuel Anastacio Galicia Ávila:** Con su autorización, señora presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Víctor Manuel Anastacio Galicia Ávila:** Hace unos años, como país y como sociedad emprendimos una lucha por la democracia, la imparcialidad y la autonomía. Se avanzó por la consolidación de un sistema jurídico donde se privilegiara la legalidad, la legitimidad y la transparencia, que le permitiera una herramienta a las y los mexicanos con qué defenderse del atropello de las autoridades contra la violación de sus derechos fundamentales, consagrados en la Constitución y las leyes fundamentales.

Demandamos de las autoridades el respeto irrestricto de ellas, que la voluntad individual de un personaje, por muy popular que sea, nunca esté por encima del andamiaje jurídico mexicano. Hoy vivimos una agresión y un enfrentamiento contra los cimientos del sistema político y jurídico del país, promovido por un partido político que busca minar todo lo construido en años y echarlo al cesto de la basura en unos cuantos días.

Hoy se pretende aprobar una minuta llena de excesos, despropósitos e impunidad y dar paso al empoderamiento del Ejecutivo irrumpiendo el equilibrio de Poderes y trastocando la democracia del país. En México hay una república democrática, con las instituciones sólidas. Fortalezcámosla. Una reforma de este tipo puede afectar indudablemente la calidad de vida de millones de ciudadanos libres y que obran de manera correcta.

Esta propuesta de Ley de Amnistía otorga facultades superiores para decidir sobre absoluciones de forma directa a personas sentenciadas o bajo proceso penal. De acuerdo con la minuta, siempre y cuando

proporcionen información verificable. Es decir, da una nueva función al titular del Ejecutivo, las mismas de un policía de investigación.

Al leer lo aprobado por la mayoría oficialista en el Senado, sólo nos queda preguntarnos las razones para presentar esta iniciativa. ¿Qué se busca con la aprobación de esta reforma? ¿Por qué lastiman el sistema legal de México con esta reforma? ¿Para qué quieren liberar delincuentes en pleno proceso electoral? Tal vez pretenden proteger a quienes han tenido señalamientos de corrupción y tráfico de influencias. Sólo ustedes lo saben.

Pero lo que sí nos queda claro es que con una iniciativa así, como la que pretenden aprobar en este pleno, no se quiere ayudar a México, sólo quieren debilitarlo. Con la aprobación de esta minuta, ustedes mandan un mensaje muy claro a las y los mexicanos. Les están dando la espalda, le están arrebatando su estabilidad, su paz y su futuro.

Compañeras y compañeros diputados, claro que no estamos de acuerdo con esto, claro que estamos en contra. No hay razones de peso para que una persona sentenciada o bajo proceso penal reciba perdón presidencial por sus delitos. Sólo en un auténtico Estado de derecho, los ciudadanos y los funcionarios son responsables ante las mismas leyes. El PRI no apoyará esta minuta, que busca debilitar la legalidad en el país. Ante los embates al Estado de derecho, sólo nos queda reforzar la lucha por la legalidad, la justicia y la paz de quienes juramos proteger al pueblo. Gracias, compañeras y compañeros diputados.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Anastacio Galicia. Tiene la palabra para hablar a favor, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Fieles a su doctrina de hipocresía y mentira, aseguran que vamos a dejar sueltos a los criminales. Pero no se hagan ilusiones, no es el caso. Jaqueline Malinali Gálvez, secuestradora, hermana de la señora X, no se amnistiará, porque seguramente no va a delatar los nexos y la complicidad, cuanto menos por omisión, con la candidata perdedora, la señora Xóchitl Gálvez.

Cabeza de Vaca no será amnistiado por ser parte de la delincuencia organizada, por lavado de dinero y fraude fiscal, por ser un prófugo de la justicia. Primero debe entregarse y luego delatar a sus cómplices y sus jefes, empezando por Felipe Calderón, por ejemplo.

García Luna, no va a beneficiarse de esta Ley de Amnistía, porque primero tiene que pagar condena de cárcel por varias décadas, seguramente, por sus nexos con el narcotráfico aquí en México, juicios que está enfrentando allá en Estados Unidos.

Nicias Aridjis, Christian von Roehrich y otros cómplices del cartel inmobiliario no saldrán de la cárcel. Robaron y fueron cómplices del candidato perdedor a Ciudad de México por la derecha, Santiago "Tajada", pero es un delito local del fuero local y no pueden beneficiarse. Si la Fiscalía General atrajera esta investigación, tendría que delatar al jefe de la pandilla, el candidato de la derecha al gobierno de la ciudad, y no lo van a hacer. Tienen tratos de sangre, como acostumbran ustedes a hacerlo, para cubrirse, para aplicar esta ley del silencio.

Debemos tener claro qué se pretende con esta reforma. Tiene el pueblo de México y, sobre todo, los familiares, los dolientes de tanta masacre que ha habido en el país y que no se ha conocido, ni se ha castigado. Pregunto a la derecha hipócrita que se rasga la vestidura y dice que está con las víctimas y demás cosas: ¿no les interesa saber qué pasó en Tlatlaya en 2014? Veintidós jóvenes asesinados por ejecución, fusilados, como en las épocas más bárbaras de la historia de la humanidad. Agarró el Ejército a un grupo de 22 jóvenes y adolescentes, hombres y mujeres, los encapsuló en una bodega abandonada, los capturó y los masacró, los acribilló, mentirosamente el Ejército, por órdenes del asesino de Felipe Calderón, dijo que había sido un fuego cruzado. Se les demostró que no. Hay fotos en donde los balazos perforan los bloques de cemento donde fueron ejecutados los jóvenes, algo que no pasa si hubiera sido un fuego cruzado a más de 100 metros de distancia o a 60 por lo menos. Los disparos fueron hechos por el Ejército...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Permítame, diputado Varela...

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:**...a una distancia menor de 20 centímetros. Eso es asesinato y eso es un fusilamiento, que solamente alguien con espíritu de asesino pudo solapar, pudo encubrir y pudo mandar a hacer.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Diputado Varela, hay una pregunta del diputado Robles.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Sí.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Permítame primero preguntarle ¿con qué objeto, diputado Robles?

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez**(desde la curul): Efectivamente, presidenta, si a través de su conducto puedo saber si me permite formular una pregunta el orador.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Diputado Varela, ¿acepta la pregunta?

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Sí, adelante.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado Robles. Formúlela por favor.

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez** (desde la curul): Diputado Varela, me gustaría conocer, en tu opinión, qué alcance tendría esta Ley de Amnistía en el caso de la guerra sucia por ejemplo. ¿Tendría la aprobación de esta ley trascendencia en ese sentido? Es cuanto. Gracias.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Sí. Desgraciadamente es muy difícil, muy difícil que...

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante con su respuesta por favor.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** ...se conozca, muy difícil que se conozca y se castigue a los asesinos de la guerra sucia porque, precisamente, como en el caso que comenté de Tlatlaya en 2014, los mandos políticos, militares, policíacos se encubrieron todas las atrocidades.

Desgraciadamente no vamos a poder castigar al elemento del Ejército que violó a la esposa del comandante guerrillero Lucio Cabañas en Guerrero, que la preñó y que le dejó una hija producto de esta violación cuando la tuvieron presa por el único delito de ser esposa del comandante heroico guerrillero Lucio Cabañas. Esto porque no había una ley.

Estoy seguro de que si en todas las atrocidades de la Guerra Sucia hubiera habido una ley que incentivara a los mandos bajos, a los medios para que delataran a los presidentes, a los comandantes, a los generales que instruyeron a hacer estas barbaridades muchos hubieran caído presos en procesos posteriores.

Cosas tan atroces como subir a los jóvenes o familiares de los jóvenes integrantes de las guerrillas rurales y urbanas, amarrarles con cadena los brazos y las piernas, ponerles un bloque de cemento o una piedra, subirlos a un helicóptero y asesinarlos por ahogamiento tirándolos al mar. Si esto no conduce, si esto no lleva a pensar que no debemos repetir estos silencios, estas impunidades, hay poca humanidad en la derecha.

A esto estamos haciendo nosotros el llamado. Se deben saber todas estas cosas. Acaba de salir un libro biográfico sobre un terrorista de Estado de apellido Nazar Haro, precisamente maestro del otro terrorista de Estado narcotraficante García Luna, donde acepta que para que los jóvenes acusados de guerrilleros se declararan culpables les ponía un tigre de Bengala, amarrado enfrente del secuestrado, que no detenido, porque eran...

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Usted me indica cuando termine su respuesta por favor, diputado Varela.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:**...Cómo.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** ¿Sigue aún con la respuesta?

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** No. Todavía no.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** ¿Sigue con la respuesta? Me refiero... ¿que le formuló el diputado Robles?

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Sí. Sigo con la respuesta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Ah. Adelante.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Es sobre la guerra sucia. Porque hay una larga lista de atrocidades que hicieron los regímenes del PRI. Y que si hubiera habido disposiciones como ésta, habrían sido por lo menos conocidas, si no castigadas.

El mismo Nazar Haro da a conocer, y se hizo público también cuando se abrieron los archivos... el Archivo General de la Nación, cómo sí existían las torturas, cómo por el simple hecho de ser hermano de un posible integrante de alguna guerrilla eran torturados, descuartizados y muertos los jóvenes que buscaban un cambio.

Y así podemos seguir con muchos más casos. Pero como lo que está lejano, porque la gran mayoría de asesinos, desde arriba hasta abajo ya están muertos, por lo menos denos la oportunidad de conocer casos recientes. Como se ha dicho aquí, San Fernando, Tamaulipas, 72 migrantes asesinados supuestamente por los zetas, en complicidad con la policía local y municipal de Tamaulipas.

No podemos quedarnos callado. Ahí, si los mandos bajos de la policía hubieran dicho quién los había mandado a hacer esto, qué complicidad había de los gobiernos con este tipo de masacres, por lo menos habríamos tenido conocimiento.

Apatzingán, 2015. Policías federales asesinan a un grupo de autodefensas que el propio Alfredo Castillo, el sádico creador del michoacanazo y la estrategia de guerra contra las drogas del genocida Calderón, llevó a cabo en este municipio michoacano. Nada se supo y no hubo oportunidad de oír a los cómplices menores, a los ejecutores físicos de quien les había ordenado todo esto.

Por eso estamos seguros de que con este tipo de reformas podemos conocer mucho más de los culpables, de los de mero arriba que han tenido la vena sádica de homicidios, de genocidios ocurridos a lo largo de la historia del país. Concluyo la respuesta, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado. Adelante con su participación, tiene 46 segundos.

**El diputado Víctor Gabriel Varela López:** Pues simplemente eso, decir que no mientan. No van a salir sus delincuentes, porque ellos no se acogen a ningún beneficio porque, como decíamos, les gusta el silencio. Todos los cómplices tienen pacto de silencio y al que habla le va muy mal. Si no, vean qué pasó con uno del triunvirato que se robó el dinero de la reconstrucción para la Ciudad de México. Uno anda prófugo, el otro anda aquí coordinando a la derecha y al otro lo desaparecieron. Es cuanto, diputada presidenta. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Gabriel Varela. Tiene de la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar en contra el diputado Guillermo Octavio Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling:** Después de la extraordinaria explicación del diputado Rodarte respecto a la amnistía, no voy a perder el tiempo en nuevamente explicarles porque hay maderas que no agarran el barniz, y es el caso de ustedes.

En experiencias internacionales con amnistía, en países como Chile, Argentina y España, se implementaron en periodos posteriores a dictaduras, esto con el objetivo de demostrar una reconciliación dentro del país y superar las atrocidades del pasado. Les pregunto, ¿acaso López Obrador quiere perdonar a los grupos delincuentes que lo llevaron al poder, a la dictadura del narco que se instaló con los abrazos y no balazos?, ¿para eso es esta ley-

La reforma propone una excepción a lo establecido en el artículo 2o. de la ley, misma que restringe la amnistía a las personas indiciadas por los delitos establecidos en el artículo 19 constitucional. Escuchen: entre otros delitos de este artículo 19 que ameritan prisión preventiva oficiosa está el delito de uso de los programas sociales con fines electorales. Ahí está una de las razones principales, no lo oculten, están preparando el indulto a la manipulación electoral. La iniciativa revela su propósito principal, quieren dar impunidad plena a los delincuentes electorales de Morena y secuaces, eso es lo que quiere el presidente.

Esta iniciativa confirma que a los legisladores de Morena y asociados no les importa la verdad, la justicia y menos empoderar a la gente, este dictamen que quieren ustedes aprobar busca ampliar y concentrar en el presidente el perdón. No les importa la justicia, no les importan las víctimas, sólo quieren encubrir a los corruptos de la cuarta transformación, a los socios del hijo del presidente.

La reforma confirma el desprecio a la división de Poderes, al Judicial principalmente. Otorgar, como dice el dictamen, facultades exclusivas al presidente sin sujetarse al procedimiento judicial es dar a López Obrador leyes a modo.

Que se diga fuerte y claro: le quieren dar las llaves de las cárceles al rey lagarto para liberar a quienes él quiera, sin rendirle cuentas a nadie. En los hechos es más bien un poder de indulto, no se confundan. Están ustedes confundiendo la facultad de investigación que es exclusiva del Ministerio Público, con darle plenas facultades de indulto al presidente López Obrador.

Ni perdón ni olvido a los corruptos de la cuarta transformación. No lo vamos a permitir. Ni perdón ni olvido a los grupos de criminales que cogobiernan con la cuarta transformación. En seis años han torpedeado a las instituciones democráticas, al Estado de derecho, a los Poderes de la República. Este adefesio, que no reforma, distorsiona la impartición de justicia y prostituye la defensa de los derechos humanos. Esta propuesta es para encubrir, no para revelar la verdad de los más de 180 mil muertos producidos por su gobierno.

Pero ¿por qué ahora?, ¿por qué ahora la presentan? Voy a decirles en este momento por qué: porque ya acumularon muchos delitos, delincuentes y desvío de recursos públicos de la cuarta transformación en estos seis años. Por eso la están queriendo aprobar, para ustedes mismos indultarse, delincuentes.

Quieren otorgar a López Obrador facultades para perdonar por los más de medio millón de muertos al doctor muerte López-Gatell, a la ineptitud de la secretaria de Seguridad para detener homicidios y asaltos en las carreteras, para eximir de responsabilidades al comisionado Garduño por los migrantes quemados, para que Ovalle no pague por los desvíos millonarios, para eso es esta ley, para que no le alcance la justicia al extorsionador Zaldívar por los amaños en el Poder Judicial, para que Ana Gabriela Guevara pueda salir corriendo con los recursos de la Conade, para eso quieren aprobar esta ley.

Esta reforma es para otorgarle facultades extraordinarias para indultar las atrocidades de los socios de López Obrador, el cártel de Sinaloa, de Jalisco y del Golfo; es para eso esta ley. Los familiares de más de 200 mil desaparecidos de los muertos de los desplazados por la violencia exigen justicia y la verdad, no el indulto del presidente. Por eso, el Partido Acción Nacional votará contra esta ley. Y sí, señores, nuevamente nos vamos a encontrar en la Suprema Corte de Justicia. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Huerta. Tiene la palabra para hablar a favor, hasta por cinco minutos, el diputado Manuel Alejandro Robles, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Con el permiso del pueblo de México, con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Ha habido una discusión llena de impropiedades, de calumnias, de mentiras, de ofensas. Lo cierto es que la amnistía pretende poner el centro a quienes han sido dejados a un lado históricamente, a las víctimas, a quienes sufrieron el dolor de la pérdida de sus seres queridos, masacres, matanzas. En ese sentido, presidenta, quisiera que esta soberanía rindiera honor a las víctimas, un minuto de silencio porque, a fin de cuentas, no es el presidente de la República lo que nos impulsa. No es el odio a la oposición lo que nos mueve. Es precisamente nuestra empatía con las víctimas con los deudos de quienes han tenido estas pérdidas, presidenta. Un minuto de silencio es lo que pido a la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Otorgado un minuto, por favor, pero concluyendo su participación.

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Quisiera que lo hiciéramos poniendo al centro y al frente a las víctimas, Presidencia. ¿Podrías tener esa deferencia?

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, hasta por un minuto. Hasta por un minuto por favor. Se concede.

(Minuto de silencio)

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Pueden tomar asiento. Adelante, diputado.

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Lo que está es el debate por el ejercicio libre del pueblo de México a la memoria. El régimen del PRIAN es histórico. Quisieran que habláramos de México a partir de 2018 y hasta hoy. Pero hay mucho detrás. La Ley de Amnistía es el clavo en el ataúd del viejo régimen llamado PRIAN. Es el ataúd y el deseo de cerrar un ciclo de lo que fue la guerra sucia y la criminal guerra contra el narcotráfico.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Permítame, diputado Robles. Diputado Fernández Marín, ¿con qué objeto?

**El diputado Fernando Marín Díaz**(desde la curul): Fernando Marín Díaz.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Fernando, adelante. ¿Con qué objeto?

**El diputado Fernando Marín Díaz** (desde la curul): Sí. Para preguntar al diputado en uso de la voz.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Formular una pregunta.

**El diputado Fernando Marín Díaz** (desde la curul): Así es.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Okey, diputado. ¿Acepta la pregunta, diputado Robles?

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Acepto.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado Fernando.

**El diputado Fernando Marín Díaz** (desde la curul): Sí, gracias. Diputado, quisiera saber qué es la respuesta, cuál es la respuesta ante las acusaciones de la iniciativa de esta ley, a la derecha, la respuesta a la derecha, de que es para encubrir a actuales funcionarios de la cuarta transformación del gobierno federal. Gracias.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante con su respuesta, diputado Robles.

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Es del todo falso. Esta iniciativa, esta ley es todo, menos un cheque en blanco. Viene muy claro, muy puntual las condiciones. Se trata exclusiva y excepcionalmente en temas de relevancia para el Estado mexicano. Podríamos hablar de un Genaro García Luna, pero en honor a la verdad, él está siendo sujeto ante otra jurisdicción. Es una mentira que vayamos a aplicar esto para favorecer a algún delincuente del servicio público, jamás.

La cuarta transformación no ha metido las manos por nadie y ahí está el ejemplo, el político que coordinaba a Acción Nacional en la ciudad, hoy está en prisión. Que les quede claro, se acabaron los tiempos entre políticos se tapaban, eso ya no va a suceder. Desafortunadamente aquí trajeron a la tribuna un ejemplo muy lamentable de antecedentes de amnistía de Luis Echeverría, esos eran actos de compasión desde una autoridad represora, como fue el PRI gobierno.

No es justo poner de antecedente esas amnistías, que era precisamente para quienes fuimos víctimas de persecución, tortura, opresión injusta. Son miserables quienes vienen a decir una acusación de esa naturaleza.

Se trata, sí, de que construyamos la paz, es la paz lo que venimos a construir, porque se los dijimos desde un principio al viejo régimen, que se resiste a perecer, nosotros no venimos a ganar una guerra, venimos a hacer la paz y eso es lo que significa. Se los dije en la comisión. La derecha se revuelva como lombriz, empanizada, en sal, pero es precisamente, ¿cuál es el temor? ¿Cuál es el temor? Ahí está la parentela del asesino de Apatzingán. Allá, oculto en Madrid. Todos saben en Michoacán quién es el asesino de Apatzingán, quien desató la caja de Pandora. Ese es el temor del PRIAN, que llegue al responsable, al más alto responsable, quien dio las órdenes de estas masacres, matanzas y ejecuciones extrajudiciales.

¿Cuántos padres, cuántas madres no lloraron en la tumba de quienes fueron criminalizados por Felipe Calderón Hinojosa? Recuerden: armados hasta los dientes, un par de estudiantes del Tec de Monterrey. Son miserables, venir aquí a difamar, a calumniar a López Obrador para seguir tapando al asesino de Apatzingán.

El Estado narcotraficante que significó la fase terminal del viejo régimen. El Estado corrupto. De eso se trata, diputado Marín, eso es en honor a la verdad lo que se está viniendo a sostener y eso es la esperanza, que significa la Ley de Amnistía, el libre ejercicio de la memoria para llegar a la verdad y cerrar cicatrices que no han sanado.

Hay un pueblo que se está lamiendo aún las heridas que no sanan, que no cicatrizan ante la denegación sistemática y estructural de justicia. Terminó. Es cuanto, diputado, la pregunta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias. Adelante con su participación por favor.

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Y es eso lo que se busca, cerrar ese ciclo del Estado corrupto, del Estado narcotraficante, ese que erigió el usurpador. Ahí está la parentela de Calderón, resistiendo esta verdad, pero se los decimos aquí, en la tribuna, va a haber justicia para el pueblo porque se equivocan si piensan que la máxima instancia, que la máxima juzgadora es Norma Piña. Se equivocan, se equivocan.

Es precisamente el soberano quien los va a juzgar. El 2 de junio no tengan la menor duda, el pueblo de México, ese que han venido a ofender, que han venido a insultar a aquí, han dicho del pueblo en cantidad de descalificaciones, desprecios, con todo el racismo y el clasismo que representa el proyecto del PRIAN. Vamos a dar amnistía a quienes permitan a los deudos tener acceso a la verdad y habrá de tener un Estado que les ofrezca una disculpa por todo lo que cometió el criminal régimen del PRIAN.

La historia de este país antes de 2018 puede comprenderse a través de masacres y matanzas realizadas por el PRIAN y por el PRI. La guerra contra el narcotráfico nos recuerda lo que nos está pidiendo López Obrador, que es precisamente dar verdad a las familias de Ayotzinapa, que es dar verdad a Tlatlaya, dar verdad a las familias de los migrantes de San Fernando, dar verdad a las mujeres de Juárez y de Villas de Salvárcar, bien que saben lo que hicieron, saben lo que tienen, es correcto, a las madres buscadoras porque estamos en ese Estado narcotraficante, herencia y legado del PRIAN y eso es lo que va a acabar el 2 de junio con la llegada de Claudia, de Claudia Sheinbaum como presidenta y seguiremos haciendo historia. Es cuanto, Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputado Robles Gómez. Diputado Elías Lixa, ¿con qué objeto?

**El diputado José Elías Lixa Abimerhi** (desde la curul): No, presidenta, discúlpeme, estaba estirando por el aburrimiento. Mejor votemos.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Okey, diputado Elías. Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría la afirmativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada. Suficientemente discutido en lo general.

Esta Presidencia informa a la asamblea que se han presentado diversas propuestas de modificación.\*

Se informa que, para la discusión en lo particular, se han presentado propuestas de modificación, al proemio, a la metodología, al contenido y objeto de la minuta, consideraciones, texto normativo del dictamen, al artículo 9o. y transitorios primero y segundo, así como la leyenda: dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de abril de 2024. Pasamos a la discusión en lo particular. Presentó el diputado Jesús Fernando García una reserva al proemio. Por tanto, tiene hasta cinco minutos para presentarla.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:**Ánimo, ánimo, desde Navolato vengo. Con el permiso del pueblo de México, con el permiso de la Mesa Directiva.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante, diputado.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:** La minuta representa una acción del Estado mexicano para resarcir con acto de justicia y libertad a personas víctimas de la infamia del poder. Sí, sí, personas afectadas por la indolencia e indiferencia de un Poder Judicial que no ha sabido estar a la altura que reclama el México democrático, consecuencia de la lucha social.

Se trata de un acto de justicia que escucha y atiende las voces de tantas personas inocentes privadas de su libertad, a quienes se ha negado el derecho a un debido proceso con las garantías preceptuadas para ello en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se trata de una minuta que atiende reclamos justos, de grupos socialmente vulnerables para quienes la justicia ha sido letra muerta. Hay que decirlo y gritarlo con todas sus letras, las cárceles han estado y siguen estando llenas de inocentes, de pobres, de jodidos, en esta alta proporción personas económicamente pobres para quienes el respeto pleno a sus derechos y garantías no existe, ni los ven ni los escuchan.

¿Cuál ha sido el pecado de estas personas? Pregunto de nuevo. ¿Cuál ha sido el pecado de estas personas? Sencilla la respuesta, fácil esa respuesta. Y es eso, ser pobres. Pero no tener apellidos pudientes, que ustedes saben ya quiénes son, y que los liberan en un santiamén, en un momento, vivir sin el amparo de jueces que les garanticen justicia pronta y expedita, estas personas pobres que han sido víctimas de cárcel por haber encabezado luchas políticas justas, que han sido víctimas por haber defendido su patrimonio comunal y familiar, que han defendido en la lucha social sus ideales de justicia e igualdad, sí, vuelvo a decir sí, afectadas sí por el

imperio de autoridades del ámbito ministerial y jueces que han servido más al poder del dinero y a la influencia de caciques poderosos que a la razón de la justicia ni la justicia de la razón.

En el régimen de la cuarta transformación seguiremos luchando para abatir las injusticias sociales. Y en el Partido del Trabajo las vamos a respaldar. Esto para que los sectores sociales marginados y excluidos reciban el trato y alcance en el lugar al que por ley tienen derecho. Y hay que dárselo. Y sigamos trabajando por construir la igualdad social que México necesita. Que le urge, pero de ya.

Entonces, compañeros diputados, diputadas, estemos en el momento justo para que la justicia llegue a estos pobres que están encarcelados y que estas cárceles llenas de esos pobres tengan la justicia que merecen. Y es nuestra responsabilidad llevar a cabo en este momento, en esta circunstancia y en este recinto el análisis y la aprobación de esto. Unidad nacional. Todo el poder al pueblo. El pueblo nos reclama ese poder. Y en este poder, Claudia Sheinbaum el 2 de junio va a ser quien gane la elección. Viva Claudia Sheinbaum. Viva la cuarta transformación. Viva México. Ánimo y a sacarnos un 10. Es cuanto.

#### **Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo**

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputado Jesús Fernando García.

Honorable asamblea, para claridad de la propia asamblea, y sin consultar sobre la reserva presentada, se instruye a la Secretaría para que abra el sistema electrónico y la plataforma digital hasta por cinco minutos para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. Esto, de acuerdo con el artículo 301 del Reglamento.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación)

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Porque estamos por cerrar el sistema. Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico y de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** Ciérrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 258 votos en pro, 205 en votos contra y 1 abstención.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Aprobados en lo general y en lo particular por 258 votos los artículos no reservados.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Vamos ahora... Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva emitida por el diputado Jesús Fernando García Hernández.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** En consecuencia, no se admite a discusión y se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Vania Roxana Ávila García, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

**La diputada Vania Roxana Ávila García:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputada.

**La diputada Vania Roxana Ávila García:** En Movimiento Ciudadano votaremos en contra de la adición del artículo 9 a la Ley de Amnistía que busca brindar al presidente la facultad de otorgarle de manera directa y sin sujetarse al procedimiento legal.

Una de las problemáticas de esta adición, reiteramos, es que se puede otorgar la amnistía a personas a las que se les haya ejercido acción penal, se encuentren en un proceso o inclusive hayan sido sentenciadas por cualquier delito.

Por si fuera poco, eliminan la restricción que establece que no gozarán de amnistía quienes hayan cometido delitos contra la vida o la integridad corporal como que haya cometido abuso sexual contra mujeres, contra menores, homicidio, delincuencia organizada, violación, feminicidio, trata de personas, desaparición forzada o delitos contra la salud.

No debe olvidarse que la Ley de Amnistía aprobada en 2020 tuvo como objetivo principal favorecer principalmente a grupos vulnerables afectados por el sistema de procuración de justicia tales como los pueblos indígenas, las mujeres violentadas o que hubieren abortado y las personas en situación de marginación. Ahora, la reforma que propone Morena se desvía de dicho propósito: permite al presidente otorgar amnistías de manera discrecional a cualquier persona que haya cometido cualquier delito.

Si hoy el Ejecutivo ya tiene la facultad de conceder indultos, con esta reforma se le otorga una facultad meta constitucional, pues las nuevas disposiciones permitirán al presidente otorgar amnistías de manera discrecional y no dudará, seguramente, en brindarla a sus amigos y a las personas que favorezcan la imagen de su gobierno dejando de lado la justicia. Asimismo, la reforma es ambigua, pues no define criterios objetivos para determinar qué acontecimiento es relevante o no ni señala restricciones o límites en cuanto a los delitos cometidos.

Es evidente que es una reforma electorera, ya que no hay ninguna claridad sobre el objetivo, justificación o propósito de esta reforma ni a quién o a quiénes pretende beneficiar, por ello pregunto, ¿por qué al final del sexenio y en medio del proceso electoral es cuando se busca aprobar esta reforma, incluso *fast track*? Morena dice que la reforma es para conocer la verdad, pero si realmente quisiera construir mecanismos de justicia transicional deberían funcionar primero las comisiones de la verdad que en este gobierno han sido inoperantes.

Por ello refrendamos la postura de Movimiento Ciudadano de que esta reforma *fast track* busca sólo consolidar un Estado autoritario, ensanchando las funciones y facultades del Ejecutivo federal. Por eso no es novedad. Lo hemos dicho: el accionar de esta administración se ha basado justamente en centralizar el poder y debilitar los contrapesos existentes. Por eso: Máynez presidente. Muchas gracias, presidenta. Es cuanto.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada Vania Roxana. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**El secretario diputado Pedro Vázquez González:** En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene el uso de la palabra la diputada Wendy González Urrutia, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

**La diputada Wendy González Urrutia:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputada.

**La diputada Wendy González Urrutia:** Se despiden con la cabeza agachada y la dignidad quebrantada la bancada de Morena. Qué humillante. La vergüenza no les durará tres años, sino toda la vida. Han sido cómplices y su paso por este máximo órgano es indigno y denigrante.

Han sido usados como burros, que, por cierto, están en extinción, en cambio aquí se multiplican con ustedes, los de Morena, por supuesto. Sobre sus hombros llevan la traición a los ciudadanos. En tres días ha ocurrido el decomiso de los ahorros de los mayores de 70 años de su Afore. La pérdida del derecho de la suspensión con efectos generales del amparo, haciendo estos derechos regresivos.

Y a unas horas de concluir este periodo siguen traicionando a los ciudadanos, es un día gris para los derechos. No pretendo que entiendan lo que están haciendo ni que reflexionen o entren en conciencia, eso desafortunadamente ya no pasó.

Para cerrar pretenden entregar al Ejecutivo, a un solo individuo, la facultad de perdonar a delincuentes, con esta adición a la Ley de Amnistía. Es grave, es grave lo que está pasando en México, es brutal y perverso. Es un régimen totalitario, no solo los abraza, sino que ahora pretende perdonarlos.

La redacción dice: a quien aporte elementos comprobables que resulten útiles, ¿útiles a qué? Piden minutos de silencio por las víctimas y quieren perdonar a los delincuentes, toda la incongruencia. Para seguir con la persecución a quien no piensa como este régimen, erigiéndose en investigador y juzgador.

También dice, cito: para conocer la verdad de hechos en casos relevantes para el Estado mexicano, ¿qué hechos relevantes? ¿A discrecionalidad del presidente? Este es un gobierno que ha pactado con los criminales, ahora tiene que pagarles con perdonarlos, mientras que en nuestro país en donde el hecho de ser candidato es un riesgo para perder la vida, más de 40 candidatos asesinados en este proceso electoral, en un momento donde estamos viviendo una elección de Estado, pretenden una insensatez más, México, México no lo merece.

Es degradante el fanatismo con el que se conducen, renunciaron a su libertad, a su dignidad, han perdido la vergüenza. Nos hemos llevado horas en un debate estéril y hueco, no a esta locura, solicito se integre mi reserva completa en el Diario de los Debates.

Ustedes mandaderos del gobierno, los de Morena, perdieron la oportunidad, aquí podrán ocupar su mayoría delirante, confío que la división de Poderes y la Suprema Corte de Justicia de la Nación una vez más tendrá que corregir esta atrocidad y el 2 de junio los mexicanos también corregirán el rumbo con Xóchitl Gálvez y con Santiago Taboada en la Ciudad de México, para alcanzar una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Es cuanto.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**El secretario diputado Pedro Vázquez González:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión, en conclusión, se desecha.**

Tiene el uso de la palabra el diputado José Juan Barrientos Maya, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**El diputado José Juan Barrientos Maya:** Parece que ya se cansaron. Cosumado es. Perdónalos, pueblo, porque sí sabían lo que hacían y les valió gorro. Diputadas y diputados de Morena, le hubieran dicho a su presidente que no era necesario este show. De por sí el país está en una situación terrible y lo acaba de decir el diputado al pedir un minuto de silencio por un muerto más.

Solo faltaba este gesto, que volviera ley el gesto neroniano arriba o abajo. Hoy ustedes hicieron ley ese gesto, al darle al presidente de la República la potestad de liberar a quien a él se le dé la gana. Nos encontramos nuevamente con un dictamen proveniente de una propuesta orquestada por el Ejecutivo, con el aval de esta

mayoría legislativa, en donde lo que busca es pisotear la división de Poderes, los pesos y contrapesos. Cada vez es más visible las acciones de este gobierno encabezado por López Obrador de llevarnos hacia el autoritarismo, el país de un solo hombre, el país de la pleitesía y de la obediencia.

Con esta iniciativa las y los legisladores de Morena y sus aliados pretenden conceder un poder discrecional a su patrón, el titular del Ejecutivo, e ir en contra del Poder Legislativo, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos autoriza al Congreso para conceder amnistías, como se plasma en el artículo 73, fracción XXII. Lo que pretende Morena y sus aliados es abrir la puerta al Ejecutivo federal para que tenga manga ancha de hacer un uso discrecional de una facultad que no le corresponde, y lo peor es, que conociendo a su presidente, hará uso de esta de una manera facciosa y cobardemente.

Esto será utilizado para liberar a sus cómplices y secuaces, que, por cierto, tienen bastantes y tendrán más, ya que muchos de sus actuales allegados deberían de estar en la cárcel por sus transas, corruptelas, enriquecimiento ilícito y el desvío de recursos públicos.

Con estas modificaciones que se pretenden, se dejará sesgada y politizada una figura que ha sido de vital importancia en el proceso de transición política en México. Al buscar integrar a diversos sectores en el proceso democrático y cerrar heridas del pasado causadas por diversos conflictos sociales y políticos que ha vivido nuestro país y se hará un uso político de la amnistía.

Como ya sabemos, los legisladores oficialistas están a las órdenes de López. No son capaces de cambiarle ni una coma, de razonar, de emitir argumentos, por lo que votarán incondicionalmente y nosotros, la oposición, acudiremos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para impedir que pasen estas modificaciones que le dan poder discrecional al Ejecutivo federal y dejan a un lado a las víctimas.

Es muy peligroso dejar bajo el arbitrio del gobierno en turno la liberación de delincuentes, dejar bajo el arbitrio de un autócrata una decisión que generará un aumento de violencia y el pisoteo al Estado de derecho.

Hemos visto los vínculos de este gobierno de la Cuatro T con los criminales, con los narcos y aún así pretenden darle manga ancha a López Obrador, de dejar en libertad a sus aliados, a los criminales. Gozaría de amplia y total impunidad para hacer y deshacer a su antojo. La Ley de Amnistía a modo que buscan es la continuidad de la política de abrazos y no balazos, de protección e impunidad para los criminales, mientras que deja en el desamparo a la ciudadanía pisoteando sus derechos a reclamar justicia, el derecho a la verdad y la reparación integral del daño, tanto para las víctimas como su familia.

Esto, al contrario de lo que se dice, va en contra de la progresividad de los derechos humanos. No permitiremos que pisoteen nuestra Constitución. En el Grupo Parlamentario del PRD pugnamos por un Estado de derecho, por un sistema de justicia transparente y con garantías. Pugnamos porque se ponga en el centro a las víctimas y no al dictador de palacio.

El Poder Legislativo no debe ceder una de sus facultades solo por sumisión al Ejecutivo federal. Hagamos válido nuestro pacto federal y su división de Poderes. En suma, es increíble el descaro y la ambición de poder que tienen. Quieren dejar a las víctimas en el desamparo y mejor perdonar a criminales a cambio de votos, poder y dinero. No a la destrucción de nuestro Estado de derecho, de nuestra democracia y de sus instituciones. Por eso, nosotras y nosotros con Xóchitl. Es cuanto.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** No se admite a discusión, en consecuencia, se desecha.

Tiene el uso de la palabra, el diputado... la diputada Concepción González Molina, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

**La diputada Concepción González Molina:** Con su permiso, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputada.

**La diputada Concepción González Molina:** Con el fin de dotar al gobierno de nuestro país de instrumentos que le permitan llegar a la verdad y a la justicia en casos de seguridad nacional, es que se propone reformar el artículo 9 de la Ley de Amnistía, con el fin de facultar al presidente de la República, otorgar amnistía a una persona que pueda aportar información relevante, que permita inculpar a delincuentes que de otra manera sería imposible llevar a juicio.

Se posibilita amnistiar a sujetos que cuentan con información valiosa y verificable, que sirva para el esclarecimiento de delitos históricos o de alto impacto, que hayan afectado gravemente la paz y la democracia de nuestro país.

Es importante señalar, que actualmente la Ley de Amnistía se circunscribe a un número muy reducido de delitos, porque resulta necesario, por lo que resulta necesario, ampliar el número de delitos que puedan ser sujetos a la amnistía y así conseguir crear un instrumento eficaz para que el Estado llegue a la verdad de los hechos y con ello castigar a los autores intelectuales que esconden sus delitos.

Esos que tienen miedo a que se conozca la verdad, son los que hoy se oponen a la reforma del artículo 9 de la amnistía. Es necesario esclarecer los hechos delictivos ocultos, a fin de garantizar el derecho a la verdad, a la justicia del pueblo de México, que la justicia del pueblo de México sea una realidad.

Esta reforma que habremos de aprobar los diputados de la cuarta transformación servirá para contribuir a poner fin a la impunidad. Con la reforma no se vulneran los derechos de las víctimas, por el contrario, se busca contribuir a conseguir que quienes tengan el mayor grado de responsabilidad en la planeación y ejecución del delito sean procesados y sentenciados, con lo cual se garantiza a las víctimas mayor justicia por los agravios sufridos.

Yo les pregunto, compañeros, cuántos huachicoleros se esconden, cuántos delincuentes de cuello blanco se protegen, cuántos capos de delincuencia organizada impunemente se pasean por las calles tranquilamente. Estos casos tienen un común denominador, se culpa a los chivos expiatorios. ¿Por qué le tienen miedo a la verdad? ¿Quieren que pasen otros 30 años para que se esclarezca la verdad en el magnicidio de Colosio? El que nada debe, nada teme.

El fin último de la reforma es la construcción de una sociedad más justa y democrática, donde el derecho a la verdad y la búsqueda de la justicia prevalezcan sobre la impunidad que históricamente ha padecido el pueblo de México. Queremos la verdad. Queremos se esclarezca la verdad. El pueblo de México tiene derecho a conocer la verdad. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Ah, retira. En vista de que retira, sí, no hay materia a discusión ni a consulta.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Teresa Madrigal Alaniz, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**La diputada María Teresa Madrigal Alaniz:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**La diputada María Teresa Madrigal Alaniz:** La amnistía y su naturaleza primaria ha servido para suavizar las soluciones en conflictos de tinte político o ideológico y, en ocasiones, para personas obligadas por la fuerza a delinquir. La amnistía hoy día se considera en la mayoría de las legislaciones penales de los países y se contempla su presencia en los marcos jurídicos igual a un mecanismo para extinguir una acción y ejecución penal.

Esta figura se ha aplicado tradicionalmente a los denominados delitos políticos, entendido como atentado contra la forma de organización política de algún Estado. En cambio, la pretensión que encierra este dictamen, es de dotar al titular del Ejecutivo federal de un poder que abiertamente invade las funciones del Poder Judicial. Así es como se va a materializar después de que se lleve a cabo este abuso del voto legislativo, que en manos de legisladores confundidos y que por falta de un análisis y discusión adecuada van a cometer otro asalto más al marco jurídico mexicano.

La amnistía es un instrumento que debe ser aplicado con mesura y con responsabilidad. En este punto debemos preguntarnos qué esconde esta reforma. Los casos de amnistía velada son varios en este sexenio, pues cuando se otorga una inmunidad a personajes intocables, como el caso de Bartlett con sus escándalos de corrupción, los casos del Colegio Rébsamen y la Línea 12, donde estuvo involucrada la ahora candidata a la Presidencia por el partido en el poder, más la inmunidad de Mario Delgado y sus escándalos por recursos desviados y violaciones al proceso interno de su propio partido constituyen los principales riesgos en el caso de esta reforma.

¿Están preparándose los partidos de la falsa izquierda para destapar a los responsables de delitos, más allá de lo político o ideológico, y otorgar una amnistía deformada a crímenes atroces o abusos por parte de gente como el exministro Zaldívar? Como dije, la amnistía requiere madurez por parte de los responsables de concederla. Pero no veo madurez, responsabilidad, honestidad o mesura en la titularidad actual del Ejecutivo, la cuarta o todos sus aliados que están a mi izquierda.

Hay que hacer conciencia de que cuando la amnistía ha sido abusada, ha servido para esconder y disfrazar la impunidad de crímenes, muchas veces de lesa humanidad, y con ello se ha incentivado y alentado a cometer nuevos abusos.

Recordemos que la amnistía y su aplicación descansa también en los acuerdos internacionales. ¿En dónde quedan las víctimas y sus familias? Por citar un ejemplo demasiado claro, menciono el del señor Rosendo Radilla Pacheco, quien era una persona involucrada en diversas actividades de la vida política y social de su pueblo, el cual fue detenido por miembros del Ejército Mexicano y que fue visto por última vez en el cuartel militar de Atoyac de Álvarez.

La causa disciplinaria fue dirigida a la jurisdicción penal militar, sin embargo, no se realizaron mayores investigaciones ni sanciones a los responsables. Un caso muy claro de amnistía en cuanto a los responsables de su desaparición. El mismo caso de Lucio Cabañas quien, por cierto, fue un luchador social de Ayotzinapa.

La necesidad de los que no escuchan razones ni argumentos lógicos hace a un lado los derechos humanos, porque esto que estamos discutiendo representa un retroceso en materia de protección al derecho.

Esta facultad pretende regalar al presidente el poder para conmutar penas y procesos penales, esto en casos relevantes para el Estado. Es decir, para intereses personales de los mandatarios sin discriminar delitos, sin importar su gravedad, solo rebaja la calidad de esta Cámara legislativa. Es cuanto.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene el uso de la palabra la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

**La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik:** Compañeras y compañeros, es increíble que en un solo día le puedan hacer tanto daño al pueblo de México. Esta minuta es otra demostración clara de cómo ustedes están nada más para servir a los intereses del inquilino de Palacio y no el de las y los mexicanos.

Esta en específico es una clara muestra del humanismo de la 4T, del humanismo que tienen, pero para con los delincuentes a los que han abrazado desde que inició el sexenio, y ¿por qué no? quieren cerrar con broche de oro.

Hoy aprobaron una reforma que ignora los derechos de las víctimas, su derecho al acceso a la verdad y a la justicia, y por supuesto a la reparación del daño. Esta reforma contradice el deber constitucional de investigar y sancionar violaciones graves a los derechos humanos, además, socaba la independencia del sistema judicial, menoscaba los pilares del Estado de derecho y por qué no, le entrega un cheque en blanco al Ejecutivo para conceder amnistías a criterio personal, sin someterse al proceso ya establecido en la misma ley y por cualquier delito, porque no plantea ninguna excepción.

Con esta reforma el presidente puede liberar a feminicidas, homicidas, narcotraficantes, miembros del crimen organizado, a quien el presidente quiera. Compañeras y compañeros, ¿por qué apoyar una reforma que promueve la impunidad?, que no tiene un criterio técnico claro y que llevará a decisiones con el sello característico de la 4T, la arbitrariedad y la opacidad.

¿En verdad se creen esa mentira que han venido a decir aquí, de que es para simplificar el proceso? Por favor, no insulten la inteligencia de las y los mexicanos. Lo que realmente debemos preguntarnos es, ¿por qué la prisa por aprobar esta reforma? ¿Qué intereses o compromisos tiene el inquilino de Palacio para querer violentar el Estado de derecho de esta forma?

Quieren atender las crisis de derechos humanos, entonces, ¿por qué estamos discutiendo una reforma para liberar delincuentes en lugar de estar construyendo los mecanismos jurídicos necesarios que se ocupen de la grave crisis de desaparecidos, que, aunque los nieguen, ya son más de 50 mil solo en este sexenio? O que proteja a las madres, padres y familias buscadoras, que salvaguarden la vida y el derecho a la libre expresión de periodistas y defensores de derechos humanos, que se ocupe de la crisis migratoria en lugar de proteger al titular del Inami, que a pesar de que está vinculado a proceso sigue en el cargo y ni siquiera por eso lo han separado.

No se confundan, no le tenemos miedo a la verdad, al contrario la exigimos, la demandamos, pero esta reforma no tiene nada que ver con eso, violenta los principios de legalidad, la estabilidad, la seguridad, la paz, así no se construye compañeras y compañeros.

Con su voto a favor quiero felicitarlos porque sí van a pasar a la historia, pero por ser quienes le entregaron a México a la delincuencia. Con su voto a favor le dieron facultades a su alteza serenísima para otorgar impunidad y olvido a los delincuentes, y eso quedará en su conciencia.

Mexicanas, mexicanos véanlos bien, que no se les olvide quiénes son, porque ellos son los verdaderos traidores a la patria. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**El secretario diputado Pedro Vázquez González:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene el uso de la palabra el diputado Iván Husain Vitar Soto, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

**El diputado Iván Husain Vitar Soto:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**El diputado Iván Husain Vitar Soto:** La patria es primero, no los presidentes ni los gobernadores ni mucho menos los delincuentes. Sí entiendo a los de la cuarta transformación, su enojo, de verdad, de corazón se los digo que sí los entiendo esa frustración al subir aquí, como pelean con esa energía, sentir esa rabia los comprendo.

¿Por qué?, porque ustedes se han quejado del Prián, esos corruptos y falsos, pero, ¿qué creen?, ya están desde hace cinco años en sus filas y ahora ustedes salen a pedir el voto por ellos, ¿se han dado cuenta? A algunos ya los hicieron gobernadores, a otros los tienen de secretarios, pero ustedes, ustedes vienen aquí a llorar por lo que se trajeron de acá.

No lo nieguen, ahí los tienen, son sus vecinos y son a los que les hacen ustedes campaña y el pueblo ya se los está reclamando. Hoy, hoy quiere aprobar esta ley, esta propuesta que les hicieron esos traidores que ya están con ustedes. Y se los digo porque ustedes han propuesto leyes y no se las han aceptado. Son mayoría, sus compañeros lo han dicho aquí, no aprueban sus leyes ni sus reformas, pero si es una ocurrencia de allá arriba, de los traidores que están con ustedes, en menos de un segundo las aprueban.

¿No se sienten traicionados? ¿No sienten traición a sus ideales, a lo que le fueron a prometer al pueblo? Claro, ¿qué pueden hacer? Hacer catarsis aquí nada más, venir a gritar mentiras porque no se sienten con el corazón y la frente limpia. Porque esta nueva ocurrencia que traen, vamos a estar peor que en el porfiriato, vamos a estar peor, pero por mucho, que con Díaz Ordaz. De verdad, esta realidad ya superó la ficción. Ya la película de *La Ley de Herodes* es de risa al verlos aquí a ustedes. Véanlo y analícenlo.

Pero, en fin, hoy coronan su fallido y estúpido, y estúpido slogan de abrazos y no balazos. Hoy, esa ley que está aquí, esa ley le pone la gema a esa corona, ¿por qué? Porque le están demostrando al pueblo que cree, al pueblo que ustedes dicen noble, honesto, que busca la verdad, hoy lo coronan y le ponen ese rubí de la Ley de Amnistía, ustedes, los de la cuarta transformación.

Porque así hoy demuestran lo que dicen miles de noticieros, ustedes prefieren ir a visitar a los narcotraficantes. Prefieren ir a encontrar su máxima verdad, una pregunta, a mí me enseñaron que nomás hay una verdad y miles de mentiras, no hay máximas verdades.

Pero sí, es imposible que busquen el perdón de los delincuentes con su máxima verdad. En vez de generales, en vez de generarles mejor seguridad a los ciudadanos, sé que van a gritar lo que tengan que gritar, no hay problema, vayan con la ciudadanía y platiquen con ellos, porque ustedes ya se contagiaron de esos falsos y corruptos que están ya en su partido. Y ustedes lo saben, les dolerá hasta la coyuntura, pero esos falsos y corruptos, traicioneros de la patria, como lo mencionan, ya están en su partido y son gobernadores, son diputados y algunos hasta senadores.

Buscan la verdad desde los años ochenta y aquí lo dicen, oigan, Manuel Bartlett, ¿desde dónde viene? Los de seguridad de Fox, ¿dónde están? Con ustedes. Los de seguridad de Felipe Calderón, ¿con quién están? Con ustedes. Los de Peña Nieto, ¿dónde están? Con ustedes. Ustedes sí saben la verdad, ustedes sí saben la verdad. Grita lo que quieras, pero la verdad ahí la tienes.

Hoy, con esta Ley de Amnistía, ¿qué buscan? La verdad, ¿qué buscan? La verdad la tienen ustedes, amigas y amigos diputados. Buscan perdonar a delincuentes. Buscan encontrar pretextos para decirle a la gente que no pueden con el país, que se les hizo grande, que fue fácil gritar desde la oposición y hoy que son gobierno somos un Estado fallido, por cada uno de ustedes, por estas ocurrencias.

No se les hace ilógico que, en menos de 15 días, en una semana, ¿qué hicieron? Tronaron...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Concluya, diputado.

**El diputado Iván Husain Vitar Soto:**...tronaron a todos los mexicanos. Sí, presidenta, concluyo con esto, no rebuznan porque no se saben la tonada, si no hasta *Las golondrinas* cantaban. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** No se admite a discusión, se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, de Morena, hasta por cinco minutos.

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:** Con permiso de la Presidencia y del pueblo de México. Gracias, presidenta. Cuánto cinismo de la persona que me antecedió.

Compañeras y compañeros diputados, resulta muy oportuno alzar la voz ante las constantes mentiras de la oposición, con el fin de confundir al pueblo de México. Mentir, mentir y mentir, ya no les va a funcionar, ya no se hacen verdades históricas, eso ya quedó atrás, señores, olvídenlo.

La propuesta que hoy se somete a consideración en esta soberanía tiene por objeto establecer la facultad de otorgar amnistía de manera directa por el titular del Ejecutivo federal a las personas en casos muy específicos.

Esta reforma solo se podrá ejercer, como les dije, en casos específicos. La persona beneficiaria que aporte información útil para esclarecer la verdad en casos de gran importancia para el Estado mexicano.

Sabemos que la oposición tiene miedo de que salga a la luz toda la verdad, ¿por qué? Porque muchos de sus amigos y parientes aquí, de los aquí presentes, saldrían involucrados. Sí, saldrían involucrados, por eso tienen miedo, ¿o no es así? ¿Verdad que sí, compañeros? Claro que sí.

Saben bien que la amnistía permitirá conocer enteradamente lo sucedido en conflictos de gran relevancia social, ya que las y los ciudadanos perderán el temor de denunciar las causas subyacentes a quienes estén implicados en estos delitos, proporcionando con ello la reconstrucción del Estado y el derecho de los mexicanos a la paz. Además, coadyuvará a traer instituciones responsables, a recuperar la confianza en ellas, garantizar el acceso a la justicia, los sectores sociales más vulnerables serán los beneficiados.

A lo largo de la historia de nuestro país se han presentado diversos eventos que han dejado profundas huellas en las que los mexicanos, la mayoría de las veces no han sido completamente esclarecidos.

Lo ocurrido con los 43 estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa, Tlatlaya y el de San Fernando, eso se lo debemos al pueblo de México, debemos esclarecer estos casos. También hay otro que ustedes conocen muy bien, el del cártel inmobiliario. Así también quiero esclarecer que al permitir que personas con conocimiento de hechos relevantes aporten libremente y sin coacción alguna, elementos que fortalezcan la investigación a las autoridades.

¿Saben de qué fue acusado un muy conocido de ustedes y gran amigo, el señor Genaro García Luna? Fue acusado de narcotráfico y de delincuencia organizada. Lamentablemente ¿qué creen? Esta persona, con esta ley, no podría ser beneficiario de la amnistía, señoras y señores.

Por eso ustedes temen, porque ese señor tiene información, muchísima información que les afectaría directamente a ustedes, a los de la derecha, a los que han estado gobernando.

El Grupo Parlamentario de Morena está, nosotros estamos convencidos de la importancia de fortalecer y consolidar el Estado de derecho y construir una sociedad justa y solidaria.

Este dictamen cumple con todos esos elementos. Pero oigan, qué bueno que hace rato escuché por ahí que hablábamos de personas cara dura, que por cierto ya se fueron a dormir quienes lo decían, y de moches, y que bien que ya se cuiden de los ciudadanos, que ya no vengan a aquí con maletines llenos de dinero, que traen cabilderos para comprar voluntades, para comprar votos.

Los mexicanos ya tienen los ojos bien abiertos, nos observan y nos juzgan. Tengan cuidado. Sí sigan cuidándose, así como se cuidan, porque ahora les traen moches, pero ya no salen a la luz ni salen en el Canal del Congreso, ¿verdad?

Miren, ese es el nivel que ustedes tienen de descaro, por eso celebro que las y los mexicanos nos juzgan y muchas veces estuvieron diciendo que nos vamos a ver, que nos vamos a ver en... Sí, a ver, diputada...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Diputado, ya, usted tiene que concluir...

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:** No nos vamos a ver en la Corte, eso se los quiero dejar en claro, nos vamos a ver el 2 de junio en las urnas. El pueblo...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Concluya, diputado.

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:** ...los va a juzgar y los va a castigar porque es el único que puede hacerlo, y los va a castigar con el voto, porque ustedes no van a obtener ningún voto, se les acabó el jueguito, se les acabaron...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Concluya, diputado. Concluya, ya es muy tarde. Concluya, diputado.

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:**...las mentiras y los engaños. Diputados y diputadas, los van a castigar por clasistas...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** ¿Diputado, diputado, por favor? Diputado orador, diputado orador, favor de concluir. Sería tan amable de concluir. Sería tan amable de concluir...

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:** Concluyo diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Por favor, ya, ya se acabó su tiempo.

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:** Pero sobre todo los van a castigar porque están podridos en la corrupción.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Diputado, diputado, concluya.

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:** Esto es cuanto, diputada presidenta. Es cuanto, y retiro...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputado.

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:** ...mí reserva. Gracias.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres:** La retiré.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Ah, la retiró, además. Bueno, muy bien. Se queda sin materia, queda sin materia.

Tiene el uso de la palabra la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

**La diputada Sayonara Vargas Rodríguez:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputada.

**La diputada Sayonara Vargas Rodríguez:** El dictamen de hoy que estamos discutiendo esta noche y en la cual muchos de las y los diputados que se han manifestado a favor han dicho que tiene demasiadas, por no decir muchas ventajas. Pero la única ventaja es que ustedes le están otorgando el poder a una sola persona para decidir sobre una o sobre otras.

Pero más allá, este dictamen es mucho más grave, es triste, es reflexivo, pero sobre todo indignante, porque empezaría yo diciendo: ¿qué le vamos a decir a los familiares de los feminicidas... de un feminicida, de unas personas violadas, de un asesino de unos niños? ¿Qué vamos a decirles a los familiares de las víctimas cuando a una persona porque se le antojo podemos sacarlo de la cárcel?

De esa magnitud se trata este dictamen, en donde le damos la responsabilidad, el derecho a solamente una persona. Y cuando damos este tipo de poder a alguien, es porque realmente está, finalmente, teniendo el control sobre la otra o el otro, la otra persona.

Entonces, ¿dónde está el Estado de derecho? ¿Dónde está el derecho a la igualdad? ¿Dónde está el acceso a la equidad? ¿Dónde está esa justicia? Por lo tanto, estamos discutiendo un dictamen que necesariamente no debíamos tener en esta Cámara, en este recinto legislativo, porque está abonando a no respetar el Estado de derecho, que desde hace mucho tiempo ya no lo tenemos en este país.

Y lamentablemente tenemos un país sumamente violento. ¿Cuántos minutos de silencio hemos hecho el día de hoy? Sobre muchos accidentes, muertes de ex candidatos, de candidatos, de presidentes, de alcaldes. Y hemos tenido seguramente alguien que hizo este suicidio, este asesinato. ¿Y dónde está? Vamos a buscarlo a la cárcel. ¿Y después que va a suceder? Alguien dice: pues esta persona lo vamos a sacar porque yo lo decido. Y esa manera es lo que nosotros estamos analizando en este dictamen.

Creo que hasta es ocioso, porque cuando estamos en un país en donde no existe el Estado de derecho, pues lo demás viene de manera irrelevante. Y estamos como lo mencionamos en el tema del amparo, vamos hacia una dictadura que ni siquiera, compañeras y compañeros, ustedes se han dado cuenta de lo que están votando o de lo que están diciendo, porque francamente lo que hoy seguramente va a pasar, porque hay mayoría, es un tema que después van a arrepentirse muchos años y, sobre todo, sus familias.

Hoy, el presidente no solo quiere dar abrazos a los delincuentes, ahora también pretende absolverlos de toda responsabilidad. Y, entonces, vuelvo a preguntar: ¿Dónde quedan las víctimas? ¿Dónde está el derecho a la justicia? Y, como legisladores, todos los que estamos aquí, debemos crear leyes que permitan en todo momento garantizar la protección de la ciudadanía, protección a los ciudadanos, pero le estamos fallando todos desde permitir que tengamos este dictamen y permitir que nos avasallen con su votación.

Con este dictamen, y también con el del amparo, le hemos todos fallado a México, pero hay diputados y diputadas que han estado alzando la voz y seguiremos haciéndolo por supuesto por la seguridad de este país. Nosotros consideramos fundamental la construcción de un Estado en donde la ley impere en todo momento sobre todo y para todos. Por encima de la ley nadie, ya lo han dicho, por encima de la ley nadie. Y hoy este dictamen está encima de la ley.

Creemos firmemente en los derechos humanos y en la integración de un sistema que permita construir la paz, pero con este dictamen no lo estamos construyendo. Compañeras y compañeros legisladores, reflexionemos sobre este dictamen. Y esperamos que estas reservas puedan pasar sin ningún obstáculo. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**El secretario diputado Pedro Vázquez González:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Antonio Valencia García, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**El diputado Francisco Antonio Valencia García:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**El diputado Francisco Antonio Valencia García:** Gracias. La amnistía es un instrumento internacional del derecho que permite el olvido legal de delitos y que extingue la responsabilidad de sus autores, sobre todo en delitos que se consideran circunstanciales, y no producto de la maldad humana ni de las... antisociales permanentes.

En la definición es claro el objetivo de la amnistía, sobre todo cuando se habla de regímenes autoritarios previos, donde se hace persecución política. Sin embargo, las condiciones en que se plantea esta reforma van en contra de todo fundamento legal de la amnistía.

Lejos de ayudar a la verdad, esta modificación podría violar este derecho fundamental, construyendo verdades favorables al régimen en turno. Por ejemplo, podría ir Harfuch a declarar todo lo que sabe de Ayotzinapa, sobre todos los crímenes que cometió, y después el presidente puede aplicar la amnistía, así, sólo porque dijo lo que el tirano del palacio quiso que dijera. Esta modificación convierte de facto al presidente en monarca, dando una herramienta más para sometimiento de los Poderes, para que sólo se haga lo que ordena el dictador.

El Grupo Parlamentario del PRD lo dijo en 2019 en la discusión de esta ley, tiene vicios de origen porque no protege el derecho de las víctimas ni obliga a la reparación del daño. Hoy, además, le agregan que puede acceder a la amnistía cualquiera que sea cuate o cómplice del presidente, incluso eliminando la garantía que había puesto para que no se aplicara la amnistía a crímenes atroces, hoy eso no aplica para el presidente. Entonces, ahora habrá un régimen de excepción, si soy amiga o amigo del presidente puedo cometer cualquier delito, total es mi cuate y él me va a perdonar.

Insisto, el derecho a la verdad, lejos de ser garantizado con esta medida, lo va a pervertir. Va a generar que se haga uso del mismo para perdonar a cuanta persona quiera el presidente. Mientras, las víctimas seguirán en su sufrimiento, sin esclarecer los hechos.

No hagan uso de demandas históricas de nuestro país para lograr la impunidad que quieren frente a sus actos de corrupción, de todas las tranzas que quieren ocultar. Esta es una bajeza, las y los mexicanos merecen la verdad, no una construcción a cambio del favor del presidente.

Para que la justicia del país de verdad funcione se deben dejar tramos sin control, deben dictarse reglas mínimas para atribuciones tan importantes como la que hoy quieren entregar, pensando que todo el tiempo habrá gobernantes virtuosos, y esto no es correcto.

Se deben tomar las medidas jurídicas necesarias que ayuden a completar investigaciones a que se den elementos completos a las personas juzgadoras que permitan el acceso a la verdad. Insisto, esto que ustedes quieren abordar simplemente es la construcción del discurso, no de la verdad. Es cuanto.

**Presidencia de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse igualmente manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene la palabra el diputado Raúl Jiménez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

**El diputado Raúl Jiménez Rodríguez:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputado.

**El diputado Raúl Jiménez Rodríguez:** Buenas noches, compañeras y compañeros diputados. Hoy para nadie es sorpresa darse cuenta del desencanto que existe, se ha apoderado de la gran parte de la sociedad mexicana.

Hoy, caminar por las calles y platicar con la gente nos permite conocer que ya no existe el mismo encanto que sucedió hace algunos años cuando ustedes llegaron al poder, y es que ustedes, ustedes prometieron paz, ustedes prometieron estabilidad, ustedes prometieron economía y en cambio, a casi seis años de este gobierno hoy tenemos cifras récord en inflación, la corrupción a tope, cada uno de sus funcionarios tiene escándalos de corrupción y cada vez les vamos descubriendo más cosas.

Hoy, el país está bañado en sangre y ustedes vienen a cumplir con el encargo de sus jefes. Primero los pobres. No robar. No mentir, son frases sacadas de cuentos, porque en realidad lo que han hecho el presidente y sus súbditos es justamente contar cuentos e inventar historias, pero la peor de todas es la que buscan hoy hacernos creer.

Nos creen tan ilusos e inocentes como para creer que esta reforma o esta propuesta no tiene nombre y apellido. Esto es un compromiso pactado con quienes les deben ustedes las candidaturas, los negocios y los convenios que hoy tiene México sumido en esta inseguridad y en el temor de aquellos lugares que los pueblos mágicos, donde se podía disfrutar y pasear con las familias libremente, hoy son focos rojos donde los mexicanos viven preocupados por pagar el derecho de piso, y porque sus hijas no sean violentadas, no sean secuestradas y no sean violadas.

Deberían preocuparse, compañeras y compañeros diputados, porque supongo que muchos de ustedes tienen hijas y tienen hijos, y si no, esperarían que tuvieran madre. Es una verdadera infamia la construcción que han hecho de la reforma que han venido presentando, primero robarse el dinero de quienes sí han trabajado toda su vida, para después eliminar el mecanismo de defensa que los amparaba de semejante atropello.

Poco a poco han venido demostrando su verdadero rostro, el que están dispuestos a pasar por encima de las y los niños, que lo han pasado por encima de los niños y las niñas con cáncer, de las mujeres violentadas que demandan justicia, y de todo aquel que les estorbe con tal de permanecer en el poder, de perpetuarse en este abuso.

Sin embargo, tengo que decirles que hoy la oposición está de pie, permanecemos de pie aquellos que estamos dispuestos a hacerles frente, a defender los derechos que nos pertenecen y que ustedes no nos regalaron.

Nosotras y nosotros luchamos y claro que los defenderemos en las calles, claro que los defenderemos en la corte, aunque les moleste escucharnos hoy aquí se los repetimos actuaremos conforme a derecho y defenderemos cada derecho conquistado, no daremos ni un paso atrás por defender lo que ustedes se aferran a destruir.

En la Corte y en la calle escucharán nuestros argumentos, la ciudadanía ha entendido que ustedes no son la cura, ustedes son la enfermedad que viene a destruir todo lo bueno que teníamos, pero aún estamos a tiempo, aún no es tarde para despertar y corregir el rumbo y este próximo 2 de junio, ustedes pagarán el precio de todo su actuar.

México no es ignorante, en México somos un país resiliente que no les dará un cheque en blanco para que ustedes lleguen a negociar con narcotraficantes, la libertad que tanto les han prometido y Ayotzinapa no será su burla ni bandera para limpiar esa porquería de iniciativa que buscan consolidar, el dolor de las madres rastreadoras les cobrará la factura, los abusos de poder serán castigados.

Cuando cambiemos de gobierno las carpetas de investigación no serán una quimera, serán una realidad y Zaldívar y sus corruptos temblarán de miedo ante la mano de la justicia que les demandará el pago de sus actos. Me preocupa mucho que llegue un tirano o alguien más tirano que el que está en Palacio Nacional, pero me preocupa más que lleguen lamesuelas y cumplecaprichos más lambiscones que muchos de los que están aquí. Xóchitl presidenta y Morena a la cárcel. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene la palabra el diputado Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar reserva.

**El diputado Juan Guadalupe Torres Navarro:** Con vuestra venia, diputada presidente.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputado.

**El diputado Juan Guadalupe Torres Navarro:** Esta reserva es para que se adicione un artículo 9 a la Ley de Amnistía en materia de otorgamiento de la amnistía de manera directa.

La Ley de Amnistía se trata de descubrir la verdad, pues desde 1968 la violencia ha dejado cicatrices dolorosas en la sociedad mexicana. Tenemos el caso de Tlatelolco, el halconazo, Salvador Atenco, la guerra sucia, Tlatlaya, Acteal, en fin, Ayotzinapa, una serie.

¿Y el Prián por qué no quiere que esta Ley se apruebe? Pues teme, precisamente, que se descubran todos los crímenes atroces que han cometido, porque todos estos crímenes vienen desde hace muchos años, muchísimos, más de 50, 60 años. Y ellos ahorita qué temen, le tienen pavor a la verdad, a que se descubra y vayan a la cárcel muchos. Algunos ya se murieron pero otra vez siguen viviendo y medrando de los recursos públicos en favor de los más ricos y en detrimento de los más pobres.

Tienen pavor de que las mexicanas y los mexicanos conozcamos la verdad de crímenes. Quieren seguir con la impunidad, y bajo esta Ley todo esto se les va a terminar. Claro que sí, claro que sí.

Hasta la ONU le ha echado porras a esta Ley de Amnistía. El especialista en pacificación y certificado por la ONU, Sergio Arturo Ramírez, señaló que esta reforma que va a facilitar al presidente o a la presidente de la República para que haga una amnistía de manera directa, pues a personas sentenciadas bajo proceso penal van a constituir beneficios.

El sistema judicial da pena. ¿Cuántos años tienen que transcurrir para que lleguen a un veredicto? Dan vergüenza porque han estado una gran parte del poder al servicio de ustedes los políticos corruptos y de empresarios que medran, a eso es a lo que le tienen miedo.

El derecho a la verdad está ampliamente relacionado con las violaciones a los derechos humanos y violaciones de cualquier tipo, a eso es a lo que le temen. Pues por mí, es cuanto, presidente.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias, diputado. Le pregunto si...

**El diputado Juan Guadalupe Torres Navarro:** Reservo... Retiro mi reserva.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Retira su reserva, gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Ah, perdón, perdón, cierto, al no... Al haberla retirado, no hay materia para la consulta.

Tiene la palabra la diputada Sofía Carvajal Isunza, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Sofía Carvajal Isunza:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputada.

**La diputada Sofía Carvajal Isunza:** Decían por ahí, las y los compañeros de Morena, que somos dos proyectos muy distintos y les concedo razón. Efectivamente, somos dos proyectos muy distintos.

Nosotros, por ejemplo, somos un proyecto que le apuesta a las instituciones, no nos gusta rendirles tributo a las personalidades. A nosotros nos gusta construir, a ustedes en cambio les gusta destruir y dismantelar.

Nosotros construimos la Financiera Rural, ustedes la destruyeron. Nosotros creamos el Seguro Popular, ustedes lo destruyeron. Nosotros fortalecimos la Ley de Amparo, ustedes acaban de destruir la figura de la suspensión del acto reclamado.

Nuestro proyecto apuesta por la aplicación estricta de la ley y la protección de las víctimas y ustedes por su parte apuestan por la aplicación selectiva de la ley y por abrazar a los delincuentes y no me vayan a decir que no, porque justamente de eso se trata esta reforma que ustedes están impulsando.

Esta reforma pretende que por determinación exclusiva del titular del Poder Ejecutivo federal se pueda otorgar la amnistía directa a cualquier persona o personas, sin que medie ningún procedimiento para ello.

¿Sí escucharon? ¿Sí leyeron el texto? ¿Sí son conscientes de la facultad que le están dando al Poder Ejecutivo federal? Le están regalando al presidente las llaves de todas las prisiones del país. Pero esto no es lo más grave de todo, lo más grave es que esta facultad es ilimitada y puede aplicarla para cualquier delito, incluso delitos graves que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Trataron de esconder esta vergonzosa facultad en un tímido, en los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley. Pero, ¿qué dice el artículo 2 de la Ley de Amnistía? Este artículo limita la amnistía y establece que no se puede conceder a quienes hayan cometido delitos contra la vida, la integridad corporal, el secuestro o que hayan utilizado armas de fuego en la comisión del delito. Además, establece que no se puede brindar amnistía a las personas indiciadas por delitos a que se refiere el artículo 19 constitucional.

Sin embargo, con esta reforma ahora el presidente, por determinación exclusiva, podrá perdonar directamente y sin procedimiento los siguientes delitos, abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, uso de programas sociales con fines electorales —su especialidad—, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, huachicol, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

13. Delitos cometidos con medios violentos, como armas y explosivos;

14. Delitos graves que determinan la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

¿Para qué quiere el presidente esta facultad? ¿Qué utilidad social tiene esta reforma?

La Ley de Amnistía se creó con un fin noble, buscaba abrir la posibilidad a que mujeres jóvenes, personas indígenas, personas de sectores vulnerables que no habían accedido a una debida defensa tuvieran la oportunidad de salir libres y de tener la oportunidad de reintegrarse a la sociedad.

Esta ley nació desde la perspectiva de la justicia restaurativa que busca remendar el tejido social y, al mismo tiempo, garantizar a las víctimas su derecho a la justicia y a la reparación del daño.

Esta reforma, en cambio, no es más que una burda cuota de impunidad. No se menciona una sola vez a las víctimas, no se habla de su derecho a la justicia ni de su derecho a la reparación del daño.

En efecto, compañeras y compañeros, somos proyectos muy distintos. Nosotros nos las jugamos por las víctimas, ustedes se la juegan por los delincuentes. Nosotros proponemos la justicia, ustedes proponen la impunidad.

Y para muestra nuestro tablero. Ustedes votarán a favor de esta burda cuota de impunidad y nosotros votaremos en contra y nos quedaremos con las víctimas. Muchas gracias, presidenta, es cuanto.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias. Adelante, diputada, gracias. Consulte la Secretaría, a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**El secretario diputado Pedro Vázquez González:** En votación económica, se pregunta se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene la palabra la diputada Adela Ramos Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Adela Ramos Juárez:** Nos están matando y los criminales serán absueltos. Caiga la sangre inocente sobre los cómplices. Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputada.

**La diputada Adela Ramos Juárez:** Pueblo de México, compañeros legisladores, compañeras y plataformas digitales conectadas en este momento. Presento ante esa soberanía una reserva de esta Ley de Amnistía, que con toda perversidad esta reforma a la Ley de Amnistía pretende agregar un artículo para que el presidente de la República pueda otorgar de manera directa sin sujetarse a los procesos que la propia ley establece.

Tal parece que él ya confesó que es dictador, ha caído en absoluta demencia y derivado a su incesable sed de poder y de imponer sus caprichos y ocurrencias, como lo ha hecho en todo el sexenio, destruyendo la democracia y destruyendo nuestro país, así como también aniquilando la desaparición, la división de Poderes.

Esta descabellada propuesta del Ejecutivo busca extinguir acciones penales y las sanciones impuestas. La ley dice que, si te matan, se tiene que buscar al asesino para castigarlo, no para absolverlo. Hasta dónde llega el cinismo y el descaró de este basurete. El absolutista no tiene ni facultades de investigación con la aprobación de esta reforma. Se estaría convirtiendo en un solo poder, y adiós Poderes de la Unión. Por supuesto, mi voto en contra de la injusticia y la locura.

No liberar a los delincuentes y corruptos. Pero eso harán y encerrarán al pueblo bueno, porque al pueblo, aunque aquí lo bajan y lo suben, no son pueblo, hoy están sin pueblo. Hoy, que repiten, juntos, haciendo escoria, ahí se quedarán. Esta es la estocada final del traidor más grande a la patria, quien sí mintió, quien sí robó y traicionó a México.

Como dice Proverbios 29: 16, porque yo sí leo la Biblia, cuando los perversos están en la autoridad, el pecado sobreabunda. Doy gracias a Dios por haberme permitido participar en esta LXV Legislatura.

Agradezco a mis hijos, José Iván, Óscar David, en el cielo, porque yo sí sé lo que es el dolor de perder un hijo. Y por eso entiendo el derrame de esta sangre inocente que no se lo deseo a nadie, ni a los traidores.

A mí sí me puso el pueblo con legitimidad. No soy de tómbola ni dedazo. Cumpí cabalmente, pueblo querido, defendí al pueblo ante la adversidad, me mantuve de parte de la justicia, ante el escarnio, ante la difamación, ante la discriminación, ante la violencia política y de género, y ante la humillación.

Sin rencores, tengo amigos aquí en esta ultraderecha, tengo hermanos aquí en la derecha. Son mis hermanos y hermanas, y los abrazo, porque yo sí puedo dar la cara y puedo ir con la frente en alto al pueblo, porque mis votos han sido razonados.

Y mañana, cuando me pregunten dónde estabas cuando Morena destruyó a México, con la frente en alto responderé defendí a México siempre con la razón y me mantuve siempre del lado correcto de la historia, como hoy, en la oposición que sí sabe defender, que sí lee...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Le pido que vaya concluyendo, diputada, por favor.

**La diputada Adela Ramos Juárez:**...Y como todos este 2 de junio les conmino a todo México que de pie despejemos a México, de pie...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Le pido que concluya, diputada, por favor.

**La diputada Adela Ramos Juárez:**...no de rodillas, porque México se escribe con equis. Que viva nuestra patria, porque somos pueblo. Gracias, presidenta. Es cuanto.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene la palabra la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Les pido a las y los compañeros legisladores que permitamos que fluya el debate. Estamos ya en la parte final de la discusión de este dictamen y requerimos escuchar con atención a las y los oradores que han solicitado presentar reservas. Gracias.

Adelante, diputada.

**La diputada Edna Gisel Díaz Acevedo:**Muchas gracias, presidenta. Pues en esta semana oscura para el Poder Legislativo, estamos terminando la discusión con esta reforma torcida y corrupta. Digo torcida y corrupta porque nunca, durante toda la discusión, han dicho, porque no lo saben, porque no está en el texto, quién va a definir la información relevante, bajo qué contexto, en qué momento histórico, con qué reglas, con qué criterios, con qué proceso o procedimiento. Nada. No han dicho nada. Porque saben que no hay nada.

Y está más que claro. Esta reforma no es la solución, no es una solución para conseguir la verdad. Porque la verdad de los hechos no se consigue con la perorata de los torcidos argumentos que han dado. La verdad proviene de la justicia. Y la justicia se conseguirá, por ejemplo, con la exigencia de pruebas al Ejército.

La justicia se tendrá con la exigencia de una conducta honorable por parte de quienes administran y procuran la justicia y de que se fortalezca el sistema de impartición de justicia, ese al que ustedes aprobaron reducir el presupuesto año con año. La justicia se consigue con la exigencia de que el presidente se ponga a la altura de este maravilloso país. Estaríamos más cerca de la justicia con la autoexigencia que debería existir aquí, de conducirnos como legisladores y legisladoras libres, pensantes y objetivos.

Y ya que estamos finalizando este último periodo de la legislatura, yo podría decir que su reforma a la Ley de Amnistía es un *modus operandi*. Porque aquí, en este recinto —y quedó demostrado con la diputada Adela y con muchas y muchos otros diputados— cuando debates, cuando contradices, cuando señalas, lo que sucede en una democracia sana, cuando disientes, lo estás haciendo mal, según el oficialismo. Pero cuando te alineas a su discurso mentiroso eres un héroe o una heroína, porque te quieren impregnar la verdad de los otros datos a cambio de impunidad.

Y si no me creen eso pues hay que preguntarle, miren, por ejemplo, a Bartlett, a Fayad, a Murat, a Corral, a Pavlovich, a Quirino, a Carlos Joaquín, a Del Mazo, a Armenta, Delgadillo y un largo etcétera. O hay que preguntarles a algunos diputados a quienes se les olvidaron las causas que los trajeron aquí.

O qué tal si les preguntamos a diputados expanistas, expriistas o exemecistas que en esta legislatura se pasaron del lado de los morenistas y ahora ustedes ya les perdonaron todos sus pecados, y pasaron de ser traidores a ser esos héroes. Ahora los abrazan y les aplauden. Y esa es la promesa, así como me la hicieron a mí, de irme para allá para que me perdonaran una injuria que ustedes mismos crearon, esa novela que ahora la quieren hacer pasar como una realidad. No.

Por eso me siento muy orgullosa de haber estado, como decían, en el lado correcto de la historia, pero con diputadas y diputados que no nos doblamos, que no nos intimidaron, que no nos metieron miedo, que no nos callaron y que, por supuesto, no nos dimos por vencidas ni vencidos. Hoy reconozco a mis compañeras y compañeros de la oposición ese esfuerzo, esa dignidad, ese valor y alguno que otro del lado oficialista, poquitos, pero hay, que también reclamaron cuando lo debieron hacer.

Agradezco, aprovecho estos últimos segundos para agradecer su apoyo, su acompañamiento y esa valentía para levantar la voz, para enfrentarnos a una horda cuatroteísta que minó las capacidades y la autonomía de este Poder Legislativo. Agradezco a la gente que se ha acercado a mí para expresarme su respaldo y para demostrarme su respeto. Y ¿saben qué? Aunque la congruencia sea muy cara, aunque luchar por las causas más justas no sea valorado, aunque defender la verdad sea muy peligroso, para mí siempre será un honor servir a mi querido país.

Finalizo como diría López Méndez, México, creo en ti porque eres el alto de mi marcha y el punto de partida de mi impulso, porque sí, la patria sí es primero. Muchas gracias, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene la palabra la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda:** Buenas noches, compañeras, compañeros legisladores. Se ha hablado aquí mucho del tema, qué emotivos mensajes de compañeros diputados que aprovechan esta alta tribuna para expresar verdaderamente el compromiso serio que se tiene con todo México.

Esta reforma a la Ley de Amnistía ha desatado un nuevo debate ríspido entre las diversas fuerzas políticas y la sociedad mexicana. Esta reforma, concebida con la intención de fortalecer la lucha contra la impunidad y la corrupción, es una nueva treta del Ejecutivo federal para tratar de engañar nuevamente a la ciudadanía. Es por ello que no podemos ignorar los riesgos y peligros que esta reforma conlleva.

Si bien la cooperación con la justicia es fundamental, debemos asegurarnos que se realice de manera justa y transparente. La falta de criterios claros para determinar quiénes pueden beneficiarse de la amnistía va a demeritar la confianza en nuestro sistema judicial y erosionar la credibilidad de nuestras instituciones.

La posibilidad de que los responsables por delitos graves, como ya se ha dado una relación de cuáles exactamente se calificarían como delitos graves, evitan la responsabilidad penal, simplemente proporcionando información. Plantea verdaderamente preocupación legítima sobre la equidad y la efectividad de esta reforma. Necesitamos preguntarnos quiénes serán los verdaderos beneficiados de esta amnistía y qué garantías existen para asegurar que se prioricen los derechos de las víctimas y la búsqueda de la justicia.

Pregunto, ¿estamos dispuestos a aceptar los riesgos potenciales de esta reforma a cambio de una mayor cooperación en la lucha contra el crimen?, la verdad es que no. Vivimos en uno de los diez países con el mayor nivel de impunidad a nivel mundial. Qué vergüenza. Es importante destacar que esta reforma no tuvo un debido debate público ni se tomó la opinión de especialistas en la materia. Morena solo se ha conducido a los mandatos de su dictador. Qué barbaridad.

No llegan a comprender que es necesario un estudio oportuno sobre las implicaciones de esta propuesta para que se puedan evitar abusos en su implementación y garantizar que la amnistía no se convierta en un instrumento de impunidad como lo quieren hacer. Debemos insistir en que se deben de respetar los principios fundamentales de nuestra Constitución y que se preserve la independencia de nuestro sistema judicial, es básico, es necesario ese respeto.

Debemos forjar un futuro donde la justicia prevalezca sobre la impunidad. Donde nuestros valores de honestidad, transparencia y responsabilidad guíen que cada paso que demos hacia delante.

La amnistía no debe ser un instrumento para eludir la responsabilidad por crímenes atroces, pues representaría una afrenta a la memoria de las víctimas, una negación de su sufrimiento, pero un obstáculo para la construcción de un futuro basado en la verdad y la reconciliación, ya que al permitir la posibilidad de otorgar amnistía por cualquier delito.

Esta propuesta no solo ignora estos principios fundamentales, sino que también abre la puerta a un peligroso precedente que podría socavar la integridad en nuestro sistema legal en conjunto. No podemos permitir que esto suceda. De verdad, no podemos permitir que la impunidad se convierta en una norma.

No podemos permitir que los crímenes atroces de los que se han hablado aquí y mencionado que, ojalá, nunca le pase a nadie de su familia ni a un ser querido ni a un ser cercano para que vean la verdadera, horrible escenario, la verdadera justicia cómo se debe de imperar en ese momento. Ojalá no les pase nunca y que no sea pasado por alto en nombre de la conveniencia política que están viviendo o la supuesta aportación de información.

No podemos dejar que sea el Ejecutivo el único conocedor del derecho, cómo, cuándo y para qué. Para que él decida por qué él, a quién le otorga el beneficio o no de la amnistía, sin que haya el procedimiento, como se ha explicado y como usanza en el 14 y 16 constitucional.

No es legal que él decida si es útil o relevante para México, para el Estado mexicano la amnistía. O bien, que esta se conceda cuando él ya sabe que se ha ejercido la acción penal, ha sido proceso o ha sido...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Le pido que vaya concluyendo, diputada, por favor.

**La diputada Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda:** Concluyo, diputada presidente. La pregunta principal, ¿tiene algún objetivo? ¿Será llevar a la libertad a Ovidio? Bueno, pregunto, les dejo la respuesta en su conciencia, porque por ello vengo a presentar la reserva para que desaparezca el artículo 9 que se plantea en el dictamen.

Este es un...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Concluya, diputada.

**La diputada Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda:** ...atroz atropello a nuestras instituciones políticas y judiciales. Ya basta. Concluyo, diputada. Es mucho el daño que han hecho, lo que han robado. Los fideicomisos...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Termine, por favor, diputada.

**La diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda:** ...Segalmex, Afores, etcétera, etcétera, etcétera. Es una burla para el pueblo de México. La gente lo cobrará este 2 de junio. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión, se desecha.**

Tiene la palabra la diputada Carolina Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Y les recuerdo a las y los oradores la necesidad de ajustarnos a los cinco minutos que está estipulado en este debate.

**La diputada Carolina Morales García:** Con la venia, presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante.

**La diputada Carolina Morales García:** Compañeras y compañeros diputados, hoy es un día muy triste para la mayoría de las y los mexicanos, un día negro que quedará en la historia de este Poder Legislativo. Hoy, la mayoría parlamentaria, los empleados del Ejecutivo federal le otorgarán la facultad al supremo Poder Ejecutivo de la Unión el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse a procedimiento establecido en el ordenamiento respectivo.

La amnistía, concebida en términos de lo dispuesto por este artículo, extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas. En términos generales le brindarán la posibilidad a la persona que ocupe la Presidencia, de soltar criminales, tan solo como él o ella lo quiera.

¿Qué pretenden con esta reforma? Es algo que, por demás grave, permitir que se concentre más poder en el Ejecutivo federal, aparte de todas las facultades constitucionales y metaconstitucionales que tiene, hoy se le suma una más, dar justicia de acuerdo a su criterio. Vaya golpe para la división de Poderes, vaya golpe para México.

Con el poder que concentrará el presidente, nadie, nadie podrá oponerse a sus designios, a sus deseos, con todo esto Morena busca perpetuar la cultura de la impunidad al no garantizar la justicia para las víctimas.

Quiero decirles, diputados, que la ciudadanía está muy atenta a todo lo que está sucediendo el día de hoy en la Cámara de Diputados, nos están observando, así que diputados de Morena y sus partidos satélite, la gente cada vez se informa más y se están dando cuenta de sus mentiras, de sus patrañas, para aprobar iniciativas que laceran el Estado de derecho y del respeto a las garantías individuales, basta con que vean y tengan tantita objetividad para ver cómo les fue en las redes sociales, en los medios de comunicación, cuando aprobaron quitar las Afores a los mexicanos, para lograr su gran despojo llamado pensiones del bienestar.

La gente está muy enojada, porque se metieron con su patrimonio y con sus ahorros y por su mal llamada estrategia de bienestar, que es un rotundo fracaso, en donde todo lo que han intentado echar a andar se cae.

Pero, miren, diputados de Morena, créanme que yo los entiendo, entiendo su frustración, tuvieron carro completo en el 2018, el Congreso de la Unión, gobiernos de los estados, municipio y luego, ¿qué fue lo que pasó? Han tenido seis años de gobierno y no solo no hicieron nada, no pudieron cumplirle a la población con la transformación que tanto anunciaron. Por el contrario, el país hoy está en llamas, con niveles de delincuencia

como nunca, con más pobreza, con el mayor número de feminicidios en el país y, ¿su jefe? Atrincherado en Palacio Nacional.

Quitaron todos los apoyos para el campo, para el emprendimiento, desmantelando instituciones como el Inaes, antes Fonaes, de la Secretaría de Economía, que apoyaba con recursos para iniciar o consolidar actividades productivas y así todos los programas exitosos que quitaron y que han dejado a la población sin recurso, que les permita generar sus ingresos y su desarrollo.

Pero lo más grave, es lo que pasa con ustedes, diputados, tienen que decir sí, con una sumisión deleznable. Estoy segura que, aunque aquí vienen a gritar e insultar, su consciencia, sus familias, sus amigos, seguramente que se los reprochan.

Veo que les duele mucho cuando se habla de los ex presidentes Vicente Fox y Felipe Calderón. Pero, ¿saben por qué? Porque fueron gobiernos eficientes, que dieron resultados y no pretextos, como todos ustedes.

Y pongamos nombres a estos estados a los que me refiero, llenos de ineptitud y de falta de resultados, como es el estado de Puebla. El gobierno estatal no atiende los asuntos que le corresponden, han enviado al municipio todas las acciones que les toca atender, tienen cerrado el albergue para atender a personas en situación de calle, aun cuando cuentan con la infraestructura, los recursos y materiales para atenderlo. Simplemente porque no se les da la gana o de plano no tienen capacidad de hacerlo.

Tampoco atienden los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia ni los servicios jurídicos y psicológicos que exigen los juzgados para atender a las familias poblanas. Lamentablemente Puebla tiene el primer lugar de robo de autotransporte en carreteras estatales y federales, que son su facultad, y el primer lugar en huachicol. Quieren también mandar toda la infraestructura de salud al IMSS-Bienestar, porque no tienen capacidad de atenderlo.

Por eso vamos con quien sí sabe gobernar y lo ha hecho con excelentes resultados ya dos veces, como lo es Eduardo Rivera, candidato a gobernador en Puebla. Con Xóchitl Gálvez, candidata a la Presidencia de la República. Con Ana Teresa Aranda, candidata al Senado de la República, y con Mario Riestra, como candidato al ayuntamiento de Puebla. Porque nosotros...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Vaya terminando, diputada, por favor.

**La diputada Carolina Morales García:** ...sí sabemos gobernar y se los vamos a demostrar. Gracias, es cuanto, diputada.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** No se admite a discusión, se desecha.

Tiene la palabra la diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna:** Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputada.

**La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna:** Compañeros y compañeras diputados, indiscutiblemente existen muchos problemas en nuestro sistema judicial, y una gran mayoría pues son graves y, ante ello, existe una tentación de enfrentarlo sin que medie un trabajo profundo de reflexión.

Hoy estamos frente a un intento de modificación de la ley, que producto de una comprensión parcial y reduccionista de la problemática, impartición de justicia en el país, buscan violentar el equilibrio de Poderes y eliminar su debido proceso. Lo anterior, como un intento absurdo de resolver una de las demandas más sentidas de la población.

La falta de acceso a la justicia no se verá superada si única y exclusivamente otorgamos la facultad de indulto al presidente de la República. No, lo único que busca es que el presidente esté por encima del sistema judicial, que sea eliminado el debido proceso y sustituido por la venia del mismo.

No podemos obviar y dejar de reconocer que el sistema de justicia en este país ha sido complejo, pues este está compuesto por eslabones diferenciados entre los cuales encontramos que la procuración misma de justicia que pasa por la impartición hasta los sistemas penitenciarios se vincula con la política criminal y las estrategias de seguridad.

En lugar de atender con responsabilidad la impartición de esta, se pretende reducir esta voluntad única del presidente. Se renuncia a la posibilidad de enfrentar los problemas y, en su caso, reformar lo que se requiere reformar y, a su vez, dejar intacto lo que no debe de cambiar.

Es nuestra obligación decir que el riesgo máximo de esta iniciativa es la de dotar la atribución exclusiva al presidente de la República, que lo pone por encima del Poder Judicial y de la misma Fiscalía General de la República. Y fundamentalmente lo exime del cumplimiento de la ley y el debido proceso.

El oficialismo pretende ocultarlo, que el presidente dará amnistía a quienes según su interpretación, aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en caso de que sean relevantes para este Estado mexicano.

Como muchas de las ocurrencias de este gobierno, la iniciativa no aclara, no define cómo, quién y definirían los casos relevantes y bajo qué criterios se permitirá el indulto, quién y cómo se puede solicitar. No. No define un procedimiento claro, es opaco como este gobierno y sus acciones. Todas en su mayoría violadas y en la Constitución. Para que lo entienda el pueblo, es inconstitucional, porque se considera que el país necesita dotar de una facultad exclusiva al presidente de la amnistía, que de manera directa sin que medie el procedimiento alguno, porque este gobierno ha perfeccionado el delito de extorsión frente al crecimiento exponencial, durante esta administración del orden del 50 por ciento.

Este gobierno de la 4T ha decidido monopolizarlo y mediante una reforma de ley, que facultar al presidente de la posibilidad de dejar en libertad a quien así lo considere, bajo la premisa de que las personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos, en caso de que sea relevante para este Estado mexicano, estos sean indultados.

La aportación de elementos muy seguramente será el resultado de acuerdos y presiones por parte del titular Ejecutivo, pues en innumerables ocasiones, el pueblo de México ha sido testigo del nulo respeto del presidente por la ley. Así atestiguan frase de él, como: no me salgan con la ley es ley, o por encima de la ley está mi investidura. El oficialismo, hoy pretender legislar la extorsión ejercida por el dictador de Palacio, y el 2 de junio el pueblo bueno se los va a recordar.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Vaya concluyendo, diputada, por favor.

**La diputada Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna:** Concluyo.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene la palabra la diputada Susana Prieto Terrazas.

**La diputada Susana Prieto Terrazas:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputada.

**La diputada Susana Prieto Terrazas:** Compañeros y compañeras, diputados y diputadas, espero que despierten un poco, porque les voy a poner un ejemplo muy diferente al que ha utilizado la oposición durante todo el día y la noche, porque han estado encaminando esta iniciativa, con la que no estoy de acuerdo para variar, utilizando el ejemplo de un abuso de poder pretendido por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Y a mí lo que más me mueve para estar en contra de esto es la hipótesis de que cuando el presidente de la República se vaya a llegar, por ejemplo, Xóchitl Gálvez al poder.

Le están dando poder a cualquier presidente, qué creen que nada más lo están haciendo para Andrés Manuel. ¿Qué pasa si llega Xóchitl Gálvez, que en su precampaña nombró a Francisco Javier García Cabeza de Vaca como su jefe de seguridad? ¿Qué pasa si llega Xóchitl, que tenía avalado a Francisco Javier García Cabeza de Vaca como diputado plurinominal por el Partido Acción Nacional? ¿Qué queremos?

Este hombre tiene órdenes de aprehensión por los delitos de lavado de dinero, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada, pero esta ley hace que el presidente o la presidenta de la República borre todo su récord criminal haya cometido el delito que haya cometido, porque evidentemente elimina cuando se trata de la amnistía hecha por el presidente o la presidenta de la República el artículo 2 de la Ley de Amnistía.

Quieren ustedes que le cite, por ejemplo, ¿qué sería un caso relevante para la presidenta Xóchitl Gálvez, aunque nunca vaya a pasar? Pues, bueno, un caso relevante serían los 19 calcinados en Camargo, Tamaulipas, las fosas de San Fernando, las fosas clandestinas donde se quemaban o cocinaban cuerpos en los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros, Díaz Ordaz, Camargo, Mier y Guerrero y el sur del estado de Tamaulipas. Eso sería un caso interesante para ella.

¿Y cuál sería la prueba que podría proporcionarle Francisco Javier García Cabeza de Vaca? Ya que yo fui perseguida política por él, sigo de pie y sigo viendo de frente. Pues bueno, fíjate, Xóchitl, que yo puedo inculpar a Susana, ella fue la que cavó las fosas. Y te puedo declarar en contra de ella, para que la detengas, y así sirve que nos libramos de la defensora de los obreros del estado de Tamaulipas, entre otros estados.

Es muy delicado lo que se está pasando ahora. Sería muy bueno que ustedes analizaran esta diferencia, porque hay algunos diputados que quisieron darnos cátedra, de la oposición, que dicen que confundieron los iniciadores el indulto con la amnistía. La verdad, dan pena. El indulto condona penas, y siempre y cuando hayas compurgado la cuarta parte. Y la amnistía perdona delitos. Entonces me parece que para venir a darnos clases no son tan diestros los maestros, ni tan capacitados.

La mentada de madre la recibí del diputado del Partido Acción Nacional, porque agarran parejo para todos los que estamos de aquel lado. Qué falta de respeto, pero, además qué falta de respeto para el pueblo de México, de estarle haciendo creer que van a salir todos los inocentes de la cárcel, que van a salir todos aquellos que han pasado más de dos años en la cárcel y no tienen sentencia. Qué malo que estén haciéndole creer al pueblo de México que el presidente va a sacar a cualquiera de sus favoritos de la cárcel.

No tenemos derecho a malinformar al pueblo de México, somos sus representantes, somos la Cámara Baja, somos los representantes del pueblo, de los mexicanos y las mexicanas. Y se alteró con esta reforma la naturaleza propia de la amnistía, que es algo que les explicó la diputada Amalia García. Pero bueno, no le alcanzó el tiempo, pero iba muy bien.

Yo los invito a que reflexionen esto. Seguramente sí, la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos volverá a dar cátedra, pero por lo pronto quiero decirles que no piensen en todas las iniciativas como si el presidente Andrés Manuel López Obrador fuera eterno y nunca fuera a dejar de ser el presidente de México. Es cuanto.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene la palabra la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada María Teresa Castell de Oro Palacios:** Con la venia, su Presidencia. Para que se pregunten qué va a pasar ahora que llegue Xóchitl con estas reformas de porquería, las va a tumbar, así de simple. Saludo a mis queridos miembros de la secta de Morena. No me equivoqué cuando les dije narcosatánicos, porque ahora hasta hacen sacrificios con inocentes gallinas en el Senado y sus líderes los mandan a invocar a Satanás. Ya no saben ni a quién rezarle para ganar.

Como los ciudadanos ya no les creen y los tienen tan hartos y su candidata tapadera va en picada, solo les queda recurrir a la magia negra y a la Santa Muerte. En fin, están desesperados.

Si teniendo leyes sólidas López tuvo el descaro de dejar libre al hijo del Chapo, imagínense nada más cuando tenga la oportunidad de perdonar delincuentes, porque no dudo que quiera aprovechar estos meses que le quedan en el cargo para liberar a sus amigos y compadres que están ya tras las rejas. O bien, los que están siendo investigados y que cualquier día podrán caer. Porque les recuerdo que cuando llegue Xóchitl se acabarán los abrazos y habrá mano dura para los delincuentes como ustedes. Y llegará la prosperidad y la paz que ustedes no han sabido dar a los mexicanos.

Y, por si no los conocen, les doy una muestra de los distinguidos amigos de López, ellos serán premiados con esta reforma. Número uno, Saúl Huerta, diputado pedófilo de Morena en la legislatura pasada y que hoy está en prisión por haber violado a un adolescente. Son pedófilos. Número dos, la fichita de la 4T que próximamente veremos tras las rejas. El exministro Zaldívar, con 362 denuncias en su contra por corrupción, enriquecimiento ilícito y diversas faltas administrativas. Son corruptos.

3. Los mismísimos miembros del clan, José Ramón, Andy y Bobby López, quienes seguramente estarán muy pronto en la cárcel no solo por corrupción, sino por los daños que puedan ocasionar al tren de la muerte y sus materiales baratos. Son rateros. O el violador feminicida de Iztacalco, Miguel Cortés, que si resulta ser amigo de alguno de los distinguidos hijos de López saldrá impune, aunque haya asesinado por lo menos a siete mujeres. Son asesinos. Para eso quieren aprobar estas reformas, ¿verdad?

En nada beneficia a los ciudadanos. Ahora resulta que López se va a convertir en el Nerón de Macuspana, que son su dedito va a decir quién vive y quién muere. Escuchen bien, mexicanos, nunca le den el poder a una sola persona.

(Reproducción de audio)

*...le das más poder al poder, más duro te van a venir a coger. Que fuimos potencia mundial, somos pobres, nos manejan más. Dame, dame, dame todo el power para que te...*

(Finaliza el audio)

**La diputada María Teresa Castell de Oro Palacios:** Se van a ir, ya se van. Cuando Peña Nieto dijo que ningún presidente se levantaba con el ánimo de joder a México estaba tan equivocado, porque López jode, jode, jode y no se cansa de joder.

Antes tuvimos que defendernos del robo de pensiones, hoy, de la destrucción del amparo y mañana de no pisar la cárcel por la decisión de un solo hombre. No lo olviden, no le den a nadie todo el poder. Así López sale a dar... de la Ley de Herodes, tomó muy en serio su papel de dictadorcito y cree que esa película es el personaje que rompe, raya y cambia la Constitución a su antojo, y no solo él, toda su recua de delincuentes, empezando

por el famosísimo doctor Monreal, ese angelito que tiene a toda su familia en el gobierno viviendo del erario público, con 48 propiedades de las que se saben, así como todas las familias mexicanas, seguramente.

O su hija, quien hoy quiere ser alcaldesa de la Cuauhtémoc, que desde los 16 años tenía 7 gasolineras, así como todos los adolescentes de México, ¿verdad? ¿Y cómo creen que van a pagar todo esto estas personas, con su salario de servidores públicos? Para nada, lo compran con todo lo que se roban en nombre de la transformación de cuarta.

Por eso, primero te roban tus pensiones, luego desaparecen el amparo para que no te puedas defender y si te atreves a alzar la voz, pues te vas a la cárcel. Es el mundo al revés.

Si dejamos que la tapadera de Claudia y Clara lleguen al poder solo podemos esperar más de lo mismo de estos floreros y claro son serviles a López. Así es que les vamos a demostrar por qué ustedes han sido lo peor que le pudo pasar a este país. Así es que mexicanos el 2 de junio todos a la calle, nadie en sus casas, salgan a votar.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Le pido que vaya concluyendo, diputada. Por favor.

**La diputada María Teresa Castell de Oro Palacios:** Gracias, muchas gracias. Se les agradece a todos, su atención. Les agradezco de verdad.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Adelante, diputado.

**El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez:** Buenos días compañeras y compañeros diputados, creo que ya son muchas horas, son muchos días de escuchar mentira tras mentira por parte de la oposición, pero créanme que no nos preocupa porque tenemos algo de nuestro lado que ustedes no tienen y que es ese poder popular y que efectivamente se va a demostrar el 2 de junio, porque aquí está lo que viene a demostrar la oposición, no respeta al pueblo de México. Piensa que el pueblo de México es ignorante, que el pueblo de México no sabe, y es todo lo contrario.

Ya me imagino al presidente o a nuestra próxima presidenta, Claudia, sacando de la cárcel por dedazo a un secuestrador, sacando por dedazo a un homicida, por favor, compañeros, ¿en qué mundo viven? No engañen al pueblo de México.

El pueblo de México sabe, está organizado. El pueblo de México está informado, está politizado. Pero se los vuelvo a repetir, está organizado. Tan organizado que en el 2018 lo sacamos del poder, terminamos con ese poder neoliberal que tanto daño le hizo a México con más de 30 millones de votos. Y se los vamos a repetir, porque las cifras son claras y son más de 30 puntos los que llevamos arriba.

La oposición conservadora, la oposición que ya no sabe qué hacer, pues por supuesto que se resiste a aprobar esta iniciativa porque ha sido cómplice, por los derechosos del país y de Latinoamérica, aplicando en *fast track* políticas en contra de gobiernos de izquierda y que han llegado por la vía democrática popular al poder.

En complicidad, aquí hay que decirlo, en complicidad con quienes imparten la justicia en esos países y aquí no es la excepción. Y si no me creen pues que le pregunten al pueblo brasileño qué le pasó o qué le hicieron a Lula da Silva. Que le pregunten al pueblo de Bolivia qué le hicieron a Evo Morales. A Ecuador, que le pregunten a Ecuador qué le hicieron a Jorge Glas.

Y pudiera citar muchos más ejemplos como estos, de cómo actúan los conservadores y a qué es lo que le tienen miedo. Y en donde efectivamente, yo vuelvo aquí a decirlo, no menosprecien a un pueblo sabio, a un pueblo informado, a un pueblo organizado que nos ha costado mucho, por décadas, a nosotros, a esta cuarta transformación.

Miren, ustedes piensan que el pueblo de México no tiene una memoria histórica. ¿Con qué cara nos puede venir a decir el PRI de todas las atrocidades de nuestra historia contemporánea que ha hecho? Ahí está el 68 que quedó impune, la guerra sucia, Acteal, Aguas Blancas, Atenco, Apatzingan, el mismo Ayotzinapa. Es una cuestión que con qué calidad moral vienen a decirnos cómo hacer las cosas.

El PAN, ahí está, ya pusieron todas las atrocidades en esos 12 años de infierno, con San Fernando, con Tlatlaya, con la mal llamada guerra contra el narco, el michoacanazo. O sea, piensan que qué, ¿que, somos iguales? No, pues por supuesto no somos iguales, compañeros. No somos iguales porque a todas luces, ustedes están ya pensando en el próximo 2 de junio, pero desde aquí venimos a decirles, va a ganar una doctora, una científica, una mujer de izquierda, una mujer preparada a todas luces que se llama Claudia, le pese a quien le pese.

Por eso, compañeros, es importante que en esta iniciativa entendamos que es de suma importancia el derecho a la verdad. Es crucial la lucha contra la impunidad y contra la injusticia.

En esta reforma, nada más de los 9 artículos que tiene esta ley, estamos modificando el 9, en donde son dos supuestos, en la fracción I y II, en donde, efectivamente, será aplicable únicamente para quien proporcione información comprobable y dicha información sea relevante para conocer la verdad de los hechos en casos que sean primordiales para el Estado mexicano.

Y el otro, que a mí nada más para terminar, les digo, cuando les conviene sí asisten a las cortes internacionales, pero les digo el segundo supuesto...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Vaya concluyendo, diputado, por favor.

**El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez:** Terminó con esto, nuestro sistema jurídico mexicano se encuentra fuertemente vinculado, fuertemente vinculado con el derecho internacional. Cuando sí quieren corren con...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Concluya, diputado.

**El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez:** ...con la Corte Internacional, corren y nos amenazan con su Suprema Corte de Justicia, con el Poder Judicial, que son aliados y que nos han demostrado que son unos corruptos, mentirosos...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Concluya, señor diputado, se ha excedido ya con su tiempo.

**El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez:**...pero la cuarta transformación va a seguir...

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Concluya, señor diputado, se está excediendo ya de su tiempo.

**El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez:** ...que viva la cuarta transformación y que viva el pueblo de México organizado. Gracias, presidenta. Retiro mi reserva, presidenta.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** No hay motivo de consulta.

Tiene la palabra ahora María de los Milagros Rodríguez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada María de los Milagros Rodríguez Herrera:** Con su venia, señora presidenta. Amnistía significa olvido, es el perdón de ciertos delitos, se extingue la responsabilidad del autor o autores y es la eliminación de la acción penal.

Como todos sabemos, la Ley de Amnistía en México se publicó el 22 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, pero este dictamen que discutimos el día de hoy rompe totalmente con el espíritu de esa ley.

Señoras y señores diputados, hoy es un día terrible para nuestro país, para la historia de México y, en especial, para esta legislatura que marcará nuestro legado histórico, por culpa de una mayoría que legisla de rodillas, en *fast track* y estableciendo cortinas de humo para engañar al pueblo de México.

Hoy se aprobará la coronación de un nuevo rey, donde el presidente será el juez supremo y será una facultad exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo federal otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento que marcan los primeros artículos de la Ley de Amnistía.

La cortina de humo, la trampa y la justificación de esta reforma está en el artículo 9, fracción I, que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos, en casos que sean relevantes para el Estado mexicano.

Dicen que con esto quieren resolver casos de relevancia, como Ayotzinapa, Tlatlaya, o la Estación Migratoria de Ciudad Juárez, pero solamente quieren seguir engañando, han tenido todo un sexenio y todo el aparato del Estado para resolverlo y no lo han hecho, se la han pasado dándole atole con el dedo a los familiares de las víctimas y esta noche quieren seguir faltándoles al respeto.

Esta reforma también menciona, en el artículo 9, fracción II, que una condición para otorgar el beneficio de la amnistía es que se haya ejercido la acción penal, se esté siendo procesado, o se encuentre sentenciado por cualquier delito. Por cualquier delito. Literalmente estamos hablando de que se podría otorgar el beneficio a narcotraficantes, violadores, secuestradores, tratantes de personas, traficantes de armas, asesinos y estafadores.

Esta reforma tiene un enfoque totalmente contrario, en el sentido que deberíamos estar legislando, en el sentido en el cual deberíamos estar avanzando como país. En México deberíamos estar aprobando reformas para empoderar a la ciudadanía, al pueblo de México y no para empoderar aun más al titular del Ejecutivo federal.

Yo le pregunto a la mayoría de esta Cámara que está legislando de rodillas, ¿qué pasó con su lema Por encima de la ley nadie? Con esta reforma y como ya es costumbre de Morena, será la tómbola de la amnistía para sus cómplices, para sus socios de la mafia. Es cuanto, presidenta.

#### **Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo**

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene el uso de la palabra la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** Gracias, presidenta, con la venia.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** Ustedes qué van a saber de décadas de lucha si conocen la democracia cuando se van sentando en estas curules. La guerra sucia de los sesentas, de los setentas. Eso es justo lo que hoy tendríamos que discutir.

Hay que preguntarle a Rosario Ibarra de Piedra, de manera desafortunada ya no está con nosotros y nosotras. Si pudiéramos encontrar a quienes secuestraron a su hijo y a su esposo, si tendrían esa información relevante, si ella estaría dispuesta a perdonarles los crímenes que cometieron cuando los secuestraron, como lo dice el presidente que lo puede hacer y perdonarles todo eso, el halconazo, el 2 de octubre del 68, Acteal, que fue una masacre realizada por grupos paramilitares igual que Aguas Blancas, El Charco, Guerrero.

Vayan a preguntarle a la mamá de Ricardo Zavala, a ver si ella puede perdonar al general Alfredo Oropeza Garnica, responsable del operativo que dio la instrucción para darle el tiro de gracia al estudiante de la UNAM.

O vayan a preguntarle a quienes en Tlatlaya también murieron por los grupos delincuenciales, a sus familiares que siguen exigiendo justicia, si por esa llamada Ley de Amnistía les pueden perdonar los crímenes atroces. O pregúntele a la pareja de Julio César Mondragón, estudiante de Ayotzinapa, desollado por el crimen organizado, si ella también estaría dispuesta a disculpar los crímenes de ellos que fueron a ultimarle la vida a ese estudiante.

O a las madres o a los padres buscadores de sus hijos e hijas si también estarían dispuestos a que salieran de la cárcel todos y todas quienes han ultimado la vida de sus seres queridos. Amnistía, la amnistía se construye en medio de un proceso social, en medio de una crisis política y hoy sí, sí hay crisis política en este país por la ausencia de Estado de derecho, por eso existe la crisis política.

Ustedes quédense con su cara sucia, lavándole la cara a los delincuentes, a los pedófilos, a los secuestradores, a los abusadores sexuales, a los feminicidas, a lavarle la cara al narcotráfico, y luego no quieren que vengan revistas de otros países a decir que tenemos un narco presidente, si lo que se está aprobando en este momento es exactamente un pacto entre su presidente narco en contra del Estado de nuestro país.

¿Quién puede juzgar que es un delito? ¿Quién puede juzgar que un delito es bueno, qué un delito es malo, para que se le pueda otorgar la Ley de Amnistía? ¿Quién va a determinar si la información es valiosa? ¿Quién puede decir con qué procedimiento se vale o no se vale que saquen de la cárcel a un delincuente?

Ahora, incluso, hasta el Partido Verde Ecologista nos salió muy salvavidas. Ellos y ellas que tenían una campaña, para que ahí hubiera pena de muerte para los secuestradores, y ahora resulta que vamos por una Ley de Amnistía para aquellos que secuestran, que matan, que roban, que son criminales, les podamos salvar la vida.

Pero más allá de ello, lo cierto es que, en este país, así como lo establecen las leyes internacionales, no se puede juzgar a una persona dos veces por el mismo delito. Vamos, lo sacamos de la cárcel, que sigan delinquiendo, al fin, ya les perdonó la vida el señor presidente. Incongruencia, incongruencia, incongruencia, eso es lo que tiene esta cuarta deformación. Deformación de las leyes, deformación del recurso de derecho, deformación del propio Estado de derecho, deformación hasta de sus propias conciencias.

Cómo puede ser que aquí todavía puedo ver algunos diputados y diputadas que en algún, otros momentos, han estado en las calles defendiendo y exigiendo justicia por las víctimas, y que hoy vengan a decir que ya no es necesaria la reparación del daño. Porque de eso se trata esta Ley de Amnistía, de verdad.

Con esta cara sucia que tienen ustedes, van a ir a perdonar los crímenes de lesa humanidad, que siguen peleando las y los integrantes de las colectivas en las cortes interamericanas. Ahora resulta que vamos a hacer política ficción, para poder entregarles a nuestro querido México, a aquellos que nos han hecho daño.

Por ahí anda circulando un spot que es muy cierto. Llega el secuestrador a ver a la persona que fue secuestrada y le dice: perdóname la vida. Yo te secuestré y además de eso maté a tú hija y a tú esposa. Pero si no lo haces tú, no te preocupes, lo va a hacer el señor presidente, porque la información que yo le doy, por supuesto que es valiosa para su gran pacto con el narcotráfico.

De manera desafortunada esta LXV Legislatura se está terminando. Y se está terminando justo dándole en el corazón a las víctimas de las y los desaparecidos, se está terminando justo dándole en el corazón de todo lo que nos debe el Ejército.

Ustedes qué diablos van a saber de lo que es en realidad el Ejército, cuando no les han matado a nadie que conocen. Ustedes qué diablos van a saber de lo que significa enfrentarse a todo el poder del Estado si acaban de conocer...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Concluya, diputada.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:**...la democracia. Ustedes qué saben de defender a México, cuando apenas, de verdad, apenas, van pensando...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Favor de concluir, diputada.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:**...que la democracia se construyó cuando llegaron a estas curules. Pero ya se van, ya se van ustedes, ...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Concluya, diputada.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:**...su presidente y toda su demagogia. Y aquí vamos a seguir nosotros y nosotras defendiendo a México...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Favor de concluir, diputada.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** ...defendiendo a Lucio Cabañas, a Rosario Ibarra de Piedra, a los 43 de Ayotzinapa, a Ricardo Zavala y a Érika Zamora. Aquí los vamos a seguir defendiendo...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Concluya, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

**El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante, diputado.

**El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo:** La naturaleza propia de la amnistía habría que tenerla como en consideración, porque la amnistía... Voy a dar dos ejemplos para poder entender de qué estamos hablando. En países como Sudáfrica, después del ascenso al poder de Nelson Mandela, Desmond Tutu fue encargado de crear la Comisión de la Verdad para la Pacificación en Sudáfrica.

Las atrocidades que se llevaron a cabo antes de la llegada de Nelson Mandela eran impresionantes. Si uno puede leer lo que en ese país sucedió con la segregación racial, entendería un poco la función de la amnistía después.

El clérigo y pacifista responsable de esta Comisión de la Verdad tenía una frase que perdura hasta la fecha, y decía algo como "Sin perdón no hay futuro". Y tuvo que encabezar la pacificación entre todas las atrocidades

sucedidas ahí para poder dar estabilidad política al país. Nosotros no lo entenderíamos. Nuestro país no ha sufrido esa polarización, de esa envergadura, todavía. Pero ahí aplica la amnistía, en casos que pudiera parecer difícil de aplicar.

Otro ejemplo en Latinoamérica es, sin duda, después del golpe de Estado en Chile, Pinochet aplicó una amnistía para que salieran chilenos y vinieran a México. México los acogió después de un golpe de Estado, después de ser presos en los campos de concentración. La amnistía cubre esa función en eventos de naturalezas como éstas.

Mi compañera Amalia García señalaba acertadamente dos eventos en México que podemos tenerlos y revisarlos. Los ferrocarrileros Valentín Campa, Demetrio Vallejo, que fueron puestos en libertad en un acuerdo de amnistía. Y me parece que son ejemplos para la naturaleza de las que se debe de aplicar. El EZLN. El conflicto que polarizó... Podemos estar o no en contra, pero no se menoscaba el asunto de darle solución y pacificación a un antagonismo, a un asunto que se puede estar o no en contra o a favor. Esta es la naturaleza propia de la amnistía.

La pregunta que surge en este momento es: ¿por qué si tenemos un mecanismo jurídico ya establecido en el Congreso, por qué otorgárselo al presidente? ¿El presidente tiene el derecho de tenerlo? Sí. La pregunta que aquí tenemos que hacer es: ¿para qué? Seguramente pronto tendremos respuestas para la utilización de las mismas. No creemos que pueda ser para algo malo. La amnistía es un perdón. El asunto es para qué. Si ya el mecanismo nos conduce de una manera importante a darle validez.

Decía mi compañera Susana hace rato, Susana Prieto, cuando subió a hablar, algo bien interesante. Cuando nosotros hacemos reformas a la ley no tienen una característica de tiempo presente, tienen una característica eventualmente de tiempo futuro. No están hechas para la persona en turno o para la siguiente, tienen una naturaleza que se va a desarrollar en un contexto de futuro, permanente, esté quien esté. Aquí el asunto es preguntarnos si esa es la naturaleza que queremos hacer.

Y repito, independientemente si discutimos para qué sirve la amnistía, si es para un perdón, puede que no haya problema en redactarla, en otorgársela a alguien. El asunto es para qué tener dos mecanismos, para qué hacer dos cosas si la que ya tenemos definida en el Congreso ofrece los mecanismos de discusión efectivos para poderle dar rumbo.

Y, fuera del contexto internacional, ¿nosotros en México tendríamos una naturaleza para aplicarla? Sí, porque en México hay personas en alta vulnerabilidad, en pobreza extrema que están detenidas y que a la mejor no tienen un proceso justo. Las comunidades indígenas seguramente tienen una gran cantidad de personas detenidas, para ellas está orientada la amnistía, para aquellos que no tienen ni siquiera un traductor y están en ese proceso.

Notarán que la naturaleza propia en el contexto internacional y en el contexto local son diferentes. Afortunadamente, México, con toda la polarización que podamos tener, nuestra nación no es Sudáfrica, nuestra nación no es Chile en el golpe de Estado del 73. Pensemos, reflexionemos en el para qué queremos tener un doble camino. Es cuanto, presidenta. Gracias.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene el uso de la palabra el diputado Rodrigo Sánchez Zepeda, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Rodrigo Sánchez Zepeda:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**El diputado Rodrigo Sánchez Zepeda:** Luego de seis periodos legislativos de intentar dialogar, discutir y debatir los temas importantes que preocupan a los mexicanos para resolver sus problemas con herramientas legislativas efectivas, ha sido un esfuerzo estéril y el pueblo de México se ha dado cuenta que, por su indiferencia, sumisión, entreguismo, negligencia y sometimiento a su dueño, se han quedado en la indefensión legislativa.

Podemos concluir y reclamarles que no escuchan, no entienden y los mexicanos no les interesan. Ya se les explicó con peras y manzanas una y otra vez hasta el cansancio, que técnicamente, jurídicamente y constitucionalmente esta modificación a la ley no procede, pero son tan, pero tan cortos de miras y más de pensamiento, que no tienen la menor idea de lo que pretenden aprobar solo porque los adoctrinan y se los ordenan. ¿Qué se puede esperar de quienes el propio presidente asume como mascotas? Qué pena.

He tenido el honor y la satisfacción de representar con valor a los mexicanos y a los michoacanos. Con el permiso del pueblo de México me permito plantear las siguientes preguntas. ¿Qué tantas imposiciones y ocurrencias más estamos dispuestos a tolerar en este país? ¿Hasta cuándo permitiremos que el poder se concentre en las manos de una sola persona? La propuesta de amnistía directa que se está discutiendo hoy es una verdadera y auténtica locura, ir contra la lógica y la justicia mismas. Los hechos en la historia de la humanidad nos previenen del gran riesgo que esto significa.

Imaginen un México donde el presidente tiene el poder absoluto para liberar a criminales con un simple chasquido de dedos. Qué peligroso. ¿Es esto lo que queremos? ¿Permitiremos que un solo individuo en este país decida quién merece la libertad y quién no? ¿Quién garantiza que esta medida no será utilizada con fines políticos o para proteger a los corruptos o a sus amigos o a los primos de sus hijos o a sus hijos?

Por lo que ha pasado hasta hoy con este régimen obradorista, podemos afirmar que así será. No podemos permitir que este desgobierno y los diputados de cuarta nos vendan la ilusión de que esta amnistía es para buscar la verdad detrás de los crímenes, ja, ja, cómo podemos confiar en un sistema donde prácticamente todos los detenidos pueden ser liberados con una condición tan vaga como aportar información útil, que se las crean en su casa.

Estamos hablando de delinquentes de todo tipo. De verdad México, ¿estamos dispuestos a abrir las puertas de las cárceles y dejar a estos individuos que caminen libremente por nuestras calles? Piénsenlo.

¿No será que quieren aprobar esta aberración porque muchos de ustedes, luego de las elecciones ya se sienten con un pie dentro de la cárcel o próximos huéspedes permanentes?

Es momento de señalar y evidenciar el peligro que representa esta propuesta del presidente y nunca permitamos que el poder se concentre en una sola persona. Exijamos que se respeten los principios básicos de nuestro sistema judicial, aunque no les guste. Justicia, equidad y transparencia, aunque a ustedes tampoco les guste y no la conozcan.

Levantemos la voz y digamos un rotundo no a la amnistía directa. No permitamos que la locura y ambición desmedida del presidente se apodere de nuestro país. Basta de permitir la imposición, el miedo y la impunidad. Como debe ser, los criminales a la cárcel, y Morena y sus aliados a la basura.

México, recuerda que Morena y sus aliados primero te roban, ya viste con las Afores. Hoy te desamparan y, después, aprueban que el presidente por los suyos perdona a quién le dé la gana. Por eso, por el bien de todos, fuera Morena. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: No se admite a discusión. Se desecha.**

Tiene el uso de la palabra la diputada Marisela Garduño Garduño, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

**La diputada Marisela Garduño Garduño:** Con el permiso de la Presidencia y del pueblo de México. Compañeros y compañeras legisladoras, acudo a esta tribuna para fundamentar la reserva presentada al dictamen de la Comisión de Justicia por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía.

Esta propuesta legislativa tiene la finalidad de beneficiar a quienes habiendo cometido un delito y esté sujeto a proceso o sentenciado aporten elementos en casos relevantes para el Estado mexicano.

Recordemos que en la época de la hegemonía priista o los 12 años del gobierno panista el pueblo de México soportó graves violaciones a sus derechos humanos, represión de movimientos de huelga, como el del magisterio. Los médicos que pedían mejora salarial. Los trabajadores ferroviarios que pedían democracia sindical y, desde luego, los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971.

Mencionar también, quienes aporten elementos de información relevante y útil para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades podrán ser beneficiarios de esta norma. La derecha, en su afán de mentirle al pueblo de México y de pretender confundirlo quieren espantarlos diciendo, quienes hayan cometido algunos delitos de delincuencia organizada que tanto han lastimado a nuestro pueblo serían beneficiarios de esta Ley.

Falso, nada más falso, deliberadamente olvidan que en la fracción II del párrafo, que hay una remisión al artículo 2 de la Ley de Amnistía vigente, que a la letra establece, no se considera el beneficio de esta Ley a quienes hayan cometido delitos contra la vida o la integridad corporal, salvo a lo establecido en el artículo 1o., fracción I y II de esta Ley, ni a quienes hayan cometido el delito de secuestro o cuando hayan utilizado en la comisión del delito armas de fuego.

Tampoco podrán ser beneficiarias las personas indiciadas por los delitos a los que se refiere el artículo 19 de nuestra Constitución o que hayan cometido otros delitos graves del orden federal. Como se aprecia no podrán ser beneficiarios de esta ley quienes hayan cometido algunos delitos en materia de prisión preventiva oficiosa, previstos en el artículo 19 constitucional.

Otras de las mentiras que propalan es de quienes pudieran beneficiarse de esta ley, no estarán obligados a la reparación de los daños ocasionados por sus conductas ilícitas. Quiero decirles, que el Código Penal Federal establece, en su artículo 92, lo siguiente:

La amnistía extingue la acción penal y las sanciones impuestas, excepto, excepto la reparación del daño en los términos de la ley que se dicte, concediéndola y si no lo expresaren se extenderá que la acción penal y las sanciones impuestas se extinguen con todos sus efectos, con relación a todos los responsables del delito.

Sin embargo, el artículo 5 de la ley en vigor establece que queda subsistente la responsabilidad civil y a salvo los derechos de quienes puedan exigirla, así como los derechos de las víctimas, de conformidad con la legislación aplicable.

Además, el artículo 20, Apartado C, fracción IV, establece como derecho de la víctima u ofendido que le sea reparado el daño.

Con los argumentos anteriores queda claro que hay un intento deliberado de mentir, de engañar al pueblo de México, es por ello, quiero decirle pueblo de México, que es un honor, es un honor estar del lado correcto de la historia.

Por ello, mexicanas y mexicanos este 2 de junio sigamos haciendo historia con la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y que siga y que siga...

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Concluya, diputada.

**La diputada Marisela Garduño Garduño:**...la cuarta transformación. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación...

**La diputada Marisela Garduño Garduño:** Retiro mi reserva. Gracias.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Ah, en ese caso, no hay materia de consulta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Steve Esteban del Razo Montiel, de Morena, hasta por cinco minutos.

**El diputado Steve Esteban del Razo Montiel:** Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Adelante.

**El diputado Steve Esteban del Razo Montiel:** Compañeras y compañeros diputados, la verdad no peca, pero incomoda, dice un dicho muy conocido. Y llegar a ella es lo que le molesta e incomoda a la derecha opaca en este día. Y es que, cómo no les va a preocupar, si todas las mentiras y omisiones en diversos procesos saldrán a la luz, o tal vez la preocupación real sea que durante años y años le han dado la espalda al pueblo de México y protegido a quienes tanto daño le han hecho a nuestro país.

Pero, no se preocupen por pasar a la historia como traidores, porque ese título lo tienen bien ganado desde hace mucho, los Priyanistas y hoy han hecho gala de la desesperación y de la forma en la que mienten y hacen mal uso de esta tribuna, motivo por el cual me dirijo a los diputados que tienen más de dos dedos de frente de la oposición, para que voten a favor de esta iniciativa, porque supongo más de uno de la oposición, en su ser y consciencia sabe que lo que se busca es justicia y derecho a la verdad, que tanto se merece el pueblo.

Y a la oposición radical y que no acepta más que sus ideas radicales neoliberales y clasistas, digan la verdad, que con esta iniciativa se busca subsanar la injusticia que provoca la pobreza, la marginación y la exclusión social, especialmente afectando a mujeres jóvenes e indígenas que están en prisión.

Esta reforma es un paso importante hacia una justicia más inclusiva y sensible a las circunstancias individuales y su aprobación contribuirá a la transformación del sistema penal en México. No tenemos derecho de malinformar al pueblo y menos derecho a seguir perpetuando la desigualdad y la exclusión.

Y sí, tiemblen y continúen diciendo mentiras, porque es momento de esclarecer los hechos relevantes, es tiempo de romper el pacto de silencio entre delincuentes y servidores públicos de sus gobiernos, sobre todo lo ocurrido en Ayotzinapa, sin olvidarnos de Tlatlaya, Chalchihuapan, San Fernando, Buenavista y Apatzingán.

Tiemblen y sigan mintiendo, porque es el momento de conocer la verdad, sobre todo los padres y madres de Ayotzinapa, a ellos les debemos la verdad y nuestra solidaridad total y absoluta. Esta cuarta transformación nada la ampara y es derecho del pueblo conocer la verdad en los casos que los gobiernos corruptos que tienen memoria selectiva y un alto grado de cinismo para hacer uso de esta tribuna con la finalidad de defender lo indefendible.

Y sí, hoy pasaremos a la historia. Y sí, comprendo su preocupación porque se van a destapar las cajas de pandora. La continuidad en el proyecto de nación de esta cuarta transformación los está retando y, sobre esta iniciativa, solamente los cómplices del gobierno neoliberal serían los únicos que podrían votarla en contra.

El pueblo es sabio y bueno y tiene derecho a la verdad y, por eso, el 2 de junio nos vemos en las urnas porque seguiremos haciendo historia, porque el pueblo tiene memoria y también sabe que es momento de darle continuidad al proyecto de nación, tiempo de las mujeres. Y por ello Claudia Sheinbaum será nuestra presidenta. Es cuanto, retiro, mi reserva.

**La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo:** Habiendo retirado la reserva, no hay materia de consulta.

Agotada, honorable asamblea, agotada la lista de oradores, se solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico y la plataforma digital hasta por cinco minutos para proceder a la votación de lo reservado en términos del dictamen. Voten.

Ordene la Secretaría... Es la apertura del sistema, diputada secretaria.

**La secretaria diputada Brenda Espinoza López:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen.

(Votación)

**Presidencia de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital.

**La secretaria diputada Vania Roxana Ávila García:** Círrese el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 250 votos en pro, 197 en contra y 0 abstenciones.

**La presidenta diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz:** Aprobado lo reservado en términos del dictamen por 250 votos. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

**DECRETO por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA**

**Artículo Único.-** Se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado Mexicano, y
- II. Que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido la acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

En los casos a que se refiere esta disposición no será aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.

La amnistía concedida en términos de lo dispuesto por este artículo extinguirá las acciones penales y las sanciones impuestas.

**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal podrá emitir los acuerdos que considere necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Vania Roxana Ávila García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de junio de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.